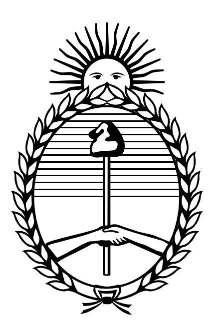
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 14 de octubre de 2009

Año CXVII
Número 31.758

Precio $ 1,70



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

3 INMOBILIARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 120 del 30/09/09: Daniel Gustavo Albani, DNI 12855987, 02/02/57 y Viviana Edith Continelli, DNI 18195992, 08/07/67; ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Adelina Hue 2955, San Andrés, Pcia. Bs. As.- 3 Inmobiliarias SA.- 99 años.- a) Inmobiliaria: Originar, organizar, desarrollar, administrar y comercializar toda clase de emprendimientos inmobiliarios. Adquirir, permutar, arrendar, vender, explotar y administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; adoptando para ello todas las modalidades existentes en la actual legislación, es decir también bajo la forma tradicional de compra o venta directa, incluso por el régimen de la ley 13512 de PH y sus modificaciones y dentro del régimen de Countries o Clubes de Campo, Tiempo Compartido; b) Fideicomiso: Participar en toda clase de fideicomisos como: Fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o cualquier otro carácter, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2662 del codigo civil y las disposiciones de la ley 24441; c) Constructora: Poyectos, administración, construcción, refacción, reciclaje de obras públicas y privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones.- $ 20.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Prescinde.- 31/05.- Presidente: Daniel Gustavo Albani; Director Suplente: Viviana Edith Continelli; ambos con domicilio especial en la sede social.- Sede: Av. Corrientes 848, piso 5, oficina 505, CABA.- Valeria Palesa autorizada en la escritura ut-supra.

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 96.

e. 14/10/2009 Nº 88710/09 v. 14/10/2009

ALEVEPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 30.9.09, Ese. Nº 134, Registro 1851 Cap. fed. Socios: - Verónica Alejandra Echevarrieta, nacida el 28/3/77, dni 25.647.652, casada domiciliada en Estados Unidos 224, piso 2, dto. 5 cap. Fed; Pablo Alejandro Echevarrieta, nacido 18/8/80, dni 28.382.227, soltero, domiciliado en Juan de Garay 2994, piso 1, dto. A cap. fed. Ambos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: La compraventa de inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión o loteo; la construcción de edificios o su refacción y reciclado; la administración de inmuebles urbanos o rurales, y operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Capital: $ 20.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5; con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Verónica Alejandra Echevarrieta; con domicilio especial en Estados Unidos 224, piso 2, dto. 5 Cap. Fed; Director Titular Pablo Alejandro Echevarrieta; con domicilio especial en Juan de Garay 2994, piso 1, dto. A, Cap. Fed; Director Suplente: Mauricio Alberto Ponce, dni 24.021.318, con domicilio especial en Estados Unidos 224, piso 2, dto. 5, Cap. Fed. Sede social: Estados Unidos 224, piso 2, dto. 5, Cap. Fed. Por escritura Nº 134, Registro 1851, estoy autorizado a efectuar publicación.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/10/2009. Número: 091006453002/0. Matrícula Profesional Nº: 4515.

e. 14/10/2009 Nº 88339/09 v. 14/10/2009

ANJU

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general ordinaria Nº 33 del 26/01/09 se designaron los miembros del Directorio así: Presidente: Carlos Daniel Ciriano, Vicepresidente: Alicia Aurelia Cale y Directora Suplente: Mónica Alicia Ciriano. Todos constituyeron domicilio especial en Echeverría 2296 21º piso dpto "C", CABA. Por asamblea general extraordinaria Nº 34 del 03/08/09 se cambió la sede social a Echeverría Nº 2296 13º dpto "D", CABA, extrayéndose su fijación del articulado, reformándose el artículo 1º del estatuto social. Se redujo el número de directores fijándose entre 1 a 7 titulares, por 3 ejercicios, reformándose el artículo 8º. Se fijó en $ 10.000 la garantía de los directores, reformándose el artículo 9º. Por fallecimiento de la Vicepresidente Alicia Aurelia Cale renunció como Presidente Carlos Daniel Ciriano y como Directora Suplente Mónica Alicia Ciriano. Se designaron nuevamente como Presidente a Carlos Daniel Ciriano y Directora Suplente a Mónica Alicia Ciriano. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Echeverría 2296 13º piso dpto "D", CABA. Se prescindió de la sindicatura reformándose el artículo 11º. Autorizada por asamblea general extraordinaria Nº 34 del 03/08/09.

Abogada - María Marcela Olazabal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/10/2009 Nº 88226/09 v. 14/10/2009

ART NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se complementa y rectifica el edicto Nº. 53429 de fecha 26-6-09.- Denominación: Art Nat Sociedad Anónima.- Capital: $. 600.000.= El firmante está autorizado por escritura 854 del 3-6-09 Registro 1147.

Escribano - Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/10/2009. Número: 091007457083/B. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 14/10/2009 Nº 88470/09 v. 14/10/2009

AUGUSTINE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 156, folio 484, del 10/6/09, Registro 1913, Capital Social $ 800.000.- con reforma del art. 4 del estatuto.- Autorizado en escritura Nº 36, folio 106, del 23/2/09.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 14/10/2009 Nº 88257/09 v. 14/10/2009

BLANIER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por acta 1 del 11/6/09 designó: Presidente: Flavio Gabriel Anderson y Suplente: Alicia Aurora Rodriguez; por renuncia como Presidente: Amanda Liliana Ruiz y Suplente: Cristina Encina y trasladó Domicilio social Juncal 615 piso 12º "G", Cap. Fed. domicilio especial Directores y reformó artículo tercero así: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ajena, asociada a terceros o participando en otras sociedades la prestación de las siguientes actividades en el país y/o el extranjero. 1- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, sistemas electrónicos, informáticos, telecomunicaciones, infraestructura y todo otro equipamiento acorde al objeto. 2- Seguridad electrónica en general, sistemas de identificación de personas, verificación y autenticación de identidades a través de medios gráficos, biométricos y/o electrónicos. 3- Planeamiento, diseño, desarrollo, implementación y operación de sistemas de seguridad, de software, de sistemas de vigilancia y detección, sistemas para: control de cargas, de control de trafico aéreo, marítimo y/o terrestre, de identificación por video, de control de intrusiones, de seguridad y protección personal y/o de organizaciones, de posicionamiento global, de entrenamiento, de protección contra incendio y sustancias peligrosas, de detección y prevención. 4- Operación, desarrollo e implementación de servicios, infraestructura y sistemas para seguridad, defensa o uso civil o comercial.- 5- Asesoramiento, auditoria, investigaciones de mercado, almacenamiento y procesamiento de datos y encuestas de opinión. 6- Participar en proyectos de investigación públicos y/o privados. 7- Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, leasing, representación, comisión, de infraestructura, insumos, equipos, bienes, servicios, licencias y patentes relacionados con los anteriores rubros del objeto social. El ejercicio de la representación de otras instituciones con actividades afines, del país o del extranjero, mediante mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. Abogada autorizada en acta 1 del 11/6/09. Expediente 1.785.194.

Abogada - Graciela E. Mari

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/10/2009 Nº 88373/09 v. 14/10/2009

CARRUHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 25/03/08, se resolvió elegir nuevas autoridades, Presidente: Oscar Miguel Amiano, Vicepresidente: Darío Oscar De Pedro, Directores Suplentes: Marta Catalina Pasetti y Fernando De Pedro, todos con domicilio especial en Suipacha 771, 10º piso, oficina "L", Cap. Fed.. Por reunión de directorio de misma fecha, se distribuyeron y aceptaron los cargos. Por asamblea extraordinaria unánime del 22/09/08 se resolvió modificar el artículo octavo del estatuto adecuando la garantía de los directores a las resoluciones vigentes y estableciendo la representación legal de la sociedad en cabeza del Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. Juan Martín Decarre. DNI 30074261. Apoderado en escritura del 02/10/09, folio 680, Registro 436, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Silvia B. Ayus. Nº Registro: 436. Nº Matrícula: 4946. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 97. Libro Nº: 024.

e. 14/10/2009 Nº 89104/09 v. 14/10/2009

CEM CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 314, del 30/09/2009, folio 840, pasada ante mí, Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613), se modificó el objeto social: "CEM Consulting S.A.".- El Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto, por sí, por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros dedicarse a: a) Construcciones en General: obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y sus instalaciones complementarias. b) Realizar por cuenta propia o de terceros construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas e hidrosanitarias. c) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, que podrán realizar por cuenta propia o da terceros. d) Comercialización de materiales: compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y, confección de planos en relación con el objeto industrial.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto.-" En la escritura relacionada ut-supra se me autoriza a realizar los trámites relacionados con la inscripción del contrato social y la publicación de éste aviso.

Escribano - Mario Alberto Conforti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/10/2009. Número: 091007457045/8. Matrícula Profesional Nº: 4613.

e. 14/10/2009 Nº 88183/09 v. 14/10/2009

CRB ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 235, Fº 864 del 25/9/2009, Registro 568. Por vista de IGJ se reformó denominación social y art. 1º de estatuto. La sociedad se denominará "CRB S.A.".- Bermejo María del Rosario, apoderada en escritura 174 del 20/7/09.

Abogada - Ma. del Rosario Bermejo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 65. Folio: 122.

e. 14/10/2009 Nº 88200/09 v. 14/10/2009

DOMAINES BM ARGENTINE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del día 2/10/2009 se rectificó el aumento de capital social resuelto por la Sociedad el pasado 26 de Junio y 11 de Septiembre de 2009, quedando modificado el artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: "El capital social es de $ 3.048.516,22 (Pesos tres millones cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis con veintidós centavos) representado por 3.048.516 (tres millones cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal de un peso ($ 1) cada una". Geraldine R. Mirelman autorizada por Asamblea de fecha 2/10/2009.

Abogada - Geraldine R. Mirelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 74. Folio: 521.

e. 14/10/2009 Nº 88416/09 v. 14/10/2009

EMPRENDIMIENTOS NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 8/4/2008, se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo a informar que: Se aceptaron las renuncias de Presidente: Cesar Fernando María Sforza, Director Suplente: Verónica Lía Mandricardo. Nuevo Directorio: Presidente: Roberto Angel Rocha, Director Suplente: José Ignacio Gorla, ambos fijan domicilio especial en la Sede. Se cambio el Objeto Social La compra, venta, importación, consignación, representación y distribución de equipos de aire acondicionado, calefactores, refrigeradores; refrigeración industrial, accesorios y repuestos para el rubro, sistemas de ventilación y sistemas de tratamientos de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado; de materiales para la construcción; y en general, de todo tipo de materias primas, mercaderías, equipos, maquinarias y herramientas relacionadas con éste objeto; torres de enfriamiento, enfriadoras de líquidos. La Sociedad podrá realizar todo tipo de obras refacciones, instalaciones, mantenimientos y demás servicios afines a los rubros precitados.- Se modifico el Articulo tercero. Se cambio la Sede legal a: Mariano Acha Nº 4795 de Capital Federal.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 14/10/2009 Nº 88700/09 v. 14/10/2009

ESTANCIA ALICURA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea Nº 13 de fecha 17/02/06, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a $ 11.700.000. Por asamblea de fecha 15/09/09, se ratificó dicho aumento y se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto que quedó redactado: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 11.700.000 (Pesos Once Millones Setecientos Mil) representado por 11.700 (Once Mil Setecientas) acciones de $ 1.000 (Mil Pesos) valor nominal cada una", redactar el texto ordenado del estatuto y designar al directorio de la sociedad por el término de 2 ejercicios: Presidente: Patricio Argentino Colombo con domicilio especial en Av. Belgrano 165, Piso 1º G, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro; Directores Titulares: Alfredo Luis Iwan con domicilio especial en Vicealmirante O'Connor 1041, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro y Herman Warden Lay con domicilio especial en Av. Belgrano 165, Piso 1º G, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro y Director Suplente: Marcelo Ricardo Deza con domicilio especial en Av. Belgrano 165, Piso 1º G, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro La que suscribe se encuentra autorizada por acta de asamblea de fecha 15/09/2009.

Abogada - Estefanía del Carril

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 96. Folio: 607.

e. 14/10/2009 Nº 88278/09 v. 14/10/2009

GERENCIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 200 y Esc. Complementaria 216, del 22-09-2009 y 07-10-2009, Folios 585 y 630, respectivamente, Esc. Lorena Mosca Doulay, Reg. 1940 Cap. Fed. Socios: Eduardo Daniel López, casado, argentino, D.N.I. 16.967.627, empresario, nacido 25/10/1964, C.U.I.T. 20-16967627-6, domicilio Arrecifes 1760, Castelar Prov. Bs As; y Andrés Enrique Ormaechea, nacido 14/05/1969, D.N.I 20.950.534, C.U.I.T 20-20950534-8, argentino, abogado, divorciado, domicilio Suipacha 72, piso 9 departamento "A", C.A.B.A.- Denominación: Gerencia de Negocios Internacionales S.A.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: registro de especialidades medicinales y productos médicos ante las autoridades estatales argentinas o extranjeras, obtención de certificados, permisos, licencias, autorizaciones de producción y comercialización de dichos productos, pudiendo a tal efecto realizar la certificación de plantas industriales contratando los profesionales con título habilitante que requiera la normativa vigente; y realizar las tramitaciones aduaneras, migratorias, impositivas, y cuantos más servicios complementarios resulten convenientes y necesarios para el cumplimiento del objeto social; Asimismo podrá obtener el registro y protección de marcas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual de los productos medicinales y médicos, realizar estudios de mercado así como organizar y administrar proyectos y operaciones de exportación o importación de esos productos; contratando en todos lo casos que lo requiera la normativa vigente profesionales con título habilitante al efecto.- Sede social: Suipacha 72, piso 9, departamento "A", C.A.B.A.- Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y de un $ 1 valor nominal cada acción.- Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios.- Representación: presidente o vicepresidente en su caso.- Prescinde de sindicatura.- Cierre: 31/12 cada año.- Presidente: Eduardo Daniel López. Director Suplente: Andrés Enrique Ormaechea, ambos constituyen domicilio especial en la calle Suipacha 72, piso 9, departamento "A", C.A.B.A.- Autorizada: Paola Bonnardel Esc. de Constitución Nº 200, Folio 585, del 22/09/09, Esc. Lorena Mosca Doulay adscripta del Reg. 1940 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Lorena V. Mosca Doulay. Nº Registro: 1940. Nº Matrícula: 4949. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 129. Libro Nº: 04.

e. 14/10/2009 Nº 88341/09 v. 14/10/2009

GLM LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 104 del 17/9/09. Registro 907 de Capital Federal que me autoriza a publicar: Socios: Adolfo Jorge Luaces, soltero, 16/10/75, D.N.I. 24.856.601, Leandro N. Alem 1319, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Norberto Oscar Grosso, casado, 16/07/63, D.N.I. 16.253.768, Calle 30 Nº 4554, Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; Carlos Leandro Martínez, casado, 05/08/67, D.N.I. 18.375.357, Vernet 844 Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Grosso, casado, 15/08/66, D.N.I. 17.861.447, Calle 30 Nº 4554, Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y comerciantes; Denominación: "GLM Logística S.A."; Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas livianas y pesadas incluyendo sustancias peligrosas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar por sí o por terceros contratados todas las tareas de logística necesarias para el acarreo a depósito de salida, su clasificación, estiba, acondicionamiento, carga y las mismas tareas en depósito de destino. Plazo: 10 años; Capital: $ 200.000.-; Administración: De 1 a 5 Directores por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/08; Sede: Carlos Antonio López 4111, Capital Federal; Presidente: Adolfo Jorge Luaces; Vicepresidente: Juan Carlos Grosso Directores Suplentes: Carlos Leandro Martínez y Norberto Oscar Grosso, todos con domicilios especiales en la Sede Social.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 14/10/2009 Nº 88207/09 v. 14/10/2009

GRAPHIC CREATION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socias: Vanina Eliana Flores, 10.11.1976, DNI 25.513.743, CUIT 27-25513743-9, licenciada en comunicación, y Norma Cristina Gomez, 9.11.1950, DNI 6.363.117, CUIT 27-06363117-0, empresaria; ambas argentinas, casadas y domiciliadas en Zeballos 892, Departamento 3, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: 7/10/2009 3) Denominación: "Graphic Creation S.A." 4) Sede social: Avenida Santa Fe 1675 5º piso C.A.B.A.- 5) Objeto: I) Programación, diseño, implementación, desarrollo, mantenimiento, integración, venta y comercialización, alquiler, importación y exportación y control de sistemas de computación propios o de terceros, obras y productos de software e insumos; diseño de sitios web y diseño gráfico, digital y de animaciones para su uso en publicidad y sitios web.- II) Desarrollo, provisión de servicios, comercialización y ejecución de productos vinculados a la red internet, la tecnología o sistemas de comunicación y telefonía que existan actualmente o en el futuro, sistemas inalámbricos y de redes de cualquier tipo.- III) Consultoría en materia informática, mediante la planificación, desarrollo de estrategias y procesos e implantación de soluciones informáticas.- IV) Capacitación en el área informática, de la computación y toda otra que este relacionada con su objeto, sea que se trate de tecnología propia o de terceros.- 6) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio — IGJ-. 7) Capital social: $ 50.000.- 8) Administración: Directorio, mínimo 1, máximo 5 miembros, mandato 3 ejercicios reelegibles. Presidente: Vanina Eliana Flores, DNI 25.513.743; Directora Suplente: Norma Cristina Gómez, DNI 6.363.117; ambas fijan domicilio especial en la sede social.- Prescinde de sindicatura. 9) Representante legal: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 30/6.- Firma: Vanina Eliana Flores, presidente en virtud del estatuto social, por escritura Nº 148, folio 399 del 7/10/2009 Registro 512 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Marcela Gras Goyena. Nº Registro: 512. Nº Matrícula: 5055. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 68. Libro Nº: 1.

e. 14/10/2009 Nº 88413/09 v. 14/10/2009

HALMAR

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/8/2007 se designó presidente a Ramón Silva y director suplente a Abel Aníbal Silva, ambos con domicilio especial en Avenida Eva Perón 2501 C.A.B.A. y se reformó artículo 9º: garantía directores $ 10.000.- cada uno.- Graciela Sara Ruales, abogada, autorizada en Asamblea del 16/8/2007.

Abogada - Graciela Sara Ruales

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 38. Folio: 144.

e. 14/10/2009 Nº 88251/09 v. 14/10/2009

INTALIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Hugo Ariel Zaccheo, argentino, nacido 3/6/81, DNI 28.532.917, soltero, hijo de José Zaccheo y de Hermelinda Noemí Ganuza, domicilio Chacabuco 518, Chascomús, Provincia Buenos Aires, empresario y Carolina Macri, argentina, nacida 3/12/73, DNI 23.463.807, soltera, hija de Eduardo Antonio Macri y de Alicia Laura Pazos, Contadora Pública, domicilio Olazábal 2347, Piso 5, Dep. "C", Cap. Fed., Contadora Pública. 2) Escritura 21 del 7/10/09, folio 49, Registro 221 Cap. Fed. 3) "Intalio S.A.", 4) Sede social: Cerrito 1070, Piso 2, Oficina "52", Cap. Fed. 5) Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Industrialización, elaboración, procesamiento, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, leasing, alquiler,

representación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos, productos y subproductos relacionados con la actividad editorial, informática y computación, medios audiovisuales, de comunicación, telecomunicaciones, internet, sean ópticos, magnéticos, fotográficos, de telefonía, voz y datos; equipos electrónicos, hardware y software; incluyendo servicios de diseño, asesoramiento, capacitación, consultoría, auditoria, abastecimiento, adaptación, programación, instalación y mantenimiento relacionados con el rubro precitado; 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal $ 1 cada una. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, 3 ejercicios. Presidente: Hugo Ariel Zaccheo; Directora Suplente: Carolina Macri, ambos domicilios especiales en reales enunciados. Se prescinde de sindicatura. 9) Presidente y de existir pluralidad de miembros al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) 31/12 c/año. Hugo Ariel Zaccheo, DNI 28.532.917, Presidente, según escritura 21 del 7/10/09, folio 49, Registro 221 Cap. Fed a cargo escribana Florencia Valeria Coria.

Certificación emitida por: Florencia V. Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 040. Libro Nº: 1.

e. 14/10/2009 Nº 88217/09 v. 14/10/2009

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES J.C.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria unánime 27-3-09 cambió domicilio social de Avenida San Juan 2345 CABA a Avenida Meeks 466 piso 11 departamento "A" Ciudad y Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Modificó estatuto. Inscripción DPPJBA 31-8-09. Notaria Mariela Fernández Duhalde, titular registro 94 Lanús autorizada por escritura 38: 14-4-09 para publicar.

Notaria - Mariela Fernández Duhalde

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/10/2009. Número: FAA03649060.

e. 14/10/2009 Nº 88452/09 v. 14/10/2009

LA TEMPESTA

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del Artículo 10, inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria – Unánime - de la Sociedad – cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.659.646 – celebrada el 20 de febrero de 2009, se modificó el Estatuto Social en su Artículo Décimo, adoptándose el siguiente texto: Artículo Décimo: Los directores constituirán una garantía por la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil), la cual podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2009.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 114. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88299/09 v. 14/10/2009

LA TURQUESA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 6588 Lº 11 Tº de Soc. por Acc. Por escritura 243 del 01/10/2009 pasada ante el Escribano de C.A.B.A. José Luis Alvarez al Folio 637, del Registro Notarial 1752, se transcribió: 1.- Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/03/2009 por la cual se designan y distribuyen los cargos de los nuevos miembros del directorio: Presidente: Néstor Darío Ahuad, D.N.I. 21.877.163, domiciliado en Avenida Quintana 386, planta baja, departamento "A" de C.A.B.A.; y Directora Suplente: María Gabriela Ahuad, D.N.I. 20.644.940, domiciliada en avenida Cerviño 4747 piso 20º departamento "B" de C.A.B.A., constituyendo ambos directores domicilio especial en avenida Federico Lacroze 2097 de C.A.B.A. 2.- Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/04/2009, por la cual se resolvió: a) el aumento del capital social en la suma de $ 2.018.100, es decir, de la suma de $ 12.000 a $ 2.030.100 y b) la reforma del artículo 4º del estatuto social relacionado con el capital de la sociedad y la reforma del artículo 8º del estatuto social en lo referente a la garantía de los directores. 3.-Acta de Directorio del 28/08/2009 por la cual se aprueba trasladar la sede social de Carlos Pellegrini 1253 piso 7º, departamento "O", de C.A.B.A. a la sede social de avenida Federico Lacroze 2097 de C.A.B.A. (publicación por un día). De la escritura 243 del 1/10/2009 pasada al folio 637 del Registro 1752 de C.A.B.A. surge que Verónica Beatriz Clerici se encuentra apoderada para suscribir el presente escrito.

Certificación emitida por: José Luis Alvarez. Nº Registro: 1752. Nº Matrícula: 4170. Fecha: 13/10/2009. Nº Acta: 191. Nº Libro: 29.

e. 14/10/2009 Nº 89888/09 v. 14/10/2009

MADEGRAN

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento: 28/9/09. Renuncia de Juan Carlos Costas y Julia Berta Robledo, como Presidente y Suplente; designación de Presidente: Francisco De Jesús Medina y Suplente: Walter Alber Gómez Acosta, ambos con domicilio especial en Avenida Rivadavia 1958, Piso 5º, departamento 2 de Cap. Fed. y reforma artículo 8º. Escribana autorizada por escritura del 28/9/09, Nº 242, reg. 2014.

Escribana - María Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/10/2009. Número: 091006454428/4. Matrícula Profesional Nº: 4596.

e. 14/10/2009 Nº 88471/09 v. 14/10/2009

MAGUIVI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 30/9/09.Julio Héctor Vicario, argentino, casado, nacido el 9/2/55, contador Público, DNI 11299778, Paraguay 866, 5º piso, departamento B, CABA; y Liliana Beatriz Serrano, argentina, nacida el 24/11/54, psicopedagoga, DNI 11499839, casada, Uriburu 1001, Prov. Bs. As; Sede: Viamonte 773, 2º piso, departamento B, CABA. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Constructora: Construcción de inmuebles para ser sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y la realización y ejecución de obras civiles, públicas o privadas, de arquitectura e ingeniería conexas; los servicios de dicha actividad serán ejercidos a través de profesionales debidamente habilitados. II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, explotación o construcción y/o administración de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- III) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operariones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 40000 Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 años. Representación Legal: Presidente o vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Julio Héctor Vicario; y Suplente: Liliana Beatriz Serrano, ambos con domicilio especial en la sede social. Escribano autorizado por escritura 133 del 30/9/09, reg. 1595.

Escribano - Eduardo Néstor Hirsch

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/10/2009. Número: 091006454430/6. Matrícula Profesional Nº: 3379.

e. 14/10/2009 Nº 88474/09 v. 14/10/2009

MAIPU Y CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifico el edicto publicado el dia 30/09/2009 referido al cierre del ejercicio siendo el correcto el 31/12 de cada año.- Firmado Mirta Edith Macri, DNI 18.323.935, autorizada por escritura de fecha 16/9/2009, Nº 196 pasada ante mi titular del registro 734, sobre constitución.

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 09/10/2009. Nº Acta: 153. Libro Nº: 055.

e. 14/10/2009 Nº 89173/09 v. 14/10/2009

MEDICAL WORKERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 27.8.2009 se aumento el capital a $ 281700, representado por 2817 acciones, modificandose el artículo 4 de los estatutos. Autorizada por asamblea del 27.8.2009.

Autorizada - María Pía Jiménez

Certificación emitida por: Felipe E. Yofre. Nº Registro: 461. Nº Matrícula: 2152. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 75. Libro Nº: 51.

e. 14/10/2009 Nº 88602/09 v. 14/10/2009

MKL EXTREME INDUMENTARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: 1) Socios: Perla Mara Arancibia, nacida 05.12.75, D.N.I. 25.061150, Av. Velez Sarsfield 96 2º "A" Cap. Fed.; e Hilario Abel Velázquez, nacido 19.02.61, D.N.I. 14.332.661, San Pedro 3301 Cap. Fed.; ambos argentinos, casados, comerciantes; 2) Escritura 98 del 20.08.09, Fº 236, Registro 214 Cap. Fed.; 3) "MKL Extreme Indumentaria S.A."; 4) Corrales Viejos 64 Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por si, por terceros o asociada a terceros en el pais o en el extranjero: Fabricación, comercialización, venta y exportación, por mayor y menor, de ropa deportiva; 6) 99 años a partir inscripción; 7) $ 12.000, suscripto 100%; integrado 25% dinero efectivo; 8) Presidente; 9) Presidente: Hilario Abel Velázquez; Directora Suplente: Perla Mara Arancibia, domicilio especial Corrales Viejos 64, Cap. Fed.; 10) 31 de julio. Autorizada por "MKL Extreme Indumentaria S.A." para publicar aviso por escritura 98, Folio 236, Registro 214 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Carlos E. Arroyo. Nº Registro: 214. Nº Matrícula: 4086. Fecha: 26/08/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 50.

e. 14/10/2009 Nº 88391/09 v. 14/10/2009

MUHGVEN INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 133 del 07-10-2009 folio 324 Registro Notarial 2080 de Capital Federal.- 1) Malyuri Urimare Hernandez Guia, venezolana, nacida el 9/04/1976, casada en primeras nupcias con Mauricio Abel Brunetti; comerciante, DNI. 94.010.723, CUIL. 27-94010723-2, domiciliada en Villanueva 1361, piso 3º F, CABA y Karen Ayari Hernandez Medina, venezolana, nacida el 23/09/1983, soltera, comerciante, DNI. 94.031.911, CUIL. 27-94031911-6, domiciliada en Villanueva 1361, piso 3º F CABA.- 2) Muhgven Inversiones S.A. 3) Duracion 99 años 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Constructora: La construcción y venta de inmuebles por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de inmuebles, demoliciones; y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- Financiera: Actividades como entidad inversora, efectuando, entre otras operaciones propias de dicho carácter, inversiones de dinero en operaciones propias mobiliarias e inmobiliarias, incluyendo, aunque no limitándose a, inversiones realizadas mediante el aporte de capitales particulares, empresas o sociedades comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse, operaciones de compraventa de acciones, títulos y debentures, operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; y operaciones financieras, incluyendo, aunque no limitándose a, la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que requieran el concurso público o le estuvieran vedadas por la Ley de Entidades Financieras. 5) Capital Social: $ 80.000.- 6) El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. 7) Presidente: Malyuri Urimare Hernández Guía; Director Suplente: Karen Ayari Hernández Guía. El término es de tres ejercicios. Representación legal: presidente de la sociedad o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- 8) Se fija la sede social en 25 de Mayo 252, 3º "32" CABA 9) Domicilio especial: Los directores constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 252, 3º "32" CABA.- Autorizado por Escritura Publica número 133 del 07/10/2009, Folio 324 Registro Notarial 2080, Capital Federal.

Certificación emitida por: Mariana M. Marsicano. Nº Registro: 2080. Nº Matrícula: 4352. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 103. Libro Nº: 87.899/9.

e. 14/10/2009 Nº 88542/09 v. 14/10/2009

NET

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/10/2007 se resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 0,085 a $ 12.000 canjeando las acciones en circulación y emitiendo 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- cada una, 11.994 de un voto y 6 de cinco votos cada acción; b) Modificar los artículos 4º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del estatuto social; c) Fijar domicilio legal en Ancón 5111 - C.A.B.A.; d) Reelegir Directora Titular y Presidente Carmen Juana García de El Idd; y Directoras Suplentes Cristina Graciela El Idd de Pais y María del Carmen El Idd, todos con vencimiento mandato 30/06/2010 y domicilio especial en Ancón 5111 - C.A.B.A. Rodolfo Luis Alimonda, Autorizado en Instrumento Privado del 15/10/07.

Autorizado - Rodolfo L. Alimonda

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 8/10/2009. Número: 114889. Tomo: 0223. Folio: 245.

e. 14/10/2009 Nº 88628/09 v. 14/10/2009

ONDEO SERVICES AMERICA LATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 20 de Agosto 2009, la sociedad resolvió reducir su capital de $ 7.407.859 a $ 2.160.220 y emitió 2.160.220 de acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. Se reformó el artículo Cuarto del estatuto. El Autorizado. Julio I. Bottino, abogado CPACF Tº 13, Fº 896, autorizado por la Asamblea de Accionistas del 20 de Agosto de 2009.

Abogado - Julio I. Bottino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 13. Folio: 896.

e. 14/10/2009 Nº 88256/09 v. 14/10/2009

PATAGONIA SEAFOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. en IGJ el 06/11/00 Nº 16615 Lº 13 de Sociedades por Acciones. Esc. Nº 265 del 02/10/09 Fº 811 Reg. 166: 1) Por reunión de directorio del 04/12/07 se resolvió fijar la sede social en Jerónimo Salguero 2731 Piso 5 Of. 51 Cap. Fed.; 2) Por Asamblea del 07/07/08, ratificada por asamblea del 13/10/08, y reunión de directorio del 09/07/08: a) Cesan los anteriores integrantes del directorio: Presidente: Fernando Álvarez Castellano; y Director Suplente: Pablo Eduardo Marina; b) Se renueva el Directorio, con mandato por 3 ejercicios: Presidente: Fernando Álvarez Castellano (domicilio especial: Jerómimo Salguero 2731 Piso 2 Depto. 23 Cap. Fed.); Vicepresidente: Pablo Eduardo Marina (domicilio especial: Sargento Cabral 2296, Martínez, Pcia. Bs. As.); y Director Suplente: Carlos Álvarez Castellano (domicilio especial: Jerómimo Salguero 2731 Piso 2 Depto. 23 Cap. Fed.); y 3) Por Asamblea del 13/10/08 se resolvió reformar el artículo 8 del estatuto. Escribana María Leticia Cacace, Matr. 5042, autorizada por Esc. Nº 265 del 02/10/09 Fº 811 Reg. 166.

Escribana - María Leticia Cacace

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/10/2009. Número: 091008458797/0. Matrícula Profesional Nº: 5042.

e. 14/10/2009 Nº 88523/09 v. 14/10/2009

PDV SUR SAN PEDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de AGE del 5/10/09 se autoriza a farias Santiago hector t 90 f 666 a informar que: cambio denominación social: Anterior PDV Sur San Pedro SA, actual Combustibles San pedro sa.

Abogado - Santiago Héctor Farias

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 90. Folio: 666.

e. 14/10/2009 Nº 88232/09 v. 14/10/2009

PRODA SOFTWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Directorio del 10.12.2008 se fijó nuevo domicilio social en Avenida Córdoba 883, piso 9, Capital Federal y por Asamblea General Extraordinaria del 22/12/2008, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 20.000 a la suma de $ 23.999, modificándose en consecuencia el artículo quinto del Estatuto Social. Leticia Barnés Castilla, autorizada por acta de directorio del 10.12.08 y asamblea de accionistas del 22.12.08.

Abogada - Leticia Barnés Castilla

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 69. Folio: 285.

e. 14/10/2009 Nº 88218/09 v. 14/10/2009

PROFESSIONAL GROUP ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 310 del 07/10/2009, Fº 753, Reg. 1643. 2) Eduardo Luís Sac, argentino, 29/12/1955, casado, comerciante, DNI 12.011.207, cuil 20-12011207-5, domiciliado en Calderón de la Barca 1787, depto 3, CABA; Miguel Angel Maria Drennen, argentino, 04/04/1962, contador, casado, DNI 14.599.919, cuil 20-14599919-8, domiciliado en Agustín Alvarez 2945, Florida, Vicente López; Fabiana Mónica Minazzi, argentina, 04/07/1966, casada, comerciante, DNI 17.737.565 cuil 27-17737565-4, domiciliada en Fray Luis Beltrán 1408, Pacheco, Tigre; Marcela Alejandra Lezcano, argentina, 04/09/1966, casada, comerciante, DNI 18.152.078 cuil 27-18152078-2, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 1029, Muñiz, San Miguel; y Haber Fabián Ramirez, argentino, 07/12/1966, soltero, DNI 18.343.751, cuil 20-18343751-9 domiciliado en Triunvirato 2860 1º piso A, Munro, Vicente López, 3) Professional Group Argentino S.A. 4) Sede social: Zamudio 4785 piso 6 departamento C, CABA. 5) 99 años. 6) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la siguientes actividades: Comerciales: compraventa, mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, industria, exportación, importación, producción, elaboración, transformación, y comercialización de: a) productos de belleza e higiene personal y del uso del hogar como jabones, polvos, talcos, tinturas, esmaltes para uñas, pomadas, bronceadores, cepillos, detergentes, ceras y cremas para depilación y para el cuerpo; b) productos de cosmetología y perfumería en lo relacionado con el cabello como shampoos, tinturas, sprays; y sus complementos y accesorios electrónicos, afines con los objetos mencionados en a) y b) como secadores de pelo y planchitas, y demás objetos para salones de peinado y establecimientos de manicuras y pedicuras como tijeras para uso profesional, lavacabezas, sillas, sillones y camillas para depilación. 7) $ 200.000. 8) 30/06 de cada año. 9) Directorio: 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescinde sindicatura. Presidente: Eduardo Luís Sac; Directora suplente: Fabiana Mónica Minazzi, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Zamudio 4785 piso 6 departamento C, CABA. Agustín Goyenechea, apoderado, Esc. 310, 07/10/2009, Folio 753, Reg. 1643.

Certificación emitida por: Ma. Z. García de Arana. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 3516. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 170. Libro Nº: 41.

e. 14/10/2009 Nº 88612/09 v. 14/10/2009

RED INTERCABLE DIGITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 138 del 12/6/08 Fº 342 Registro 2163 de Cap. Fed, se transcribe Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 2 del 12/3/08, por las cuál se aumento el capital de $ 50.000 a $ 500.000 mediante la emisión de nuevas acciones. Se modifica el Artículo Cuarto. Cristian Fernando Taborda autorizado por escritura 12/06/2008 Fº 342, Registro 2163, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Laura Mónica Canosa. Nº Registro: 2163. Nº Matrícula: 4587. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 026. Libro Nº: 20.

e. 14/10/2009 Nº 88395/09 v. 14/10/2009

RIO TINTO LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea Nº 142 del 18/09/09, se resolvió: cambiar la denominación social, de “Rio Tinto Logistica S.A.” a “Vale Logistica de Argentina S.A.” y en consecuencia reformar el artículo primero del estatuto social. Autorizada por acta de asamblea Nº 142 del 18/09/09: Estefanía Del Carril.

Abogada – Estefanía Del Carril

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 96. Folio: 607.

e. 14/10/2009 Nº 89852/09 v. 14/10/2009

SEMINOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Fabian Suberbié, 27/01/1965, DNI 17.256.095, CUIT 20-17256095-5, consultor, domiciliado en Altolaguirre 2169 piso 11º departamento “B” Bs. As; Estela Karina Bernardi, 11/11/1969, DNI 21.073.279, CUIT 27-21073279-4, ama de casa, domiciliada en Pasaje del Temple 2584 Bs. As.; Diego Alejandro Durán, 13/11/1969, DNI 21.126.367, CUIT 23-21126367-9, Lic. Administración de Empresas, domiciliado en Blanco Encalada 5360 Bs. As.; y Carlos Héctor Abraldes, 05/12/1963, DNI 16.583.092, CUIT 20-16583092-9, consultor, domiciliado en Panamericana Km 38, 5 Tortuguitas, Bs As., todos casados, argentinos, casados, 2) Escritura 118, del 07/10/2009, pasada al Registro 548 de Capital Federal, 3) Seminolas S.A. 4) Domicilio social y especial de los directores: Altolaguirre 2169 piso 11º departamento “B” C.A.B.A. Bs. As., 5) La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, cafeterías, pizzerías, parrillas, casas de lunch y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; 2) Compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de artículos y productos alimenticios y bebidas; 3) Producción y organización de eventos y fiestas, catering, promociones y lanzamientos de líneas de productos; 4) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de productos y servicios reacionados con su objeto, como así también el otorgamiento de franquicias. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades descriptas serán prestadas a través de profesionales con título habilitante, debidamente matriculados quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 40.000, 40.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, 8) Presidente: Sergio Fabián Suberbié, Director suplente a Estela Karina Bernardi 9) Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Directorio compuesto de 1 a 3 miembros; duración: 3 ejercicios; prescinde de sindicatura, 10) Cierre del ejercicio social: 30 de abril. Firma: Sergio Fabian Suberbié autorizado en el instrumento de constitución de la sociedad de fecha 07 de octubre de 2009.

Sergio Fabián Suberbie

Certificación emitida por: Ezequiel Ferro. Nº Registro: 0548. Nº Matrícula: 4797. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 76. Libro Nº: 6.

e. 14/10/2009 Nº 88195/09 v. 14/10/2009

SERVIMARKETING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 272 del 05/10/2009, pasada al folio 818, ante el Escribano Ernesto C. Mendizabal, del Registro 234 de C.A.B.A., que: Julio Eugenio Texier, argentino, promotor deportivo, casado en primeras nupcias con Elena Mercedes Christin, D.N.I. 4.109.246, CUIL: 20-04109246-8, 06/08/1933, domiciliado en Sarmiento 736, Lujan, Provincia de Bs. As.; y Hugo Mario Zinkes, argentino, comerciante, divorciado, LE 8.076.816, CUIL: 20-08076816-9, 10/02/1949, domiciliado en Gral Alvear 2035, Torcuato, Pdo. Tigre, Provincia de Bs As, han constituido una sociedad con las siguientes características: 1) Denominación: “Servimarketing S.A.”; 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, la prestación de servicios de marketing promocional, publicidad de todo tipo, contratación de modelos, modelos profesionales, promotoras o promotores, promoactores, desgustadores o desgustadores, repositores, repositoras, marketing, telemarketing, venta directa, promoventa, y consultoría en recursos humanos.- 3) Duración: 99 años; 4) Sede Social: Arias 4281, C.A.B.A., CP: C1430CSA; 5) Capital Social: $ 12.000; 6) Directorio 1 a 3 directores titulares por tres ejercicios: 1 director suplente. Se designó a Julio Eugenio Texier como Presidente, Hugo Mario Zinkes como Director Suplente, ambos con domicilio especial en el la sede social; 7) Sindicatura: se prescinde; 8) Fin de cada ejercicio: 30 de Junio.- Joaquín Otero.- Apoderado.- Escritura 272, Folio 818, 05/10/2009, Reg. Not. 234 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizabal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 140. Libro Nº: 90.

e. 14/10/2009 Nº 88270/09 v. 14/10/2009

SPORTS & EVENTS SECURITY SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en complementaria de la publicación del 4/9/2009 Recibo Nº 3289 el objeto social quedará modificado de la siguiente forma: se suprime del punto 2) “asesoramiento, consultoría y” se suprime el punto 5) en su totalidad, convirtiéndose en el 6) y se agrega: 7) ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones agencias, explotaciones de licencias relacionadas con el presente objeto social ya sea de personas físicas o jurídicas locales o del exterior, y 8) financiación de las actividades que integran el objeto social otorgado o recibiendo préstamos de terceros con o sin garantía, pudiendo constituir prendas hipotecas, celebrar operaciones de leasing y cualquier otra excluyendo las comprendidas en la ley de Entidades Financieras.- Y siendo el cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.- Guillermo A. Symens autorizado según escritura pública Nº 383 del 21/8/2009 ante el Escribano Diego Asenjo Registro 753.

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 753. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 053. Libro Nº: 26.

e. 14/10/2009 Nº 88191/09 v. 14/10/2009

SUDMOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica edicto del 9.9.2009. La sociedad tendra 99 años de duración desde su constitución y los Sres Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Marcelo T de Alvear 1381 piso 4 oficina 43 CABA. Autorizada por esc 178 ndel 8.7.09, esc Erika Medina, reg 35 Chubut.

Autorizada - María Pía Jiménez

Certificación emitida por: Felipe E. Yofre. Nº Registro: 461. Nº Matrícula: 2152. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 76. Libro Nº: 51.

e. 14/10/2009 Nº 88598/09 v. 14/10/2009

SUN FLOWER

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del Artículo 10, inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria – Unánime - de la Sociedad – cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.523.794 – celebrada el 20 de mayo de 2008, se modificó el Estatuto Social en su Artículo Noveno, adoptándose el siguiente texto: Artículo Noveno: Los directores constituirán una garantía por la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil), la cual podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2008.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 115. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88296/09 v. 14/10/2009

TERRAPROYECTA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Darío Leonardo Yajnis, argentino, nacido el 22/12/61, casado, DNI 14.866.370, comerciante e Ivana Lidia Vurbal, argentina, nacida el 15/05/57, casada, DNI 13.147.335, Psicóloga Laboral, ambos domiciliado en Gobernador Arana Nº 1283, Localidad de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. Nº 572 del 23/09/09, Registro 33 Vte. López. Pcia. Bs. As. 3) Terraproyecta Argentina S.A. 4) Plaza Nº 4427, CABA. 5) a) Agrícola ganaderas: La explotación, administración y venta de todo tipo de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales y agro industriales, tanto en establecimiento de propiedad de la sociedad como de terceros y la explotación total o parcial de la actividad ganadera en la cría de animales de raza, tambo o consumo. b) Industriales y Comerciales: La producción, fabricación, acopio, comercialización, distribución, transporte, exportación e importación de productos agrícolas, ganaderos, semillas, fertilizados agroquímicos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios de equipos e implementos agrícolas ganaderos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura. 10) 31/07. Presidente: Juan Darío Leonardo Yajnis y Directora Suplente: Ivana Lidia Vurbal, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb Nº 572 del 23/09/09 Registro 33 Vte. López, Pcia. Bs. As.

Abogada - María Marcela Olazabal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/10/2009 Nº 88222/09 v. 14/10/2009

WALRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto: Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 11/7/2008, se ha resuelto modificar el artículo tercero de los estatutos sociales en los siguientes términos: “Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicio de Comidas: prestación de servicios de comidas y bebidas elaboradas, propias o de terceros efectuadas a domicilio y a instituciones, organización y atención de comedores de establecimientos oficiales o privados, tales como empresas, hospitales, sanatorios, escuelas, jardines maternales, clubes y similares, organización de eventos especiales, fiestas y agasajos, banquetes y similares, asesoramiento para la instalación y organización de comedores institucionales. B) Industriales: elaboración de productos alimenticios de todo tipo. C) Servicios de Transporte: Transporte de cargas y mercaderías en general, fletes, servicios de logística. D) Financieras: Realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías, reales o personales, otorgar préstamos y aportes de capitales a personas físicas y jurídicas y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Inmobiliaria: mediante la adquisición o enajenación por cualquier título inclusive compraventa y permuta de inmuebles urbanos y rurales; fraccionamiento, urbanización, administración, arrendamiento y explotación de los mismos, sean estos propios o de terceros, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Podrá también dedicarse a toda clase de operaciones de intermediación inmobiliaria. F) Comercio Exterior: Importación y exportación de todo tipo de productos, ya sean materias pri-

mas o elaboradas, comercialización en el mercado local o exterior de todo tipo de mercaderías propias del comercio internacional, detección de demandas de productos, búsqueda de nuevos mercados. G) Representaciones y Mandatos: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, consultoría empresaria y administración de bienes de capitales y empresas en general H) Servicios Jurídicos y Gestoría Judicial y Administrativa: prestar toda clase de servicios jurídicos incluyendo asesoramiento de carácter legal y judicial realizados por profesionales con título habilitante si correspondiere, realización de todo tipo de trámites de gestoría y diligenciamientos, ante el Poder Judicial de la Nación y los Poderes Judiciales Provinciales, y ante las reparticiones públicas de la Administración Pública Nacional, las distintas Provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, entes autárquicos y descentralizados. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto". El que suscribe se encuentra autorizado por instrumento privado de fecha 11/7/2008.

Abogado - Mariano A. Traini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 1/10/2009. Tomo: 53. Folio: 941.

e. 14/10/2009 Nº 88348/09 v. 14/10/2009

ZISULU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 02/09/2005 se modificó Artículo 8 Estatuto Social. Por Asamblea del 08/08/2008 se eligieron autoridades por vencimiento mandato anteriores: Presidente Hugo Salvador Rosello, Director Suplente Efraín Gustavo Puyo Peña, constituyendo ambos directores domicilio especial en Tucumán 2062, Planta Baja, Departamento "1", Cap. Fed, se cambió la sede social a Tucumán 2062, Planta Baja, Departamento "1", Cap. Fed, se modificó Artículo 3 Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: operaciones de fabricación, elaboración, industrialización en todas sus etapas, importación, comercialización, compraventa y distribución de productos de látex, tecnología médica, accesorios para laboratorio, cosmética y cuidado personal. Registros de marcas, diseños industriales y productos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionado con su objeto". Hugo Salvador Rosello, DNI 10.078.224, Presidente, según escritura 22 del 7/10/09, folio 53, Registro 221 Cap. Fed a cargo escribana Florencia Valeria Coria.

Certificación emitida por: Florencia V. Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 041. Libro Nº: 1.

e. 14/10/2009 Nº 88216/09 v. 14/10/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABASTECIMIENTOS PLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 18/9/09; Mónica Ester Moffa, DNI 10831349, cede 15000 cuotas y María Soledad Marino, DNI 25560154, ceden sus 30000 cuotas a Eduardo José Limardo, DNI 8462464, Rafael Roberto Solovey, LE 8007480 y Lisandro Gómez, DNI 23815405; María Soledad Marino renuncia como gerente; confirmar de gerente a Mónica Ester Moffa y designar gerentes a Eduardo José Limardo, Rafael Roberto Solovey y Lisandro Gómez, quinenes aceptan el cargo, todos fijan domicilio especial en Thames 1420, Cap. Fed; pasan sede a Thames 1420, Cap. Fed; modifican cláusula 4º; Mariano Marcos Solovey, DNI 23888277, da consentimiento conyugal; autorizado por Cesión del 18/9/09, Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 114791. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 14/10/2009 Nº 88472/09 v. 14/10/2009

ALIMENTIZIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) y 8) Gerentes: Mariano Jason, 25/08/80, Lic. en Psicología, DNI 28.384.050, y Suplente: Sheila Mara Niebieski, 09/06/82, diseñadora de interiores, DNI 29.499.870; ambos argentinos, casados, con domicilio real y especial en Vidt 1653 piso 9º Dpto. "A" CABA. 2) Esc. 271 - 07/10/09 Registro 1358 CABA. 3) Alimentizia S.R.L. 4) Av. Gral. Las Heras 2046 CABA. 5) a) Compra, venta, distribución, importación, eportación y cualquier otra forma licita de comercialización de todo tipo de productos que estén vinculados con la rama gastronómica y/o alimentaria; b) Explotación de bares, casas de lunch, restaurantes, casas de comidas rápidas (Fast Food), maxi-kioskos, discotecas y toda otra clase de negocios del ramo gastronómico, con elaboración o no de comidas, bebidas, helados y demás productos alimenticios; c) Asesoramiento, comisiones, representaciones y prestación de servicios vinculados con sus actividades precedentes; d) Participar en la organización de todo tipo de eventos vinculados con sus restantes actividades. 6) 99 Años 7) $ 12.000, = 9) Gerencia indistinta por Termino Social. 10) 30/09.- Gabriela Alejandra Licenblat, Autorizada por Acto Constitutivo.

Certificación emitida por: Aníbal Osvaldo Efron. Nº Registro: 1358. Nº Matrícula: 3644. Fecha: 13/10/2009. Nº Acta: 133. Nº Libro: 22.

e. 14/10/2009 Nº 89927/09 v. 14/10/2009

AMOBLAMIENTOS REM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica edicto 8-10-09 domicilio especial Hipólito Irigoyen 1958 Piso 1 depto 4 cuerpo B Mariana Traetta autorizada instr pri. 06.06.09.

Abogada – Mariana Ximena Traetta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 90. Folio: 308.

e. 14/10/2009 Nº 89752/09 v. 14/10/2009

AVENIDA CORRIENTES 5464

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 7/10/2009. Socios: Cristóbal Villalba Pereira, paraguayo, soltero, comerciante, nacido el 16/11/1968, DNI. 92.871.502, CUIT Nº 20-92871502-8, domiciliado en Acoyte 92, C.A.B.A., Elsibio Ramón Ruiz, paraguayo, casado, comerciante, nacido 02/07/1973, D.N.I. Nº 92.975.175, CUIT Nº 20-92975175-3, domiciliada en Lavalleja 230, piso 1º, C.A.B.A. y María del Pilar Villalba López, paraguaya, soltera, comerciante, nacida el 05/02/1969, DNI Nº 92.761.257, CUIL Nº 27-92761257-8, domiciliada Urdininea 1788, C.A.B.A. Duración: 99 años.- Objeto: Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación y/o venta de pan en todas sus formas, facturas, masas, sándwiches y todo otro producto de la actividad panaderil y de confitería. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 50.000. Ejercicio social: 30/09.- Gerentes: Cristóbal Villalba Pereira y Elsibio Ramón Ruiz.- Actuacion: indistinta.- Domicilio Especial: Avenida Corrientes 5464, de C.A.B.A.- Eugenio V. A. Pazo. Escribano. Registro Notarial 1876. Autorizado por escritura del 07/10/2009.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 091007457050/A. Matrícula Profesional Nº: 3906.

e. 14/10/2009 Nº 88522/09 v. 14/10/2009

BAIF FREIGHT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 24/9/2009, pasada ante el esc. Pablo D. Roberts, Registro 734, Facundo Manuel Alvarez, D.N.I. 23.863.573 cedió a favor de Martin Anibal Corral, argentino, casado, DNI. 27.285.380, con domicilio en Av. Juan de Garay 3772 3º piso Depto "D" de esta ciudad, 2500 cuotas y Lorena Elisabet Sotelo, DNI. 26.926.307 cedió a favor de Jorge Diego Martín Schettino, argentino, soltero, DNI. 27.308.962, con domicilio en Pasaje Apule 1634 de esta ciudad, 2500 cuotas.- Renuncian al cargo de gerentes Darío Ernesto Carabajal, argentino, casado, DNI. 25.226.198, con domicilio en Valentín Gómez 4728 piso 2º Depto. "B" de esta ciudad y Facundo Manuel Alvarez, argentino, casado, DNI. 23.863.573, con domicilio en Pedro Lozano 5089 de esta ciudad.- Se designan en forma unánime como gerentes a Jorge Diego Martín Schettino y Martín Aníbal Corral, fijan domicilio especial en México 613 1º "D" de CABA.- Cambio de sede social a México 613 1º "D" de CABA.- Firmado: Mirta Edith Macri, DNI. 18.323.935 autorizada por Poder Especial del 24/09/09, pasada ante el esc. Pablo D. Roberts, al folio 549 del registro 734 a su cargo.

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 151. Libro Nº: 055.

e. 14/10/2009 Nº 88353/09 v. 14/10/2009

BAIRESOUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente 1781783. Hace saber que por Instrumento Privado de Cesion de cuotas del 14/9/09, Norberto José Arcolino, titular de seis mil (6000) cuotas sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas parte, es decir seis mil (6000) cuotas de $ 1.- cada una de la siguiente manera: la cantidad de tres mil (3000) cuotas sociales, a Sofía Maidana, DNI 4.281.503, 30/9/41; y la cantidad de tres mil (3000) cuotas sociales, a Jorge Esteban Velasco, DNI 5.489.625, 13/12/41; ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio real y especial en Caseros 5485, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Prov. de Bs. As. En el mismo acto se aceptó la renuncia de Arcolino Norberto José al cargo de gerente, y se designó como gerentes a Sofía Maidana y Jorge Esteban Velasco. Autorización por cesión de cuotas del 14/9/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 14/10/2009 Nº 88338/09 v. 14/10/2009

BERSATI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado de 30/09/09. 2) Socios: Leonardo José Bermúdez, nacido en 4/02/73, argentino, casado, domicilio Gamarra 1877, 2 "B", Cap. Fed., DNI 23126738 y Claudia Viviana Mazziotta, nacida en 25/06/72, argentina, casada, domicilio Gamarra 1877 2 "B", Cap. Fed., D.N.I. 22.735.478; 3) Denominación social: "Bersati S.R.L.". 4) Plazo: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Fabricación, envasado, distribución y venta de helados, postres, tortas y afines, al por mayor y menor; B) Importación y exportación de los productos referidos en el punto "A" de la presente cláusula; C) creación de filiales y sucursales en el país y en el exterior; D) instalación de locales de venta y distribución de los productos elaborados de acuerdo a lo establecido en esta cláusula; E) comercialización de franquicias relacionadas con las actividades mencionadas en el punto "A" de la presente cláusula; F) Intervención en el otorgamiento y recepción de mandatos, y en la celebración de contratos de representación, vinculados con las actividades referidas en esta cláusula; y G) Podrá asimismo llevar a cabo negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. 6) Capital Social: $ 70.000 dividido en 7000 cuotas de valor nominal $ 10 c/u. 7) Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, quienes lo harán en su condición de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, en forma conjunta o individual, alternada e indistintamente. Gerentes: Leonardo José Bermúdez y Claudia Viviana Mazziotta. 8) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de c/ año. 9) Sede social y domicilio especial: Chivilcoy 1221, Cap. Fed.-

Autorizado - Enrique Ariel Minotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 67. Folio: 852.

e. 14/10/2009 Nº 88479/09 v. 14/10/2009

BODEGAS Y VIÑEDOS MAZA TONCONOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 28.11.2003, Nº 10.740, Libro 119 de S.R.L. Comunica que según Reunión de Socios del 30.11.2003, se resolvió aumentar el capital social en $ 10.000 elevándolo de $ 8.000 a $ 18.000 y reformar el artículo 4º del Contrato Social. Capital social: $ 18.000; según Reunión de Socios del 9.9.2009, se resolvió ratificar el aumento de capital resuelto por Reunión de Socios del 30.11.2003 y reforma del artículo 4º del Contrato Social; y aumentar el capital social en $ 123.000, elevándolo de $ 18.000 a $ 141.000 y reformar el artículo 4º del Contrato Social. Capital Social: 141.000; y reformar el artículo 5º del Contrato Social, respecto de la garantía de los directores; según Reunión de Socios del 10.9.2009, se resolvió aumentar el capital social en $ 153.200 elevándolo de $ 141.000 a $ 294.200; aumentar el capital social en $ 115.375 elevándolo de $ 294.200 a $ 409.575 Capital Social: $ 409.575 y reformar los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Contrato Social; y se aprobó el Texto Ordenado del Contrato Social. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reuniones de Socios del 30.11.2003, 9.9.2009 y 10.9.2009.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 14/10/2009 Nº 89764/09 v. 14/10/2009

BODEGAS Y VIÑEDOS MAZA TONCONOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RFC: 28.11.2003, Nº 10.740, Libro 119 de S.R.L. Comunica que según Contrato de Cesión de Cuotas del 10.9.2009, Alexander Malcolm Campbell cedió a favor de Tomás Eugenio Tauszig 10.575 cuotas de valor nominal $ 1 cada una; y Juan Tonconogy cedió a favor de Tomás Eugenio Tauszig 10.575 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, de la sociedad Bodegas y Viñedos Maza Tonconogy S.R.L. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Acta de Reunión de Socios del 10.5.2009.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 14/10/2009 Nº 89771/09 v. 14/10/2009

BROKER ARGENTINO DE SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: que por escritura del 2/10/2009, Folio 635, Registro 869.- Socios: Marcela Ramos: venezolana, empleada, nacida 11/5/1967, casada, dni 92.521.015, CUIT 27-92521015-9, domiciliada en Pinazo número 1298, San Miguel del Monte, Pcia. de Bs. As.; Javier Ernesto Levi: argentino, Asesor de Seguros, nacido el 14/9/1959, divorciado, dni 13.529.768, CUIT 20-13529768-3, domicilio en Juramento número 3002, Dpto 7, CABA; Enrique Mario Bertiller: argentino, Asesor de Seguros, nacido el 29/5/1942, dni 4.389.166, CUIT 23-04389166-9, domicilio en Paraná 1045, 7º piso, dpto B, Caba;

Ricardo Daniel Blaistein: argentino, Asesor de Seguros, nacido el 13/11/1961, casado, dni 14.569.141, CUIT 23-14569141-9, domicilio San Luis 3417, piso 6, dpto C, Caba; María Aguilar: argentina, psicopedagoga, nacido el 5/6/1986, soltera, dni 32.387.000, CUIL 23-32387000-4, domiicilio Av. del Libertador 734, 2º piso, dpto, Caba; y Roberto Rubén Colonel, argentino, Asesor de Seguros, nacido el 28/7/1950, casado, dni 8.376.269, CUIL 20-088376269-2, domicilio De La Vega 438, Moreno, Pcia de Bs. As; Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Intermediación y promoción en la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, como así también dirigir o asesorar, dar cursos, a los productores asesores directos que forman parte de una organización.- Las actividades que requieran un profesional para realizarla, sólo se harán a través de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, 12.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u.- Suscripción: total. Integración: 25%, resto en el plazo de ley. Administración y representación legal: 1 gerente. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Paraná 1045, 7º piso, dpto B, Caba. Gerente: Roberto Rubén Colonel. Domicilio especial gerente: Paraná 1045, 7º piso, dpto B, Caba.- Autorizada en la citada escritura del 2/10/09: Elisabet Amanda Prado.

Certificación emitida por: Ricardo O. Levin Rabey. Nº Registro: 869. Nº Matrícula: 2454. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 197 Libro Nº: 90, Nº 90988.

e. 14/10/2009 Nº 88511/09 v. 14/10/2009

CATEGORY SUPPORT & SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto privado del 17 de septiembre de 2009; 2) Socios: María Cecilia Canavosio, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 24.388.571, CUIT 27-24388571-5, nacida el 13 de febrero de 1975, casada en primeras nupcias con Javier Ramiro Conde, arquitecta, domiciliada en Libertad 665, Martínez, Buenos Aires; y el señor Javier Ramiro Conde, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 24.718.892, CUIT 20-24718892-5, nacido el 24 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con María Cecilia Canavosio, Ingeniero Industrial, domiciliado en Libertad 665, Martínez, Buenos Aires; 3) Denominación: Category Support & Solutions S.R.L.; 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: El asesoramiento integral para la organización de empresas de cualquier sector y/o actividad. Relevamiento, análisis, estudio e investigación como también su instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Asesoramiento y consultoría en problemas. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de máquinas, equipos, bienes muebles, insumos y demás elementos relacionados con su objeto social; 6) Capital: $ 12.000; dividido en 12000 cuotas de $ 1 Valor Nominal cada una: María Cecilia Canavosio, 11400 cuotas y Javier Ramiro Conde, 600 cuotas; 7) Administración: socios gerentes en forma indistinta, por el término de duración del contrato social; 8) Gerente: María Cecilia Canavosio, constituyendo domicilio especial en la sede social, en cumplimiento de Res. IGJ 20/04 y 21/04, y como garantía en favor de la sociedad, suscribe un seguro de caución de la aseguradora SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. por $ 10000 mediante Póliza nro. 617686-0. 9) Sede social: Uruguay 821, 4º piso, Of. "8", C.A.B.A.; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Alejandro Martín Sarmiento, abogado; autorizado por acto privado del 17 de septiembre de 2009.

Abogado - Alejandro M. Sarmiento

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 54. Folio: 802.

e. 14/10/2009 Nº 88437/09 v. 14/10/2009

CENTRO ARGENTINO DE PERFECCIONAMIENTO EN SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por instrumento privado de fecha 15/09/2009 se ha realizado la cesion de las 11000 cuotas partes que representan el 100 por ciento del capital accionario a: Lucas Maximiliano Rojo, DNI: 33.790.353 (9900 cuotas representativas del 90 por ciento) y a Rita Rafaela Ruarte; DNI: 13.180.491 (1100 cuotas representativas del 10 por ciento). Los gerentes renuncian a su cargo y se designa como nueva gerente a Rita Rafaela Ruarte, argentina, casada, empresaria, DNI: 13.180.491, CUIT: 27-13180491-7, nacida el 09/12/56, domicilio Avenida Belgrano 2175 Capital Federal. Se fija el nuevo domicilio social en calle Hipolito Yrigoyen 1350 piso 4 departamento C de Capital Federal, donde la gerente fija domicilio especial.- Dra. Adriana Marcela Lourdes Coronel, Abogada. Tomo 94 Folio 153. Autorizada por instrumento privado de fecha 15/09/09.

Certificación emitida por: Jorge H. Conti. Nº Registro: 577. Nº Matrícula: 2629. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 102. Libro Nº: 33 a mi cargo.

e. 14/10/2009 Nº 88280/09 v. 14/10/2009

CHECKIN APARTAMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que Checkin Apartamentos S.R.L., con sede en Fitz Roy 2223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por reunión de socios unánime del 23 de marzo de 2009, resolvió: (1) aumentar en $ 757.050 el capital social, de $ 344.000 a 1.101.050; y (2) reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 1.101.050 (pesos un millón ciento un mil cincuenta), dividido en 110.105 (ciento diez mil ciento cinco) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jan Stefan Astrom: 41.720 (cuarenta y un mil setecientas veinte) cuotas y Seth Mats Ola Sahlin 68.385 (sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cinco) cuotas. El capital social podrá incrementarse hasta cuanto se estime procedente mediante cutas suplementarias". Firmado: Eduardo Hernán Corso / Abogado (CPACF T. 57 F. 694), autorizado por reunión de socios del 23 de marzo de 2009.

Abogado - Eduardo H. Corso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 57. Folio: 694.

e. 14/10/2009 Nº 88182/09 v. 14/10/2009

CIROCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta Nº 37 del 15/07/09, los socios de "Ciroco S.R.L." resuelven: Aumentar el Capital de la suma de $ 0,20 a la suma de $ 1.500.000, modificando el artículo cuarto así: 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta Nº 37 del 15/07/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88443/09 v. 14/10/2009

COMPAÑIA DEL BAJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 29/7/09 y 16/9/09. Se rectifica aviso Nº 76-00145494, del 11/8/09 Domicilio: Av. Santa Fe 2631, planta baja, departamento H, CABA. Y reforma artículo 5º. Escribano autorizado escritura 199, 29/7/09, reg 18, Cap.

Escribano – Federico Terán

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/10/2009. Número: 091005451978/0. Matrícula Profesional Nº: 4923.

e. 14/10/2009 Nº 88482/09 v. 14/10/2009

CONESA GIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Objeto Social: Instrumento privado del 05-10-09 con certificación notarial F005453725. "La sociedad tiene por objeto, realizar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de planes, servicios y programas de recursos humanos, administración, comerciales, financieros. Asimismo podrá encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. En ninguna de estas actividades se llevarán a cabo tareas reguladas por las leyes 20488 y 23187." El firmante está autorizado por instrumento privado constitutivo del 24-08-09 folio de actuación notarial F 005327616. Certificación adjunta, Bs. As. 08-10-09. - Dario Alisio.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 114803. Tomo: 0271. Folio: 003.

e. 14/10/2009 Nº 88485/09 v. 14/10/2009

CONTEMPORARY STUDIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Renuncia y designación Gerentes. Modificación estatuto Art 4º cambio Sede Social. El 6-10-09 por Escritura 342, Registro 1711. Mabel Quiroga, DNI 16.587.882, domicilio real y especial Soler 6052 piso 3 Depto D CABA cedió y transfirió a favor de Beatriz Cristina Ragalli DNI 5.716.865, domicilio real y especial Piedras 635 piso 6 Depto A CABA, 3000 cuotas de capital social y Silvina Czerczuk de Santolalla, DNI 20.214.612, domicilio real y especial Pozuelo de Alarcón Madrid España, calle Isaac Albeniz numero 4 cedió y transfirió a favor de Julio Rodolfo Rodríguez DNI 21.765.699, domicilio real y especial Sarmiento 2918 piso 1 CABA, 3000 cuotas de capital social. Se traslada sede social a Sarmiento 2918 piso 1 CABA. Mabel Quiroga renuncia a su cargo de gerente. Se designan gerentes a Julio Rodolfo Rodríguez y Beatriz Cristina Ragalli. Se modifica articulo 4 del estatuto. Todas las decisiones se tomaron por unanimidad. La escribana Nancy Edith Barre en su carácter de autorizada de la escritura 342 del 6-10-09 folio 1031 titular Registro 1711 Matricula 4274.

Escribana - Nancy Edith Barre

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 091008458201/A. Matrícula Profesional Nº: 4274.

e. 14/10/2009 Nº 88380/09 v. 14/10/2009

DUBAUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso complementario del publicado el 09/10/09 bajo factura Nº 0059-00097503, se rectifica nombre de sociedad: Antes: Dubaut S.R.L.; Ahora: Debaut S.R.L.; Vanesa Sepliarsky autorizada en Escritura constitución 25/06/09.

Escribana – Vanesa P. Sepliarsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2009. Número: 091013463008/0. Matrícula Profesional Nº: 4807.

e. 14/10/2009 Nº 89917/09 v. 14/10/2009

EL NUEVO CIRCULO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que mediante reunión de socios de fecha 14 de septiembre de 2009, el Sr. Omar Enrique Morales ha renunciado al cargo de gerente. Asimismo se ha ratificado al Sr. Pablo Aníbal Borgna en el cargo de gerente, el cual ha constituido domicilio especial en Alsina 132 piso 8º, dpto. "A" del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. En consecuencia se ha reformado el artículo 5 del estatuto el cual ha quedado redactado de la siguiente forma "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes ejercerán la administración y representación de la sociedad de forma indistinta, por todo el tiempo de vigencia de la sociedad." Darío De León, abogado, autorizado en reunión de socios de fecha 14 de septiembre de 2009.

Abogado - Darío H. De León

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 82. Folio: 912.

e. 14/10/2009 Nº 88258/09 v. 14/10/2009

EL TIGRE FABRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 17 de Setiembre de 2009 Socios: Soledad Lorena Pelosi, Soltera, argentina, nacida el 14/10/1979, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.718.561 domiciliada en Calle Jose G. Artigas Nro. 4.863 de la C.A.B.A. y doña Cristina Noelia Pelosi, Soltera, Argentina, nacida el 24/09/1986, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.515.383, domiciliada en Calle Jose G. Artigas Nro. 4.863 de la C.A.B.A.. Denominación: El Tigre Fábrica SRL.- Sede Social: Calle Jose G. Artigas Nro. 4.863 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, producción, creación, importación, exportación, distribución y comercialización de maderas y muebles de madera. El diseño, la fabricación de muebles y trabajos de carpintería, decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. La fabricación, renovación y reconstrucción de muebles y accesorios hechos de madera o metal para uso domestico, comercial e industrial. La fabricación de cajas, tambores, barriles y otros envases de madera; Juguetes y/o juegos diseñados en maderas y canastos. Fabricación de muebles, y artículos de ebanistería, en su mas variados tipos formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. La explotación de maderera en toda su línea, a saber producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. Plazo: 99 años. Capital $ 12.000,00. Administración: Socio Gerente. Se designa con el cargo de socio gerente a Soledad Lorena Pelosi, Fiscalización de la Sociedad la realizaran los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Garantía del Administrador: El Socio Gerente Soledad Lorena Pelosi ha contratado un seguro de caución a favor de la Sociedad, por la suma de $ 10.000.- Autorizado: Daniel Alejandro Macri, Autorizado por instrumento mencionado.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 114765. Tomo: 0196. Folio: 010.

e. 14/10/2009 Nº 88454/09 v. 14/10/2009

ELIAS PORTER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 419 del 21/09/09 y Acta Nº 12 del 03/09/09, los señores Nora Alicia Porter, Andrea Schvartzman, Sebastian Schvartzman y José Luis Schvartzman, únicos socios de "Elías Porter y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven: Ampliar el Objeto Social y modificar la cláusula segunda así: 2º) Objeto: El objeto social lo constituye edición de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, deportivo, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín, libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos, catálogos, afiches en general, impresión y encuadernación de cualquier carácter en general.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura Nº 419 del 21/09/09, Escribano Rolando Caravelli, Registro 2116 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88448/09 v. 14/10/2009

EMERALD LATIN AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea de Socios de fecha 8/10/2009 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 1.040.000 y modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social. Tomás García Navarro, autorizado por Asamblea de Socios de fecha 8/10/2009.

Abogado - Tomás García Navarro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 93. Folio: 162.

e. 14/10/2009 Nº 88592/09 v. 14/10/2009

ESTUDIO RODRIGUEZ Y APRILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Cónyuges en primeras nupcias Marcelo Adrián Rodríguez, argentino nacido el 29/9/1964, Contador Público, DNI 17.055.029, CUIT 20-17055029-4 y María Soledad Aprile, argentina nacida el 13/5/1970, Contadora Pública, DNI 21.439.479, CUIL. 27-21439479-6, domiciliados en Ruta 58, Kilómetro 6,5 Barrio Solar del Bosque, Casa 6, Localidad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.- 2) Escritura Publica 293 del 06-10-2009, Folio 1049, Registro Notarial 920 de la Ciudad de Buenos Aires.- 3) Estudio Rodríguez y Aprile S.R.L. 4) Sede social: Reconquista 353, 6º Piso de la Ciudad de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, además, que se encuentren debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive las prescritas por el Artículo 1881 y sucesivos del Código Civil y el Artículo 9º del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social $ 12000, divididos en 12000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una. 8) Gerentes: 2 en forma individual e indistinta, por el término de duración de la Sociedad.- 9) Gerentes: Marcelo Adrián Rodríguez y María Soledad Aprile. Constituyen domicilio especial en Reconquista 353, sexto piso de la ciudad de Buenos Aires.- 10) fecha cierre ejercicio: 31-12 de cada año.- Autorizada por Escritura Pública número 293 del 06-10-2009. Registro Notarial 920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderada – Mercedes María Verón

Certificación emitida por: Francisco Massarini Costa. Nº Registro: 920. Nº Matrícula: 4833. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 092. Libro Nº: 06.

e. 14/10/2009 Nº 88347/09 v. 14/10/2009

GCM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por error se consignó en el edicto publicado el 24-09-09 como denominación social GCM SRL, siendo correcta la que surge del contrato social como "JPC S.R.L.". Escribano interinamente a cargo del Registro 1396 Cap. Fed. Autorizado por escritura 384 del 8-09-09.

Escribano – Daniel E. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 0910074566991/D. Matrícula Profesional Nº: 3325.

e. 14/10/2009 Nº 88620/09 v. 14/10/2009

GENAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, los señores Carlos Roberto Coutenceau y Roberto Andrés Carluccio, únicos socios de "Genar S.R.L." resuelven: Aceptar la renuncia a su cargo de Gerente presentada por Adolfo Gustavo Servente; Designar un nuevo Gerente, Cambiar el Domicilio Social y modificar el artículo tercero.- Nueva Sede Social: Beauchef 343, Planta Baja, departamento letra "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Queda Designado Gerente Roberto Andrés Carluccio, con domicilio especial en la sede social.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 05/08/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88442/09 v. 14/10/2009

GRUPO DEL PARANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 02-10-2009. Socios: Marcelo Moreno, argentino, casado, comerciante, 19-11-73, DNI 23.454.945, Senador Ferro Nº 1368, Cesar Grillo, argentino, casado, comerciante, 2-5-74, DNI. 23.974.417, Rotarismo Argentino Nº 2357, ambos domicilios de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. y Gerardo Sergio Clavijo Bon, uruguayo, soltero, comerciante, 30-11-69, DNI 92.684.378, San Lorenzo Nº 811, Campana, Pcia. de Bs. As. Denominacion: Grupo del Paraná SRL. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades a) transportar mercaderías, materiales y cargas en general, b) realizar fletes, encomiendas, distribuciones, embalajes, almacenamiento y depósito de mercaderías y/o productos, incluídos los provenientes de la agricultura ganadería y/o forestales, c) transportar productos tradicionales o no ya sean manufacturados o en su faz primaria, efectuando por cuenta de terceros, cuando sea necesario, los trámites aduaneros que permitan importarlos y/o exportarlos d) Para la realización de sus actividades podrá alquilar, adquirir, construir y refaccionar, inmuebles y terrenos pudiendo darlos en locación parcial o totalmente. e) También podrá realizar actividades de comisionista y mandataria. Capital: $ 10.000.- Gerentes: Cesar Grillo y Gerardo Sergio Clavijo Bon quienes fijan domicilio especial en el detallado al inicio. Duración: 99 años. Cierre del ejercicio: 30-11. Sede Social: Virrey Arredondo 2684, 6º Piso departamento B, C.A.B.A. Autorizado Publicación: Por este instrumento del 2-10-09 el Señor Juan Mendes Pinto, L.E. Nº 4.137.481.

Autorizado – Juan Mendes Pinto

Certificación emitida por: Adolfo Enrique Ber. Nº Registro: 923. Nº Matrícula: 2978. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 137. Libro Nº: 127.

e. 14/10/2009 Nº 88249/09 v. 14/10/2009

IMPERIO CHINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16/09/209: Betina Victoria Chab y Marcelo Fabián Chab vende en la totalidad de sus cuotas a Nestor Lionel Barreto Chab, 15/06/84, DNI 31061848 y a Analia Arévalo Ortiz, 16/07/86, DNI 32523467, ambos argentinos, solteros, empleados, domiciliados en Gurruchaga 274, piso 18, departamento 3, CABA.- Precio de la cesión: $ 25.000.- Betina Victoria Chab y Marcelo Fabián Chab, renuncian a su cargo de gerentes.- Se trasladó la sede social a México 334, CABA.- Se designó Gerente a Néstor Lionel Barreto Chab, con domicilio especial en la sede social.- En consecuencia se reformaron los artículos 4º y 5º.- Ana Palesa autorizada en el contrato ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/10/2009 Nº 88715/09 v. 14/10/2009

INTERNATIONAL HOTELS ADMINISTRATOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado con firmas certificadas del 15/07/2009, Jose Antonio Gervasio Sánchez Elía, 12/01/1960, uruguayo, abogado, casado, DNI 14.217.040, domicilio particular Av. del Libertador 2112 piso 4º, C.A.B.A., vende, cede y transfiere sus (40) cuotas sociales de la Sociedad a: Eduardo Hugo Biraben 21/09/1958, arquitecto, soltero, DNI 12.943.811, argentino, con domicilio real Marcelo T. de Alvear 1950, PB departamento "B" C.A.B.A. (28) cuotas sociales y a Santiago Nicolás Copello, 09/10/1982, soltero DNI 28.801.828, argentino, empresario, domicilio real Ruta 12 Km 5 Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, empresario, (12) cuotas sociales. Margarita Sánchez Elía, 01/10/1942, argentina, ama de casa, viuda, L.C. 4.553.078, con domicilio real en Montevideo 1857, Piso 4º C.A.B.A. vende, cede y transfiere sus (40) cuotas sociales de la Sociedad a: Horacio Martínez Guerrero, 18/12/1958, ingeniero agrónomo, casado, DNI 13.699058, argentino, con domicilio real en Corredor Bancalari Benavidez 3901, Barrio santa Bárbara Lote 2041, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires (28) cuotas sociales y a Santiago Nicolás Copello (12) cuotas sociales. Se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social. Capital Social: $ 8.000, dividido en (80) cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Eduardo Hugo Biraben, 28 cuotas, Horacio Martínez Guerrero, 28 cuotas, y Santiago Nicolás Copello, 24 cuotas. Renuncia de Gerentes: Jose Antonio Gervasio Sánchez Elía y Margarita Sánchez Elía, los socios aceptan por unanimidad la renuncia. Designación de Gerente: Santiago Nicolás Copello quien acepta el cargo. Domicilio especial en la sede social. Duración: (2) años. El firmante esta autorizado por Acta de reunión de Socios del 20/07/2009. Cr. Linale Vera, Eugenio Miguel, Autorizado según acta de reunión de Socios de fecha 20/07/2009.

Certificación emitida por: Carmela Listorti. Nº Registro: 769. Nº Matrícula: 2927. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 058. Libro Nº: 34.

e. 14/10/2009 Nº 88459/09 v. 14/10/2009

L&T SERVICIOS ESPECIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado fecha 7/10/09. Guillermo Adrián García CUIT 20-18211730-8, Nacimiento 25/2/1967, domicilio Pje Zúrich 3072, CABA, divorciado, argentino, comerciante, y Marta Vietina, CUIT 20-04483971-2, nacida 26/11/1940, domicilio Fco Solano López 3768, CABA, casada, argentina, comerciante, 3) L&T Servicios Ambientales SRL 4) Pje Santa María 1691 Sede y domicilio especial 5) Objeto: comercial comprar, vender, distribuir, financiar, producir, deposito y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos desinfectantes, de limpieza, químicos, agroquímicos, y de todo tipo, y afines, accesorios para efectuar limpieza y desinfecciones de todo tipo de tanques cisternas y artefactos industriales y domésticos, comercialización de productos, insumos y maquinarias para el control de plagas, la realización de tratamientos ignífugos, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, o asociada a otra empresa, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550 o de terceros independientes, como la distribución, al por mayor como el por menor, de los productos. Servicios de Plomería, y gas, filtraciones, destapaciones mecanizadas de cañerías, cloacales, pluviales, pileta de cocina, lavadero. Instalación y mantenimiento de bombas de agua y bombas de achique en todo el país. La descripción precedente es meramente enunciativa y no taxativa, estando comprendido dentro de este objeto social, cualquier actividad derivada del mismo y de acuerdo a las necesidades del mercado. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. 6) 99 años 7) Capital social 10.000$ 8) Gerente: Marta Vietina 9) Cierre: 31 de Diciembre. Dr. Oscar Penno autorizado por Instrumento privado fecha 7/10/2009.

Abogado – Oscar Daniel Penno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 60. Folio: 688.

e. 14/10/2009 Nº 88240/09 v. 14/10/2009

LANSING TRADE GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2009 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia presentada al cargo de gerente de Mario Crusizio y designar Gerente titular: Mark Joseph O'Donenll Jr. Gerentes suplentes: Patricia González Presedo y Vicente Gutiérrez. Domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 684, 2º Piso CABA y 2) Modificar el artículo quinto del contrato social. Autorizada por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 5/8/2001 Patricia González Presedo Abogada Tomo 54, Folio 275.

Abogado – Ma. Patricia González Presedo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 54. Folio: 275.

e. 14/10/2009 Nº 88238/09 v. 14/10/2009

LUMIX CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Irupé Hugon, casada, argentina, nacida el 18/02/67, comerciante, DNI 18.412.479, domiciliada en Ayacucho Nº 3032 de San Andrés, Partido Gral. San Martín, Pcia de Bs. As., Carlos Héctor Barossi, casado, argentino, nacido el 5/07/64, Ingeniero, DNI 16.919.827, domiciliado en Córdoba Nº 4267 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín Pcia. Bs. As., Orlando Antonio Lentino, casado, argentino, nacido el 14/01/58, arquitecto, DNI 12.163.507, domiciliado en Boulevard Lacroze Nº 6179 de Villa Ballester, Partido de Gral San Martín, Pcia. Bs. As. y Luis Antonio Heit, casado, argentino, nacido el 25/07/57, DNI 13.296.365, domiciliado en Córdoba Nº 4337, piso 4º "B" de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/09/09. 3) Lumix Construcciones S.R.L. 4) Marcos Paz Nº 4187, CABA. 5) Desempeñarse como empresa de construcción de inmuebles y edificios destinados a viviendas, locales comerciales o industriales, y complejos habitacionales y/o mixtos, como así también la locación, sublocación, explotación comercial, y transferencia dominial de los mismos, mas toda otra actividad comercial, exportadora e importadora de materiales vinculados con la finalidad principal. 6) 10 años. 7) $ 100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios, quienes revestirán el cargo de "Gerentes" por el término de duración de la sociedad. Gerente: Irupé Hugon quien constituye domicilio especial en la sede social. 10) 30/06. Autorizada por Instrumento Privado del 29/09/09.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/10/2009 Nº 88229/09 v. 14/10/2009

METRO CUADRADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 9-10-09 modifica artículo 1º. Denominación: Vista Amplia SRL Julio Cesar Jimenez, contador, ToLXXIX Fo71, autorizado, escritura 85, 9-10-09.

Contador – Julio César Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2009. Número: 100403. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/10/2009 Nº 89717/09 v. 14/10/2009

MGM INNOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 08/10/09. Socios: Claudio Javier Lutzky, argentino, casado, abogado, 14/09/1.966, D.N.I. 18.120.626, CUIT Nº 20-18120626-9 domiciliado en forma real y especial en la calle Paraguay Nº 3007, piso 1º, departamento "D", CABA; Patricia Rosenfeld, argentina, soltera, bióloga, 29/11/1.956, D.N.I. 12.548.638, CUIT Nº 27-12548638-5 domiciliada en forma real y especial en la Avenida de los Incas Nº 3129, piso 5º, departamento "A", CABA. Plazo de duración: 99 años. Objeto Social: Servicios de Asesoramiento y Consultoría: En temas energéticos, de medio ambiente y de cambio climático; proyectos, estudios y diagnósticos energéticos relacionados con generación, producción, transporte, distribución y/o comercialización de gas, petróleo y sus derivados; estudios y diagnósticos ambientales, de impacto ambiental y procedimientos para obtener las autorizaciones correspondientes, sistemas de protección y control de medio ambiente, desenvolvimiento e implantación de programas de monitoreo del medio ambiente, marco regulatorio y aspectos jurídicos. La Sociedad además llevara a cabo estudios, realizara proyectos y prestara servicios de gerenciamiento; asesoramiento técnico en proyectos energéticos, de medio ambiente y de cambio climático y en general toda clase de servicios vinculados con el objeto social. Administración: Claudio Javier Lutzky y Patricia Rosenfeld en calidad de Gerente en forma indistinta; Cierre de ejercicio: 30/09 Capital Social: $ 20.000. Sede Legal: calle Paraguay Nº 3007, piso 1º, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado a publicar por instrumento privado de fecha 08/10/09.

Certificación emitida por: A. Paula Galante de Mayol. Nº Registro: 2080. Nº Matrícula: 4714. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 052. Nº Libro: 89968/11.

e. 14/10/2009 Nº 89772/09 v. 14/10/2009

MLC NEUROCIENCIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 163 Fº 432 Registro 1891 del 29/9/09. Juan José Cirio, nacido el 4/9/64, DNI 17.103.943, casado, matricula nacional 81783, CUIT 20-17103943-7, domiciliado en Vuelta de Obligado 4646, piso 5, depto. A, Cap. Fed. Javier Emilio Cousillas, nacido el 15/7/70 DNI 21.786.772, soltero, matrícula nacional 101336, CUIT 20-21786772-0, domiciliado en Paraguay 119, Rafaela, Pcia. de Santa Fe y Claudio Rafael Garcia Davila, nacido el 27/3/70, DNI 21.558.666, casado, matrícula nacional 89340, CUIT 23-21558666-9, domiciliado en Las Heras 2961, piso 6, depto. 19, Cap. Fed., todos argentinos, médicos. Mlc Neurociencias S.R.L. Duración: 90 años. Sede social y domicilio especial: Vuelta de Obligado 4646, piso 5, Depto A, Cap. Fed. Capital: $ 50.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Organizar el desarrollo de la actividad profesional prestada personalmente por los mismos y/o de terceros también profesionales, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen, pudiendo realizar estudios de neurofisiología electromiogramas, electroencefalogramas y potenciales evocados; diagnóstico e investigación relacionados con el área cerebral del paciente. La compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de maquinarias y aparatos, repuestos, accesorios, materiales y productos químicos necesarios para realizar los estudios más arriba detallados. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, elegidos de entre los socios, por el término del contrato con uso de firma social en forma indistinta. Eligen gerente a Juan José Cirio, quien acepta. Cierre ejercicio: 31/8/cada año. Adriana I. Balda autorizada en escritura 163 Folio 432 del 29/9/09 Registro 1891.

Escribana - Adriana P. Balda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 091007456313/E. Matrícula Profesional Nº: 4621.

e. 14/10/2009 Nº 88259/09 v. 14/10/2009

NIXOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 24/9/09. Cambio de domicilio a 11 de septiembre 4717, 4º piso, CABA. Reforma artículo 5º. Administración: Garantía de administradores. Escribana autorizada por escritura 232 del 24/9/09, reg. 2014, CABA.

Escribana – M. Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/10/2009. Número: 091006454429/5. Matrícula Profesional Nº: 4526.

e. 14/10/2009 Nº 88477/09 v. 14/10/2009

ORANGE IT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 246 del 2/10/09, folio 810, Registro Not 1908 Cap. Fed. se constituyó: Orange IT S.R.L. 1) Socios: Daniel Esteban Terragno, argentino, nacido el 2 de Mayo de 1976, soltero, DNI 25.188.099, CUIT 23-25188099-9, comerciante, domiciliado en calle Guayaquil 351 de Cap. Fed. y Martín Kasañetz, argentino, soltero, nacido el 3 de Marzo de 1978, DNI 26.281.098, CUIT 20-26281098-5, comerciante, domiciliado en calle Aníbal Troilo 985 Piso 9º "A" de Cap. Fed..- 2) Sede Social: Sanchez de Loria 1080 Piso 13 "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3) Plazo 99 años desde insc. en el Registro Púb. de Comercio. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Búsqueda y provisión de servicios y recursos humanos en informática; B) Dictado y desarrollo de cursos de entrenamiento y capacitación referidos a programación, aplicación, desarrollo, diseño y usos de sistemas informáticos y control de procesos informáticos; C) Importar, exportar y comercializar servicios de consultoría en informática, desarrollo, diseño y análisis de sistemas, codificación, mantenimiento, resolución de incidencias, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario, suministro e implementación de sistemas (software) y/o equipos de informática; realizar soporte local y/o a distancia; D) Diseñar, producir, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios y suministros vinculados con la computación, la informática, el procesamiento y la transmisión de datos; E) Suscribir contratos de franquicia y licencias ya sea a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. Registrar marcas y firmar contratos de licencias de marcas.- F) Ejercer representaciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo a los objetos precitados en los puntos anteriores. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) Capital: Pesos doce mil y está representado por ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una. 6) Cierre Ejercicio: 31/08 de daño. 7) Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. Se designan gerentes a Daniel Esteban Terragno y Martín Kasañetz, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Córdoba 1342 Piso 11º Departamento "E" de Cap. Fed. La Autorizada Valeria Judit Levinson, esc. 246 del 2/10/09, folio 810, Reg. Not. 1908 Cap. Fed, Escribano Marcelo A. Cabuli, con firma certificada con fecha 7/10/09, Acta 90, Libro 14 de Requerimientos del Escribano Marcelo A. Cabuli, Registro Not. 1908 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Marcelo A. Cabuli. Nº Registro: 1908. Nº Matrícula: 4196. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 090. Libro Nº: 14.

e. 14/10/2009 Nº 88231/09 v. 14/10/2009

OSVALDO FARRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento público del 06/10/2009, escritura 233, Folio 556, ante la Escribana Silvia Marcela Monti, Registro 1705, a su cargo, de esta ciudad, comparecen: Osvaldo Enrique Farré, argentino, nacido el 14/11/1944, DNI: 4.444.209, casado, domiciliado Caaguazú 6972, CABA; Juan Manuel Duran Barbon, argentino, nacido el 12/06/1981, DNI: 28.820.712, soltero, domiciliado A. Dorrego 2779, Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos comerciantes; quienes constituyen una Sociedad bajo la denominación: "Osvaldo Farré S.R.L.", domicilio legal: Caaguazú 6972, CABA. Duración: 99 años. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades, en cualquier parte de la República Argentina y/o el exterior, a las siguientes actividades: a) Cortinas Metálicas: Reparaciones de cortinas metálicas, lubricación, control de funcionamiento de las mismas; Mantenimiento y reparación por choques, mal uso y/o desgaste natural. Reparación y reemplazo de los componentes (repuestos) para el funcionamiento de las cortinas metálicas, sean nacionales y/o importados. Reparación, mantenimiento, rebobinados, lubricación, control de función de motores eléctricos, reductores, partes eléctricas, puertas de escape, comandos de accionamiento, pintura. Provisión y colocación de Cortinas metálicas de enrollar nuevas en forma completa, como así también, el asesoramiento técnico a los clientes. b) Herrería: Confección de trabajos de herrería artística y de obra, para la adaptación, reparación, modificación y/o instalación de componentes específicos de las cortinas metálicas, como así también para puertas automáticas de acceso a locales, rodantes en uso de supermercados, aparatos eléctricos y/o electrónicos, semáforos de uso interno en locales y playas de estacionamiento comerciales.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, Contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.- Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000).- Cierre de Ejercicio: 30/12.- Administración: Osvaldo Enrique Farré, como socio gerente, y actuará en forma individual e indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad, aceptando el mismo dicho cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social. Autorizada por escritura Nº 233 del 06/10/2009, Silvia Marcela Monti, a publicar.

Escribana – Silvia M. Monti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 091007456040/6. Matrícula Profesional Nº: 4248.

e. 14/10/2009 Nº 88234/09 v. 14/10/2009

PLUGTREE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Escritura 233 del 02/10/09, folio 548, otorgada ante escribana Nilda H. Echavarria del Registro 325 de CABA. Socios: Claudia Gabriela Ciani, 45 años, psicóloga social, DNI 17.302.736, domiciliada en Larroque, 536, Banfield, Provincia de Buenos Aires y Mariela Paola D'Amico, 31 años, empresaria, DNI 26.523.542, domiciliada en Isabel La Católica 136 Piso 4 departamento D CABA; ambas casadas y argentinas. Denominación: "Plugtree S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1.- La prestación de servicios de consultoría sobre temas de informática y tecnología en el desarrollo de hardware y software. Servicios de informática en el desarrollo de software y hardware, subcontratación de procesos comerciales y desarrollo de software, asistencia técnica en servicios de desarrollo, infraestructura, servicios profesionales en internet, servicios de centro de datos y de administración de redes, servicios de asistencia y mantenimiento de servidores para clientes, servicio de soporte técnico de información tecnológica (IT), y en general, servicios de consultaría relacionados con el objeto social. 2.- Implementación, instalación, exportación y licencia de programas de computación, software y hardware, servicios de soporte, capacitación y toda actividad relacionada con la provisión de hardware y software. En los casos que así lo requiera la legislación vigente, contara con la intervención de profesionales habilitados a tal efecto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 40.000. Gerente Titular: Claudia Gabriela Ciani; Gerente Suplente: Mariela Paola D'Amico, ambas constituyen domicilio especial en Bouchard 599 Piso 20 CABA. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social: Bouchard 599 Piso 20 CABA. Yamila Vanina Gerin, apoderada por escritura 233 del 02/10/09 Folio 548, otorgada ante escribana Nilda H. Echavarria del Registro 325 de CABA.

Certificación emitida por: Nilda H. Echavarria. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4751. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 011. Libro Nº: 02.

e. 14/10/2009 Nº 88604/09 v. 14/10/2009

REPARACION DE LLANTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Instrumento privado del 10/08/2009. Sede Social: Pedernera 157, piso 5º, depto A, CP 1406, departamento de C.A.B.A. Socios: Báez Rosa Margarita, nacida el 22 de julio de 1948, DNI 6.170.831, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Martín Ugarte Nº 1405, de la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza, por una parte; y Barreiro Gabriel Darío, nacido el 22 de abril de 1975, DNI 24.448.825, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Villegas Nº 5341, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Denominación: Reparación de Llantas S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero: La reparación de llantas para vehículos automotores, motocicletas, camiones, de chapa o de aluminio y/u otro insumo que pudiere llegar a utilizarse. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio y toda clase de operaciones financieras y/o de inversión por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando y tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios o de terceros, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A los efectos de cumplimiento de sus metas y objeto social de la Sociedad, ésta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. Duración: 99 años. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Capital: $ 12.000. Administración y Representación a cargo uno o más gerentes en forma individual e indistinta, designados por la asamblea de socios, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social, en la forma que determine la asamblea de socios. El o los gerentes deberán ser socios. Se designa gerente a: Báez Rosa Margarita, con domicilio especial en la sede social. Bavaro Pablo y Carbonaro Raúl, autorizados en contrato constitutivo de fecha 10/08/2009.

Pablo V. Bavaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 92. Folio: 537.

e. 14/10/2009 Nº 88355/09 v. 14/10/2009

SISTEMAS TECNOLOGICOS DE AVANZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 371, de fecha 25/09/2009, Folio 1054, Registro 1961 Capital Federal, el señor Heriberto Osmar Rey realizó la venta, cesión y transferencia de 60 cuotas sociales de $ 10 de valor nominal cada una, a favor: de Aída Haidee

Ramallo, 20 cuotas sociales; y de Ricardo Félix Echandi, 40 cuotas sociales.- Se ratifica como Gerente a Heriberto Osmar Rey, por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en San Martín 201, piso 5º, oficina "19" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribano Rodolfo José Mendonça Paz, Matrícula 2456, Registro 1961 de Capital Federal, autorizado por Escritura 371 del 25/09/2009.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/10/2009. Número: 091006453543/A. Matrícula Profesional Nº: 2456.

e. 14/10/2009 Nº 88307/09 v. 14/10/2009

TRANSPORTES CHIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26/06/09; 2) Cristian Hernán Chianalino, 25/9/64, DNI 17018661, divorciado, Benjamín Chianalino, 25/2/88, DNI 33646419, soltero, ambos argentinos, comerciantes, Montevideo 1787 8º 17, CABA; 3) Transportes Chiana SRL; 4) 50 años; 5) prestación del servicio de transporte de cargas o fletes, dentro de jurisdicciones locales, intercomunales, interprovinciales, nacionales o internacionales, de todo tipo de mercaderías, encomiendas, propias o de terceros mediante la explotación de vehículos de su propiedad o de terceros; transporte de personas dentro de jurisdicciones locales, intercomunales, interprovinciales, nacionales o internacionales; comercialización de todo tipo y origen de mercaderías que pudieran ser transportados por ella; 6) $ 12.000, cuotas $ 1 c/u; 7) Cristian Hernán Chianalino 95%, Benjamín Chianalino 5%; 8) 31/12; 9) Montevideo 1787, Piso 8º Dto 17, CABA; 10) Gerente Cristian Hernán Chianalino, domicilio especial: Montevideo 1787, 8º Dto 17, CABA; autorizado por Contrato del 26/06/09 Gustavo Javier Romero.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2009. Número: 100411. Tomo: 0265. Folio: 057.

e. 14/10/2009 Nº 89722/09 v. 14/10/2009

UNITED PIPELINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura pública del 7 de octubre de 2009, pasada por ante el escribano Martín R. Arana, del Registro 841. Socios: David F Morris, estadounidense, soltero, nacido el 23 de agosto de 1961, abogado con pasaporte Nº 437719674, con C.D.I Nº 20-60368637-4, domiciliado en 1843, Kennett Place, St. Louis, Missouri 63104, Estados Unidos de América; David Allen Martin, estadounidense, casado, contador, nacido el 17 de julio de 1967, con pasaporte Nº 710234692, y con CDI Nº 20-60368638-2, domiciliado en 604 Knollshire Way O'fallon, Missouri 63368, Estados Unidos de América. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al revestimiento interior de tuberías con termoplásticos y otros materiales, la venta de sistemas de tuberías metálicas interior y/o exteriormente revestidas y la construcción de sistemas de tuberías. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde su registro; Capital Social: $ 12.000; Domicilio Social: ciudad de Buenos Aires. Administración: Estará a cargo de uno o mas gerente Gerencia: Gerente Titular: Carlos Víctor Estrella. Gerente Suplente: Roberto Antonio Ogarrio Todos ellos constituyeron domicilio especial en Av. Corrientes 316, piso 4º, ciudad de Buenos Aires. Representación Legal: Gerente titular o gerentes suplente en caso de ausencia Sede Social: Avda. Corrientes 316, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Agustín Estévez de la Fuente Autorizado por el acta constitutiva del 7 de octubre de 2009.

Abogado – Agustín Estévez de la Fuente

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 91. Folio: 641.

e. 14/10/2009 Nº 89756/09 v. 14/10/2009

URBANA POINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Enrique Juan Cortalezzi, argentino, nacido 6/11/1963, casado 1º nupcias c/Claudia Elisabet Rodriguez, hijo de Enrique Ignacio Cortalezzi y de Susana Palmira Menendez, DNI 16.586.193 y CUIT 20-16586193-1, domiciliado en UF 447, Club de Campo La Martona, Ruta 205, Km. 54, V. Casares, Cañuelas, Pcia Buenos Aires, empresario; y Bautista Laborde, argentino, nacido 8/4/1987, soltero, hijo de Juan Luis Laborde y de María Victoria Caccavo, DNI 32.989.549 y CUIL 20-32989549-2, domiciliado Pellegrini 386, Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires, productor audio visual. 2) Escritura Nº 398 del 06/10/2009, Fº 1288, Registro 496, CABA, Esc. Feiguin. 3) "Urbana Point S.R.L.". 4) Humberto Primo número 313, piso 2, departamento "D", CABA. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La explotación, arrendamiento, gerenciamiento de espectáculos públicos, salones de baile, recreación, recitales de artistas, organización de fiestas, festivales, eventos deportivos, eventos públicos y/o privados, representación de artistas, conjuntos musicales o artísticos, y todo tipo de actividad recreativa en cualquier espacio físico. Organización, planificación, coordinación, gestión, asesoramiento y atención de reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos deportivos, culturales, artísticos o sociales. Explotación de negocios de expendio de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o sin alcohol, sandwiches en sus diversas variedades, productos de pastelería y pizzería, café y jugos de frutas, helados y todo tipo de actividad gastronómica; para lo cual podrá realizar gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Todos aquellos servicios que por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) 99 años. 7) $ 21.000.- 8) Administración: uno o más, socios o no, designados a tal efecto, quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes, ejercerán sus funciones de manera indistinta y durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos. 9) Representación: Gerente. 10) 30 de Setiembre de cada año. Gerente: Martín Enrique Juan Cortalezzi quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Humberto Primo 313, Piso 2, Departamento "D" CABA. Suscribe el presente Martín Enrique Juan Cortalezzi autorizado para publicar por Escritura Nº 398, Fº 1288 del 06/10/2009, Registro 496 CABA, ante Esc. Leonardo Hernán Feiguin.

Certificación emitida por: Leonardo H. Feiguin. Nº Registro: 496. Nº Matrícula: 4708. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 140. Libro Nº: 4, Reg. 87238.

e. 14/10/2009 Nº 88180/09 v. 14/10/2009

Z GASTRONOMICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 5/10/09. 1) Mario Roberto Nardone, 10/12/53, D.N.I. 11.062.879, casado, Moreno 1440; Christian Damián Cemborain, D.N.I. 24.788.405, soltero, 11/9/75, Flora 843, ambos argentinos, empresarios, con domicilio en Haedo, Pcia. Bs. As. 2) Marcos Paz 3354, Planta Baja, Oficina "1", C.A.B.A. 3) 99 años 4) Objeto: explotación del negocio de bar, restaurante, pizzería, servicios de catering, delivery y todo otro relacionado con la gastronomía en gral. 5) $ 40000. 6) 30/9 7) Gerente: Mario Roberto Nardone, quien fija domicilio especial en domicilio social, y es Autorizado por instrumento del 5/10/09.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 048. Libro Nº: 04.

e. 14/10/2009 Nº 88651/09 v. 14/10/2009

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ANTONIO PASCUAL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura pública Nº 308 del 23/09/09 Registro 1774 CABA se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria del 24/08/09 en la cual se aprobó la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima, pasando a denominarse Antonio Pascual S.A. anteriormente Antonio Pascual S.C.A., reformándose el artículo 1º del estatuto social. No se retiran ni incorporan socios. Se cambió la sede social a Chile 1141, CABA. Cierre de ejercicio: 31/03. Se aumentó el capital de $ 6.000 a $ 12.000, reformándose el artículo 4º. Administración y representación legal: Directorio entre 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Presidente: Patricio Antonio Pascual Fernández, Vicepresidente: Marcela Andrea Pascual y Directora Suplente: Hamina Andrea Manuela Dos Santos Pascual (argentina, soltera, nacida el 3/10/73, comerciante, DNI 92.413.921, domiciliada en Cochabamba Nº 2331, CABA). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Chile 1141, CABA. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Autorizada por asamblea gral extraordinaria del 24/08/09.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/10/2009 Nº 88230/09 v. 14/10/2009

1.4. OTRAS SOCIEDADES

TRANSOCEAN DRILLING U.K. LIMITED

Se hace saber que por resolución de fecha 17/04/08, la casa matriz de la sucursal argentina GlobalSantaFe Drilling UK Limited, ha modificado su denominación social por la de Transocean Drilling U.K. Limited. Pablo Alejandro Pinnel, autorizado por instrumento privado del 3/5/04.

Abogado - Pablo A. Pinnel

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 13. Folio: 587.

e. 14/10/2009 Nº 88303/09 v. 14/10/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL JUSTICIA DEMOCRATICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados al Acto Eleccionario para el día 13 de noviembre de 2.009 en el horario de 9 a 18 hs., en la calle Uruguay 654, piso 10º, of. 1003, Capital Federal, encontrándose los padrones a disposición de los Asociados en la Secretaría.

Presidente – Gerónimo Sansó

Proclamado el 5 de octubre de 2007 y puesto en posesión del cargo el 12 de noviembre de 2007 (conf. fs. 142/143 y fs. 148/149 del Libro de Actas de la Asociación Civil Justicia Democrática).

Presidente – Gerónimo Sansó

Certificación emitida por: María A. Astuena. Nº Registro: 323. Nº Matrícula: 4429. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 140. Nº Libro: 4.

e. 14/10/2009 Nº 88436/09 v. 14/10/2009

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 2009, a las 20.00 horas, en la sede social de la Asociación del Fútbol Argentino, sita en la calle Viamonte Nros. 1366/76, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de poderes (Arts. 8º, inc. a) y 22 inc. e) del Estatuto y 49º del Reglamento General); y designación de dos señores Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 51º del Reglamento General).

2º) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2009; y el dictamen del Tribunal de Cuentas referido a la documentación citada precedentemente (Arts. 8º, inc. j), 14º y 22 inc. e) del Estatuto).

3º) Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio del año 2010 (Arts.8º, inc. k), 14º y 22º, inc. e) del Estatuto).

4º) Reincorporación del Club Social y Deportivo Muñiz a la Primera Categoría "D" (Art. 22º, inc. e) del Estatuto).

5º) Suspensión de afiliación, en forma temporaria de un año, del Club Atlético Puerto Nuevo (Arts. 74º, inc. e), 75º, inc. b) y 22º, inc. e) del Estatuto).

6º) Proyecto de modificaciones al Estatuto: Artículo 9º, inc. b); Artículo 36º y Artículo 38º, inc. d) (Arts. 8º, inc. b) y 22º, inc. b) del Estatuto).

7º) Elección de un Presidente o Vicepresidente por cada uno de los Clubs que conforman la Primera Categoría; dos Presidentes o Vicepresidentes de los Clubs de la Categoría Primera "B" Nacional (uno por los directa y otro por los indirectamente afiliados); un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "B"; un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "C"; un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "D"; y dos Presidentes o Vicepresidentes de Ligas Afiliadas (uno por las Ligas Capitalinas y otro por las Ligas del Interior), para integrar el Comité Ejecutivo desde el 26 de octubre de 2009 hasta el 25 de octubre del año 2010 (Arts. 8º, inc. i), 14º, 30º, inc. b) y 22º, inc. c) del Estatuto).

Además, y por el mismo período, elección de un Presidente o Vicepresidente por cada uno de los Clubs que conforman la Primera Categoría; dos Presidentes o Vicepresidentes de los Clubs de la Categoría Primera "B" Nacional (uno por los directa y otro por los indirectamente afiliados); un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "B"; un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "C"; un Presidente o Vicepresidente de Club de Primera Categoría "D"; y un Presidente o Vicepresidente de Liga Afiliada, los que sólo ejercerán las funciones como miembros del Comité Ejecutivo en caso de alejamiento, ausencia o impedimento del titular (Arts. 8º, inc. i), 14º, 30º, inc. b) y 22º, inc. c) del Estatuto).

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.

Presidente – Julio H. Grondona
Secretario Administrativo – Miguel A. Silva

Autoridades designadas según Actas de las Asambleas Ordinarias de fecha 19 de octubre de 2007 y 16 de octubre de 2008; y de la sesión del Comité Ejecutivo del 5 de mayo de 2009, respecto a la distribución de cargos (Artículo 27, inciso d, del Estatuto).

Presidente – Julio H. Grondona
Secretario Administrativo – Miguel A. Silva

Certificación emitida por: Carlos E. de Giacomi. Nº Registro: 1250. Fecha: 06/10/09. Nº Acta: 142. Nº Libro: 15.

e. 14/10/2009 Nº 88402/09 v. 16/10/2009

“B”

BRANCAL S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción Inspección G. de Justicia: Nº 1672641. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, para realizarse el 31 de octubre de 2009, a las 11 horas en la Sede Social de la calle Reconquista Nº 1132 de esta Capital Federal, de no lograrse quórum necesario en la primera Convocatoria, la segunda lo será según lo dispuesto por La Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer termino, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 =Inciso 1º= de la Ley 19550 y sus modificatoria Ley 22903, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los señores Directores.
4º) Consideración pago honorarios al Directorio de Brancal S.A.

Presidente Electo: Luis Alberto Barbería Oscariz acta de Asamblea Nº 12 del 29 de octubre de 2008 y Acta de Directorio Nº 83 del 29 de octubre de 2008.

Presidente – Luís Alberto Barberia Oscariz

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. Nº Registro: 326. Nº Matrícula: 3041. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 151. Nº Libro: 22.
e. 14/10/2009 Nº 88360/09 v. 20/10/2009

“C”

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2009 a las 18.00 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro De Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/09
3º) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2009/2010.
4º) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.
Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.
Designados Presidente y Secretario por Acta Nº 1032 del 22 de octubre de 2007.
Presidente – Jorge Farré
Secretario – Miguel Mooney

Certificación emitida por: Laura M. Patricio. Nº Registro: 14 – Partido de San Fernando. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 332. Nº Libro: 10.
e. 14/10/2009 Nº 89809/09 v. 16/10/2009

CENTRO MEDICO MARTIN Y OMAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nro. Inscripción en la IGJ 1538547. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Noviembre de 2009 a celebrarse a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en Maipú 471, 1º piso Of. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de presidente para la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 Inc.1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico nro. 19 cerrado el 30 de junio 2009.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6) Remuneración al Directorio.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes en el directorio por el término de un ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19550.
Presidente - Luís A. Mazzini

Designado en acta de Directorio no. 182 del 10/11/2008.

Certificación emitida por: Hugo R. Gómez Mac Gregor. Nº Registro: 26, Partido de San Isidro. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 344. Nº Libro: 26.
e. 14/10/2009 Nº 88264/09 v. 20/10/2009

CHES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Ches S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2009, en la sede de Lavalle 1506, piso 7º, oficina 31, Capital Federal a las 14:00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 y aprobación de la gestión del directorio.
3º) Consideración del resultado.
4º) Consideración de las retribuciones a los directores y fijación de honorarios por el desarrollo de tareas técnico-administrativas.
5º) Elección de nuevo Organo de Fiscalización y fijación de su retribución conforme a los términos del artículo 292 de la Ley Nº 19550.
Presidente - Horacio Alberto Tineo

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de noviembre de 2008, folios 69 y 70 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado el 21 de junio de 1982 bajo el número A 13144.

Certificación emitida por: Leonardo M. Schestenger. Nº Registro: 856. Nº Matrícula: 4456. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 200. Nº Libro: 18.
e. 14/10/2009 Nº 88590/09 v. 20/10/2009

“E”

EL FOCO PUNTO COM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Noviembre de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria en Freire 932, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales establecidos.
3º) Devolución de Aporte Irrevocable.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
5º) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Marcelo Ripoll, en mi carácter de Presidente, autorizado a suscribir la presente por Acta de Asamblea de fecha 20 de Febrero de 2006, obrante a folios 16-18 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 de el Foco Punto Com Argentina S.A., rubrica Nº 104140-99 de fecha 15 de Diciembre de 1999. Conste.

Certificación emitida por: Máximo D. Savastano. Nº Registro: 1851. Nº Matrícula: 4515. Fecha: 13/10/2009. Nº Acta: 087. Nº Libro: 16.
e. 14/10/2009 Nº 89837/09 v. 20/10/2009

“F”

FORESTAL DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de Octubre de 2009 en Avenida Estado de Israel 4749 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Directores de la sociedad.
5º) Designación de Directores por el término de un (1) ejercicio.

Se hace constar que está autorizado a firmar la presente para su publicación el Señor Sergio Nicolás Fraiman quien reviste el carácter de Presidente de la sociedad conforme Acta de Asamblea del 28 de Noviembre de 2008 y Acta de Directorio del 30 de Noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Cynthia E. Kaplan. Nº Registro: 1778. Nº Matrícula: 4398. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 125. Nº Libro: 20.
e. 14/10/2009 Nº 88524/09 v. 20/10/2009

“G”

GIGACABLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Gigacable S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria, en la calle Donado 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico número 10 finalizado el 31 de marzo de 2009. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios de Dirección.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en los términos y plazos que fija la Ley de Sociedades.

Designado Presidente por Acta de Directorio Nº 108 del 3 de noviembre de 2008 y Asamblea Ordinaria Nº 18 del 3 de noviembre de 2008.
Presidente – Carlos Saba

Certificación emitida por: Norberto V. Falbo. Nº Registro: 603. Nº Matrícula: 3242. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 136. Nº Libro: 129.
e. 14/10/2009 Nº 88336/09 v. 20/10/2009

GUAIRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 2009 a las 9.30 horas en primera y 10.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, Gabriela Mistral 3434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009
3º) Consideración del resultado del ejercicio
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos (art. 275 y 298 de la ley de 19.550)
5º) Honorarios al Directorio y Síndico.

Presidente electo por Acta de Asamblea Nº 42 y Acta de Directorio Distribución de cargos Nº 222 del 01/11/2007.
Presidente - Fides Molindi de Pombo

Certificación emitida por: María Angélica Morello. Nº Registro: 16, Partido de General San Martín. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 364. Nº Libro: 8.
e. 14/10/2009 Nº 88431/09 v. 20/10/2009

“I”

INMOBILIARIA MAYORAL S.A.C.F.I. Y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 31/10/09, 12 horas en Av. Juan de Garay 2021 C.A.B.A. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación accionistas firmar acta.
2º) Considerar documentos Artículo 234 Inciso 1º Ley 19550, Ejercicio cerrado 30/06/09.
3º) Destino resultados ejercicio.
4º) Elección de directores y síndico. El Directorio.

Designado por Acta Asamblea Nº 41 de fecha 30/10/2006.
Presidente – Egle Polter de García

Certificación emitida por: María J. Adamo. Nº Registro: 91, Partido de Vicente López. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 36. Nº Libro: 19.
e. 14/10/2009 Nº 88381/09 v. 20/10/2009

“L”

LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada, dando cumplimiento al artículo 47º del Decreto Ley 20.337 y demás prescripciones legales y estatutarias concordantes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2.009, a las 18,30 horas, en su sede social Bartolomé Mitre 4068, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1201AAZ), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informes de la Sindicatura y del Jurado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.009.
3º) Distribución de Inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Autorización por el término de un año, para la venta de inmuebles de la Cooperativa y/o espacio aéreo sobre dichos inmuebles. Designación por un año de una Comisión Fiscalizadora a tales efectos.
4º) Determinar la retribución de los Consejeros y Síndicos y su fijación.
5º) Fijación del número de miembros de la Comisión Escrutadora y su elección.

6º) Elección de:
a) Tres Consejeros Titulares por tres años;
b) Seis Consejeros Suplentes por un año;
c) Tres Síndicos Titulares y Tres Síndicos Suplentes por un año;
d) Tres miembros Titulares y dos Suplentes por un año para constituir el Jurado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre 6 de 2.009.

El Consejo de Administración designado según Acta de reuniones Consejo de Administración Nº 4004 del 04/11/08.

Presidente – Alberto S. Schilliro

Certificación emitida por: María del C. Repetto del Coleman. Nº Registro: 1499. Nº Matrícula: 2197. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 150. Nº Libro: 37.

e. 14/10/2009 Nº 88310/09 v. 14/10/2009

“M”

MARISUI S.A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 2009 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 558, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Ratificación de la designación de director titular por la sindicatura;
3º) Ratificación o rectificación —en su caso— de los actos asamblearios celebrados con fecha 24.09.1998, 16.09.1999, 13.10.2000, 11.10.2001, 7.10.2002, 7.10.2003, 29.09.2004, 20.04.2005, 12.09.2005, 30.09.2005 y 15.09.2006;
4º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término la asamblea;
5º) Consideración de balance general, memoria y estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2007;
6º) Consideración del destino del estado de resultados;
7º) Consideración de balance general, memoria y estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2008;
8º) Consideración del destino del estado de resultados;
9º) Consideración de balance general, memoria y estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2009;
10) Consideración del destino del estado de resultados;
11) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
12) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;
13) Determinación del número de directores y su elección;
14) Designación de síndico titular y suplente;
15) Emisión de acciones liberadas;
16) Aumento de capital.

NOTA 1: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas para su examen toda la documentación referida a los temas a tratar en la asamblea. Dicha información está disponible en Reconquista 360, piso 6, Buenos Aires.
NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550 sobre comunicación de asistencia. Fdo.: José Federico López.

Presidente designado por acta de asamblea de fecha 15 de septiembre de 2006.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4386. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 028. Nº Libro: 190.

e. 14/10/2009 Nº 88269/09 v. 20/10/2009

MEJORSIL S.A.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Mejorsil S.A.C.I.yF. Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria accionistas para 12/11/2009, 16 hs en 1º y 17 hs en 2º convocatoria Suipacha 1136, piso 2º of. “B” CABA.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar acta.
2º) Consideración Estados Contables del Ej. cerrado el 31 de julio de 2009 y demás documentos Inc. 1º Art. 234, Ley 19550.- Aprobación en su caso.
3º) Fijación remuneración Directorio, exceso al art. 271.
4º) Consideración, destino de Resultados Ejercicio y Resultados Acumulados.
5º) adecuación estatuto ley 19.550 nuevo aumento y ratificación aumento capital asamblea 27-1-04.
6º) cambio sede social.

Designación Presidente firmante efectuada en acta de asamblea 4-11-08.

Presidente – Carlos Alberto Penalba

Certificación emitida por: Amalia B. López de Felice. Nº Registro: 42. Nº Matrícula: 4721. Fecha: 29/09/2009. Nº Acta: 015. Nº Libro: 12.

e. 14/10/2009 Nº 88177/09 v. 20/10/2009

“P”

PINAMAR S.A.F.A.I.C. E I

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2009 a las 10:30 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle San Martín 969, 5to. Piso Oficina “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. Nº. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009. Consideración del Resultado del Ejercicio;
3º) Consideración de la remuneración de los Directores Ejecutivos y determinación de los honorarios a los Directores y Síndico;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
5º) Destino del resultado del ejercicio;
6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.

Presidente - Jorge Enrique Shaw

Designado por Acta nro. 736 del 06/11/2008.

Certificación emitida por: María Rosa Cordero. Nº Registro: 242, Partido de La Plata. Fecha: . Nº Acta: 300. Nº Libro: 14.

e. 14/10/2009 Nº 88406/09 v. 20/10/2009

“T”

TECNILUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Tecniluz S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2009 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Amenábar 2190 piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2009.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6º) Consideración de la remuneración al Directorio en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Firmado. Silvia Graciela Dinaro. Presidente, cargo que surge del Acta de Asamblea Nº 24 del 30/09/2008, que obra a fojas 92/7 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado el 21/08/1990, bajo el Nº A20156, Acta de Directorio Nº 92 del 1/10/2008, obrante a fojas 15/6 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 12/06/2007, bajo el Nº 4914-07.

Certificación emitida por: Wenceslao I. Esponda. Nº Registro: 5. Nº Matrícula: 4870. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 348.

e. 14/10/2009 Nº 85352/09 v. 20/10/2009

TELESMA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Telesma Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, para el día 2 de noviembre de 2009, a las 18 horas, en la sede social de Soldado de la Independencia 1130 6º piso “A”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término.
3º) En los términos del art. 234 inc. 1 de la LS, considerar y resolver los asuntos relativos a: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Destino de las Utilidades, Honorarios del Directorio, aprobación de la gestión del Directorio, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de enero de 2008 y el 31 de enero de 2009.-
4º) En los términos del art. 234 inc. 2 de la LS, proceder a la designación de un Director titular —Presidente— y de un Director suplente.

NOTA: Se hace saber que de no contarse con quorum para el horario previsto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día a las 19 horas. Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea.

Lo que acredita en los estatutos sociales otorgados por escritura 62 de fecha 2 de agosto de 2007.

Certificación emitida por: Pedro F. M. Bonnefon. Nº Registro: 322. Nº Matrícula: 2392. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 80. Nº Libro: 105.

e. 14/10/2009 Nº 88455/09 v. 20/10/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

3S S.R.L.

Instrumento: 3/6/09. Gerente: Rodrigo Cruz con domicilio especial en Av. Córdoba 612, 3º piso, departamento A, CABA - Clara M. Bel. Escribana autorizada por acto privado del 10/1/08, Registro 1208, CABA.

Escribana - Clara Mónica Bel

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 17/06/2009. Número: 090617262764/E. Matrícula Profesional Nº: 2580.

e. 14/10/2009 Nº 88202/09 v. 14/10/2009

ABRIL MED S.A.

Designación de Administradores. Se hace saber que con fecha 28/07/2008 la Asamblea Ordinaria Unánime designó: Presidente: Rodolfo Guido Chapouille DNI 5.538.721; Director Suplente: Mariano Chapouille DNI 27.635.615. Ambos directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Elcano 3669 CABA. Duración del mandato: 2 ejercicios. Autorizado por instrumento privado del 2/10/09.

Contador – Luis Jorge Manzo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 01/10/2009. Número: 244101. Tomo: 0045. Folio: 113.

e. 14/10/2009 Nº 88254/09 v. 14/10/2009

ACCION COORDINADA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio del 31/03/09 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mariano Agustín Otamendi, Vicepresidente: Alejandro Cesar Conti y Director: Diana Inés Baron. Los directores fijan domicilio especial en Esmeralda 983 piso 8 departamento C CABA. Silvina Bacigaluppo, autorizada por acta de directorio del 31/03/09.

Abogada - Silvina B. Bacigaluppo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 84. Folio: 823.

e. 14/10/2009 Nº 88600/09 v. 14/10/2009

ACUER S.A.

Por acta Asamblea General Extraordinaria Unánime del 27/10/2008 renuncia el Director Suplente Benjamin Omar Alí y designan Directora Suplente Sra. Andrea María Alejandra Borgatello, DNI 22.860.435, argentina, nacida el 16/09/1972, comerciante, casada, con domicilio real y especial en calle Caseros 1432, de la Ciudad y Partido de Luján, Pcia. Bs. As. y se ratifica al Presidente Sr. Ernesto José Luis Aiello. Por acta Directorio del 24/11/2008 se traslada la sede social a la calle Paraná 1063, piso 2, departamento “A”, CABA. Por acta Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24/08/2009 renuncia el Presidente Sr. Ernesto José Luis Aiello y designan a la Srta. Cecilia Angélica Piatti, DNI 20.432.138, argentina, nacida el 28/02/1969, comerciante, soltera, con domicilio real y especial en Armada Argentina 556, de la Ciudad de General Rodriguez, Pcia de Bs. As. Dr. Hector Armando Calabrese, T. 31, F* 84, autorizado por acto privado de fecha 24/08/2009.

Abogado - Héctor Armando Calabrese

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 31. Folio: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88181/09 v. 14/10/2009

AGRICOLA Y GANADERA DEL CENTRO S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 07/11/08 se aprobó el traslado de la sede social, estableciéndose en Avenida Las Heras 2049 Piso 12 Departamento A CABA. Silvina Bacigaluppo, autorizada por acta de directorio del 07/11/08.

Abogada - Silvina B. Bacigaluppo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 84. Folio: 823.

e. 14/10/2009 Nº 88603/09 v. 14/10/2009

AGRICOLA Y GANADERA DEL CENTRO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio del 07/11/08 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Marcos Piñeiro Pearson y Director Suplente: Juan Manuel Piñeiro Pearson. Los directores fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 1160 piso 8 departamento A CABA. Silvina Bacigaluppo, autorizada por acta de directorio del 07/11/08.

Abogada - Silvina B. Bacigaluppo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 84. Folio: 823.

e. 14/10/2009 Nº 88593/09 v. 14/10/2009

AILING S.A.

Por Asamblea del 16/9/9 se autorizo a Martín Lufrano a suscribir el presente y renuncio Presidente Martín Raúl Torres, Asume Juan Andrés Moreno DNI 7694340 con domicilio especial en Paraná 755, piso 11, oficina A Capital Federal.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 75. Folio: 639.

e. 14/10/2009 Nº 89157/09 v. 14/10/2009

ARQUENNA S.R.L.

Rectifica y complementa aviso del 17/06/09 TI 58312/09. Comunica fecha real Acta Reunión de Socios Nº 19 es 14 de Agosto de 2007 ratificada por instrumento privado de nueva acta asamblea unánime de dos únicos socios del 29 de Septiembre de 2009 que designó liquidador sólo a Daniel Carlos Torres cuyos datos surgen del aviso ya publicado. Dra. Ester Litvac autorizada por el mismo instrumento.

Abogada - Ester Susana Litvac

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 26. Folio: 711.

e. 14/10/2009 Nº 88591/09 v. 14/10/2009

AUKRA S.A.

Asamblea 7-10-09 renuncia como presidente Raúl Silvano Baez y como Director Suplente Claudia Judit Berdichevsky asume como Presidente Gustavo Pablo Dalcero DNI 23570479 y como Director Suplente Julián Nicolás Martinez DNI 4283692 se fijo sede social y domicilio especial Lavalle 472 Piso 1 Oficina 105 CABA Autorizada Inst Privado 7-10-09 Art 60.

Abogada - Ivana Noemí Berdichevsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 84. Folio: 233.

e. 14/10/2009 Nº 88260/09 v. 14/10/2009

AUTOPARTES WARNES S.A.

Comunica que por: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio ambas del 30/7/2099 se dispuso la designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Mariano Matías González Cono, Directora Suplente: María Jimena González Cono. Los administradores fijan domicilio especial en la calle Sarmiento 930 Piso 7º "C" Capital Federal. Autorizado Guillermo A Symens, por Acta de Directorio Nº 55 del 30/7/2009.

Certificación emitida por: Cármen Cono. Nº Registro: 643. Nº Matrícula: 2891. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 173. Nº Libro: 753.

e. 14/10/2009 Nº 88189/09 v. 14/10/2009

"B"

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Informa Círculo Inmobiliario informa la nómina de suscriptores favorecidos en el doscientos cincuenta y dos (252) acto de adjudicación celebrado el 30/09/09

Grupo	orden	mod
3001	071	S (*)
3002	095	S
3002	231	L
3003	155	L
3004	227	S
3004	015	L
3005	138	S
3005	035	L
3005	095	L

(*) Licitación Desierta

El Sr. Aleksan Haci Markaryasoglu, DNI 93.476.227 acredita su condición de Vice Presidente de la Sociedad mediante Acta de Asamblea Nº 34 del 02/10/08 y mediante Acta de Directorio Nº 408 del 06/10/08.

Vicepresidente - Aleksan Haci Markaryasoglu

Certificación emitida por: Edelmira Ringelheim. Nº Registro: 1333. Nº Matrícula: 2059. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 134. Libro Nº: 35.

e. 14/10/2009 Nº 88468/09 v. 14/10/2009

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2009

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Coordinar Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada (La Cooperativa), con domicilio en calle Paraná 26, Piso 5º, Oficina F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de La Cooperativa que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 29 de Septiembre de 2009, suscripto entre La Cooperativa y el Banco de San Juan SA (El Banco), con domicilio en Maipú Nº 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Cooperativa ha cedido en propiedad al Banco, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
MARTINEZ, LUIS EUSTAQUIO	20032549846	6611	29-Jul-09
DIEZ, ISABEL	27007132684	6614	29-Jul-09
BARRACKIRE, JULIA ESTHER	23012199414	6625	30-Jul-09
ROMERO, CLAUDIO	23056344799	6630	30-Jul-09
NIEVA, ERNESTINA ELEUTERIA	27078948065	6631	30-Jul-09
GOMEZ, FLORENTINA	27053549638	6663	3-Ago-09
MIRANDA, VENANCIA	27089702904	6667	4-Ago-09
MIRANDA, VENANCIA	27089702904	6668	4-Ago-09
CRUZ, PEDRO	20039893836	6706	12-Ago-09
CRUZ, PEDRO	20039893836	6707	10-Ago-09
CORDOBA, ANTONIO PASTOR	20034260401	6713	11-Ago-09
SAYAGO, PASTOR ANACLETO	20071364454	6746	14-Ago-09
SAYAGO, PASTOR ANACLETO	20071364454	6747	14-Ago-09
FLORES, JIMENEZ ANGELICA	27926623678	6753	14-Ago-09
DOMINGUEZ, CRISTOBAL	23081947279	6760	14-Ago-09
PACHECO, BLANCA RITA	27092754338	6781	19-Ago-09
GORBALAN, OSCAR CELESTINO	20046597010	6795	20-Ago-09
SISNERO, MIGUEL HIPOLITO	20037331326	6829	25-Ago-09
DIAZ, MIGUEL CECILIO	20042278166	6838	26-Ago-09
SARACCO, ANA PASTORA	27051743720	6839	26-Ago-09
CAMPOS, ROBERTO ANTONIO	20069725261	6842	25-Ago-09
CARRIZO, TRISTAN ANTONIO	20035009850	6844	25-Ago-09
MANSILLA, DOLORES DEL CARMEN	27000359101	6846	25-Ago-09
RODRIGUEZ, SILVIO DAMASO	20071547419	6855	26-Ago-09
JEREZ, CORONEL SARA ESTER	27069631350	6861	26-Ago-09
CRUZATTE, BLANCA LILA	23012468474	6862	27-Ago-09
BAZAN, LUCIA SANTOS	27024980494	6866	26-Ago-09
GOMEZ, ELVA FELICIDAD	27083172113	6869	26-Ago-09
CARDENAS, DARIO CRISTOBAL	20037372758	6875	26-Ago-09
CARDENAS, DARIO CRISTOBAL	20037372758	6876	26-Ago-09
CASSARINO, JUANA ZAIDA	27046901172	6881	26-Ago-09
ROJAS, PAULINO SEGUNDO	23035042199	6885	26-Ago-09
VALLECILLO, RAFAELA	27000195982	6886	27-Ago-09
SANTILLAN, ARTURO	20035132059	6890	26-Ago-09
VALLECILLO, RAFAELA	27000195982	6894	27-Ago-09
DE, LA ROSA ROSALIA	27023998594	6909	28-Ago-09
MOLINA, AMANDA	27009469147	6916	28-Ago-09
CARABAJAL, EMA ROSA	27009751659	6919	28-Ago-09
CARABAJAL, EMA ROSA	27009751659	6920	28-Ago-09
GALARZA, NARCISA	27014610745	6925	31-Ago-09
SANCHEZ, MARIA ANGELICA	27021773722	6926	31-Ago-09
CEJAS, JUAN BAUTISTA	20071430570	6928	31-Ago-09
LAZARTE, DOLORES DEL CARMEN	27008059549	6932	31-Ago-09
LAZARTE, DOLORES DEL CARMEN	27008059549	6934	31-Ago-09
PAZ, MANUEL ANTONIO	20037987752	6937	1-Sep-09
FAMULARI, NELIDA ELSA	23004505824	6938	1-Sep-09
GONZALEZ, LIA MARIA	27022299927	6939	1-Sep-09
BARRERA, CARLOS JORGE	20068332347	6944	1-Sep-09
COSTELLA, PASCUAL	20033498595	6945	1-Sep-09
PIZA, FELISA DEL CARMEN	27016137567	6950	1-Sep-09
PIZA, FELISA DEL CARMEN	27016137567	6951	1-Sep-09
CASTILLO, RAMONA	27010280295	6954	1-Sep-09
BUSTAMANTE, ENRIQUETA ELMIRA	27060873629	6970	2-Sep-09
CHAZARRETA, ROSA DELINA	27041590802	6971	2-Sep-09
CORONEL, JESUS MARIA	20037317447	6972	2-Sep-09
FLORES, RAUL ANTONIO	20064642996	6973	2-Sep-09
ROLDAN, CLEMENTINA	27033194175	6974	2-Sep-09
GONZALEZ, DIONICIO	23016583359	6975	2-Sep-09
LUNA, BARRAZA MARIO RENE	20071677908	6977	2-Sep-09
CONDOLUCCI, CARMELA	27933703733	6981	2-Sep-09
CONDOLUCCI, CARMELA	27933703733	6982	2-Sep-09
ROLDAN, CLEMENTINA	27033194175	6983	2-Sep-09
CORTEZ, CORA ADELAIDA	27033159922	6984	2-Sep-09
ROLDAN, MARCELO	20035062379	6987	2-Sep-09
RODRIGUEZ, JULIAN NICOLAS	20035133950	6988	2-Sep-09
ESQUIVEL, MAXIMA	27039140875	6993	2-Sep-09
ARGIBAY, MIRIAM ELISABET	27032272156	6996	3-Sep-09
GONZALEZ, ADUARDO JUSTO ANTONIO	20063173224	7000	3-Sep-09
LOVATO, FLORENCIA	27046900834	7003	3-Sep-09
NOGUERA, ROSARIO	27087540931	7006	3-Sep-09
VALSANGIACOMO, HUGO LUIS	24044686453	7010	3-Sep-09
SASO, HORTENCIA BEATRIZ	27089405829	7012	4-Sep-09
PONCE, AUDELINA DE JESUS	27093095753	7029	7-Sep-09
LOPEZ, AURORA	27006466589	7071	10-Sep-09
ORDO¥EZ, BLANCA ELINA	27008142675	7095	11-Sep-09
SAAVEDRA, MARIA MARGARITA	27083657184	7098	11-Sep-09
CASTILLO, NORMA IRENE	23038640224	7108	14-Sep-09
CHAZARRETA, ROSA DELINA	27041590802	7111	14-Sep-09

Según Escritura Nº 102, Folio 269 de fecha 12/3/2007 Escribana Graciela Aurora Bergerot, Registro 846.

Apoderados - Freddi Daniel Sastre/Adolfo Raúl Oviedo

Certificación emitida por: María Beatriz Ayestaran de Sánchez Farrugia. Nº Registro: 48 – Provincia de San Juan. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 388. Nº Libro: 13.

e. 14/10/2009 Nº 88500/09 v. 14/10/2009

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Caja de Crédito Cuenca Coop. Ltda (La Caja), con domicilio en Reconquista 341, piso 2º Contrafrente Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de La Caja que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscripto entre La Caja y el Banco de San Juan SA (El Banco), con domicilio en Maipú Nº 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Caja ha cedido en propiedad al Banco, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CARRIZO MARTA ESTER	27085761698	530769	06/08/2009
LOPEZ ALFONSO RUVEN	20065733960	530819	06/08/2009
D´ANGELO FELISA LUCIA	27101802669	531067	06/08/2009
GALARZA LUCIA EMMA	27023294724	531405	07/08/2009
PIZARRO FERNANDO BONIF	20066391575	532681	12/08/2009
PEREZ GUSTAVO EDGARD(	20162326423	533015	13/08/2009
LOSADA RICARDO OSCAR	20040664409	533360	14/08/2009
PAZ AIDA ESTHER DEL VAL	27022810435	533833	19/08/2009
RIOS ELVA BERNARDINA	27024917776	534781	21/08/2009
SAUCEDO RAMON CIPRIAN(	20056900145	534790	21/08/2009
ACOSTA MAURICIO DANIEL	20307952557	535105	21/08/2009
MENDOZA ARMINDA CARME	27047841165	535230	24/08/2009
MOULY EUGENIA ADA	27226103274	535776	25/08/2009
AMARILLA ISABEL	27024149949	535881	25/08/2009
MEDORO OLGA AURORA	27030378100	535968	25/08/2009
RAMIREZ DORA RAQUEL	27045010142	536519	27/08/2009
ROJAS LAURA	27030440981	536665	27/08/2009
BARRIONUEVO CARLOS RA	20043637429	536739	27/08/2009
ROLDAN YOLANDA	27049656543	536855	27/08/2009
PEREZ DELICIA DEL CARME	27103983121	537039	27/08/2009
MARANGIELO AIDA MARTA	27042439083	537136	28/08/2009
SERGIO NELIDA	23029067074	537225	28/08/2009
GUZMAN ELISA SUSANA	27046286427	537318	28/08/2009
ALBORNOZ ELVIRA CARMEI	27025191647	537330	28/08/2009
DAYER ELIDA	27039661425	537365	28/08/2009
BARROS ANGELICA ROSA	23047736684	537370	28/08/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CRUZ VENTURA EMILIA	27041898726	537426	28/08/2009
YRIBAS JOSE RAUL	20111166669	537520	28/08/2009
BLANCO MARTIRES LAUREA	20056637428	537670	31/08/2009
CASTRO VICTORIO	23072035909	537734	31/08/2009
MAROLLA OSVALDO JOSE	20048435654	537756	31/08/2009
LUQUE EVANGELINA	27046279838	537805	31/08/2009
GIMENEZ ESTHER PATRICIA	27035467667	537817	31/08/2009
JEREZ SEGUNDO EBERTO	20071430554	537837	31/08/2009
PEIRANO MARGARITA DORA	27040896762	537874	31/08/2009
CANILONGA NILDA LEONOR	27058641532	537906	31/08/2009
SALCEDO CERGIO BRUNO	20147658940	538030	31/08/2009
DUARTE CANDIDA	27926849412	538031	31/08/2009
MOREIRA ANA LUISA	27103016660	538076	01/09/2009
MACHUCA LUIS ORLANDO	20082560700	538082	01/09/2009
FLORES TERESA DEL VALLI	27039336281	538126	01/09/2009
MANSILLA MARIA ANGELICA	27037384114	538136	01/09/2009
SANCHEZ ASENCION AMELI	27064782288	538143	01/09/2009
VIOTTI ANDRES FELIPE	20062984288	538185	01/09/2009
ORELLANA AIDA BEATRIZ	27108612032	538252	01/09/2009
ARIAS NORMA JOSEFINA	27042048645	538367	01/09/2009
OCHOA CESAR OMAR	20047257868	538486	01/09/2009
NAVARRO DOMINGO	20066320473	538495	01/09/2009
ROMANO ELSA BEATRIZ	27007025500	538520	01/09/2009
ROJAS ELENA RAMONA	27024298723	538524	01/09/2009
BEATRICE STELLA MARIS	27134533043	538619	02/09/2009
ROMERO VICENTE	20187967652	538622	02/09/2009
RODRIGUEZ MIGUEL	20068660581	538644	02/09/2009
ESTRADA MANUEL	20081798088	538677	02/09/2009
CENTENO HORTENCIA NELI	23047461294	538715	02/09/2009
PEREYRA NILDA	27052451324	538746	02/09/2009
MONTECUCCO ANGELA AD	27014097266	538779	02/09/2009
CAMPERO ELISA DEL CARM	27048623293	538847	02/09/2009
RODRIGUEZ EUSEBIO JACIN	20079459209	538853	02/09/2009
GONZALEZ RAMONA	27023485317	538856	02/09/2009
HERRERA REYNA ISABEL	27064840253	538861	02/09/2009
DIAZ MARTA NELIDA	27037975694	538972	02/09/2009
VIDELA NIDIA	27018950672	538976	02/09/2009
VELASQUEZ MARIA MIRTA	27054945774	538981	02/09/2009
VIUDE PEDRO JUAN	20045803784	538999	02/09/2009
AVILA JUAN HECTOR	20070023637	539062	02/09/2009
VARELA VALENTINA NATAL	27036918530	539094	03/09/2009
WAGNER MERCEDES MARIA	27017702284	539101	03/09/2009
GUTIERREZ NESTOR	20072685106	539103	03/09/2009
LEIVA NELLY LEONOR	27041671527	539106	03/09/2009
CHURQUINA CIPRIANO	20081945137	539107	03/09/2009
COSTILLA PEDRO MANUEL	20080909943	539124	03/09/2009
FERNANDEZ LUIS CIPRIANO	20057552884	539125	03/09/2009
FERNANDEZ HAIDEE ETELV	27042063644	539160	03/09/2009
LEDESMA HAYDEE BEATRIZ	27017617961	539161	03/09/2009
CAFFARATTI NORMA LILIAN	27108896340	539164	03/09/2009
ZALAZAR ROSA MARQUESA	27042688849	539167	03/09/2009
SIERRA EDUARDO MARTIN	20041858126	539188	03/09/2009
ARROYO ALICIA	27041438040	539191	03/09/2009
MORENO ROSALIA NELIDA	27042050631	539198	03/09/2009
MORENO ROSALIA NELIDA	27042050631	539202	03/09/2009
LEZANA EDMUNDO	20048756256	539205	03/09/2009
ANDRIBET DIT BRASCO HOI	20049589701	539212	03/09/2009
SCALERCIO LUCIA HEYDEE	27044189882	539219	03/09/2009
AVILA MARIA MICAELA	27041441009	539220	03/09/2009
CUELLAR BERNARDINA	23130336744	539222	03/09/2009
HERRERA MARIA CRISTINA	27045908807	539229	03/09/2009
MUÑOZ MARIA DELIA	27920966018	539231	03/09/2009
VILLALBA SINFORIANO ANT	20075050101	539234	03/09/2009
CARDONA ROSARIO	27037495315	539235	03/09/2009
VALLEJOS ARGENTINA	27046343749	539248	03/09/2009
LUNA INES DEL CARMEN	27119391690	539266	03/09/2009
ROMERO CRESENCIO	23048542379	539279	03/09/2009
VILLAGRA JOSEFA DEL VAL	23051993764	539284	03/09/2009
ARGAÑARAZ MARIA CRISTI	27126570827	539289	03/09/2009
CHICHILO CARLOS	20074944249	539296	03/09/2009
OLMOS EDUARDO MANUEL	20115010647	539323	03/09/2009
VISCONTI ADOLFO ROBERT	20053738304	539327	03/09/2009
MENDEZ ALBERTINA VICTO	27057115896	539335	03/09/2009
PEREYRA JUANA	27057145876	539373	03/09/2009
BECKER LUIS MARIA	20049529903	539386	03/09/2009
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	27027504731	539395	03/09/2009
TAPIA BEATRIZ ROSA DEL V	27051603066	539396	03/09/2009
MORALES MARCIAL LEANDI	20078838648	539398	03/09/2009
SALAZAR DIAZ RIVALDO RO	20937037326	539420	03/09/2009
MORAN MARIO ALBERTO	20276153030	539423	03/09/2009
CASTILLO NORMA CATALINA	27054913066	539433	03/09/2009
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	27027504731	539464	03/09/2009
RODRIGUEZ SILVIA GRACIE	27183344949	539473	03/09/2009
AGUIRRE TOMASA LUCIA	27014072638	539487	03/09/2009
ENRRIQUEZ JOSE ANTONIO	20072624875	539508	03/09/2009
GUEVARA HERRERA DELFA	27017840245	539526	03/09/2009
QUIROGA ERCILIA VENANC	27041171389	539542	03/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CABALLERO JUANA JESUS	27042612923	539589	03/09/2009
ARCE DANTE OSMAR	20065627788	539597	03/09/2009
JEREZ ISIDORA VIRGINIA	27067020842	539602	03/09/2009
CIAPPINI IRMA TERESA	23047357284	539613	03/09/2009
OLIVER MARIA GRACIELA	27053883287	539620	03/09/2009
ZABALA MARIA ESTHER	27027220253	539629	03/09/2009
NUÑEZ MARIO	20081926612	539649	03/09/2009
BERTOLDI MIRTA GLORIA	23042430234	539653	03/09/2009
BAZAN GLADYS HAYDEE	27051690600	539658	03/09/2009
RUIZ DIAZ CATALINA	27042687680	539675	03/09/2009
ALMEYRA MERCEDES FILOI	23062969113	539681	03/09/2009
BARREIRO MERCEDES MON	27111560639	539712	04/09/2009
AGUIRRE MARTA	27048437341	539731	04/09/2009
GIMENEZ BLANCA IRMA	27024228830	539750	04/09/2009
SALAS RAMONA AMERICA	27124025317	539753	04/09/2009
SIERRA EDUARDO MARTIN	20041858126	539754	04/09/2009
AGUIRRE MARTA	27048437341	539768	04/09/2009
CORBALAN NELLY MARCEL	27027677016	539771	04/09/2009
CARRIZO RAMON AGUSTIN	20064910621	539772	04/09/2009
LOMBARDINI DELIA CONCEI	27042005466	539777	04/09/2009
FONRRADONA LUIS JUAN	23060564299	539779	04/09/2009
DIAZ ARACELI NELIDA	27105907740	539783	04/09/2009
MARTINEZ MARCOS	20082308483	539790	04/09/2009
HOFFMANN LUIS ENRIQUE	20050726801	539815	04/09/2009
DONDERO RICARDO ALBER	23044145839	539826	04/09/2009
GEREZ DEMETRIO	20079109267	539827	04/09/2009
BARRAZA JOSE ARMANDO	20048990518	539830	04/09/2009
LEGUIZAMON DELIA ELVIRA	27032148447	539839	04/09/2009
ROSALES LIDIA SARA	27102882542	539843	04/09/2009
ARAYA PILAR ISABEL	23137131544	539848	04/09/2009
CACERES MARIA MIRTA	27117884169	539856	04/09/2009
BARRIOS MARIA LUCIA	27023264086	539865	04/09/2009
SCHIARITI FRANCISCO AGU	20043890205	539871	04/09/2009
HERRERA MARIA EUGENIA	27038088306	539891	04/09/2009
ROSALES ALBA GRACIELA	27115268193	539895	04/09/2009
ANZORENA ANGELICA	27085686386	539901	04/09/2009
SILVA AGAPITO VELEN	20056676849	539911	04/09/2009
ALARCON NORMA DEL VALI	27115485143	539946	04/09/2009
TARRAGONA OSMAR HIGINI	20062334496	539957	04/09/2009
GIACOMASSI ELINA MICAEL	27030374903	539958	04/09/2009
VILLAGRA JOSEFA PASTOR	27066407190	539960	04/09/2009
PLAZA ARISTIDES LUCIO	20081811866	539962	04/09/2009
QUINTEROS MARIA ROSA	27053057743	539977	04/09/2009
TRUJILLO DIONISIO	20045830331	539985	04/09/2009
KURI NELIDA AMERICA	27007598403	539989	04/09/2009
SAUCEDO RAMON CIPRIANO	20056900145	539993	04/09/2009
ORTIZ MANUELA SUSANA	27048700638	539999	04/09/2009
OYARZABAL JUAN CARLOS	20112574981	540044	04/09/2009
BRAKI DOMINGO ALEJANDR	20052142238	540054	04/09/2009
GOMEZ RAMONA	27052455672	540065	04/09/2009
GONZALEZ MARIA LUISA	27113711162	540066	04/09/2009
PASSARELL JUAN NICOLAS	23069835139	540074	04/09/2009
VALLEJOS ANA DEL CARME	23099801824	540080	04/09/2009
ALVAREZ JOSE	20068937389	540091	04/09/2009
VERON FRANCISCO ALBINO	20060445193	540108	04/09/2009
LARES SUSANA DOLORES	27028096572	540124	04/09/2009
TORRIGLIA GRACIELA LINA	27048208512	540128	04/09/2009
CHECURA MARIANO	23074162029	540130	04/09/2009
VILLARREAL ELIDA EDIT	27044988009	540155	04/09/2009
ALMIRON ORLANDO NESTO	20136786939	540156	04/09/2009
BRAVO MARIA ANGELICA	27099933084	540158	04/09/2009
PEREZ EDUARDA DELFINA	23067071263	540175	04/09/2009
BOOTZ ALFREDO AUGUSTO	20048728368	540208	07/09/2009
VILLALBA CELINA	27054946746	540213	07/09/2009
CAPURRO MANUEL	20048705724	540214	07/09/2009
DE PONTE IRIDE HAYDEE	27002887288	540218	07/09/2009
GOMEZ LIDIA FLORENTINA	27031241168	540227	07/09/2009
ANTICURA BENITA FELICIDA	27041650694	540228	07/09/2009
FERREYROS NOEMI ALICIA	27044229280	540246	07/09/2009
RODRIGUEZ ROBERTO AMA	20079534960	540247	07/09/2009
MONTENEGRO SUSANA ED	23041272724	540256	07/09/2009
GONZALEZ LIDIA SUSANA	27054612694	540260	07/09/2009
LEONARDI ELMEREGILDA P	27063097700	540267	07/09/2009
POLONIO MARINO JUAN SE	20054267909	540274	07/09/2009
PACHECO CESAR DEL CAR	20080421037	540284	07/09/2009
MANGINO LUISA CORINA	23037607754	540296	07/09/2009
CASTILLO MARIA TERESA	23036752904	540301	07/09/2009
MANGINO LUISA CORINA	23037607754	540306	07/09/2009
MORALES GREGORIA AZUC	27000458223	540310	07/09/2009
MOLINA ALBERTO HECTOR	20102243839	540312	07/09/2009
GOENAGA MARIA GRACIANA	23049338554	540314	07/09/2009
ENIS MARIA DEL CARMEN	27040858224	540324	07/09/2009
PLESSI MAURA CLAUDIA	27112045754	540338	07/09/2009
FIGUEROA DOMINGA TOMA	27025247790	540359	07/09/2009
LUCERO SELVA	27029897382	540361	07/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
MORALES JOSE	20072220758	540375	07/09/2009
SAUCEDO GREGORIO RAUL	20084505154	540395	07/09/2009
OTEIZA MARTA AIDA	27042166060	540445	07/09/2009
CORTES ALICIA MANUELA	27048259168	540446	07/09/2009
PEREZ NILDA ERLINDA	27044574506	540452	07/09/2009
CABELLO HILDA MABEL	27103179004	540457	07/09/2009
PEREZ TERESA CELIA	27042272154	540458	07/09/2009
RODRIGUEZ MARCELINO	20081620319	540460	07/09/2009
GALVAN NESTOR ROBERTO	20070787882	540478	07/09/2009
LAZZARINI ALFREDO	20059382099	540479	07/09/2009
MARTINEZ MARIA TERESA	27047398628	540480	07/09/2009
CUELLO ANGELA DEL VALLE	27057284558	540481	07/09/2009
BLOTTA NICOLAS FEDERICO	20069086811	540482	07/09/2009
PONCE NELIDA	23045137724	540502	07/09/2009
CABRERA AURORA ROSA	23047832314	540504	07/09/2009
ROJAS ORLANDO	20069817026	540505	07/09/2009
GALVAN ROBERTO JULIO	20105828277	540515	07/09/2009
PACHECO OSCAR HORACIO	20056211684	540518	07/09/2009
WALTER ROSA VERONICA	27024913827	540521	07/09/2009
PERTINI DELIA NOEMI	27013464443	540530	07/09/2009
SALINAS JULIA RAQUEL	27141346461	540536	07/09/2009
BERGAGNA JUAN ANTONIO	20077344811	540542	07/09/2009
RIVERA JUSTINO	20081920568	540544	07/09/2009
TERCERO CANDELARIO	20072869053	540551	07/09/2009
ORTIZ LUIS DAMIAN	20102176864	540553	07/09/2009
MIÑO RUFINO AUDON	20056535366	540554	07/09/2009
MORALES MARGARITA ARG	27045532548	540564	07/09/2009
ARRIETA IRENE CECILIA	23221207394	540578	07/09/2009
MONTENEGRO SUSANA ED	23041272724	540585	07/09/2009
CASTRO ELENA BEATRIZ	27048394065	540594	07/09/2009
MENDEZ PAULA	27065389385	540628	07/09/2009
LOPEZ PEDRO RODOLFO	20072245114	540634	07/09/2009
MIONIS LUISA AURORA	23054505264	540638	07/09/2009
LOPEZ JAVIER	20072284225	540659	07/09/2009
ZAPELLAZ EUFEMIA RUFINA	27005716727	540666	07/09/2009
PEREYRA CESAR ENRIQUE	20069353119	540684	08/09/2009
DA COSTA MARIA ELIDA	20921385952	540685	08/09/2009
ALCARAZ ELSA ZULEMA	27032916118	540687	08/09/2009
CACERES ZULMA LIBRADA	27109727364	540692	08/09/2009
ARCE GERONIMO	20057385554	540693	08/09/2009
PERRONA ANA MARIA	23075883064	540698	08/09/2009
LOPEZ MIRTA GLORIA	27051585556	540700	08/09/2009
RODRIGUEZ MABEL ROSA	27035687675	540701	08/09/2009
MENENDEZ AUREA INES	27034915771	540706	08/09/2009
PEREZ AMERICO ISMAEL	20047280568	540710	08/09/2009
GIROLANI DINO	20607862185	540715	08/09/2009
ENRIQUE FLORINDA MATILD	27050451769	540716	08/09/2009
ENRIQUE FLORINDA MATILD	27050451769	540719	08/09/2009
SANCHEZ MARTA NELIDA	27044204040	540724	08/09/2009
CHAPARRO JUANA IRMA	27009962285	540729	08/09/2009
CETRARO LIDIA SUSANA	27033342360	540739	08/09/2009
VILLALBA JUANA	23033173334	540740	08/09/2009
RODRIGUEZ CARMEN	27025733474	540747	08/09/2009
CANO FEDERICO ESMEREN	20043036719	540753	08/09/2009
ARAGON MARTA DORA	27050865695	540757	08/09/2009
SALAZAR EUSEBIO	20077218824	540769	08/09/2009
FRIDEL TERESA	27032969742	540772	08/09/2009
DIAZ SARA OLGA	23046624904	540784	08/09/2009
HERRERA NESTOR HUGO	20077586580	540786	08/09/2009
ALONSO STELLA MARIS	27048701464	540787	08/09/2009
PRADO LIDIA ERNESTINA	27051497460	540791	08/09/2009
LAZARTE AURELIA	27054193136	540799	08/09/2009
GRASSANO BEATRIZ AGUS	27047971654	540813	08/09/2009
RIVERA JUSTINO	20081920568	540822	08/09/2009
ORTIZ OSCAR OSVALDO	20087879101	540823	08/09/2009
VEGA CONCEPCION	27115127417	540830	08/09/2009
MUSACCHIO JUANA LUCIA	23035151664	540832	08/09/2009
DESTEFANO SILVIA RITA	27052634836	540840	08/09/2009
HILD ROSA MARGARITA	27099996426	540844	08/09/2009
SANDOVAL NIEVES	27033348792	540847	08/09/2009
VILLALBA ELENA	27056059445	540848	08/09/2009
NOGUEIRA EVA	27035563119	540855	08/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CACERES NORMA ZULEMA	27042889496	540856	08/09/2009
SUAREZ TEODORA	27057497799	540860	08/09/2009
ROBLES ANTONIA TELESFO	27034892666	540861	08/09/2009
UCCI JOSE MIGUEL	20049347899	540865	08/09/2009
SUAREZ MIRTA TERESA	27044788956	540879	08/09/2009
BUSTOS BLANCA DORA	27071429291	540881	08/09/2009
CABRERA PETRONA ANTON	27034953630	540882	08/09/2009
JIMENEZ ANGELA ENRIQUE	27047390589	540884	08/09/2009
CASTILLO ETELVINA	27052507303	540897	08/09/2009
AVALOS CLAUDELINA	23066867404	540900	08/09/2009
STENDLER GUSTAVO GABR	20221136366	540903	08/09/2009
LLANOS ROGELIA LUISA	27035914655	540904	08/09/2009
CORREA MARIA FLORINDA	27016189559	540906	08/09/2009
FERNANDEZ DOMINGO	20074740899	540908	08/09/2009
ORSO ELIDA ZULMA	27048624044	540909	08/09/2009
CORTEZ ZARA DEL CARMEN	27057971032	540917	08/09/2009
MINERVINO HECTOR OSMA	20048626506	540918	08/09/2009
IBARRA DORA AMELIA	27058914091	540922	08/09/2009
RODRIGUEZ MARIA CRISTIN	27044362894	540925	08/09/2009
BARRERA JUAN OSVALDO	20066849881	540934	08/09/2009
DIAZ ANA MARIA	27035537703	540938	08/09/2009
SANDEZ AIDA ISABEL	27037773277	540961	08/09/2009
GOMEZ PETRONA OLINDA	27037168063	540962	08/09/2009
CANNIZZARO TELMA EVA	27176021395	540969	08/09/2009
PALACIOS VIRGINIA	27019495499	540974	08/09/2009
CANTERO MARIANA	27173468186	540983	08/09/2009
ARCE BLANCA ROSA	27045169486	540988	08/09/2009
RODRIGUEZ GERONIMO	23084175889	540989	08/09/2009
ESPOSITO CARLOS HUMBE	20055645974	540994	08/09/2009
VIVAS ANGEL MARCOS	20049983353	541009	08/09/2009
ROSENZVAIG ELIANUVI	20059137809	541010	08/09/2009
RAMIREZ GREGORIA	27041795153	541022	08/09/2009
GUERRA VICTOR HUGO	20072694474	541023	08/09/2009
VILLALBA LUCIA	27067277274	541028	08/09/2009
GOMEZ JORGE EDUARDO	20148895598	541030	08/09/2009
TORRES DANTE BERNARDO	20071126707	541032	08/09/2009
CEJAS ESTHER ROMELIA	27068449311	541042	08/09/2009
SOSA BLANCA HILDA	27051467774	541043	08/09/2009
ZELARAYAN ENRIQUE RENE	20105528222	541045	08/09/2009
GENEYRO CLOTILDE ELVIR	27064067635	541046	08/09/2009
DELGADO PURA DELICIA	23031719534	541048	08/09/2009
LOPEZ MOSCOSO LINO	20939943537	541056	08/09/2009
CHAILE AMADO RENE	20050762646	541058	08/09/2009
BIBBO ELVIRA ROSA TERES	27014266408	541064	08/09/2009
CARRANZA RICARDO	20077691953	541065	08/09/2009
RIOS IRMA CARLOTA	27050050829	541072	08/09/2009
PASARELLA OLGA SUSANA	27048464209	541075	08/09/2009
DOMINGUEZ CIUTA ANA VIC	27219250571	541077	08/09/2009
RIVERO CESAR ROBERTO	20147033533	541087	08/09/2009
CASTRO ALBERTO IGNACIO	20070850894	541089	08/09/2009
TOLEDO JUANA ANTONIA	27038087539	541130	08/09/2009
ABALLAY OLGA DORA	27060221265	541134	08/09/2009
BENITEZ PILAR	27058649258	541138	08/09/2009
PERACHI OFELIA DELMA	27047670492	541142	08/09/2009
FEDELLE VICENTE FRANCIS	20044848717	541154	09/09/2009
MENCZAK ZUNILDA BEATRI	27050923806	541155	09/09/2009
CASEREZ DEONATA	27069673843	541158	09/09/2009
GAUNA ISABEL JULIA	27017285829	541161	09/09/2009
ARENAS FELISA MARIA	23037494054	541164	09/09/2009
PAZ MANUELA ELVIRA	27037063059	541191	09/09/2009
GIRO CUELLAR ANGELA	27926331200	541195	09/09/2009
AREVALO ANGELA HAYDEE	27130771195	541196	09/09/2009
ORTEGA CARMEN	23048476414	541199	09/09/2009
CRUZ ISRAEL OSCAR	20053762876	541207	09/09/2009
BARRIOS RAQUEL NOEMI	27050968109	541209	09/09/2009
GRAZIOLO MARIA SUSANA	27056212480	541224	09/09/2009
ALVERO NILDA DEL CARME	27060338421	541230	09/09/2009
PAZ RAMON ENRIQUE	20137290201	541231	09/09/2009
PALLOTTA RAQUEL ELVIRA	23025458834	541233	09/09/2009
GOMEZ ELELIA ROSA	27019937556	541238	09/09/2009
CHAO ROBERTO OSCAR	20042719960	541244	09/09/2009
DELFINO BEATRIZ TERESA	27036742572	541247	09/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
LOMBARDO ROSA CARMEN	27110226700	541259	09/09/2009
MURUAGA FELIX IRINEO	20081637300	541265	09/09/2009
CARABAJAL GERONIMA RO	27087778938	541270	09/09/2009
ARP NORMA ROSA	27047986503	541271	09/09/2009
PAROLDO ARSENIO EDUAR	20049632577	541273	09/09/2009
FRANCO RAMON	20057498448	541279	09/09/2009
VOLA JUAN IVAN	20050418406	541287	09/09/2009
GIORDANO MARTA JUANA	27048933780	541288	09/09/2009
FORNASERO CLARA MERCI	27052473824	541289	09/09/2009
MIRANDA OMAR ROBERTO	20170193459	541293	09/09/2009
MANSILLA ROBERTO GERM	20065406919	541300	09/09/2009
GUTIERREZ MARIA LUISA	27023227202	541303	09/09/2009
LOPEZ HORTENCIA ROSA	27023861866	541314	09/09/2009
COSUNDINO DOMINGA EST	27023530525	541318	09/09/2009
SCRIBANTTI JUAN CARLOS	20059331818	541322	09/09/2009
PEREZ AGUIRRE ROBERTO	20073995834	541326	09/09/2009
SANTILLAN LUIS ROMEO	20070375266	541357	09/09/2009
GILES RAMONA MARIA	27039288309	541360	09/09/2009
MARCATILI MARIA ISABEL	23051960904	541361	09/09/2009
MEDINA MARIA ANGELICA	27045335882	541364	09/09/2009
CARRIZO ANGELICA GRACI	27045418877	541365	09/09/2009
FIGUEROA JUANA ESTER	27049464598	541367	09/09/2009
CACERES LILIA ANTONIA	23061291644	541370	09/09/2009
MILLACHE ADRIANA BEATR	27241379448	541379	09/09/2009
SANSONE NELIDA CATALIN	27035955483	541380	09/09/2009
VANELLI BEATRIZ SUSANA	27039976493	541402	09/09/2009
MARINHO JOSE LUIS	20162066022	541403	09/09/2009
SOSA MARIA DEL CARMEN	27128658683	541404	09/09/2009
STOLFI ISABEL ADELINA	27045418842	541406	09/09/2009
TORRES TORRES FERMIN	20142703190	541408	09/09/2009
RIVERO ANASTACIO	23936631169	541415	09/09/2009
MOISES OSCAR DANTE	20073806780	541422	09/09/2009
SANTA CRUZ CATALINA VE	27024295058	541424	09/09/2009
GODOY DANIEL	20078401959	541425	09/09/2009
LOVERA DIEGO ERNESTO	20331701743	541428	09/09/2009
PEREZ MARIA INES	27022621942	541430	09/09/2009
ESQUIVEL PAULINA	27059692653	541439	09/09/2009
CONSTANTINO EDUARDO D	20109820785	541448	09/09/2009
ROSALES MARIA LAURA	27042803699	541451	09/09/2009
ALBORNOZ CATALINA FACU	27031861190	541466	09/09/2009
JOJOT ALEN JULIA	23052629764	541467	09/09/2009
MARIGUAN FORTUNATO	23078121319	541469	09/09/2009
DEL GAUDIO MARIA LUJAN	27262384581	541470	09/09/2009
LUQUE ELENA	23045606864	541474	09/09/2009
GONZALEZ MARIA PABLA	27007968413	541475	09/09/2009
CANO ALBERTO DANIEL	20256991072	541476	09/09/2009
RUIZ MARIA LUISA SUNILDA	27045538562	541478	09/09/2009
PUCHETA CATALINA	27099847579	541481	09/09/2009
SOSA CARDOZO MARIO	20935466688	541483	09/09/2009
DOMINGUEZ MACIEL VICTO	20931274210	541486	09/09/2009
LEDESMA ILMA ISABEL	27092950447	541491	09/09/2009
CARABAJAL TEODORO	20082709593	541493	09/09/2009
RETAMOZO FABIANA MART	27048907038	541503	09/09/2009
SANCHEZ PEDRO ABELARD	23083020709	541507	09/09/2009
SANDEZ DELIA BEATRIZ	27056243009	541509	09/09/2009
UTRERA JOSEFA	27046027618	541511	09/09/2009
MONCADA OSMAR OSCAR	20047984093	541514	09/09/2009
GONZALEZ ARACELI HAYDE	27010851608	541516	09/09/2009
GUTIERREZ RICARDO CESA	20071903770	541518	09/09/2009
ORIBE MARIA GENOVEVA	27029672216	541519	09/09/2009
FADEL JUAN CARLOS	20070363292	541521	09/09/2009
HALLENDE ALBINA PASCUA	27017597693	541524	09/09/2009
PEREZ VERONICA ANDREA	27241819340	541525	09/09/2009
CURUTCHET HUGO DANIEL	20053088970	541526	09/09/2009
MARTINEZ TARITOLAY CES	20164870473	541529	09/09/2009
CARRO ANTONIO RICARDO	20058833283	541532	09/09/2009
GAUNA PAULA	27085819467	541533	09/09/2009
RECALDE FLORIANA	27937689557	541535	09/09/2009
RUIZ CIRILO RAMON	20075021659	541541	09/09/2009
AYALA NELIDA JUSTINA	27045251131	541544	09/09/2009
CIVALERO MARIA ELENA	27038056900	541548	09/09/2009
GIAVARESCO ANA MARIA	27048225506	541550	09/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
SOSI SILVERIO INOCENCIO	20063383318	541551	09/09/2009
GODOY GLORIA MERLENE	27078972373	541556	09/09/2009
DOMINGUEZ ANTONIO	20074658513	541560	09/09/2009
LEDESMA EVANGELITA IRE	27042673205	541563	09/09/2009
QUIROGA EDILIA	27057492312	541567	09/09/2009
AMAYA MARIA ELENA	27051671703	541573	09/09/2009
LEON JOSE DOMINGO	23121615029	541585	09/09/2009
DEPAOLI FLORINDA MABEL	27017978611	541592	09/09/2009
BRIZUELA PEREGRINA DEL	27066243929	541593	09/09/2009
GONZALEZ MARGARITA	23054022174	541594	09/09/2009
DUARTE MARIA EVA	23109706434	541595	09/09/2009
GOMEZ FELISA	27051023736	541599	09/09/2009
DI MARTINO NORA BERTA	27049757463	541602	09/09/2009
ORLANDO CARLOS ALBERT	20079657124	541604	09/09/2009
GUEVARA HUGO ANTONIO	20068889015	541606	09/09/2009
BRIZUELA PEREGRINA DEL	27066243929	541607	09/09/2009
JARA CELSA CELINA	27046353329	541611	09/09/2009
GARCIA GUMERSINDO	20075607521	541620	09/09/2009
LEZCANO DORA ANGELICA	27042653719	541622	09/09/2009
JIMENEZ JUAN ROSARIO	20111854409	541623	09/09/2009
SALINAS JUSTINA	27025237515	541629	09/09/2009
PATRICIO ALBERTA	27149185718	541631	09/09/2009
VERGARA QUINTANA EMA L	23937083564	541634	09/09/2009
CASTRO EDELMIRA MARGA	27048602172	541640	09/09/2009
FERNANDEZ ALBERTO	20048426744	541643	09/09/2009
GRAMAJO MAGDALENA AN	27045339039	541645	09/09/2009
FARIAS CARMEN HILARIO	20051938950	541646	09/09/2009
LEGUIZAMON TOBARES LU	27024385987	541647	10/09/2009
CARRIZO JUAN HERMINIO	23080814119	541651	10/09/2009
FERNANDEZ JUAN OSMAR	20053599428	541655	10/09/2009
PEDRAZA ELBA LAURA	27051670405	541656	10/09/2009
CAPARROS BERTA ROSA	27124419005	541660	10/09/2009
GONZALEZ ELENA GLORIA	27035489717	541663	10/09/2009
DI PASCUAL CARMEN YOLA	27047220411	541671	10/09/2009
FERNANDEZ EDITH	23053966454	541674	10/09/2009
MAUGERI LUCIA SUSANA	27054410161	541678	10/09/2009
LESCARAY ROSA DELMIRA	27040798299	541680	10/09/2009
ALCARAZ HECTOR LUJAN A	20174498483	541682	10/09/2009
ZALAZAR FRANCISCO ARTU	23071481859	541684	10/09/2009
GODOY JOSSEPH CRISTOB	20056078607	541689	10/09/2009
GOMEZ JUAN RAMON	20056141546	541690	10/09/2009
REYES FRANCISCA	27939882710	541691	10/09/2009
SEGUNDO NATALIO	20072722222	541693	10/09/2009
CURTI OSCAR FRANCISCO	20163589657	541695	10/09/2009
RODRIGUEZ SILVIA SONIA	23104341284	541696	10/09/2009
LUCERO ANGELA URBELIN	27045533811	541698	10/09/2009
PIREZ DELIA ESTHER	27040816297	541700	10/09/2009
OLIVEDA CELIA YOLANDA D	27054506509	541701	10/09/2009
MILLAN MARIA ESTHER	27018205683	541702	10/09/2009
CAVAGLIA JUANA MARIA	23045988244	541704	10/09/2009
BARRIONUEVO ELSA MARG	23033017014	541709	10/09/2009
GOMEZ CARLOS	20063167429	541710	10/09/2009
TORTORA NELIDA ESTHER	27008281217	541711	10/09/2009
CACERES TERESA CANDID	27041988822	541733	10/09/2009
LEDESMA AMANDA NOEMI	27048953897	541735	10/09/2009
NIEVAS GLORIA	27046063819	541739	10/09/2009
ALVAREZ CARLOS ALBERT	23108113049	541747	10/09/2009
PALACIOS NORMA MIRTA	23049818394	541758	10/09/2009
GIOITTA MARIO FABIAN	20172959580	541759	10/09/2009
BARROSO DELIA MARIA	27028281272	541760	10/09/2009
FARIAS JUANA GUMERSIND	27033035255	541761	10/09/2009
HUANCO JUAN CRISOSTOM	20072796196	541764	10/09/2009
RUIZ JOSE RAUL	20065483662	541766	10/09/2009
GIULIANI PASCUAL ENRIQU	20080725044	541786	10/09/2009
SILVA MARCELA VERONICA	27247583438	541789	10/09/2009
FERNANDEZ MARIA CRISTIN	27107495660	541791	10/09/2009
CUELLAR CARMEN	27027264730	541793	10/09/2009
ALMADA FERNANDEZ OSCA	23059443399	541794	10/09/2009
ZARATE IGNACIO PERPEPT	20066899374	541799	10/09/2009
REGALES JOSE MARIA	20078864843	541802	10/09/2009
SILVA MARIA DEL CARMEN	27045991615	541813	10/09/2009
FARFAN JOSE LUIS	20166313911	541817	10/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
PAIS JOSE	20056374680	541821	10/09/2009
BUSTAMANTE MARQUEZA	27037050305	541823	10/09/2009
GORGUES ROLANDO DARIO	23290970849	541824	10/09/2009
MAIDANA VICENTA	27039223800	541829	10/09/2009
SANDEZ JORGE ELISEO	20225460702	541832	10/09/2009
FLORES TERESA DEL VALLI	27039336281	541833	10/09/2009
LANDRIEL NELIDA	23029148244	541834	10/09/2009
CORDERO JULIO VICENTE	20082696513	541838	10/09/2009
LULOAGA IRMA HAYDEE	27102690481	541842	10/09/2009
ORTEGA GIMENEZ MARIA D	27936297299	541843	10/09/2009
CASTRO ELSA DEL VALLE	27043862508	541847	10/09/2009
JIMENEZ JESUS ISABEL	27048889153	541849	10/09/2009
PAZ BLANCA ESTELA	27047832255	541859	10/09/2009
GALVAN AZUCENA DEL VAL	27019503009	541860	10/09/2009
CARRIZO FELICIANA MARCE	27018915796	541866	10/09/2009
TOURON IRMA JOSEFA	27026573918	541871	10/09/2009
GOMEZ OLGA ESTER	27056804361	541872	10/09/2009
OCAMPO DIVARGELIA	23017975064	541873	10/09/2009
PAREDES VICENTA	27935983997	541878	10/09/2009
JUAREZ VILMA JUANITA	23075566794	541880	10/09/2009
NIEVAS BENITO TORIBIO	20106985589	541881	10/09/2009
SOLARI ROSA PASCUALA	27017242976	541882	10/09/2009
VEGA BERTA EVA	27047620053	541886	10/09/2009
MEDINA MARTA MANUELA	27056094690	541891	10/09/2009
SANTA CRUZ RAMONA ELEI	27131780767	541896	10/09/2009
ZAMUDIO LUIS OSCAR	23058638609	541897	10/09/2009
ACOSTA ELSA	27032369117	541907	10/09/2009
RODRIGUEZ GLADYS ROSA	27097482158	541911	10/09/2009
PARRILLA EVA LIDIA	27015957994	541919	10/09/2009
DUARTE MARCELO	20047189331	541922	10/09/2009
MORENO CUSTODIO	20063898555	541927	10/09/2009
BUSTOS NIRMA AZUCENA	27017159610	541929	10/09/2009
DOMINGUEZ JULIA	27163389911	541932	10/09/2009
FRANCO EVA ESTELA	27063490275	541936	10/09/2009
ROMAY JUAN CARLOS	20052088829	541938	10/09/2009
CARAGEORGIU MARTHA NO	23040760644	541940	10/09/2009
YEJA ALEJANDRO	20052532796	541943	10/09/2009
YAÑEZ JOSEFA DOLORES	27064035784	541948	10/09/2009
BARBOSA CELSA NOEMI	27106526937	541950	10/09/2009
GIECO RUBEN NESTOR	20047280444	541953	10/09/2009
LOMBARDO MARIO JORGE	20061140132	541954	11/09/2009
SUAREZ JULIO	20071622909	541966	10/09/2009
CONTERTESSI DORA ALICIA	27039240225	541971	10/09/2009
PALMA MANUEL	20075007117	541994	10/09/2009
DUPUY BELIA ZULEMA	27065268308	542004	10/09/2009
ESCALADA GUILLERMA	23030194934	542005	10/09/2009
SANCHEZ OSVALDO DARIO	23058212989	542011	10/09/2009
MARINELLI GUILLERMO	20067806914	542014	10/09/2009
DUARTE ALICIA TEODORA	27033419029	542021	10/09/2009
CHAGAIDY FELISITA	27100046348	542026	10/09/2009
RUIZ ELEUTERIO	20082225243	542027	10/09/2009
SUAREZ MARIA EVA	27061416051	542028	10/09/2009
MINOLA ALFREDO ARTEMIO	20041145618	542031	10/09/2009
UTRERA JOSEFA	27046027618	542032	10/09/2009
BRASSART JUAN BONIFACI	20078733765	542035	10/09/2009
PEREYRA ORFELINA GABIN	27043845247	542043	10/09/2009
ALLAN ANGEL ABEL	20137694736	542048	10/09/2009
SOSA AURELIO	20046080956	542053	10/09/2009
BRAMAJO CELIA CLOTILDE	23027330614	542059	10/09/2009
REBOLERO ROGELIA	27032861755	542062	10/09/2009
GOMEZ ENRIQUE	20052655103	542068	10/09/2009
AREVALO MARGARITA	27037667302	542075	11/09/2009
GAZUL ERNESTO	23045608999	542076	11/09/2009
ISLAS JUANA	27046688649	542077	11/09/2009
GONZALEZ PETRONA CELIA	27051306363	542078	11/09/2009
ROMERO MARÍA ELVIRA	27041126022	542081	11/09/2009
RUIZ ROBERTO IGNACIO	20053048308	542082	11/09/2009
BRANCHIFORTTI JUANA RO	27041719104	542084	11/09/2009
MERCAU YOLANDA MERCE	27038765391	542085	11/09/2009
ERASMO SERBANDO	20104408975	542088	11/09/2009
MIRANDA DOMINGA TERESA	27046057827	542090	11/09/2009
CANDUSSO ELIO VALENTIN	20045809839	542097	11/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CONCHA ZULEMA DOROTEA	27060215826	542100	11/09/2009
PAIVA RAMONA ESTHER	27007250024	542107	11/09/2009
SANTILLAN ANGELICA DELIA	27037732902	542109	11/09/2009
BACCOLA CARLOS ARGENT	20064267397	542110	11/09/2009
RAMIREZ DOLORES	27052814729	542111	11/09/2009
BUZZULINI YOLANDA	27037164211	542112	11/09/2009
GFELLER ALIDA ESTEHER	27028374688	542114	11/09/2009
PLAZA PEDRO ALBERTO	20069878971	542115	11/09/2009
BENITEZ NORMA SUSANA	27183232865	542117	11/09/2009
ROLDAN MERCEDES ANGEL	27046104019	542122	11/09/2009
TEVEZ INOCENCIO	20061132059	542130	11/09/2009
VAZQUEZ ALEJANDRO MAN	20270000712	542137	11/09/2009
GODOY EULOGIA LILIAN ED	27008931246	542141	11/09/2009
BRITOS AIDE CARMEN	27023338373	542142	11/09/2009
JUAREZ ANTONIA JOSEFA	27036113990	542148	11/09/2009
LEPORE JUAN CELESTINO	20066974325	542151	11/09/2009
CACHAVILANO NELIDA ELDA	27017868794	542160	11/09/2009
CHAVARRIA MAXIMA FRANC	27064964130	542171	11/09/2009
GREGORASCHUK DORA RO	27045843586	542172	11/09/2009
CANSINO JORGELINA	27037194323	542178	11/09/2009
LANCHE MARIA SALVADORA	27056493722	542183	11/09/2009
CARRIZO PANTALEON	20072414560	542187	11/09/2009
ALTAMIRANO EULOGIA	27015477062	542191	11/09/2009
TELLO VICENTA VICTORIA	27007817229	542193	11/09/2009
BOAIS ELSA NELLY	27077736854	542197	11/09/2009
MORALES SERGIO LUCIANO	20149730754	542202	11/09/2009
VERA NESTOR ANUAR	20039112370	542207	11/09/2009
ZAMORA OSCAR	20068334013	542220	11/09/2009
JUANI MARIA CELIA	27106383532	542240	11/09/2009
JUAREZ RITA VERA LUCIA	27323488911	542244	11/09/2009
VIDELA ROSARIO MARTA	27051875031	542263	11/09/2009
GIANNINI NELIDA LINDA ELI	27044997601	542264	11/09/2009
CAMPOS FORTUNATA DEL	27087585900	542267	11/09/2009
MONRROY JULIO	20081904120	542279	11/09/2009
RECALT ANGEL EDUARDO	20052055335	542283	11/09/2009
SCRIBANTTI SALVADORA R	27054900207	542285	11/09/2009
QUILLAY ERNESTINA	27082090067	542286	11/09/2009
GONZALEZ BLANCA CELIA	27008940326	542291	11/09/2009
CARABAJAL MIRTA EUFELIA	27039864318	542297	11/09/2009
OLIVARES EUSEBIA	23066175154	542301	11/09/2009
KAPOR DOMINGO RAMON	24079200588	542312	11/09/2009
BARCELO NELIDA RENEE	27045023716	542314	11/09/2009
LUTO MIRTA ALEJANDRA	27051290602	542318	11/09/2009
PERALTA EDUARDA ISABEL	27057167551	542325	11/09/2009
ENCINA JUANA	27049157008	542329	11/09/2009
PEREYRA HUGO DIEGO	20066928269	542331	11/09/2009
BARRERA MARCOLINA	27045915129	542344	11/09/2009
ALIENDRO FAUTINA DEL CA	27079572115	542346	11/09/2009
MELGAREJO JUAN CARLOS	20136712471	542356	11/09/2009
AVENDAÑO OSVALDO JORG	20109928187	542360	11/09/2009
SAYAGO MAXIMO HERNAN	20071574351	542361	11/09/2009
RIVAROLA CLEMIRA ELSA	27048912643	542364	11/09/2009
CHAZARRETA VALENTIN LU	20070955041	542371	11/09/2009
CABRERA TERECITA ESMEI	27061033675	542374	11/09/2009
DE ANGELIS VIVIANA ESTER	27146849933	542376	11/09/2009
SEGURA JESUS ELBA	27039930051	542377	11/09/2009
MONZON ANTONIO	20058077063	542381	11/09/2009
CISTERNA ENRIQUETA DEL	27009683270	542382	11/09/2009
SORIA FRANCISCO ANTONI	20148448397	542387	11/09/2009
LONCON DEMENCIANO	20073827311	542388	11/09/2009
MORANDINI ADRIANA CRIST	27119548336	542391	11/09/2009
RODRIGUEZ OSCAR PASCU	20050340660	542393	11/09/2009
VICENTE MARTHA LUCIA	27170980323	542414	11/09/2009
BAZAN LIDIA EXALTACION	27010615416	542415	11/09/2009
BILAQUI NILDA ISABEL	27046188344	542422	11/09/2009
RISTOL ROMAN NURIA	27931869081	542427	11/09/2009
BERTEA FERNANDO EMILIO	20068736685	542433	11/09/2009
GARDINALI GLADYS ZUNILD	27017263477	542436	11/09/2009
GOMEZ JORGE OSVALDO	20162220544	542444	11/09/2009
VIRANO JOSE ERNESTO	23050445089	542449	11/09/2009
ZOPPI MIRTA INES	23051341694	542456	11/09/2009
SAYAGO IMPERIO ARGENTI	27023410589	542461	11/09/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
QUINTERO NILDA EULALIA	27048513838	542471	11/09/2009
BULACIO FELISA	23065207974	542473	11/09/2009
AGUILERA MIRTA ELENA	23041356154	542475	11/09/2009
CUETO SILVIA NOEMI	27142897860	542476	11/09/2009
GALLO DOMINGA	27042470525	542478	14/09/2009
PERALTA NELIDA INES	27053143879	542485	14/09/2009
PERALTA NELIDA INES	27053143879	542486	14/09/2009
BASSINO AURELIA ANTONIA	27044147829	542499	14/09/2009
GALLARDO ROBERTO MAR(	20055317314	542520	14/09/2009
PUCHETA AMANDA AMALIA	27042729871	542526	14/09/2009
ARCE ALFREDO JOSE	23047860539	542541	14/09/2009
LUQUE NICEFORO	20057424797	542565	14/09/2009
AVELLANEDA CONCEPCION	27024309725	542573	14/09/2009
MATTEUCCI OLGA ANA	27051329304	542582	14/09/2009
AJA CARLOS ALBERTO	20138906958	542601	14/09/2009
MALDONADO HERMENEJILD	20074972765	542604	14/09/2009
FLORES CARMEN	27050708212	542610	14/09/2009
RODRIGUEZ TERESA GLAD	27041279562	542621	14/09/2009
CORONEL SARITA	27064740518	542634	14/09/2009
MIÑO CRISTINA	23041020024	542641	14/09/2009
CAPDEVILA RAUL PONCIAN	20043567501	542646	14/09/2009
ORTIZ CARLOS ALBERTO	20119938938	542663	14/09/2009
OTERO NORMA JUANA	27066246456	542672	14/09/2009
PEÑALOZA MIRTA ROSA	27054464032	542675	14/09/2009
GONZALEZ LEONILDA CLOF	27064712654	542682	14/09/2009
LOPEZ VICTORIANO	23075077289	542683	14/09/2009
ACUÑA AGUSTINA	27059919224	542685	14/09/2009
FANGIO SARA ESTER	27053850184	542691	14/09/2009
TOLEDO LUIS ANTOLIN	20069908269	542692	14/09/2009
CARBALLO RAMON CIPRIAN	20075044500	542694	14/09/2009
VERGARA ANGELA	27014565049	542696	14/09/2009
LLAMAS ROBERTO CARLOS	20053150129	542697	14/09/2009
LUCKE SANDRA	27129454992	542702	14/09/2009
DOMINGUEZ RUFINA AMALI	27063466692	542706	14/09/2009
GONZALEZ MARIA DEL PILA	27036044255	542747	14/09/2009
RAMIREZ EVA NELLY	27052605364	542766	14/09/2009
PONCE JUAN BENIGNO	20052964114	542773	14/09/2009
GARCIA EULALIA ESTHER	27087826668	542776	14/09/2009
MARTINOLICH JOSE ANTON	20058843459	542779	14/09/2009
ESCUDERO JOSE CAYETAN	20080260602	542798	14/09/2009
LUENZO EDUARDO	23053701639	542799	14/09/2009
BRENTAN HECTOR ANGEL	20231055453	542801	14/09/2009
RODRIGUEZ ANGEL FLORE	23071113159	542805	14/09/2009
BRUNELLO EDGARDO LUIS	20062515520	542857	14/09/2009
PANIAGUA ALICIA HAYDEE	27050133252	542876	14/09/2009
FERREYRA MARIA DEL VAL	27051513245	542891	14/09/2009
AGUIRRE IRMA CEFERINA	27104049406	542936	14/09/2009
LIMA LUCIA CAROLINA	27014425913	542938	14/09/2009
RUIZ MARIA ESTHER	27046009296	542946	14/09/2009
GOMEZ EMA BEATRIZ	27040710693	542955	14/09/2009
ARESE ISABEL ERMELINDA	27071434279	542958	14/09/2009
LEIVA ENRIQUE MANUEL	20049583231	542959	14/09/2009
LUCAVALLI ILDA LUJAN	27017191409	542967	14/09/2009
CALVIÑO GOMENDIO LIRIA	27921674770	542972	14/09/2009
CARMONA IRMA BEATRIZ	27058144326	542973	14/09/2009
SAVID ELVIRA	27102402591	542975	14/09/2009
CARRAS OSVALDO ERNES	20048714340	542994	14/09/2009
QUINTERO NILDA EULALIA	27048513838	543015	15/09/2009
ZUBILLAGA GRISELDA ELEN	27010861255	543058	15/09/2009
MARTINEZ DIEGO HERNAN	20256367409	543102	15/09/2009
ORELLANA JUAN CARLOS	20181816601	543161	15/09/2009
DUBANCED RAMON ANGEL	20137058791	543162	15/09/2009
PACCIORETTI NILDA MARG	27015400906	543171	15/09/2009
DONATELLI ROSALIA RAQU	27032883341	543239	15/09/2009
BALDEON GUSTAVO ADRIA	20143997600	543275	15/09/2009
SALINAS RAMON ARTURO	20128960415	543283	15/09/2009
GOBBI ALICIA ANGELICA	27061552273	543307	15/09/2009
QUIROZ OLGA GRICELDA	27120471134	543315	15/09/2009
CORREA FERNANDO EDUA	20318481068	543370	15/09/2009
ALMIRON SERGIO GUSTAV	20274863561	543400	15/09/2009
DOMINGUEZ ARMANDO JOS	20052102791	543443	15/09/2009
BUSTAMANTE ODILA ESPEF	27033055248	543470	15/09/2009
TOLLOSO ELENA	27033877132	543474	15/09/2009
FRANCO ANA CARLOTA	27014925665	543482	16/09/2009
NUÑEZ JUANA RAMONA	23180991484	543494	16/09/2009
RENU CRISTIAN NORBERTO	23256808609	543539	16/09/2009
MORENO ELVA NOEMI	27110248836	543601	16/09/2009
TOMMASI OSVALDO FABIAN	20180884824	543644	16/09/2009
FLORES RAUL ALBERTO	24275888202	543951	16/09/2009
VALLEJOS FERNANDO MAR	20317866241	543956	16/09/2009

Según Escritura Nº 102, Folio 269 de fecha 12/3/2007 Escribana Graciela Aurora Bergerot, Registro 846.

Apoderados - Freddi Daniel Sastre/Adolfo Raúl Oviedo

Certificación emitida por: María Beatriz Ayestaran de Sánchez Farrugia. Nº Registro: 48 Provincia de San Juan. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 388. Nº Libro: 13.

e. 14/10/2009 Nº 88501/09 v. 14/10/2009

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Caja de Credito Cuenca Coop Ltda (La Cooperativa), con domicilio en Reconquista 341, piso 2º "Contrafrente" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de La Cooperativa que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscripto entre La Cooperativa y el Banco de San Juan SA (El Banco), con domicilio en Maipú Nº 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Cooperativa ha cedido en propiedad al Banco, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
FERREYRA, MARIA ISABEL	27008624130	531532	10-Ago-2009
TELLEZ PEREZ, CARMEN	27931487022	532986	13-Ago-2009
ANGELICOLA, RICARDO JOSE	20060416924	533372	14-Ago-2009
VERON, MARGARITA	23007540264	534458	20-Ago-2009
MONTAÑO, CARMEN	27068423177	535153	21-Ago-2009
IBALO, PASCACIA MANUELA	27041581102	535317	24-Ago-2009
MALDONADO, GRISELDA EMILCE	27060577604	535418	24-Ago-2009
CARRIZO, ALICIA ROSA	27048886987	535989	25-Ago-2009
MIÑO, ANTONIO RAMON	23049095279	535998	25-Ago-2009
HERRERA, ALCIRA DE JESUS	27092737743	536514	26-Ago-2009
VILLARREAL, MABEL LAURA	27020211798	536537	27-Ago-2009
GOMEZ, AURORA DEL VALLE	27049635279	536544	27-Ago-2009
ROLDAN, LIDIA ELCIRA	27027220946	536545	27-Ago-2009
SANCHEZ, MIRELLA NAIR	27020210384	536879	27-Ago-2009
SALINA, CARLINA	27051886084	537064	27-Ago-2009
AVALOS, MARIA DOMINGA VICTOR	27048000091	537145	28-Ago-2009
QUINTANA, MARIA LUISA	27087858281	537246	28-Ago-2009
IBAÑEZ, MARIA ROSA	27057804853	537304	28-Ago-2009
GONZALEZ, LUIS ALBERTO	20071746489	537378	28-Ago-2009
MANSILLA, ANTONIA ISIDORA	27043855951	537502	28-Ago-2009
QUEVEDO, EVA MARTA	27108802435	537544	28-Ago-2009
OVIEDO, MARIA DEL ROSARIO	27017284563	537625	31-Ago-2009
ROLON, LIBRADO	20074947264	537636	31-Ago-2009
MENDEZ, MANUCA OLEGARIO	23935993709	537637	31-Ago-2009
GONZALEZ, CARLOS OSCAR	20045924085	537656	31-Ago-2009
MONTENEGRO, NILDA ARGENTINA	27092846372	537695	31-Ago-2009
FONSECA, IRMA ELIDA	23053260934	537697	31-Ago-2009
SAMI, DELIA	27042481187	537716	31-Ago-2009
ARCE, ANASTACIA	27149341590	537723	31-Ago-2009
FRUTOS, JOSE	20050375170	537773	31-Ago-2009
BECERRA, ROSA CLIDE	23044657244	537783	31-Ago-2009
MARTINEZ, JUAN CARLOS	20071900623	537815	31-Ago-2009
MUÑOZ, CLEMENTINA AMALIA	27112535093	537821	31-Ago-2009
NORIEGA, MARTIN ESTELVIO	20071722024	537822	31-Ago-2009
ROJAS, FRANCISCA DEL CARMEN	27046533327	537859	31-Ago-2009
HERNANDEZ, WALDO	20075665009	537934	31-Ago-2009
BALZARETTI, CAYETANO PROSPEI	20057485257	538040	31-Ago-2009
VILLAR, JUAN FELICIANO	20077100068	538125	1-Sep-2009
VIDELA, ALICIA MABEL	27164521783	538226	1-Sep-2009
PINTO, EDUARDO LUIS	20044361656	538262	1-Sep-2009
COSTANZO, LAURA MARCIANA	27049915875	538452	1-Sep-2009
QUINTELA, MARTA SUSANA	27052054473	538657	2-Sep-2009
ALVARELLO, ROSA	27029025164	538662	2-Sep-2009
MONTERO, HECTOR OMAR	20077488864	538703	2-Sep-2009
ARGUELLO, EMMA JOSEFINA	23077762094	538858	2-Sep-2009
MENDOZA, OLGA ESTANISLADA	27024229578	539011	2-Sep-2009
FERNANDEZ, OLGA BEATRIZ	27054029093	539021	2-Sep-2009
RAMIREZ, HILDA REBECA	27057451233	539032	2-Sep-2009
MALDONADO, MARIA ROSA	27016471270	539035	2-Sep-2009
ALBORNOZ, JOSE MARIA	20070041945	539051	2-Sep-2009
REMENTERIA, OFELIA DEL ROSAR	27042115792	539054	2-Sep-2009
CARRIZO, SARA AIDEE	27044628150	539067	2-Sep-2009
PAZ, HILARION UMBERTO	20071546668	539069	2-Sep-2009
PAGANO, MARIA DEL CARMEN	27040762189	539081	2-Sep-2009
FRIAS, MARTA MANUELA	27042953526	539096	3-Sep-2009
BARRIONUEVO, NILDA ELDA	27027532905	539114	3-Sep-2009
SANDOVAL, MARIA JULIA CLEMEN	27120982465	539116	3-Sep-2009
GUTIERREZ, ANSELMA BENITA	27054040445	539123	3-Sep-2009
OJEDA, ELISA	23054675364	539137	3-Sep-2009
ARIAS, BLANCA ELENA RAMONA	27071688904	539141	3-Sep-2009
TONELLI, NICOLAS CARLOS	20046826613	539145	3-Sep-2009
IBAÑEZ, MARIA	27089504444	539147	3-Sep-2009
GIMENEZ, AMELIA MARGARITA	27058244851	539149	3-Sep-2009
GONZALEZ, MARIA TERESA	27097493990	539150	3-Sep-2009
BENEGAS, FELISA ESTER	27060510844	539153	3-Sep-2009
CABRERA, ZULEMA VIRGINIA ANDI	27117912057	539157	3-Sep-2009
ACOSTA, SILVANO LUIS	23049552289	539166	3-Sep-2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
POTES, HILDA ESTHER	27039866493	539168	3-Sep-2009
GUEDEA, LEONCIO PASCUAL	23100208849	539173	3-Sep-2009
FRIAS, MARTA MANUELA	27042953526	539175	3-Sep-2009
FIORI, JOSE HECTOR	20047243328	539176	3-Sep-2009
IMAZ, HILDA ELVIRA	27058661398	539227	3-Sep-2009
GAMARRA, DAMIAN	20104723706	539249	3-Sep-2009
CORIA, NORA ERCILIA	27054140822	539260	3-Sep-2009
DE LA CRUZ, RAMONA YOLANDA	27066963506	539261	3-Sep-2009
GAUD, PEDRO ANTONIO	20070762766	539298	3-Sep-2009
ROMERO, MIGUEL ANGEL	20107479261	539320	3-Sep-2009
FLORENTIN, ANNABELIA GLORIA	27041021867	539348	3-Sep-2009
MARTINEZ, MARCELINO PEDRO	20072304897	539405	3-Sep-2009
RIVERO, JOSE MARIA	20046748256	539409	3-Sep-2009
GUZMAN, MARIA TERESA	27052154095	539497	3-Sep-2009
PERALTA, JUAN OSVALDO	20052099677	539498	3-Sep-2009
CACERES, MARIA DEL VALLE	27052891804	539515	3-Sep-2009
CORONEL, AIDE DEDICACION	27025255041	539536	3-Sep-2009
CAFFARO, TERESA LUCRECIA	27016741804	539545	3-Sep-2009
SANABRIA, PASCUAL	20937827335	539564	3-Sep-2009
CABALLERO, JUANA JESUS	27042612923	539566	3-Sep-2009
ARANCIBIA, JULIO REYES	20081008303	539568	3-Sep-2009
PALACIO, NOEMI OXALIDA	27029129091	539570	3-Sep-2009
GALVAN, MARIO ALBERTO	23083280719	539587	3-Sep-2009
GRAMAJO, REINA ISABEL	27059605912	539627	3-Sep-2009
LEZCANO, NORBERTO CARLOS	20045705383	539633	3-Sep-2009
CORONEL, AIDE DEDICACION	27025255041	539652	3-Sep-2009
LLAMES, MINERVA MERCEDES	27027436787	539679	3-Sep-2009
FERRO, SILVIA INES	27046636282	539710	4-Sep-2009
BIANCHI, ALFONSINA EMILIA	27037865775	539738	4-Sep-2009
ARIAS, OLGA	23034967024	539740	4-Sep-2009
LASTRA, IRMA ESMERALDA	27063164521	539744	4-Sep-2009
GOMEZ, ELBA	27015511058	539747	4-Sep-2009
PORTAL, NESTOR DOMINGO	20072640099	539749	4-Sep-2009
PRESEDO, JESUS MARTIN	20937338059	539758	4-Sep-2009
GUZMAN, MARIA TERESA	27052154095	539759	4-Sep-2009
CHARRAS, ANDRES ALFREDO	23075172109	539766	4-Sep-2009
ROJAS, RAIMUNDO	20055950947	539767	4-Sep-2009
CALLERO, DOMINGA LEONOR	27052634879	539780	4-Sep-2009
ALBARRACIN, JULIO IGNACIO	20071006051	539785	4-Sep-2009
BUSTOS, BLANCA DORA	27071429291	539786	4-Sep-2009
RUIZ, FRANCISCO	20938643084	539787	4-Sep-2009
LLANQUILEO, EMILIA	27018367446	539788	4-Sep-2009
UGARTE, MERCEDES FABIANA	27058555121	539793	4-Sep-2009
FUNES, MARIA ANGELICA	27024167262	539799	4-Sep-2009
GARAY, ROSARIO LIDIA	27054210103	539803	4-Sep-2009
VERON, AZUCENA DEL VALLE	27044571345	539819	4-Sep-2009
BOGADO, RAMON	24939456844	539820	4-Sep-2009
MOLINA, ALCIDES	20075304944	539823	4-Sep-2009
FURFARO, OSVALDO CARMELO	20048460470	539831	4-Sep-2009
MARILUAN, TOLENTINO	20073040117	539873	4-Sep-2009
DOMINGUEZ, JESUS H	20072519699	539882	4-Sep-2009
JARA, FELIPA	27067277258	539893	4-Sep-2009
PONCE, NANCY BENEDICTA	27013964756	539899	4-Sep-2009
ARTIGAS, RAFAEL	20118928599	539903	4-Sep-2009
ERAZO, BERNARDA	27047315137	539907	4-Sep-2009
RAMIREZ, ERMELINDA	27039245960	539910	4-Sep-2009
FARIAS, LIDIA CARMEN	27051794406	540002	4-Sep-2009
FERRAU, VICTOR	20056831658	540021	4-Sep-2009
MARTINEZ, ANACLETO	20183078950	540022	4-Sep-2009
DIAZ, JESUS ANGEL	20069961321	540041	4-Sep-2009
LOBOS, JUAN RAMON	20068645582	540045	4-Sep-2009
PARDO, MIRTA NOEMI	27049352307	540046	4-Sep-2009
LERA, TERESA DEL VALLE	27056203872	540048	4-Sep-2009
CARELLI, DOLORES MARTA	27101763574	540073	4-Sep-2009
SANTUCHO, ROSA HERMINIA	27065389245	540077	4-Sep-2009
SALINAS, MARIA ELENA	23045041654	540089	4-Sep-2009
CARRASCO, MANUEL ESTEBAN	20081613290	540103	4-Sep-2009
INSAURRALDE, SILVIA ESTHER	27023326855	540123	4-Sep-2009
ALMAZAN, TARIFA RAFAEL	20933737781	540126	4-Sep-2009
MORALES, DORA IRMA	27935278363	540131	4-Sep-2009
AQUINO, ALDO CESILIO	20072550057	540132	4-Sep-2009
FRATICELLI, PEDRO FRANCO	20047136173	540144	4-Sep-2009
BUSTOS, BLANCA DORA	27071429291	540170	4-Sep-2009
RODRIGUEZ, RAMON ABEL	20107627635	540171	4-Sep-2009
ORTEGA, GIMENEZ MARIA DOLORI	27608169402	540177	4-Sep-2009
PEREZ, JUAN PEDRO	20053231811	540185	4-Sep-2009
CUELLO, MIGUEL ANGEL	20138139485	540202	4-Sep-2009
QUIROGA, MIGUELINA	23019236404	540234	7-Sep-2009
BELASTEGUIN, GLADYS ETEL	23028970994	540238	7-Sep-2009
GUDIÑO, ZULMA LYDIA	27021751818	540239	7-Sep-2009
FRANK, MARIA ROSA	23059214314	540250	7-Sep-2009
PRADO, SARA INES	27049381269	540271	7-Sep-2009
CAMPOS, ERNESTO ARTURO	20070658136	540272	7-Sep-2009
ORTIZ, BRIGIDO	20075245239	540278	7-Sep-2009
DUCCA, JORGE OMAR	20048852956	540280	7-Sep-2009
CARRASCO, EUSEBIA	27015498795	540281	7-Sep-2009
ALDUBATO, NELIDA AMELIA	27040790352	540283	7-Sep-2009
CAMPOS, MODESTA	27066752610	540288	7-Sep-2009
LOBO, PIA DE JESUS	27036289673	540289	7-Sep-2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
HERNANDEZ, MARIA ESTHER	27178825882	540318	7-Sep-2009
BELLUCCI, ROSA JUANA	27024707232	540330	7-Sep-2009
OLGUIN, GEORGINA	27037899653	540331	7-Sep-2009
GERVAS, MARIA DOLORES	27057661270	540334	7-Sep-2009
ARROYO, LIDIA JUANA	23075567154	540357	7-Sep-2009
DEPAOLI, JUANA NILDA	27034172973	540363	7-Sep-2009
CALDERON, FELIX AGAPITO	20065980186	540373	7-Sep-2009
SILVA, MARIA ESTHER	27037483007	540381	7-Sep-2009
JUAREZ, CLARA NIMIA	27038098824	540384	7-Sep-2009
TOLEDO, ALBINA	27041462499	540426	7-Sep-2009
CASTRO, ROSA DEL CARMEN	27046598925	540427	7-Sep-2009
MOLINA, YOLANDA GENOVEVA	27046012661	540448	7-Sep-2009
PIRIZ DA SILVA, ROSA	27048532034	540449	7-Sep-2009
RODRIGUEZ, DOMINGA ALICIA	27042614470	540450	7-Sep-2009
ARAOZ, EDMUNDO LUCAS	20034573647	540453	7-Sep-2009
JUAREZ, CARMEN	27112906296	540470	7-Sep-2009
MORENO, ESTHER DEL CARMEN	24045231131	540472	7-Sep-2009
MORALES, IBAÑEZ MARIA ROSA	27935325957	540485	7-Sep-2009
DURE, MARIA ANGELICA	27920079046	540500	7-Sep-2009
GUILLERON, MAXIMO EDUARDO	23077274049	540506	7-Sep-2009
BENITEZ, ANTONIA	27023326170	540513	7-Sep-2009
SARAVIA, RAIMUNDO	20145347697	540524	7-Sep-2009
ERAZO, GUDELIA GLORIA	27132759532	540549	7-Sep-2009
PEREYRA, GUILLERMO ESCOLAST	20066857302	540552	7-Sep-2009
BLANCO, JOVINA NILDA	27041159893	540555	7-Sep-2009
MONTENEGRO, ADRIAN	20074726470	540567	7-Sep-2009
VILTE, MARIA MAGDALENA	27028983552	540573	7-Sep-2009
ALBORNOZ, AURELIO RAMON	20064190653	540595	7-Sep-2009
RAMIREZ, ISMAEL	20082203444	540596	7-Sep-2009
TORRES, NOEMI ESTER	27048684497	540644	7-Sep-2009
DE, ANTONIO ELSA	27028971473	540649	7-Sep-2009
MICHELETTI, AMABELIA EDITH	27036849458	540653	7-Sep-2009
GLADE, MARIA INES	27044827706	540655	7-Sep-2009
PEREZ, MARIA ROSA	27056454034	540660	7-Sep-2009
GOMEZ, ALDO ERNESTO	20080212322	540676	8-Sep-2009
CERRANO, JOSE ARSENIO	23070510669	540683	8-Sep-2009
ROMERO, AMERICO	20104200827	540688	8-Sep-2009
BURGOS, JUAN CARLOS	20052074038	540694	8-Sep-2009
VAZQUEZ, EVA CARMEN	23009942424	540703	8-Sep-2009
VELAZQUEZ, MARIA JOSEFA	27041286259	540707	8-Sep-2009
FENNEMA, ALICIA CRISTINA	27035437660	540711	8-Sep-2009
GALARZA, LUCIA ANTONIA	27052213393	540713	8-Sep-2009
MENDOZA, FRANCISCO MANUEL	20071759335	540714	8-Sep-2009
APABLAZA, GUZMAN GLADYS MYR	27940030167	540717	8-Sep-2009
MARTINEZ, JULIA MERCEDES	27100027947	540720	8-Sep-2009
VAQUERO, SARA	27013917804	540721	8-Sep-2009
DURE, ASENCION	27922548043	540722	8-Sep-2009
VAQUERO, SARA	27013917804	540727	8-Sep-2009
MIRANDA, MARTIN	20074433244	540733	8-Sep-2009
RETAMAR, ROBERTO SEBASTIAN	20055960268	540734	8-Sep-2009
BOROSKY, TIMOTEO	20078982137	540746	8-Sep-2009
DIAZ, SARA OLGA	23046624904	540758	8-Sep-2009
GOMEZ, ANDRONICA	27121273123	540763	8-Sep-2009
DAMIGELLA, OMAR RAMON	20065535263	540781	8-Sep-2009
SILVA, PATRICIO	20057550059	540788	8-Sep-2009
BERTEA, FERNANDO EMILIO	20068736685	540790	8-Sep-2009
PERRUELLO, AMABELLA INES	27038915776	540801	8-Sep-2009
CALVARI, INES LEONOR	27039509674	540805	8-Sep-2009
BALBORIN, FRANCISCA EULALIA	27056838983	540816	8-Sep-2009
CASTILLA, NORA VIVIANA	27101173963	540841	8-Sep-2009
CABRERA, RUBEN FRANCISCO	20045900925	540859	8-Sep-2009
SORIA, MATIAS REYNALDO	20325054124	540876	8-Sep-2009
BENITEZ, PAOLA ARACELI	27287785793	540877	8-Sep-2009
SOLANO, ALICIA	27053068850	540883	8-Sep-2009
FOYATIER, JORGE	20060070920	540885	8-Sep-2009
BASUALDO, MANUEL	20057503581	540890	8-Sep-2009
GLADE, MARIA INES	27044827706	540896	8-Sep-2009
BUSTOS, BLANCA DORA	27071429291	540899	8-Sep-2009
CASTRO, BEATRIZ NICOLASA	27007831833	540907	8-Sep-2009
GARCIA, EUGENIA	27053274035	540913	8-Sep-2009
ARMOA, RUFINO	20082215973	540915	8-Sep-2009
ZERPA, EUFEMIO	20081907596	540920	8-Sep-2009
GOMEZ, AURELIO	20075016116	540928	8-Sep-2009
RODRIGUEZ, ROSA MELITONA	27051767565	540931	8-Sep-2009
GIL, RUPERTO	20066389872	540940	8-Sep-2009
ESCALADA, JACINTA ESTELA	27131093662	540941	8-Sep-2009
IRIBARNE, JUANA LEONOR	27054654613	540959	8-Sep-2009
ORTUBIA, ALBERTO	20066482783	540960	8-Sep-2009
ZARATE, ROBERTO	20050478301	540976	8-Sep-2009
ALDERETE, RODOLFO DEL VALLE	20071151825	540977	8-Sep-2009
MIRANDA, ROBERTO	20082230697	540984	8-Sep-2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CARLOS, EDELMA MARIA	27097484541	540992	8-Sep-2009
AMARA, ADELINA	27013584767	541029	8-Sep-2009
DIAZ, NIDIA ROSA JULIA	27024915056	541036	8-Sep-2009
BERARDO, SERGIO MIGUEL	20149108042	541038	8-Sep-2009
GODOY, GLORIA LILA	27018382429	541040	8-Sep-2009
GOMEZ, FERMINA	27039834222	541044	8-Sep-2009
PALOMO, SUSANA	27032187531	541052	8-Sep-2009
DIAZ, PAULA AURELIA	27034968085	541053	8-Sep-2009
SANCHEZ, NORMA ISABEL	27050995009	541055	8-Sep-2009
SALVATIERRA, RAUL VICENTE	23049123159	541063	8-Sep-2009
VILLAVICENCIO, SILVIA LILIANA	27175021898	541085	8-Sep-2009
BRANDAN, FLORINDA PASCUALA	27029235770	541093	8-Sep-2009
ROCA, MICHEL LEONCIO	20140699005	541094	8-Sep-2009
BLANES, TERESA ELINA	27053352125	541096	8-Sep-2009
GRASSO, OSVALDO ANDRES	20314411642	541101	8-Sep-2009
MC, NAMARA MARIA ELENA	27041332447	541114	8-Sep-2009
LEON, JOSE DOMINGO	23121615029	541124	8-Sep-2009
PEREZ, ELBA DIGNA	27941135515	541135	8-Sep-2009
JUAREZ, ELSA AGUSTINA	23066290174	541136	8-Sep-2009
URTEAGA, EDIT MARTA	27059579512	541140	8-Sep-2009
PAZOS, MARIA ELENA	27029857283	541143	8-Sep-2009
GONZALEZ, OLGA ESTER	23057176814	541146	8-Sep-2009
OVEJERO, ROSA	27092615907	541153	9-Sep-2009
CARO, MERCEDES DEL VALLE	27140517963	541157	9-Sep-2009
AGUIRRE, ALEJANDRA	27104192861	541170	9-Sep-2009
PEDONE, CARLOS OSCAR	20053719261	541172	9-Sep-2009
SILISQUE, AURELIA	27066257261	541175	9-Sep-2009
CORNEJO, SANTIAGO	20066351700	541179	9-Sep-2009
ALVAREZ, CELINA	23050091694	541180	9-Sep-2009
PEILA, GABINA CATALINA	27019989866	541181	9-Sep-2009
BALDEBENITEZ, SUSANA BEATRIZ	27040793831	541183	9-Sep-2009
CRUZ, LORENZO BARTOLOME	20070197694	541185	9-Sep-2009
ROSALES, MARIA MONICA	27144990647	541194	9-Sep-2009
DIAZ, JOSE EPIFANIO	20066732313	541197	9-Sep-2009
SANDOVAL, JOSEFINA ROSARIO	27049604217	541204	9-Sep-2009
PEILA, GABINA CATALINA	27019989866	541205	9-Sep-2009
GOÑI, ELVIRA ESTER	27052091344	541225	9-Sep-2009
FERNANDEZ, SATURNINO	20057427443	541232	9-Sep-2009
VILLEGAS, CARLOS OSCAR	20066445039	541242	9-Sep-2009
ROSANELLI, NELIDA ALICIA	27040756189	541282	9-Sep-2009
MALDONADO, MARCELO FABIAN	20231867067	541297	9-Sep-2009
LANATTA, NILDA EUFRACIA	27007460908	541299	9-Sep-2009
YEGROS, IVAN ELIAS	20324996479	541302	9-Sep-2009
LEGGERINI, RAMON ESTEBAN	20058719901	541319	9-Sep-2009
NANTON, OLGA ESTHER	27028974952	541327	9-Sep-2009
CHOCOBAR, ANGEL GUSTAVO	23293359199	541333	9-Sep-2009
ZAPATA, DOMINGO FAUSTINO	20047370052	541340	9-Sep-2009
LUNA, IRMA ESTER	27045426004	541346	9-Sep-2009
MELO, MARTA NOEMI	27065180753	541348	9-Sep-2009
MASTROMARINO, ROBERTO	20042074412	541351	9-Sep-2009
PAZ, CESAR BERNABE	20075283270	541354	9-Sep-2009
MORENO, NATIVIDAD ROSA	27056929814	541359	9-Sep-2009
YBARRA, RAMON MARIO	20071177328	541366	9-Sep-2009
JAIME, ANACLETA	27055791800	541368	9-Sep-2009
ZABALETA, MARIA ANGELICA	27041383890	541383	9-Sep-2009
MATURANO, GUSTAVO ADOLFO	20225958573	541387	9-Sep-2009
AVAKIAN, ELENA	23002922894	541389	9-Sep-2009
VILLEGAS, DORA TERESA	23007421494	541393	9-Sep-2009
CAVANI, SILVIA ESTER	23046234774	541394	9-Sep-2009
ROJAS, SILVERIO	20071027199	541400	9-Sep-2009
GUTIERREZ, ANASTACIA	27014865131	541421	9-Sep-2009
CONTRERAS, FILOMENA ELSA	27011560615	541423	9-Sep-2009
LEGUIZAMON, TERESA	27039139370	541440	9-Sep-2009
FONTANA, ENRIQUE RUBEN	20302337188	541442	9-Sep-2009
VEGA, GERONIMO ALBERTO	20059457242	541444	9-Sep-2009
ACUÑA, HAYDEE MARIA	27100962468	541445	9-Sep-2009
CARRANZA, TELMA MARIEL	27145147242	541965	10-Sep-2009
SOUTO, SUSANA BEATRIZ	27062171443	541972	10-Sep-2009
PEREZ, SERGIO ANIBAL	20206830086	542018	10-Sep-2009
CHAÑI, LEONARDO DAVID	20219146214	542358	11-Sep-2009
COPA, BERTA CAROLINA	27304202926	542412	11-Sep-2009
CIAVIRELLA, ANDREA CECILIA	27172868776	542620	14-Sep-2009
SOTO, MATIAS EDUARDO	20306381114	542709	14-Sep-2009
OTAZO, ROXANA VERONICA	27340193011	542771	14-Sep-2009
FERNANDEZ, ADRIAN JUAN	20250262362	542775	14-Sep-2009
ENRIQUEZ, MIRIAM GABRIELA	27331350074	542781	14-Sep-2009
ZAMUDIO, JOSE RAMON	20296420434	542869	14-Sep-2009
SIMONETTI, JORGE LUIS	20149082957	542948	14-Sep-2009
SIMONETTI, JORGE LUIS	20149082957	542963	14-Sep-2009
SALGUEIRO, HORACIO JOSE LUIS	20313670059	543132	15-Sep-2009
APARICIO, RUBEN ERNESTO	20300424881	543365	15-Sep-2009
DIAZ, SANDRA NOEMI	27319659418	543388	15-Sep-2009
OLIVA, VENTURA	20084543528	543399	15-Sep-2009
BARRIOS, LIBERATO	23074127479	543420	15-Sep-2009
FRENCIA, RODRIGO ALEJANDRO	20331244164	543742	16-Sep-2009
ELGUETA, GENOVEVA DEL CARME	27032268477	543783	16-Sep-2009
VICENTE, MARCELA VIVIANA	27210557690	543793	16-Sep-2009

Según Escritura Nº 102, Folio 269 de fecha 12/3/2007 Escribana Graciela Aurora Bergerot, Registro 846.

Apoderados - Freddi Daniel Sastre/Adolfo Raúl Oviedo

Certificación emitida por: María Beatriz Ayestaran de Sánchez Farrugia. Nº Registro: 48 Provincia de San Juan. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 388. Nº Libro: 13.

e. 14/10/2009 Nº 88510/09 v. 14/10/2009

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Caja de Crédito Cooperativa la Capital del Plata Limitada (La Caja), con domicilio en Av. L. N. Alem 619 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de La Caja que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28 de septiembre de 2009, suscripto entre La Caja y el Banco de San Juan SA (El Banco), con domicilio en Maipú Nº 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Caja ha cedido en propiedad al Banco, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

NOMBRE	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
QUINTEROS, DOMINICA LUCIA	23045005194	7909010158	01-09-09
FARIAS, ROSARIO TERESA	27057483941	7909010225	01-09-09
ANTUN, ROSALIA	27073085794	7909010082	01-09-09
MONTELEONE, ROSA OLGA	27041644481	7909010244	01-09-09
ZUBELDIA, DORA ESTHER	27101591617	7909010185	01-09-09
BATALLA, NELLY DEL VALLE	27065484256	7909010091	01-09-09
ACOSTA, MARIA NATIVIDAD	27042181833	7909010083	01-09-09
DIAZ, JOSE JUSTINO	23063760749	7909010210	01-09-09
DELGADO, ORFILIO ROMEO	20053688323	7909010084	01-09-09
GOMEZ, BLANCA EVA	27028131289	7909010105	01-09-09
MENENDEZ, ELSA NELIDA	27032475952	7909010247	01-09-09
BAPTISTA, MARIA GLADYS	27014295998	7909010202	01-09-09
BAPTISTA, MARIA GLADYS	27014295998	7909010206	01-09-09
CORDOBALABRIT, MABEL JOSEFA	27014336414	7909010068	01-09-09
BARROS, HAYDEE ITAMAR	27027317435	7909010263	01-09-09
PIAZZA, SANTIAGO ANIBAL	20053489266	7909010060	01-09-09
PIAZZA, SANTIAGO ANIBAL	20053489266	7909010064	01-09-09
GONZALEZ, ELBA ALICIA	27048831155	7909010195	01-09-09
MOLINA, EMMA	27089286617	7909010154	01-09-09
RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	27044942335	7909010111	01-09-09
ETCHEVERRY, NORMA MARIA	27042575289	7909010017	01-09-09
LATORRE, SUSANA OLGA	27039479570	7909010262	01-09-09
RUTTI, YOLANDA ESTHER	27041204430	7909010174	01-09-09
TORRES, IRMA ANTONIA	27039813101	7909010165	01-09-09
SARNO, ANA MARIA	27049937941	7909010040	01-09-09
FERNANDEZ, MARIA TERESA	27014645921	7909010067	01-09-09
PEREZ, RAMONA ERMELINDA	27050043342	7909010312	01-09-09
GUERRICAGOITIA, ELBA HAYDEE	27035945240	7909010039	01-09-09
GUERRICAGOITIA, ELBA HAYDEE	27035945240	7909010054	01-09-09
CORDOBA, JOSE MARIA ENRIQUE	20066664423	7909010041	01-09-09
PACHECO, AZUCENA ALCIRA	27037350031	7909010047	01-09-09
RECALDE, ROGELIA FRANCISCA	27035920418	7909010176	01-09-09
FRONTERA, ALBINA DE LUJAN	23051916034	7909010020	01-09-09
MARIÑO, ALICIA	23034593264	7909010215	01-09-09
VILLEGAS, GUILLERMINA MARTHA	27040833299	7909010031	01-09-09
BRUNO, MARTA RAQUEL	27050161167	7909010108	01-09-09
RIOS, MARTIRES	20056465694	7909010140	01-09-09
ORTIZ, HECTOR SILVIO	20064069099	7909010270	01-09-09
ZARIATTI, MARIA CRISTINA	27121822879	7909010101	01-09-09
RODRIGUEZ, NORMA ANGELICA	27048929899	7909010102	01-09-09
PARDOAPARICIO, JOSEFA	27937808009	7909010128	01-09-09
AGUILAR, ALICIA GRACIELA	27101628243	7909010110	01-09-09
DEBLIGER, JUAN ENRIQUE	20053532137	7909010019	01-09-09
PAIZ, CASIMIRA	27009942446	7909010098	01-09-09
DIMAGGIO, ROBERTO OSCAR	20050418104	7909010114	01-09-09
LUNA, LUIS	20058448770	7909010259	01-09-09
SOSA, AGUSTIN	20063897567	7909010056	01-09-09
CHANGAZZO, MAGADALENA JULIA	27028854647	7909010123	01-09-09
ALVAREZ, NELIDA DEL CARMEN	27045043032	7909010172	01-09-09
HERNANDO, MARIA DE LAS MERCEDES	27041541437	7909010147	01-09-09
GOMEZ, MARTA ELVIRA	27047697501	7909010139	01-09-09
SOLLAZZO, LUCIA MARIA	27020612067	7909010227	01-09-09
GOMEZ, JOSEFA AURELINA	27044858539	7909010317	01-09-09
LUCERO, MIGUEL ANGEL	20064073231	7909010196	01-09-09
LUCERO, MIGUEL ANGEL	20064073231	7909010197	01-09-09
RECOFSKY, URBAN MAGDALENA	27014367344	7909010153	01-09-09
BECKER, JOSE VENACIO	20054529245	7909010152	01-09-09
LAGRAÑA, VICTRICIA	27058844166	7909010175	01-09-09
AGUIRRE, FELIPE	20048029796	7909010296	01-09-09
SANDRONI, CARMEN TERESA	23040950834	7909010168	01-09-09
WALTHER, ELSA MARIA	27035439353	7909010265	01-09-09
HERNANDEZ, MARIA NILIA	27934416126	7909010074	01-09-09
HERNANDEZ, MARIA NILIA	27934416126	7909010075	01-09-09
LANDRIEL, JUAQUINA	27006536927	7909010269	01-09-09
LANDRIEL, JUAQUINA	27006536927	7909010273	01-09-09
PADILLA, ERONDINA	27922246071	7909010226	01-09-09
LEGUIZAMON, CRISTINA BEATRIZ	27209895388	7909010127	01-09-09
LOMBARDO, NELIDA	27008307275	7909010146	01-09-09
AYALA, ANTOLINA RAMONA	27001324107	7909010238	01-09-09
CASCALLARES, RAQUEL	23042373524	7909010200	01-09-09
PAIVA, RAMON	20077438166	7909010157	01-09-09
MARQUEZ, ANA ROSA	27053111446	7909010149	01-09-09
RIOS, ENCARNACION	27016293712	7909010278	01-09-09
BATTISTON, JUANA ELIDA	27024724439	7909010001	01-09-09
BATTISTON, JUANA ELIDA	27024724439	7909010003	01-09-09
MONZON, YOLANDA	27061612926	7909010138	01-09-09
BADARACCO, CARMEN ELENA	27024555734	7909010208	01-09-09
PANNUNZIO, AMELIA ANA	27937648680	7909010155	01-09-09
GENOVESE, DANTE MANUEL	20100795737	7909010163	01-09-09
URRUTI, MARIA ISABEL	27039939288	7909010173	01-09-09
CANELO, JUAN OSCAR	20069527559	7909010184	01-09-09
MONZON, SANTA GREGORIA	27038062811	7909010249	01-09-09
VERA, ESTHER JOVA	27017943796	7909010241	01-09-09
VERA, ESTHER JOVA	27017943796	7909010242	01-09-09
ORTIZ, ROBERTO	20065097312	7909010232	01-09-09
SALVATELLI, AMELIA ALBA	23009298614	7909020086	02-09-09
SALVATELLI, AMELIA ALBA	23009298614	7909020100	02-09-09
DUHALDE, EDITH IRMA	27038455066	7909020224	02-09-09
DUHALDE, EDITH IRMA	27038455066	7909020225	02-09-09
TORRES, JUAN JOSE	20054230177	7909020051	02-09-09
COPES, MARTA ANGELICA	27053992248	7909020133	02-09-09
GADEA, MARTA TERESA	23045226794	7909020184	02-09-09
GADEA, MARTA TERESA	23045226794	7909020185	02-09-09
ACOSTA, MARIA NATIVIDAD	27042181833	7909020138	02-09-09

NOMBRE	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
ACOSTA, MARIA NATIVIDAD	27042181833	7909020139	02-09-09
VAVRIN, GUILLERMINA LIDIA	27018335161	7909020070	02-09-09
MARTINEZ, JOSEFA DEL CARMEN	27006127342	7909020210	02-09-09
MARTINEZ, CATALINA FLORA	27104200643	7909020329	02-09-09
MENENDEZ, ELSA NELIDA	27032475952	7909020104	02-09-09
MENENDEZ, ELSA NELIDA	27032475952	7909020111	02-09-09
VEGA, BARTOLINA	27034014049	7909020030	02-09-09
VEGA, BARTOLINA	27034014049	7909020032	02-09-09
PEREZ, MARIA JOSEFA	27000860064	7909020028	02-09-09
SALVATELLI, TESOLINA	27058423055	7909020097	02-09-09
ESPINDOLA, AZUCENA ASENCION	23051027434	7909020324	02-09-09
VALLEJOS, ALBA CECILIA	27028370550	7909020068	02-09-09
TORRES, REGINA	27047859552	7909020291	02-09-09
REY, MIRTA ALICIA	27053019795	7909020259	02-09-09
CASTELLANO, ANTONIA ESTELA	27033320650	7909020218	02-09-09
TADDEI, BLANCA CARMEN	27018333665	7909020195	02-09-09
BARRAU, LILIANA	27051031453	7909020241	02-09-09
LATORRE, SUSANA OLGA	27039479570	7909020246	02-09-09
SCHENCK, ALBERTO MANUEL	20115952855	7909020109	02-09-09
TORRES, IRMA ANTONIA	27039813101	7909020213	02-09-09
UGALDE, FERNANDO JOSE	20053761438	7909020129	02-09-09
ALAYE, OLGA BEATRIZ	27037102089	7909020247	02-09-09
ECHENIQUE, SARA AMALIA	27099890210	7909020001	02-09-09
LOMEZ, ALFA NELLY	27035070422	7909020108	02-09-09
LEZCANO, JOSE ANTONIO	20054873663	7909020232	02-09-09
MARIÑO, ALICIA	23034593264	7909020026	02-09-09
AREVALO, TERESITA AZUCENA	27017785759	7909020050	02-09-09
ARENZO, NYDIA MABEL	23018330024	7909020281	02-09-09
BUBIER, CELIA LEONILDA	27027414252	7909020075	02-09-09
BUBIER, CELIA LEONILDA	27027414252	7909020080	02-09-09
BRITO, BLANCA EUFEMIA	27009273471	7909020191	02-09-09
VIVAS, SABINA ALCIRA	27047699083	7909020248	02-09-09
DELMAS, LIDIA ELBA	27936521067	7909020283	02-09-09
TORRES, MARIA HAYDEE	27021960247	7909020161	02-09-09
ROMANO, EMMA NELIDA	27052579169	7909020239	02-09-09
DARDOSKI, EUGENIO	20074819223	7909020211	02-09-09
QUINTEROS, GORGELINA MABEL	27044576223	7909020255	02-09-09
DIAZ, CELINA	27092588160	7909020313	02-09-09
AZAMBUYAOYANDABARAT, LUIS ALBERT(	20920946586	7909020176	02-09-09
IBARRA, JUANA LUCIANA	27014305942	7909020063	02-09-09
RODRIGUEZ, ADELAIDA NELLI	27045972092	7909020252	02-09-09
CASTRO, BEATRIZ NICOLASA	27007831833	7909020153	02-09-09
CASTRO, BEATRIZ NICOLASA	27007831833	7909020169	02-09-09
WILLIMAN, ELSA ROSALIA	27039242791	7909020250	02-09-09
OLIVERBARRAGAN, LILIA RENE	27005551205	7909020049	02-09-09
SCHWINDTRECOFSKY, BARBARA	27018352155	7909020041	02-09-09
SCHWINDTRECOFSKY, BARBARA	27018352155	7909020073	02-09-09
COUSIN, SUSANA GRACIELA	27055980654	7909020069	02-09-09
PANTALEON, RICARDO RUBEN	20051712189	7909020083	02-09-09
PEREZ, ROSA PETRONA	27047268902	7909020317	02-09-09
MANSILLA, JULIA MERCEDES	27009707838	7909020200	02-09-09
ARAOZFIGUEROA, FRANCISCO ALBERTO	20070024811	7909020268	02-09-09
GUIOT, CLOTILDE MARIA ANGELICA	23107546944	7909020074	02-09-09
NIQUEL, DELIA RENE	23054816294	7909020113	02-09-09
CHECCHI, SERGIO MARTIN A	20041620421	7909020219	02-09-09
ARENALES, ROBERTO JULIO	20045811493	7909020052	02-09-09
BUCHARDO, ALICIA NOEMI	27102854980	7909020042	02-09-09
BUCHARDO, ALICIA NOEMI	27102854980	7909020043	02-09-09
INFANTE, MANUEL ROBERTO	20071760058	7909020323	02-09-09
ORTIZ, ROSA GUMERCINDA	27049260801	7909020123	02-09-09
ORTIZ, NELYS	27050302143	7909020257	02-09-09
CHAMORRO, LAURENTINA	27050300396	7909020251	02-09-09
AGUERO, HUGO ALBERTO	20071875386	7909020322	02-09-09
ARENA, LUIS EDUARDO	20064617959	7909020189	02-09-09
SAMBUEZA, ALBERTO	20053492542	7909020267	02-09-09
CUELLO, ESTELA MARIS	27112336570	7909020145	02-09-09
AMAYA, GRISELDA ISABEL	27128082226	7909020150	02-09-09
JURKIERREZ, MARTA	27039033122	7909020262	02-09-09
LOMBARDO, NELIDA	27008307275	7909020102	02-09-09
VERGARA, VIVIANA FRANCISCA	27056934370	7909020105	02-09-09
PALACIOS, CARLOS RAUL	20054904526	7909020014	02-09-09
URRUTI, MARIA ISABEL	27039939288	7909020088	02-09-09
PEREYRA, OSCAR ALFREDO	20054667613	7909020004	02-09-09
PLECZUK, REINA	27029870832	7909020008	02-09-09
PLECZUK, REINA	27029870832	7909020012	02-09-09
PLECZUK, REINA	27029870832	7909020021	02-09-09
BAIGORRIA, MARIA EVA	27111707001	7909020112	02-09-09
LEON, LIBERTAD	23048410154	7909020015	02-09-09
GONZALEZ, FRANCISCA CEFERINA	27039603085	7909020016	02-09-09
CAMPOS, REYNALDO DOMINGO	20066901670	7909020148	02-09-09
CUELLO, EDITH ISABEL	27126692159	7909030252	03-09-09
AVENDAÑO, NORMA OFELIA	27046754196	7909030186	03-09-09
RODRIGUEZ, ROSA BEATRIZ	27049936163	7909030012	03-09-09
DIASDOSSANTOS, JULIO ANTONIO	20053486682	7909030050	03-09-09
GUINEA, CORA NELLY	27038412537	7909030250	03-09-09
TORRES, JUAN JOSE	20054230177	7909030008	03-09-09
ORAJOVAC, MARIA	27018961984	7909030061	03-09-09
ORAJOVAC, MARIA	27018961984	7909030066	03-09-09
NOYA, JUAN CARLOS	20053601848	7909030164	03-09-09
MONTELEONE, ROSA OLGA	27041644481	7909030027	03-09-09
PALACIOS, MARIA TERESITA	27027844869	7909030333	03-09-09
AMARANTO, ARGENTINA ROSA	27039828729	7909030016	03-09-09
AMARANTO, ARGENTINA ROSA	27039828729	7909030022	03-09-09
GUALLANES, ELDA ESTHER	27108121268	7909030340	03-09-09
QUIROGA, ESMILDA PETRONA	27020405584	7909030158	03-09-09
QUIROGA, ESMILDA PETRONA	27020405584	7909030160	03-09-09
BUSTAMANTE, AMALIA	27010624865	7909030080	03-09-09
BUSTAMANTE, AMALIA	27010624865	7909030081	03-09-09
BAZAN, BERNARDA ENRRIQUETA L	27026268368	7909030077	03-09-09
ALVAREZ, DOMINGA MARGARITA	27036336981	7909030212	03-09-09
ALVAREZ, DOMINGA MARGARITA	27036336981	7909030214	03-09-09
URBANO, MARIA ISABEL	27047969587	7909030180	03-09-09
URBANO, MARIA ISABEL	27047969587	7909030183	03-09-09
TOLOSA, LUISA ESTER	27113930344	7909030292	03-09-09
SIROLLI, NELIDA DORA	27059317496	7909030276	03-09-09
GOMEZ, ISABEL ESTHER	27020407927	7909030258	03-09-09
GOMEZ, ISABEL ESTHER	27020407927	7909030260	03-09-09
ACHENBACH, ELISABETH IRIS	27073423002	7909030341	03-09-09
TADDEI, BLANCA CARMEN	27018333665	7909030009	03-09-09
ALMADA, BENIGNO HELVECIO	20063594033	7909030208	03-09-09
ORTIZ, OLINDA ELSA	27049845214	7909030018	03-09-09
PERALTA, MERCEDES FILOMENA	27018319808	7909030095	03-09-09
PERALTA, MERCEDES FILOMENA	27018319808	7909030099	03-09-09
CARDOSO, NERIA RAQUEL	27023448586	7909030153	03-09-09
AMERATTO, LUCIA CLARA	27068433148	7909030030	03-09-09
AMERATTO, LUCIA CLARA	27068433148	7909030041	03-09-09

NOMBRE	CUIL	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
LOMEZ, ALFA NELLY	27035070422	7909030068	03-09-09
APE, JORQUE RICARDO	20041597349	7909030216	03-09-09
FERNANDEZ, NOEMI CELESTINA	23036057114	7909030105	03-09-09
RIOS, CRESCENCIA	27041830706	7909030275	03-09-09
AGUERO, GERONIMA	27034175867	7909030140	03-09-09
AGUERO, GERONIMA	27034175867	7909030145	03-09-09
MERLO, FROILAN FERNANDO	23066937739	7909030131	03-09-09
ARENZO, NYDIA MABEL	23018330024	7909030264	03-09-09
PILLARELLA, LAURA BENEDICTA	27935748424	7909030228	03-09-09
GUTIERREZ, ILUMINANDA NOEMI	27044310339	7909030114	03-09-09
PINTO, JOSE	20074683232	7909030249	03-09-09
ABRAMOVICH, SARA	27036400000	7909030159	03-09-09
MERKE, DOLLYS ELIDA	27053252643	7909030330	03-09-09
FERNANDEZ, JUAN CARLOS	20062855259	7909030345	03-09-09
FRIAS, ELDA MARGARITA	27038970327	7909030303	03-09-09
FITTIPALDI, MARTA ELEAZAR	27040838789	7909030062	03-09-09
LATERZA, ELIDA RENE	23033859724	7909030088	03-09-09
OCHOA, ELBA HORTENCIA	27104754789	7909030207	03-09-09
RUNO, ANITA	27075752321	7909030346	03-09-09
PEREZ, NELIDA	27047497812	7909030093	03-09-09
LOPEZ, MARIA OFELIA	27044354999	7909030231	03-09-09
BEDINI, GAUDENCIO AMADO	23062065249	7909030242	03-09-09
ARGUELLO, ANGEL SANTOS	20064937589	7909030054	03-09-09
SOTO, NELIDA SUSANA	23120314564	7909030149	03-09-09
MANSILLA, BERTA BLANCA	27035101883	7909030028	03-09-09
CASTILLO, ROSA NIMFA	27049227928	7909030074	03-09-09
ALVAREZ, EDGARDO	20052557772	7909030272	03-09-09
ALVAREZ, NELIDA DEL CARMEN	27045043032	7909030148	03-09-09
LESANO, AMANDA MABEL	27051337595	7909030032	03-09-09
MATTOS, CELINA	27076654242	7909030006	03-09-09
PEDRAZA, TEOFILA SIRILA	27051263435	7909030100	03-09-09
AGUERO, ABEL	20067200463	7909030225	03-09-09
COSIMI, AGUSTIN ENRIQUE RAMON	20062610841	7909030251	03-09-09
GRISOLIA, CARLOS FRANCISCO	20054873272	7909030053	03-09-09
STEINBERG, SUSANA LEONOR	23048928404	7909030056	03-09-09
ROBLEDO, MANUEL EUDORO	20069835598	7909030177	03-09-09
CACERES, ISIDORO	20075370645	7909030274	03-09-09
LIGORRIA, TERESITA DEL VALLE	27117441763	7909030343	03-09-09
VERON, DAMASIA	27039363246	7909030313	03-09-09
MEDINA, GRACIELA ZULINDA	27059547807	7909030282	03-09-09
QUINTANA, EUGENIO RAMON	20048441824	7909030064	03-09-09
DUARTE, BLANCA SUSANA	27059392439	7909030287	03-09-09
CASAS, NILDA TERESA	23016657654	7909030187	03-09-09
GONZALEZ, FELICIANA NELIDA	27044559930	7909030147	03-09-09
BRAMAJO, ERNESTO ORLANDO	23079354929	7909030112	03-09-09
MORALES, ELBA	23023074214	7909030255	03-09-09
CRIADO, DELFOR EDUARDO	20053242872	7909030143	03-09-09
CAPUZZI, LIDIA ELSA	27050114460	7909030136	03-09-09
COMETTO, FRANCISCO CLEMENTE	20065345103	7909030289	03-09-09
SOMBRA, JOSE ALBERTO	20068070512	7909030013	03-09-09
PALACIOS, CARLOS RAUL	20054904526	7909030070	03-09-09

Según Escritura Nº 102, Folio 269 de fecha 12/3/2007 Escribana Graciela Aurora Bergerot, Registro 846. Apoderado, Freddi Daniel Sastre.- Apoderado, Adolfo Raúl Oviedo.

Certificación emitida por: María Beatriz Ayestaran de Sánchez Farrugia. Nº Registro: 48. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 388. Nº Libro: 13.

e. 14/10/2009 Nº 88519/09 v. 14/10/2009

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. CESION FIDUCIARIA FIDEICOMISO FINANCIERO CREDITO SOLIDARIO I.

Cesión Fiduciaria De Créditos.

Se notifica a los fines del Artículo 1467 del Código Civil que el 8 de septiembre de 2009, Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Crédito Solidario Ltda en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante" o "Credisol") ha cedido en propiedad fiduciaria a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario" o "BMN") del Fideicomiso Financiero Crédito Solidario I (el "Fideicomiso") constituido bajo el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 8 de septiembre de 2009 los préstamos personales originados por el Fiduciante y otorgados a personas físicas entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Julio de 2009, los cuales al 5 de Octubre de 2009 tenían saldos individuales de entre $ 2.567,50 y $ 76.219,30, un saldo total de $ 1.919.441,20 y morosidad no mayor a 30 días, y que se encuentran identificados en el listado incluido en el CD Nº 07142106 marca Teltron (los "Créditos"). Dicho CD de los Créditos cedidos, el detalle de los deudores bajo los mismos y su saldo al 5 de Octubre de 2009, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio del Fiduciante, Paraguay 609 7º M, CABA y del Fiduciario, Carlos Pellegrini 91, Piso 8º, CABA. La cesión fiduciaria de los Créditos determina el cambio de acreedor en la persona del Fiduciario, sin perjuicio de que los deudores cedidos deberán continuar efectuando los pagos bajo los Créditos en los lugares habituales en virtud de que Credisol continuará en sus funciones de agente de cobro y administrador de dichos Créditos. Fdo: Guillermo Kenny Gabrielli. Apoderado, según poder del 1/02/08, Folio 284.

Certificación emitida por: Esteban E. A. Urresti. Nº Registro: 337. Nº Matrícula: 2341. Fecha: 9/10/2009. Nº Acta: 153. Nº Libro: 236.

e. 14/10/2009 Nº 89801/09 v. 14/10/2009

BEDEL S.A.

Por escritura del 07/10/2009 pasada al folio 164 del Registro 933 de esta ciudad, se protocolizó el Acta de Asamblea del 26/03/2008 donde se eligieron nuevas autoridades hasta la asamblea que trate el balance que cierra el 31/07/2010: Presidente: Santiago Pino y Directora Suplente: Selva Cordini. Ambos constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 986 5º piso de la Ciudad de Buenos Aires. Santiago Pino, D.N.I. 17.157.199 autorizado por escritura del 07/10/2009 al folio 164 del Registro 933 de la Ciudad de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Martha D. Serp. Nº Registro: 933. Nº Matrícula: 1818. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 114. Nº Libro: 14.

e. 14/10/2009 Nº 88586/09 v. 14/10/2009

BODEGAS Y VIÑEDOS MAZA TONCONOGY S.R.L.

RPC 28.11.2003, Nº 10.740, Libro 119 de S.R.L. Comunica que según Reunión de Socios del 10.9.2009, se designó a Alexander Malcolm Campbell, Juan Tonconogy y Tomás Eugenio Tauszig como Gerentes, por tiempo indeterminado. Los Gerentes designados con domicilio especial en Avenida de Mayo 1370, Piso 9º, Oficina 249, C.A. de Buenos Aries. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión de Socios del 10.9.2009.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 14/10/2009 Nº 89766/09 v. 14/10/2009

BOULEVARD MONACO S.A.

Por acta del 23/07/09 se resolvió: Cambio de Domicilio Legal y Fiscal a Marcelo T. de Alvear

1685, piso 11, CABA, Aut. por Inst. Privado del 8/10/09.

Analía Fernández

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1927. Nº Matrícula: 4098. Fecha: 9/10/2009. Nº Acta: 52. Nº Libro: 34.

e. 14/10/2009 Nº 89923/09 v. 14/10/2009

BRADLEY MARKET S.A.

Constituida en Montevideo R.O.U. Por acta del 4/8/09 resolvió cancelación de sucursal en Buenos Aires. Liquidador: Carlos Meischenguiser con domicilio especial y de depósito en Sarmiento 747 piso 3º CABA.- Autorizado en acta del 28/8/09.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 14/10/2009 Nº 88261/09 v. 14/10/2009

BRELIE S.A.

Por Asamblea Y Directorio del 30/4/09 y Directorio del 7/05/09, designó Presidente: Alexis Martin Rallis, Vicepresidente Victor Nahuel Rallis Director Suplente: Alberto D'Aspi Quienes fijan domicilio especial en Curapaligüe 1256 Cap. Fed. Autorizada por Acta del 7/05/09.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 14/10/2009 Nº 88313/09 v. 14/10/2009

BURGWARDT & CIA. S.A.I.C. Y AG.

Nombramiento de Autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de Agosto de 2009, pasada a Folios 32-33 del Libro Copiador de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado el 27 de Octubre de 2000, bajo Nº 32640-99 y Acta de Directorio de fecha 24 de Agosto de 2009, pasada a folio 61 del Libro Copiador de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 13 de Junio de 2008, bajo Nº 47337-08, se designa nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos con mandato por un ejercicio de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Burgwardt, Vicepresidente: Gastón Hitters, Directoras Titulares: Lilly Elena Josefina Burgwardt y Lilly Burgwardt, Directores Suplentes: Carlos Gustavo Burgwardt, y Juan Miguel Hitters, constituyendo domicilio especial en el legal de Avenida Leandro Alem 690 -8º Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Juan Carlos Burgwardt

Certificación emitida por: María Roberts. Nº Registro: 1517. Nº Matrícula: 3640. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 165. Nº Libro: 40.

e. 14/10/2009 Nº 88323/09 v. 14/10/2009

"C"

CALSC S.A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 25-07-2007 designó como Directores Titulares a los Sres. Livio Ronci y Salvador Basile y como directores suplentes a los Señores Sergio Matías Basile y Cristian Jonás Ronci. Por acta de Directorio de fecha 25 de julio de 2007 se designo Presidente al Sr. Livio Ronci, Vicepresidente al Sr. Salvador Basile y como Directores suplentes a los Señores Sergio Matías Basile y Cristian Jonás Ronci, todos con domicilio especial en Av. Corrientes 330 4 º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La Contadora Publica Ana Maria Cuesta fue autorizada según acta de Directorio del 27-07-2007.

Contadora - Ana María Cuesta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/09/2009. Número: 111292. Tomo: 0217. Folio: 112.

e. 14/10/2009 Nº 88344/09 v. 14/10/2009

CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.

Por acta del 23/9/09 se designó Presidente: Irma de González y Director Suplente: Alba Irma González ambas con domicilio especial en Agrelo 3274 piso 1º departamento A CABA. Autorizado en acta del 23/9/09.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/10/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 14/10/2009 Nº 88253/09 v. 14/10/2009

CERER S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 13.4.09 se fijó directorio cuyo mandato finalizará al ser considerado el Balance al 31.12.10. El mismo queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pedro Irigoin; Vicepresidente: Rubén Gelfman; Director Titular: Esteban Harper Cox y Director Suplente: Carlos Mendieta, todos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 1163, Piso 8º CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Asamblea del 13.4.09.

Abogada - Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 14/10/2009 Nº 88324/09 v. 14/10/2009

CETER S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 7.4.09 se fijó directorio cuyo mandato finalizará al ser considerado el Balance al 31.12.11. El mismo queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pedro Irigoin; Vicepresidente: Rubén Gelfman; Director Titular: Jorge Enrique García y Directores Suplentes: Esteban Harper Cox y Carlos Mendieta, todos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 1163, Piso 8º CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Asamblea del 7.4.09.

Abogada - Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 14/10/2009 Nº 88320/09 v. 14/10/2009

CORMELA S.A.I.I. Y F.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 28/05/09 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Federico Ferro, Vicepresidente: Juan Carlos Girotti, Directores Titulares: Federico Christian Ferro y Benjamín Fernandez; Síndico Titular: Carlos Ramón Solans Sebaral, Síndico Suplente: María Cristina Larrea. Los directores fijan domicilio especial en Suipacha 268 Piso 10 CABA Federico Ferro, Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria del 28/05/09.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 29/09/2009. Nº Acta: 051. Libro Nº: 75.

e. 14/10/2009 Nº 88215/09 v. 14/10/2009

CROSSING BORDERS S.R.L.

Conforme Acta de reunion de socios del 14 de agosto de 2009, obrante a fojas 6 del Libro de Actas Nº 1, protocolizada por escritura Nº 71, del 23/9/2009, ante la Escribana Andrea Silvina Miguel, al folio 198, del Registro 2087 de Cap. Fed. a su cargo, se confirmo en su cargo de Gerente por un nuevo periodo a Carlos Horacio Pereyra, argentino, nacido el 5/11/1961, divorciado, con D.N.I. 14.821.920, C.U.I.T. 20-14821920-2, y domicilio en Azara 1284, Capital Federal; quien acepto el cargo conferido y constituyo domicilio legal en Florida 520, 1º piso oficina 118, Capital Federal. La sociedad se encuentra vigente y conserva su tracto registral, salvo lo modificado en la mencionada escritura.- Gabriela F. Casas, abogada autorizada, por escritura 71, del 23/9/2009, pasada al folio 198, Registro 2087 de Cap. Fed.

Abogada - Gabriela Fernanda Casas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 100. Folio: 556.

e. 14/10/2009 Nº 88210/09 v. 14/10/2009

"D"

DASER INMOBILIARIA S.A.

Expediente 1676078. Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 del 23/3/06, se designo nuevo directorio por vencimiento de mandato, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Norma Amanda Molina, L.C. 3.876.944, 3/7/40; Vicepresidente: Roberto Díaz, LE 6.793.180, 15/11/33, ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio real y especial en Estrada 715, localidad Villa Ballester, Partido San Martín, Prov. de Bs. As.; y Directores Suplentes: Roberto Di Natale, DNI 13.300.722, casado, militar, argentino, con domicilio real y especial en calle Obispado Castrense, Ruta Nac. Nº 8 S/N de Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.; y Clara Amelia Díaz, DNI 3.779.035, viuda, comerciante, argentina, con domicilio real y especial en calle Joaquín V. González 3418, localidad José C. paz, Prov. de Bs. As. Por Acta de Directorio Nº 29 del 23/3/06 se resolvió el cambio de sede social a la calle Guise Nº 1926, P B, Departamento "B", (C1425DPH) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/10/08, se aceptó la renuncia de Norma Amanda Molina, como Presidente, de Roberto Díaz como Vicepresidente; y de los Directores Suplentes Roberto Di Natale, y Clara Amelia Díaz; y se designó nuevo directorio el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Clara Amelia Díaz, DNI 3.779.035; y Director Suplente: Roberto Di Natale, DNI 13.300.722, ambos manteniendo el domicilio constituido por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 del 23/3/06. En el mismo acto se reformó el artículo 8º, atento adecuarlo en función de la resolución 20/04 y 1/05. Finalmente se decidió el cambio de sede social a la calle Olga Cossettini 340, Departamento 5, Oficina "K" (C1107CCH), de la Ciudad de Buenos Aires. Autorización por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/10/08 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 14/10/2009 Nº 88340/09 v. 14/10/2009

DATAPLEX S.A.

Por Acta de Directorio del 20-7-07 se trasladó la Sede a Hipolito Yrigoyen 2526, Piso 7º Oficina F, Cap. Fed.- Y por Asamblea Ordinaria del 30-4-09 se eligió el Directorio y por Acta de Directorio de igual fecha se conformó así: Presidente: Nestor Oscar Colodro; Vicepresidente: Diego Mariano De Carli; Director Suplente: Nestor Adrián Colodro; todos con domicilio especial en la nueva Sede Social.- Autorizada por Esc. Púb. 225 del 24-9-09. Registro 1932 de Jorge María Allende.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/10/2009 Nº 88704/09 v. 14/10/2009

DI LAURO CONSULTING S.R.L.

Hace saber por un día que por escritura 369 del 24.09.2009 Folio 758 ante Escribano Bernardo Drucaroff, Registro 670, C.A.B.A., Marco Di Lauro renunció a su cargo de gerente. En su mérito, la representación legal queda a cargo del gerente Carlos Reinaldo Saccone quien dio su conformidad por todo, reiteró su aceptación al cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, Florida 15, 4º piso, C.A.B.A. Se dió cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Apoderada por escritura 369 del 24.09.2009, Fº 758, Registro 670, C.A.B.A.

Apoderada - Nélida Carmen De Vincenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 97. Nº Libro: 73.

e. 14/10/2009 Nº 88566/09 v. 14/10/2009

DRACONIS S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 26/08/2009 se aceptó la renuncia del Director Titular y Vicepresidente del Directorio Adolfo Paoletti, se fijó en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el de Suplentes y se designó a los mismos. Por Acta de Directorio del 27/08/2009, se distribuyeron los cargos en el organismo, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Alejandro Seguetti; Vicepresidente: Pablo Javier De Angelis. Directores Titulares: Horacio Angel Morales y Laura Alejandra Giavay-Waiss. Director Suplente: Adriana Noemí Sañudo. De dicha acta resulta que todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Maipú 62, piso 1º of. "5". C.A.B.A. María José Fernández. Escribana. Registro 259 C.A.B.A. Autorizada por Escritura Nº 89 del 01/10/2009, Folio 436 Reg. 259 C.A.B.A.

Escribana – María José Fernández

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/10/2009. Número: 091006454877/5. Matrícula Profesional Nº: 4717.

e. 14/10/2009 Nº 88397/09 v. 14/10/2009

"E"

ECCOWOOD INVEST S.A.

La sociedad extranjera Eccowood Invest S.A. con fecha 17/02/2009, aprobó aumentar el capital asignado a la Sucursal Argentina en la suma de $ 746.321,91. María Soledad Espíndola, apoderada por escritura Nº 119 de fecha 23/2/2009 al folio 387.

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 46. Nº Libro: 41.

e. 14/10/2009 Nº 89821/09 v. 14/10/2009

ECUAL S.A.

Inscripta el 4-7-2006 bajo el Nº 10082, Libro 32 de Soc. por Acciones.- Se hace saber que por escritura Nº 7 de fecha 7-9-2009, pasada ante el escribano Ariel E. Yedlin, al folio 14 del registro 2168 a su cargo, se protocolizaron las actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio del 24-6-2009, en las que se eligen y designan los miembros del directorio, y aceptan los cargos en la siguiente forma: Presidente: Nicolas Guillemette, Vicepresidente: Sebastián Peña Robirosa y Director Suplente Agustina Davalos, quienes constituyeron domicilio especial en Virrey Loreto 2242, piso 1º, Dpto. "A" Capital Federal, y el acta de directorio del 24-7-2008, que cambia el domicilio social a Virrey Loreto 2242, piso 1º, Dpto. "A" Capital Federal.- Lorena Viviana Giavino, Apoderada según Poder Especial otorgado en escritura Nº 7 del 7-9-2009, al Fº 14 ante el escribano Ariel E. Yedlin, en el registro 2168 a su cargo.

Certificación emitida por: Ariel E. Yedlin. Nº Registro: 2168. Nº Matrícula: 4396. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 174. Nº Libro: 11.

e. 14/10/2009 Nº 88456/09 v. 14/10/2009

EL CRESTON S.A.C.I.F e I.

Por Asamblea General Ordinaria del 30/09/09, se resolvió remover a los directores Matías Peñalba Cianchi y Klaus Böswald. Asimismo se eligió nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Griselda Guarino –con domicilio especial en San Martín 543, piso 3º "izq" C.A.B.A.- y Director Titular: Rodrigo López Morillo –domicilio especial en Esmeralda 1319, 2º piso, Grupo "4" C.A.B.A. Tomás J. Arecha, abogado, autorizado por asamblea del 30/09/09.

Abogado - Tomás J. Arecha

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 78. Folio: 95.

e. 14/10/2009 Nº 88283/09 v. 14/10/2009

EXCELENCIA LABORAL S.A.

Por Acta del 15/9/09 y Escritura del 16/9/09 se resolvió trasladar el domicilio social a la calle Corrientes 1386, piso 3, Of. 305, Cap. Fed. Autorizado por Esc.16//9/09, Nro. 282, Fº 714.

Notario – Jorge Gustavo Caamaño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 05/10/2009. Número: FAA03654705.

e. 14/10/2009 Nº 88328/09 v. 14/10/2009

"F"

FIBRANOR S.A.

Por protocolización de actas por escritura del 30/9/09, al Fº 1449 Registro 1318, Cap. Fed. se formalizó lo siguiente: Por Acta Asamblea Ordinaria Unánime del 5/12/08 se designó el Directorio, se distribuyeron los cargos, designándose como Presidente a Alberto Daniel Safdie, CUIT 20-10650340-1, argentino, nacido el 22/10/52, casado, DNI 10.650.340 y Director Suplente: Pablo Adolfo Safdie, CUIL 20-27941317-3, argentino, nacido el 5/2/80, soltero, DNI 27.941.317,

ambos industriales y con domicilio real y especial en la Av. Pueyrredón 860, 6º piso, C.A.B.A, aceptando ambos en la mencionada acta dichos cargos. Apoderada: Laura Mariana Belfer, escritura de protocolización del 30/9/09, Nº 435, ante el escribano de la Cap. Fed., Gabriel Salem, al Fº 1449, Reg. 1318, a su cargo, en trámite de inscripción.

Certificación emitida por: Gabriel A. Salem. Nº Registro: 1318. Nº Matrícula: 3691. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 197. Nº Libro: 42.

e. 14/10/2009 Nº 85447/09 v. 14/10/2009

FILO COLOR S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 del 26/06/2009 renuevan sus cargos el señor Arturo Horacio Halatzian, Presidente, con D.N.I. 20.282.112, domicilio real y especial: Thompson 474 Piso 2º departamento B, C.A.B.A. La señora Paola Azzara, Director Suplente con D.N.I. 22.363.835, con domicilio real y especial en Thompson 474 Piso 2º departamento B, C.A.B.A Germán Alfonso Lorenzo, Contador Público. Matricula Consejo Profesional de Ciencias Económicas C.A.B.A., Tomo 218 folio 219, autorizado a efectuar la publicación en el Boletín Oficial por acta de Directorio Nº 28 del 01/09/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 310223. Tomo: 0218. Folio: 219.

e. 14/10/2009 Nº 88206/09 v. 14/10/2009

FINCA LA CELIA S.A.

Número correlativo 1.674.868. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2009 designó administradores por el término de un ejercicio y en la reunión de directorio de igual fecha se realizó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ernesto Edwards Risopatrón, Vicepresidente: Marcelo Minen, Director Titular: Federico Busso; y Suplentes: Javier Bitar Hirmas, René Araneda Largo y Gustavo Romero Zapata. Los directores constituyeron domicilio especial en Av. Corrientes 316, piso 4º, C.A.B.A.. Francisca Aguirre, autorizada por reunión de directorio del 30 de abril de 2009 a suscribir el presente documento.

Abogada - Francisca M. E. Aguirre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 100. Folio: 514.

e. 14/10/2009 Nº 88208/09 v. 14/10/2009

FRIGORIFICO Y MATADERO CHIVILCOY S.A.

Informa que por Acta de Asamblea del 28/08/2008 y Acta de Directorio Nº 121 del 28/08/2008, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente los señores Hermenegildo Vázquez Estévez, Leandro Santiago Vázquez y Benigno Vázquez respectivamente. Se formalizó la elección del nuevo directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Sr. Hermenegildo Vázquez Estévez, Vicepresidente: Sr. Leandro Santiago Vázquez, Director Suplente: Sr. Benigno Vázquez; todos con domicilio especial en Av. Gaona 3445, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Paulo Rubén Adorno, Contador Público, Tº 256 Fº 96, autorizado en Acta de Directorio Nº 121 del 28/08/2008.

Contador - Paulo Rubén Adorno

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 310691. Tomo: 0256. Folio: 096.

e. 14/10/2009 Nº 88589/09 v. 14/10/2009

FUNDACO S.A.I.C.

Por escritura 329 del 27.08.2009, Folio 673, Reg. 670, C.A.B.A., se protocolizó: 1) acta de directorio del 16.10.2008 convocando a asamblea para el 12.11.2008; 2) asamblea ordinaria unánime del 12.11.2008, de elección de los miembros del directorio y de los síndicos titular y suplente; y 3) acta de directorio del 12.11.2008, de distribución de cargos. Presidente: Bernardo Polack. Vicepresidente: Saul Gutraicht. Director Titular: Guillermo Polack. Director Titular: Angela Klein. Director Suplente: Pablo Ariel Gutraicht. Síndico Titular: Jorge Ricardo Ferradas. Síndico Suplente: Cristina Marta Marque. En la misma escritura, todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio en la sede social, Maipú 42, 7º piso, of. 173, C.A.B.A.. Se dió cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Apoderada por escritura 329 del 27.08.2009, Folio 673, Registro 670 C.A.B.A.

Apoderada - Nélida Carmen De Vincenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 95. Nº Libro: 73.

e. 14/10/2009 Nº 88558/09 v. 14/10/2009

"G"

GAMMA GESTION EMPRESARIA S.A.

Por acta de Asamblea Unánime del 22/12/2008, protocolizada el 07/10/2009, se aceptaron las renuncias presentadas por Alejandro Andrés Steinhaus y Miguel Angel León a sus cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, designándose en su reemplazo: Director Titular y Presidente a Miguel Angel León y Director Suplente a Juan Emilio Cutrera, ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizada: Yanina Victoria Maglio por escritura 81 del 07/10/2009.

Certificación emitida por: Andrea F. Porterie. Nº Registro: 1785. Nº Matrícula: 4408. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 125. Libro Nº: 10.

e. 14/10/2009 Nº 88279/09 v. 14/10/2009

GENERSALUD S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 14/01/2009, ha renunciado al cargo de Director Suplente Enrique Jorge Rondinella Se resolvió designar como Director Suplente a Gustavo Pascual Cresta, con domicilio real y especial en Azcuenaga 2250, Olivos, Provincia de Buenos Aires, quien acepta su cargo. Autorizada por Acta de Directorio de fecha 05/10/2009.

Contadora – Perla Moscovich

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/10/2009. Tomo: 0158. Folio: 051.

e. 14/10/2009 Nº 89725/09 v. 14/10/2009

GLENMARK GENERICS S.A.

Por Asamblea Nº 66 y Acta de Directorio Nº 169, ambas del 31/07/2009; se aprobó en ambas oportunidades el siguiente directorio: Presidente: Terrance Joseph Coughlin, Vicepresidente: Federico Carenzo, Directores Titulares: Ignacio Ketelhohn, Cheryl Pinto, Marcelo Sánchez y Santiago Daireaux. Todos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, Piso 10º, C.A.B.A salvo el Sr. Santiago Daireaux con domicilio, especial en Suipacha 1111, Piso 18º C.A.B.A. Autorizado: Federico G. Leonhardt por Acta de Asamblea Nº 66 de fecha 31/07/09.

Abogado - Federico G. Leonhardt

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 93. Folio: 999.

e. 14/10/2009 Nº 88594/09 v. 14/10/2009

GLOBAL FINANZAS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 9 de fecha 15/09/2008 el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Fabio Daniel Fernández; Director suplente: Juan Pablo Fichera; ambos con mandato hasta la Asamblea que considere los EECC al 30 de junio de 2009. Los electos fijan domicilio especial en .Reconquista 656 piso 3 dpto. "B". Miguel La Vista, contador público, autorizado por Acta de directorio del 28 de septiembre de 2009.

Contador - Miguel La Vista

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 310333. Tomo: 0194. Folio: 046.

e. 14/10/2009 Nº 88599/09 v. 14/10/2009

GOOGLE ARGENTINA S.R.L.

Hace saber lo siguiente: que por Reunión de Socios del 14/09/09 se resolvió aprobar por unanimidad la renuncia de los Sres. Teresa Baudino y Mariano Florencio Grondona a sus cargos de Gerente Titular y Gerente Suplente respectivamente y la reorganización de la Gerencia, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Gerentes Titulares: Adriana Noreña, Víctor Manuel Valle y John Kent Walker; Gerentes Suplentes: María Teresa Baudino y Lloyd Hartley Martin. Los Gerentes constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariana Paula Recio, abogada, autorizada en Acta de fecha 14/09/09.

Abogada – Mariana P. Recio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 70. Folio: 846.

e. 14/10/2009 Nº 88343/09 v. 14/10/2009

GRAND CIRCLE ARGENTINA S.R.L.

IGJ Nº Correlativo 1741800. Se hace saber, en los términos del artículo 60 de la ley 19550, que la reunión de socios ordinaria y extraordinaria del 29 de abril de 2009 resolvió designar a Juan Martín Guichon, como Gerente y a Magdalena Zoroza, como Gerente Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Tucumán 1321, piso 12, ciudad de Buenos Aires. Jaime Roig –autorizado por la reunión de socios ordinaria y extraordinaria del 29 de abril de 2009 a suscribir el presente documento–.

Abogado – Jaime Roig

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 93. Folio: 971.

e. 14/10/2009 Nº 89753/09 v. 14/10/2009

"H"

HELICOPTEROS MARINOS S.A.

Asamblea Nº 59 del 20/04/09, se resolvió designar al directorio de la sociedad por el término de un ejercicio: Presidente: Marcelo Andrés Florio y Directores Titulares: Jean-Christophe Claude Joseph Schmitt y Rubén Mariani. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 13, C.A.B.A.. Autorizada por acta de asamblea Nº 59 del 20/04/09: Estefanía Del Carril.

Abogada – Estefanía Del Carril

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 96. Folio: 607.

e. 14/10/2009 Nº 89857/09 v. 14/10/2009

HOLROM S.A.

Por acta de asamblea del 25/11/08 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Director Titular: Presidente: Guillermo Andrés Zweegman, domicilio constituído Miguens 3541, Victoria, pcia de Bs. As. Directora Suplente: María del Rosario Mazzei, domicilio constituído Pueyrredón 2355, piso 11º, CABA. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha acta.

Escribano – Carlos D. Barcia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 091008457702/0. Matrícula Profesional Nº: 4400.

e. 14/10/2009 Nº 88241/09 v. 14/10/2009

"I"

I.D.B.A. S.A.

La asamblea del 11/7/02 y la del 30/03/05 designó Presidente Roberto Rafael Herrera, Vicepresidente Saverio Tedesco, Suplente Emilio Oscar Hernaez, todos domicilio legal Av. Leandro N. Alem 639 piso 5 Of. R C.A.B.A. Leandro Oscar, Cal presidente autorizado por asamblea del 5/5/08.

Presidente - Leandro Oscar Cal

Certificación emitida por: Marcela Grande. Nº Registro: 1237. Nº Matrícula: 4777. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 198. Nº Libro: 8 a mi cargo.

e. 14/10/2009 Nº 88635/09 v. 14/10/2009

IMS HEALTH ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/04/2009 se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Pablo Alejandro Pinnel, Director Suplente: Javier Fernando Gelis; ambos con domicilio especial constituido en Av. Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Capital Federal. Alberto Sebastián Martínez Costa, autorizado por Asamblea del 17/04/09.

Abogado - Alberto S. Martínez Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 87. Folio: 981.

e. 14/10/2009 Nº 88312/09 v. 14/10/2009

INARTEC S.A.

Por escritura 327 del 27.08.2009, Folio 667, Reg. 670, C.A.B.A., se protocolizó: 1) acta de directorio del 18.09.2008 convocando a asamblea para el 06.10.2008; 2) asamblea ordinaria unánime del 06.10.2008, de elección de los miembros del directorio; y 3) acta de directorio del 06.10.2006, de distribución de cargos. Presidente Guillermo Polack; Vicepresidente Bernardo Polack. Director Suplente: Estela Polack. En la misma escritura, todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio en la sede social, Bartolomé Mitre 688, 6º piso, oficina 604, C.A.B.A.. Se dio cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Apoderada por escritura 327 del 27.08.2009, Folio 667, Registro 670 C.A.B.A.

Apoderada – Nélida Carmen de Vicenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 96. Libro Nº: 73.

e. 14/10/2009 Nº 88554/09 v. 14/10/2009

INVER ATERET S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de diciembre de 2006 se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Aaron Gabriel Juejati; y Director Suplente: Claudia Beatriz Mizrach; por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de fecha 10 de mayo de 2007 constituyeron domicilio especial en la calle Paso 495 - C.A.B.A.

Presidente - Aaron Gabriel Juejati

Certificación emitida por: Mariana Sapuppo. Nº Registro: 1404. Nº Matrícula: 4903. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 123. Libro Nº: 7.

e. 14/10/2009 Nº 88408/09 v. 14/10/2009

INVERSIONES GRANA S.A.

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria. Nº 10 del 20/05/09, se Cambió el Domicilio de la Sede Social a calle Beruti 3161, 7º piso, departamento 'C', Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Se aceptaron las renuncias presentadas por Isaac Parasol y Marta Elena Modzelevsky a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, se formalizó la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio Nº 46 del 20/05/09 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Horacio Fernando Nicolas, Director Suplente: Martin Sebastian Lagos Gorsky; ambos con domicilio especial en la sede social.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 10 del 20/05/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88449/09 v. 14/10/2009

IRVINE INVERSORA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 y Acta de Directorio Nº 43, ambas del 27-05-09, se designó al Directorio: Presidente: Carlos Eduardo Antonio Maria Oliva; Directores Titulares: Rodolfo Costantini y Pablo Oliva; y Directora Suplente: María Pía Costantini. Todos fijan domicilio especial en 25 de Mayo 577 piso 7º – CABA. La que suscribe lo hace en su carácter de autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 del 27-05-09.

Abogada - Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 14/10/2009 Nº 88293/09 v. 14/10/2009

"J"

J.B. SERVICIOS S.A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2008 designo como Directores a los Sres.- Miguel Angel García, y Fernando Enrique Angueira.- Por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2008 se designó Presidente al Sr. Miguel A. García y Director Suplente al Sr. Fernando E. Angueira, ambos con domicilio especial en Pje. Juan José Podestá N* 2914 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La Contadora Publica Ana Maria Cuesta fue autorizada según acta de Directorio del 30 de abril de 2009.

Contadora - Ana María Cuesta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/09/2009. Número: 199369. Tomo: 0217. Folio: 112.

e. 14/10/2009 Nº 88349/09 v. 14/10/2009

JODELU S.A.

Por acta de Directorio del 6/10/2009 se traslada la sede social a Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 1, Oficina 115, CABA Autorizada por acta de Directorio del 6/10/2009.

Abogada – Lorena K. Rabinowicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 68. Folio: 395.

e. 14/10/2009 Nº 89796/09 v. 14/10/2009

"K"

KIFENOR S.A.

Por Acta de Directorio del 23/07/09 se resolvió la apertura de sucursal en la República Argentina (art. 118 ley 19.550) nombrándose representante legal a Javier Edgardo Lewin, argentino, nacido el 02/02/68, casado, DNI 20.009.374, comerciante, con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Cuba Nº 1735, 6º piso, dpto "C", CABA. Se fijó la sede social en Cuba Nº 1735, 6º piso, dpto "C", CABA. Fecha de cierre de ejercicio: 30/04. Autorizada por instrumento privado del 23/03/09.

Abogada - María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/10/2009 Nº 88221/09 v. 14/10/2009

"L"

LA TEMPESTA S.A.

A los fines del Artículo 60, Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria - Unánime - de la Sociedad - cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.659.646 - celebrada el 12 de enero de 2009 y de la reunión del Directorio celebrada el 12 de enero de 2009, el Directorio de la Sociedad ha quedado así constituído: Presidente: Marta Aurora Menendez de Lopez Olaciregui, Vicepresidente: Cristian Lopez Olaciregui, Directores Suplentes: Mario Fernando Lopez Olaciregui (Hijo) y Gabriela Muñoz. Los señores directores titulares y suplentes han constituido domicilio especial en Esmeralda 1320, Piso 4, A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Franchi - Autorizado - Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2009.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 124. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88292/09 v. 14/10/2009

LA TEMPESTA S.A.

A los fines del Artículo 10, Ley 19.550, se comunica que por resolución del Directorio de la Sociedad – cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.659.646 – celebrada el 29 de junio de 2009 se ha fijado la Sede Social y el domicilio Fiscal de la misma en la calle Juana Manso 555, Piso 4, oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta de Directorio de fecha 29 de junio de 2009.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 113. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88285/09 v. 14/10/2009

LANET S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/10/2008, protocolizada por escritura 630 del 25/09/2009, ante Escribano Raúl Jorge Sancho, titular del Registro 1.455 de C.A.B.A., se designó Presidente a Leandro Hernán Lafuente, D.N.I. 29.479.410 - Director Suplente: Miguel Angel Abrate, D.N.I. 7.605.211 - Domicilio especial del director titular: José Aarón Salmún Feijoó 1.285, C.A.B.A. Raúl Jorge Sancho, Escribano autorizante de la escritura del 25/09/2009, Número 630, Folio 1.278, Registro 1.455 de esta ciudad.

Escribano - Raúl Jorge Sancho

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 01/10/2009. Número: 091001446723/A. Matrícula Profesional Nº: 3303.

e. 14/10/2009 Nº 88175/09 v. 14/10/2009

LAS ELVIRAS S.A.A.G.E.I.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 61, del 13/03/2009 y de Directorio Nº 416 y 417, del 13/03/09 y 09/06/09 y escritura Nº 127, del 25/09/09, Fº 403, Registro Notarial 502, C.A.B.A.- Se designa nuevo Directorio.- Presidente: Juan José Arias Uriburu (h).- Director Suplente: Santiago Bilbao.- Aceptaron los cargos; fijaron domicilio especial el 1º, en Maestro Silva 821, San Isidro, Pcia. de Bs. As. y el 2º, en Ayacucho 1085, 2º p., C.A.B.A.- Se fija nuevo domicilio legal en Araoz 138, 1º p., depto. "4", C.A.B.A.- Apoderada: Ana María Rodríguez, DNI 10.468.277.- Poder Especial, escritura 127, del 25/09/2009, Fº 403, Registro Notarial 502, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 139. Libro Nº: 52.

e. 14/10/2009 Nº 88585/09 v. 14/10/2009

LEMOS Y LEDESMA S.A.

Comunica que por: Acta de Directorio del 16/12/2008 pasada a escritura pública Nº 36 del 4/2/2009 se dispuso trasladar el domicilio social a la calle Tucumán 141 piso 3º depto. "F" Cap. Fed.- Guillermo A... Symens Autorizado según escritura pública Nº 36 del 4/2/2009 ante el Escribano Diego Asenjo Registro 753.

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 753. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 200. Nº Libro: 25.

e. 14/10/2009 Nº 88187/09 v. 14/10/2009

LOS GUASUNCHOS S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 03/09/09 se cambió el domicilio de la sede social estableciendo la nueva Sede Social en la calle Tucumán 540 Piso 6 Oficina J. CABA. Silvina Bacigaluppo, autorizada conforme acta de directorio del 03/09/09.

Abogada - Silvina B. Bacigaluppo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 84. Folio: 823.

e. 14/10/2009 Nº 88601/09 v. 14/10/2009

LOS GUASUNCHOS S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 11/08/09 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Vincent André Luc Prignon; Director Suplente: Sandra Beatriz Gomez. Los directores constituyen domicilio en Tucumán 540, Piso 6 Oficina J CABA. Silvina Bacigaluppo, autorizada conforme acta de directorio del 11/08/09.

Abogada - Silvina B. Bacigaluppo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 84. Folio: 823.

e. 14/10/2009 Nº 88596/09 v. 14/10/2009

LOS HIDALGOS S.A.

Acta de Asamblea del 31/03/09 renuncian José Gerardo Palacio Hardy y Diego Palacio Hardy a los cargos de presidente y director suplente respectivamente. Virginia Codó autorizada en acta del 31/03/09.

Abogada - Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 14/10/2009 Nº 88236/09 v. 14/10/2009

"M"

MEDILAR S.R.L

Instrumento: 1/10/09. Cambio de sede a Av. Belgrano 1876, 4º piso, departamento A, CABA. Renuncia de Mariano Peña como gerente y designación de Marcelo Oscar Ginocchio y Alberto Ruben Ginocchio como gerentes, ambos con domicilio especial en la nueva sede. Abogada autorizada por acto privado del 1/10/09.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 6. Folio: 213.

e. 14/10/2009 Nº 88476/09 v. 14/10/2009

MENDEZ JAVEGA S.A.

Por acta de asamblea Nº 19 del 7/10/09 renuncia Director Suplente: Graciela Noemí Méndez. se designa Director Suplente: Matias Antonio Petrone. con domicilio especial en la calle Agaces 144/146 Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por acta de asamblea Nº 19 del 7/10/09.

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi (h). Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 400.

e. 14/10/2009 Nº 89934/09 v. 14/10/2009

METALURGICA GABBRIELLI S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 36 del 20/04/09, por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Director Suplente los señores Gabriel Norberto Gabbrielli, Jorge Leonildo Teresio Gabbrielli, Marta Paulina Czernuszka, Gustavo Daniel Gabbrielli y Gabriela Laura Gabbrielli respectivamente; se formalizó la elección del nuevo directorio y por Acta de Directorio Nº 169 del 04/05/09 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gabriel Norberto Gabbrielli, Vicepresidente: Jorge Leonildo Teresio Gabbrielli, Directores Titulares: Marta. Paulina Czernuszka. y Gustavo Daniel Gabbrielli, Director Suplente: Gabriela Laura Gabbrielli; todos con domicilio especial en José María Moreno 1925, Capital Federar- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 36 del 20/4/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88453/09 v. 14/10/2009

MULTIMODAL EXPRESS DEL MERCOSUL S.A.

Por asamblea del 20/04/05 Renuncian Presidente Ramona de las Mercedes Lopez, Directora Suplente Victoria Lidia Navarro, asumen Presidente Gabriela Ester Bareiro, DNI 25347557, Director Suplente Nelida Luisa Darda, DNI 11167975. Por Asamblea del 13/12/07 se autorizo a Martín Esposito a suscribir el presente y son reelectos Presidente Gabriela Ester Bareiro y Director Suplente Nelida Luisa Darda, todos domicilio especial Parana 755 piso 11 oficina A CABA.

Abogado – Rodrigo Martín Esposito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 98. Folio: 520.

e. 14/10/2009 Nº 89816/09 v. 14/10/2009

"N"

NATURE STYLE S.A.

Por escritura Nº 272 del 6/10/2009, Registro 1901, C.A.B.A. se cambió la sede social a la calle Av. Santa Fe 822, entrepiso, of "B" C.A.B.A. Autorizada: Escribana Maria A. Solari matricula 3951, titular del Registro Notarial 1901 de CABA, por escritura Nº 272 del 6/10/2009.

Escribana - Maria A. Solari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 091007456535/E. Matrícula Profesional Nº: 3951.

e. 14/10/2009 Nº 88562/09 v. 14/10/2009

"O"

ORGANIZACION VERAZ S.A. COMERCIAL DE MANDATOS E INFORMES

Acta de Directorio del 16/09/2009, se decidió por unanimidad realizar el cambio de sede social de "Organización Veraz S.A. Comercial de Mandatos e Informes", de la calle Ingeniero Carlos Della Paolera 265, piso cuarto, de CABA a la calle Bouchard 557, piso vigésimo primero de CABA. Ricardo Nahuel Alcoba Lopez se encuentra autorizado por Acta de Directorio 16/9/2009.

Certificación emitida por: Mariana Moore de Fiorito. Nº Registro: 2081. Nº Matrícula: 4341. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 147. Nº Libro: 18.

e. 14/10/2009 Nº 88444/09 v. 14/10/2009

OSAFEGUS S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/09/09, se cambió el domicilio de la Sede Social a calle Ciudad de la Paz 1125, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Se aceptó la renuncia presentada por Oscar Samuel Feliz Arias Duval a su cargo de Presidente; por vencimiento de su mandato, cesó en su cargo de Director Suplente el señor Gustavo Horacio Dragonetti, se formalizó la elección del nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gustavo Horacio Dragonetti, Director Suplente: Oscar Samuel Felix Arias Duval; ambos con domicilio especial en la sede social.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/9/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88447/09 v. 14/10/2009

"P"

PAPELERA SANTA ANGELA S.A.I.C.I.F.A.

Por Asamblea Ordinaria del 26/11/08 se designaron Presidente: Helio Brozzoni, Vicepresidente: Angel Juan Brozzoni, Director Suplente: Alfredo Pablo Brozzoni, todos aceptan los cargos, mandato por un ejercicio, con domicilio especial en Ex Ruta 9 Km 32,600, Gral. - Pacheco Prov. de Bs. As., Helio Brozzoni, Presidente por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 26/11/08.

Certificación emitida por: Verónica Andrea Galiana. Nº Registro: 20, Partido de Tigre. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 99. Nº Libro: 15.

e. 14/10/2009 Nº 88492/09 v. 14/10/2009

PARAMONT LATIN AMERICA S.R.L.

Por Reunión de Socios del 7/8/09, se designó a Gertrudis Adela Knaepper como Gerente Titular y a Moira Mcnamara como Gerente Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Virrey Olaguer y Feliú 2462, Piso 3, CABA. El que suscribe ha sido autorizado en el mismo acto.

Abogado - Albino Juan Bazzanella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 54. Folio: 516.

e. 14/10/2009 Nº 88291/09 v. 14/10/2009

PATAGONIA BLUEBERRY S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/7/06 se aprobó la renuncia de Uriel Chemerinski como presidente de la Sociedad. Cesación de mandato (21/9/09) Director Titular: Uriel Chemerinski. Montero Soledad, abogada autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 21/9/09.

Abogada – Soledad A. Montero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2009. Tomo: 86. Folio: 514.

e. 14/10/2009 Nº 89880/09 v. 14/10/2009

PHAMA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/04/2009 se resolvió designar el siguiente Directorio: Director titular y Presidente: Pablo Alejandro Pinnel, Director Suplente: Javier Fernando Gelis; ambos con domicilio especial constituido en Av. Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Capital Federal. Alberto Sebastián Martínez Costa, autorizado por Asamblea del 17/04/09.

Abogado - Alberto S. Martínez Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 87. Folio: 981.

e. 14/10/2009 Nº 88297/09 v. 14/10/2009

PROTAGRO S.A.

Por escritura del 2/10/2009 ante registro 1878 se protocolizo acta de asamblea del 16/9/2009 que establecio aumento de capital hasta la suma de $ 188.367.- Autorizada en escritura 209 del 2/10/2009.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/10/2009. Número: 091007455336/6. Matrícula Profesional Nº: 4155.

e. 14/10/2009 Nº 88184/09 v. 14/10/2009

PROVINCIA LEASING S.A.

Por Actas de Asamblea y Directorio del 18/3/09, se acepto la renuncia de Ricardo De Giovanni al cargo de Director de la sociedad. Se designa al Sr. Juan Rodolfo Perez para ocupar el cargo de Director, quien fija domicilio especial en Carlos Pellegrini 91, piso 7, Cap. Fed. En virtud de la vacancia del puesto de Vicepresidente se designa para cumplir esa funcion al Director Titular Roberto Digón. Autorizada por Esc. N. 799 del 20/7/09, F. 2451.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 14/10/2009 Nº 88321/09 v. 14/10/2009

"R"

REDES Y CONSTRUCCIONES SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Por Acta de A.G.E de fecha 01/10/09, se Autoriza a Santiago Hector Farias a Informar que: Renuncia y Aceptación como Presidente del directorio: Andres Ricardo Rodriguez, asume Claudio Coppi Aguirre quien fija Domicilio especial en la sede social: Alicia Moreau de justo Nº 750 CABA.

Abogado - Santiago Héctor Farias

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 90. Folio: 666.

e. 14/10/2009 Nº 88227/09 v. 14/10/2009

RICARDO NINI S.A.

Por Asamblea Ordinaria unánime del 16/9/09, que me autoriza a publicar, se designó el mismo Directorio: Presidente: Carmelo Miguel Nini, Vicepresidente: Romina Raquel Nini, Director Titular Lorena Noemí Nini, y Directora Suplente: Vanesa Elizabeth Nini; todos fijaron domicilio especial en sede social.

Abogada - María Victoria Sabaris

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 95. Folio: 232.

e. 14/10/2009 Nº 88185/09 v. 14/10/2009

ROLIC S.A.

Por Asamblea 28/8/09; escritura 6/10/09 ante Esc. Adrián Comas: Designó mismo Directorio: (domicilio real/especial:) Presidente: Jorge Maglio (Patrón 6050, C.A.B.A.); Vicepresidente: Juan Carlos Maglio (Cortajerena y Estados Unidos, unidad 70, Barrio Cerrado "María Elena", La Reja, Prov Bs As); Directores Titulares: Jorge Alberto Maglio (Timoteo Gordillo 983, C.A.B.A.), Carlos Alberto Maglio (Tonelero 5852, piso 3, unidad "A", C.A.B.A.) y Angélica Beatriz Maglio (Acasusso 6170, C.A.B.A.); y Directora Suplente: Juana Antonia Corrias (Patrón 6050, C.A.B.A.). (Autorizada escritura 359, 6/10/09): María Lourdes Díaz. Firma Certificada foja F005452346.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 136. Libro Nº: 46.

e. 14/10/2009 Nº 88430/09 v. 14/10/2009

RUSSELL REYNOLDS ASSOCIATES S.R.L.

Por Reunión de Socios del 15/3/09 se designó a Juan Pablo Domingo Simón Padrós como Gerente Titular, quien constituyó domicilio especial en Av. Leandro N. Alem, piso 13, CABA. Autorizado por Reunión de Socios del 15/3/09.

Abogado - César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 14/10/2009 Nº 88284/09 v. 14/10/2009

"S"

SALENTEIN FRUIT S.A.

Por Acta de Directorio del 19/08/2009, se resolvió trasladar la sede social a la calle Vedia 3892, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lucas Carosio Dell' Agnolo. Abogado/Autorizado por Acta de Directorio del 19/08/2009.

Abogado - Lucas Carosio Dell'Agnollo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 95. Folio: 362.

e. 14/10/2009 Nº 88242/09 v. 14/10/2009

SALENTEIN FRUIT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 08/07/2009, se aprobó la gestión de los Directores y se resolvió reelegir a los miembros del Directorio, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Enríquez, Vicepresidente: Enrique Aurelio Ramos, Director Titular: Carlos Delgado Barreto y Director Suplente: Víctor Hugo Sorano. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Vedia 3892, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lucas Carosio Dell' Agnolo. Abogado/Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/07/2009.

Abogado - Lucas Carosio Dell'Agnolo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 95. Folio: 362.

e. 14/10/2009 Nº 88245/09 v. 14/10/2009

SEGURIDAD GENERAL S.A.

Avisa Que: Por Acta del 31.7.09; renuncia al cargo de Presidente; Sergio Alberto Massarelli. Se Designa Nuevo Directorio.- Presidente. Albiri Salvador Marcos.- Director Suplente. Alberto Nahmanovici.- Los designados con domicilio especial en Sarmiento 3160.- Dto 5.- Capital Federal.- El Autorizado por acta de fecha 31 de Julio del 2009.- Marcelo A. Jawerbaum.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 28/09/2009. Nº Acta: 118. Libro Nº: 99.

e. 14/10/2009 Nº 88172/09 v. 14/10/2009

SERVICIO DE NEFROLOGIA SAN FERNANDO S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 13.4.09 se fijó directorio cuyo mandato finalizará al ser considerado el Balance al 31.12.10. El mismo queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pedro Irigoin; Vicepresidente: Rubén Gelfman; Director Titular: Esteban Harper Cox y Director Suplente: Carlos Mendieta, todos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 1163, Piso 8º CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Asamblea del 13.4.09.

Abogada - Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 14/10/2009 Nº 88329/09 v. 14/10/2009

STORA ENSO ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 17/09/09, se designó el siguiente directorio: Presidente: Carl Michael Eriksson; Directores titulares: Eduardo Galindo y Verónica Melián; y Director suplente: Sven Von Holst. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Av. Alicia Moreau de Justo 1848, Piso 1º oficina "27", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea del 17/09/09: César Rafael Verrier Rousseaux, Tº 86 Fº 904, CPACF.

Abogado - César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 14/10/2009 Nº 88272/09 v. 14/10/2009

SUN FLOWER S.A.

A los fines del Artículo 60, Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria - Unánime - de la Sociedad - cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.523.794 - celebrada el 27 de octubre de 2008 y de la reunión del Directorio celebrada el 27 de octubre de 2008, el Directorio de la Sociedad ha quedado así constituído: Presidente: Marta Aurora Menendez de Lopez Olaciregui, Vicepresidente: Mario Fernando Lopez Olaciregui, Director Suplente: Cristian Lopez Olaciregui. Los señores directores titulares y suplente han constituido domicilio especial en Esmeralda 1320, Piso 4, A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2009.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 116. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88281/09 v. 14/10/2009

SUN FLOWER S.A.

A los fines del Artículo 10, Ley 19.550, se comunica que por resolución del Directorio de la Sociedad – cuyo Número de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.523.794 – celebrada el 25 de junio de 2009 se ha fijado la Sede Social y el domicilio Fiscal de la misma en la calle Juana Manso 555, Piso 4, oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 2009.

Autorizado - Enrique José Franchi

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 117. Libro Nº: 84.

e. 14/10/2009 Nº 88301/09 v. 14/10/2009

"T"

TECNOPLAST ARGENTINA S.R.L.

Que por Acta Nº 15 del 25/04/08, por vencimiento de su mandato, cesó en su cargo de Gerente el señor José Antonio Rubio; quedando designado nuevamente como Gerente el señor José Antonio Rubio, con domicilio especial en 12 de Octubre 1644, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta. Nº 15 del 25/04/08.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/10/2009 Nº 88441/09 v. 14/10/2009

TOMIENSAR S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26-09-2008 se designó por unanimidad al Sr. Miguel Angel Lomez, DNI 12.444.606 en su cargo de Presidente y al Sr. Angel Vello Vazquez, DNI 93.201.168 en su cargo de Director Suplente Ambos fijan domicilio en Sarmiento 1586 piso 6 departamento D, C.A.B.A. Autorizado Contador Público Francisco Javier Allende. En Acta de Asamblea del 26-09-2008.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/07/2009. Número: 176919. Tomo: 0234. Folio: 119.

e. 14/10/2009 Nº 88414/09 v. 14/10/2009

TRANSPORTES ERSA CARGAS S.A.

Instrumento: 5/10/09. Cambio de domicilio a Esmeralda 846, 3º piso, oficina E, Cap. Fed. resuelto por directorio del 19/3/09. Abogada autorizada por instrumento privado del 5/10/09.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 14/10/2009 Nº 88478/09 v. 14/10/2009

"V"

VALCOX S.A.

Se hace saber por un día que por escritura 355 del 01-10-2009, folio 903; Registro 1937, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se solicita la inscripción del nuevo Directorio de la Sociedad, en virtud del Artículo 60 de la Ley 19.550.- Nuevo Directorio: Presidente: Maximiliano Jason Baldassarri, Director Suplente: Sergio Sorondo.- Todos los integrantes del directorio fijan domicilio especial requerido por el artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Maipú 812 Piso 3º Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Mientras que se deja constancia que los domicilios reales de los miembros del Directorio, son los siguientes: Presidente: Maximiliano Jason Baldassarri posee domicilio real en la calle Cabrera 3173 Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Director Suplente: Sergio Sorondo, en la calle Arenales 2066 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Se constituyó garantía de ley. Eduardo Diego Ferrari, autorizado por la misma escritura.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2009. Número: 091008457784/A. Matrícula Profesional Nº: 4212.

e. 14/10/2009 Nº 88451/09 v. 14/10/2009

VERDAL S.A.

En acta del 2/10/09 designó Presidente: Angelo Guglielmo. Suplente Francesco Signorelli por renuncia del Presidente María Yolanda Vega y Suplente María Cristina Vega. Domicilio Especial y Trasladan Domicilio Legal y Social a Tucumán 141, 9º piso, Oficina A, Cap. Fed. Abogada autorizada en acta del 2/10/09. Expediente 1793523.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/10/2009 Nº 88361/09 v. 14/10/2009

VIENTOS PATAGONICOS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/04/2009 se resuelve la reelección del directorio. Designan Presidente: Juliano Vicentini, DNI 93.220.765, domicilio Calle 316 Nº 1385, Ranelagh, Provincia de Bs. As.; Director Suplente: Alfredo López, DNI 7.794.176 domicilio Cramer 341, Bernal, Provincia de Bs. As. Ambos denuncian domicilio especial en Suipacha 190, piso 7, oficina 705, CABA. Javier Martín Galella, Abogado, autorizado en acta del 16/04/2009.

Abogado - Javier M. Galella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2009. Tomo: 100. Folio: 245.

e. 14/10/2009 Nº 88422/09 v. 14/10/2009

2.5. BALANCES

BANCO PIANO S.A.

—NOTA ACLARATORIA—

AVISO Nº 82668/09

En la edición del 01 de octubre de 2009 en la que se publica la citada sociedad, se deslizo el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

	30-06-09	30-06-08
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
- Cumplimiento normal	130.494	82.513
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	8.667	4.632
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	419
Sin garantías ni contragarantías preferidas	121.827	77.462
- Riesgo Bajo	1.377	760
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.377	760
- Riesgo Medio	973	954
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	413
Sin garantías ni contragarantías preferidas	973	541
- Riesgo Alto	2.034	669
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.034	669
- Irrecuperable	2.555	1.596
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.555	1.596
TOTAL	137.433	86.492
TOTAL GENERAL	287.258	239.114

Debe decir:

Estado de Situación de Deudores Consolidados
AL 30 / 06 / 2009 Y 30 / 06 / 2008
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30-06-09	30-06-08
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
- Cumplimiento normal	130.494	82.513
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	8.667	4.632
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	419
Sin garantías ni contragarantías preferidas	121.827	77.462
- Riesgo Bajo	1.377	760
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.377	760
- Riesgo Medio	973	954
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	413
Sin garantías ni contragarantías preferidas	973	541
- Riesgo Alto	2.034	669
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.034	669
- Irrecuperable	2.555	1.596
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.555	1.596
TOTAL	137.433	86.492
TOTAL GENERAL	287.258	239.114

En donde dice:

	30-06-09	30-06-08
CARTERA COMERCIAL		
- En situación normal	149.293	152.622
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.238	4.196
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.000	10.606
Sin garantías ni contragarantías preferidas	134.055	137.820
- Con problemas	527	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	527	-
TOTAL	149.820	152.622

Debe decir:

Estado de Situación de Deudores Consolidados
AL 30 / 06 / 2009 Y 30 / 06 / 2008
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30-06-09	30-06-08
CARTERA COMERCIAL		
- En situación normal	149.293	152.622
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.238	4.196
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.000	10.606
Sin garantías ni contragarantías preferidas	134.055	137.820
- Con problemas	527	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	527	-
TOTAL	149.820	152.622

e. 14/10/2009 Nº 87038/09 v. 14/10/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12 a cargo de la Dra. Norma S. Nicolaris, Secretaría Única, sito en Lavalle 1212 piso 1º de esta Ciudad, en autos "De León y Camuñez, Francisco c/Baumgartner Laura I. s/Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. nro. 104145/1998, notifica a Ud. Francisco de León y Camuñez el proveido que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 2007. Pónganse los autos en su casillero, notifiquese en el domicilio real de las partes". Firmado Patricio Martín Laberne (Secretario Interino). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 octubre de 2009.
Patricio Martín Laberne, secretario interino.
e. 14/10/2009 Nº 88173/09 v. 15/10/2009

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, a cargo de la Dra. Celia Angeles Pérez, Secretaría interina a cargo de la Dra. M. B. de Villa, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 piso 5º de esta ciudad en los autos caratulados "Alvarez, María del Carmen s/Ausencia por Desaparición Forzada" Expte.: 41634/2008 por disposición del art. 5to. de la ley 24.321, cita a María del Carmen Alvarez a fin a que en el término de sesenta días comparezca en autos a estar a derecho. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 03 de septiembre de 2009.
Mirta S. Bottallo de Villa, secretaria interina.
e. 14/10/2009 Nº 87822/09 v. 16/10/2009

N° 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, a cargo de la Dra. Martha B. Gomez Alsina, Secretaria Unica, interinamente a mi cargo, sito en Lavalle 1212 piso 7º de Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a Gismondi, María Cecilia, en los autos "Solanot. Américo Evaristo c/Gismondi, María Cecilia s/Ejecución de Honorarios – Incidente de Familia" Expediente Nº 9314/2008, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución, (art. 145 de CPCCN,) de acuerdo a la siguiente Fallo: Buenos Aires, Agosto 7 de 2009.- Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y estado de las actuaciones, por no haber opuesto excepciones el ejecutado, dentro del plazo legal que se encuentra vencido de conformidad, por los arts. 508 y conc. Del C. Proc., Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta que María Cecilia Gismondi haga íntegro pago a la ejecutante de las su- as adeudadas, con mas sus intereses y las costas de la ejecución. Notifíquese, Firmado.- Marta B. Gómez Alsina – Juez Nacional en lo Civil. El presente debe publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
María del Carmen Novo, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 88275/09 v. 15/10/2009

N° 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 106, Lavalle 1212, 1er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por quince días a Alberto Inocencio Berni en los autos "Rodríguez, Edith María s/Berni, Alberto Inocencio d/Divorcio Art. 214 Inc. 2do. Código Civil" Expte. Nro. 60603/06, para que comparezca bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Francisco de Igarzábal, secretario.
e. 14/10/2009 Nº 87681/09 v. 15/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 04, a cargo del Dr. Hector Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Famax S.A. s/Quiebra" Expediente Nº 55623, el auto que ordena el presente determina "Buenos Aires 16 de Julio de 2007..... por presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos (conforme art. 218 CPCC). Póngase el mismo a disposición de los Sres. Acreedores mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial" Firmado Juan Roberto Garibotto Juez.

Expido a presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2009.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 14/10/2009 Nº 87815/09 v. 15/10/2009

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de septiembre de 2009, se decretó la quiebra de Aluvan S.A. designándose como síndico al contador Roger Nora Cristina, con domicilio en Rivadavia 1210 Piso 1 "2" Tel: 4381-9597, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/12/09. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17/02/2010 y 5/04/2010. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.
Agustina Diaz Cordero, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87703/09 v. 20/10/2009

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 8 Secr. Nº 16 sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211 PB en autos "High Q Argentina S.A. s/Concurso preventivo" hace saber por 5 días que con fecha 14/9/09 se ha dictado auto de apertura del concurso, fijándose hasta el día 17/11/09 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la síndico designada Contadora Dora Magdalena Paiva domiciliada en Rivadavia 986 Piso 12, CABA Te 4342-1162 la que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 29/12/09 y 12/3/10 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 8/7/10 a las 9.30 hs. en la sala de audiencia del Tribunal. Secr. Dra. María Gabriela Dall'Asta. Edicto para ser Publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.
María Gabriela Dallasta, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 88309/09 v. 20/10/2009

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 25, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Cuarto Piso, en autos caratulados "El Porvenir Cooperativa de Seguros Ltda. s/Liquidación Judicial" (Expte. 69.683), hace saber que se ha presentado Informe y Distribución Finales. Para publicar por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2009.
Sebastián Julio Martorano, secretario.
e. 14/10/2009 Nº 87752/09 v. 15/10/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 4 de septiembre de 2009 se resolvió decretar la quiebra de Ecopet Planet SRL, con CUIT Nº 30-71057399-5; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique José Battellini con domicilio en Lavalle 1718, 7º piso "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 14 de diciembre de 2009 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 26 de febrero de 2010 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de abril de 2010. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Ecopet Planet SRL s/Quiebra" Expte. Nº 055502, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87739/09 v. 20/10/2009

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el día 30 de septiembre de 2009 se decretó la quiebra de Intercom Editorial S.R.L. (CUIT 30-70831360-9). El sindico desinsaculado es el contador Jorge Omar Bermúdez con domicilio constituido en Belgrano 845 Piso 1 A, ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 01.12.09 la sindicatura presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 los días 18.02.10 y 05.04.10 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intimase al fallido a constituir domicilio en el radio del juzgado dentro del plazo de 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos aires, 5 de octubre 2009.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87911/09 v. 20/10/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nro. 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, en los autos: "Banco Macro S.A. c/Oscar A. Luccianti y Cía S.R.L. s/Ejecutivo" (Expte. Nro. 55.680), cita y emplaza por el plazo de cinco días al Sr. Oscar Alberto Luccianti a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87673/09 v. 15/10/2009

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Julia Villanueva Juez Subrogante, Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1/9/2009, se decretó la quiebra de Top Cargo S.A., en la que se designó síndico al contador Marcelo Carlos Rodriguez, con domicilio en Cerrito 146 P 6, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/11/2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5/2/2010 y 19/3/2010, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de setiembre de 2009... publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/10/2009 Nº 87742/09 v. 20/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a Jorge Estaban Locmanidis (DNI nro. 13.081.181) para que comparezca ante este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Graciela Guerscovici, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87829/09 v. 20/10/2009

N° 2

Juzgado Penal Económico Nº 2 - Secretaría Nº 3.- Notifíquese a Rosa Carmen Vargas (D.N.I. Nº 10.389.287), que con fecha 30 de septiembre de 2009, se resolvió: I.-) Declarar extinguida por prescripción la Acción Penal, en la causa Nº 440/99/775 y respecto de Rosa Carmen Vargas.- II.-) Sobreseer a Rosa Carmen Vargas (D.N.I. Nº 10.389.287) en orden al libramiento de los cheques Nros. 10291983/2003/2026/2029/1984/2002/2022; 10673899/3903/3906/3922; 10019505/9525; 10673913 y 29168611 pertenecientes a la cuenta corriente Nº 1533/4 del Banco Mercantil, Agencia Colegiales, titularidad de Rosa Carmen Vargas, que fueran rechazados por la causal "Sin fondos suficientes".- III.-) Sin Costas.- Notifíquese mediante Edicto el que se publicará en el Boletín Oficial por el termino de tres (3) días.

Secretaría, 1º de octubre de 2009.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 14/10/2009 Nº 87938/09 v. 16/10/2009

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. Se notifica a Colaillo, Clever Gabriel y a Pereyra, Patricia Edith lo resuelto por este Tribunal. Se transcribe lo dispuesto en el expediente nro. 10.284: //nos Aires, 25 de septiembre de 2009.-... Resuelvo: I) Declarar extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente en autos seguida contra los Sres. Colaillo, Clever Gabriel (DNI 14.516.103) y Pereyra, Patricia Edith (DNI 13.809.854) conforme arts. 62, inc. 2º del Código Penal, y en consecuencia sobreseer total y definitivamente a los nombrados respecto el hecho mencionado en acápite I) (Art. 336, inc 1 del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mi: Guillermo D. Brugo, secretario.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 14/10/2009 Nº 87706/09 v. 20/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 101

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Mercedes Ceniseros (D.N.I. 11.876.819,

con último domicilio conocido en la calle Yrigoyen 850, Piso 5º ó Humberto I, 3016, piso 3º, Dpto. "10", ambos de esta Ciudad de esta Ciudad) en la causa Nº 9.758 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 245 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, al primer día del mes de octubre del año dos mil nueve".

María Inés D'Espósito, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 87743/09 v. 20/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaria Nº 101, sito en la calle Lavalle 1638, 1º piso, en la causa Nº 9243 cita José Orlando Suárez (D.N.I Nº 7.809.132) que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de prestar declaración indagatoria en autos acorde a lo normado en el art. 294 del C.P, bajo apercibimiento de declararla rebelde.- (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 2009.

María Inés D'Espósito, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 88012/09 v. 20/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Saint Genez, Secretaría Nº 18 a cargo de la Dra. Stella Uboldi, sito en Libertad 731, 6º piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instituto de Ayuda Financ pago de Retiros y Pens Milit c/Maidana, Héctor Esteban s/Proceso de Ejecución" – Expte. Nº 7.998/2006 cita y emplaza al Sr. Héctor Esteban Maidana (D.N.I. 12.753.130) para que en el plazo de cinco días comparezca a estar en los derecho que estime le corresponda y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención a la Sra. Defensora Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por un día. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009.

Stella Maris Uboldi, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 88164/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martinez De Giorgi, Secretaría Nº 15 de la suscripta, pone en conocimiento que en el día de la fecha se resolvió en el marco de la causa Nº 5580/09 caratulada "Babirecki Gustavo s/Intimidación pública", notificar al ciudadano Sr. Gustavo Babirecki, DNI Nº 20.717.883, de que deberá comparecer dentro de las 72 horas de notificado, a fin de realizar, mediante la intervención del Cuerpo Médico Forense, un examen mental completo en los términos del art. 34, inciso primero del Código Penal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.

Gabriela Esteban, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 87740/09 v. 20/10/2009

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio por ante la Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en Comodoro Py 2002, piso 4º, cita y emplaza a el Sr. Juan Manuel Ernesto Kalmoukoff, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1978, hijo de Raúl Alejandro y Rosa Patricia Castillo, con último domicilio conocido en la Av. Alavarez Jonte Nº 3967 de ésta Ciudad, a efectos de presentarse a estar a derecho en los autos 17007/03 caratulados "Giamberardini Lidia y otros s/fals. doc. pub." en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarar su paradero y posterior comparendo.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

Laura Charnis, secretaria federal.

e. 14/10/2009 Nº 87910/09 v. 20/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 15, Secretaría Nro. 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a Pascual Guastaferro, para que comparezca a éste tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art 294 del C.P.P.N..- Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2.009.

Santiago Atucha, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 88009/09 v. 20/10/2009

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a José Manuel Barraza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.- Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2.009.

Santiago Atucha, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 87983/09 v. 20/10/2009

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a Muniru Hussein, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.- Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2.009.

Santiago Atucha, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 87952/09 v. 20/10/2009

Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Víctor Osvaldo Datri para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3754/09 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer a estar a derecho dentro del tercer día a partir de la última publicación. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Santiago Atucha, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 87954/09 v. 20/10/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº 9 a cargo del Dr. Alberto Ize, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Edmundo E. Pérez Nami, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 6º Edificio Anexo, Ciudad de Buenos Aires, notifica que en las actuaciones "Pesenti Olga Adelina y Otros c/Estado Nacional- Ministerio de Defensa s/Personal Militar y civil de las FF.AA. y de Seguridad (expediente 30.403/07)", se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Señora Ana Noemí Bidart por el plazo de 5 días. El presente deberá ser publicado por un día en el "El Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

Edmundo E. Pérez Nami, secretario federal.

e. 14/10/2009 Nº 88211/09 v. 14/10/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	06/10/2009	CARLOS ALBERTO HENDERSON Y JULIA ELENA FIUMARA	87671/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	01/10/2009	MARTHA ELENA LOPEZ	87475/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	21/08/2009	MAXIMO ENELIDO SURACE	87479/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	06/10/2009	EDUARDO ROBERTO CAMARA	87586/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	29/09/2009	RICCI ELDA MARIA	87719/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	26/08/2009	JORGE OSCAR VIOTTI	87480/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	06/10/2009	ALBERTO FERNANDEZ	87559/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	22/09/2009	OSCAR ALBERTO FERNANDEZ	87677/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	02/10/2009	TERESA SEGUNDA REVILLA	87596/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	29/09/2009	ANTONIO JORGE RAGEL Y ODETTE OLGA PEREZ	87688/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	29/09/2009	ANA MARIA TANFERNA	87477/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	01/10/2009	JOSEFA GARCIA Y/O JOSEFA GARCIA DOMINGUEZ	87464/09
17	UNICA	MARIEL GIL	23/10/2009	ALVAREZ BRAULIO ENRIQUE	87648/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	23/09/2009	HERMENEGILDO MIGUEL SAGREDO SAINZAJA	87600/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	01/10/2009	VELAZQUEZ LUIS HORACIO	87467/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	22/09/2009	BAUTISTA CAMILO SAVAL	87813/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	06/10/2009	RODOLFO ISIDRO RUIZ	87604/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	28/08/2009	ARTURO SANCHEZ	87478/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	16/09/2009	ALICIA IRENE NANTES	87554/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	07/08/2009	CARLOS ALBERTO ORREGO	87518/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	28/09/2009	TEVEZ AURORA	87540/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	26/08/2009	PEDRO ANTONIO LAVARELLO	87546/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	30/09/2009	MIGUEL ANGEL PERCO	87733/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/09/2009	ANA MARIA SPERONI	87550/09
31	UNICA	MARÃ A CRISTINA GARCIA	16/09/2009	GALVAN BENITO	87553/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	29/09/2009	BRUNA LEONOR ALBERA	87541/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	28/09/2009	DELSO ISMAEL JAUBET	87531/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	01/10/2009	ALEJANDREZ MARIO MARCELIANO	87495/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	06/10/2009	ADOLFO PEREYRA	87707/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	05/10/2009	EUGENIO HARTMANN	87575/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	30/09/2009	CULLEN FEDERICO DALMIRO	87512/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	16/09/2009	MAQUINCE CARDINALE CARLOS JORGE Y MAQUINCE IVAN EDUARDO	87562/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	16/09/2009	HAYDEE EMILIA BACIGALUPPI Y GUILLERMO GLIZT	87481/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	22/09/2009	NORBERTO RAUL DONA	87524/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	23/09/2009	ROBERTO DANIEL GAVARINI	87521/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	24/09/2009	HECTOR OSVALDO PETRONACCI	87725/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	02/10/2009	VICENTE CAROLEO	87736/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	01/10/2009	MATILDE GALARZA	87667/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	05/10/2009	MAHMUD ASAAD RIMAN	87624/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	18/09/2009	JUAN CARLOS BERETTA	87635/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	29/09/2009	GARCIA MERA, GUILLERMO ALBERTO	87544/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	05/10/2009	ROSA HILDA CALDAS	87470/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	14/08/2009	JORGE JOSE PEPA	87508/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/09/2009	ALICIA ZOFFOLI	87713/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	01/10/2009	SANTO ANGEL GONZALEZ	87709/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	30/09/2009	ENRIQUE GERONIMO VICTOR INGARGIOLA	87502/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	25/09/2009	MARIA TERESA TONINI	87702/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	03/09/2009	PABLO NOVICK	87623/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	02/10/2009	LIBRANDI ROSA EDIT	87690/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	01/10/2009	ROBERTO RICARDO Mc ALLISTER	87728/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	28/09/2009	ROSA MARULLO	87782/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	05/10/2009	PASTURA BEATRIZ SUSANA	87750/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	24/08/2009	IGLESIAS JORGE HECTOR	74355/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	28/09/2009	JUAN ORLANDO FERNANDES	87555/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	28/09/2009	MARIA TERESA ELVIRA LOPEZ	87556/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	29/09/2009	ARCADIO MORENO	87526/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	07/10/2009	VELAZQUEZ JOSE MARTIN	87466/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	31/08/2009	RAUL HECTOR CIOCCA	87661/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÃ‰REZ	07/10/2009	CARLOS NORBERTO PEREZ	87654/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	01/10/2009	GONZALEZ JORGE	87574/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	07/10/2009	VICTOR SCHVINDLERMAN	87510/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	01/10/2009	JOSE MARTINEZ Y MARGARITA VAZQUEZ	87529/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	01/10/2009	FRANCISCO D'ALOI	87504/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	28/09/2009	OLGA NOEMI VILLAVICENCIO	87547/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	30/09/2009	HIPOLITO ALFONSO	87522/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	25/09/2009	FERRI MARIANO GERONIMO	87716/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	29/09/2009	GIRALDO JUAN BORSATO	87700/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	15/05/2009	DORA BLANCA FERNANDEZ	87656/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	21/09/2009	DARIO CABELLA	87463/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	25/09/2009	RUFFATO RENATO	87462/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	02/10/2009	MARIA DEL CARMEN GUASCONI	87519/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	05/10/2009	BARTOLOME PIANTINO, REGINA SOLA Y IRIS BRUNA PIANTINO	87483/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	02/10/2009	JULIO CESAR DE NARDI	87793/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	01/10/2009	ANTONINA PAGANO	87515/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	05/10/2009	FRANCISCA MARIA PETITTO	87712/09
94	UNICA	GABRIELA PALÃ“POLI	07/08/2009	MIGUEL ANGEL FAMULARO	87490/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	07/10/2009	MARIA ROSA LO IACONO	87482/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	16/09/2009	CARDOZO CIRILO ELIAS	87567/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	16/09/2009	SIRNI LAURA CELIA	87570/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	30/09/2009	DELIA CAVALIERI	87789/09
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	05/10/2009	HUMBERTO ANTONIO RAMAYO	87657/09
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	29/09/2009	FEDERICO JUAN TEODORO SALVATORI, DNI 18.653.993	87683/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	09/09/2009	JORGE CARLOS MOGGIA	87705/09
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	30/09/2009	ALICIA ISABEL BELSUNCE	87660/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/06/2009	MIGUEL ANGEL DELLA TORRE	87588/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	28/09/2009	PALMIRA ALBINA GUALCO	87573/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	03/09/2009	BENIGNO CASIMIRO DOMINGUEZ	87487/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/10/2009	JUAN CARLOS CREIDI	87474/09

e. 14/10/2009 Nº 1446 v. 16/10/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 33 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaria Única, sito en la calle Uruguay 714, piso 4º, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "Banco Bansud S.A. c/Armagno Esteban Mario s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 117711/2002 que el Martillero Walter Fabián Narvaez, Matricula 33, Fº 230, Lº 79, rematará el día 23 de Octubre de 2009, a las 9 horas en punto en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tomas Espora Nº 362, entre las de Guemes y J. Urquiza, partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Seccion A, Manzana 18, Parcela 2a, Superficie 576 mt2, matricula 43172, con una base de $ 13.800. Deudas: Rentas de $ 3430,70 al 31/8/07 (fs. 123/126), AySA no registra deuda al 12/7/07 por no corresponder al area de prestación de servicio (fs. 113), Municipalidad de General Rodríguez tasa por alumbrado barrido y limpieza y cons. de la via publica $ 3327,38 al 14/8/07 y por derechos de construccion $ 266,51 al 14/8/07 (fs. 116). El inmueble se encuentra ocupado y se ingresa por galería lateral. La casa se compone de 3 ambientes (1 comedor y 2 habitaciones), un baño, una cocina. Hay una escalera que comunica con un ambiente del mismo tamaño del comedor y la cocina, sin divisiones el cual es utilizado como deposito. El estado general es regular (fs. 109/110). Al contado y mejor postor. Seña 30% y Comisión 4% mas IVA y 0,25% por acordada 24/00, a cargo del comprador. No procedera la compra en comision ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7º del Cod. Pcsal). El saldo de precio debera ser depositado dentro de los cinco dias de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado del auto de aprobación de la subasta toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 del Cod. Pcsal). Solamente se podran ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse ese acto jurídico mediante escritura publica. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante la escritura traslativa de dominio sera realizada por el Escribano que designara el Juzgado. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesion cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y que las expensas estan a cargo del comprador (fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". El inmueble se exhibirá los días 21 y 22 de Octubre de 2009, de 10 a 15 hs. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en "Diario Judicial".

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 88265/09 v. 15/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, sito en Av. R. S. Peña 1211 - p.b, Capital, comunica por un día en autos "Chevrolet

S.A. de Ahorro p/fines Det. c/Gutierrez, Graciela (DNI 16.971.202) s/Ejecución Prendaria (Expte. 93.768)" que el martillero Miguel de Elizalde (CUIT 20-04372458-5) (4811-4941) rematará el jueves 22 de octubre de 2009 a las 11:15 hs en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Chevrolet, tipo sedán 3 puertas, modelo Corsa 3P City 1.6 N, año 2004, Dom. ENM 249- Motor 5K5010519- Chasis 8AGSB08N04R135419 - Base $ 10.500. Al contado y efectivo. Comisión 10% + IVA-Arancel 0,25% -En el estado que se encuentra. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador. Deudas a 11/08 $ 684,51 a cargo del comprador. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución, de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibe en Av. Piedrabuena 3880, Capital, desde el 8 de octubre de 2009 de 14 a 17 hs. El comprador construirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 88316/09 v. 14/10/2009

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaria Nº 2 a mi a cargo, sito en Av. P. R. Sáenz Peña 1211, PB, CABA, Comunica por Dos Días en autos: "Dentury S.A. c/Edimaz S.R.L. y Otros s/Ejecutivo" (Expte. Nº 80146) que el Martillero Sergio Millan (Monotributista, CUIT 20-04446144-8, domiciliado en Av. Pueyrredon 1958, 8°, CABA, 4806-8755), Rematará el Día: 23 de octubre de 2009 a las 9,15hs. en Punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233, CABA, El 100% del inmueble sito en: Alvarado Nº 362 (entre Bolivar y Av. de Mayo) de Ramos Mejía, Ptdo. de La Matanza, Prov. Bs. As. Matr. 66.309, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. H, Manz. 453, Parc. 29, Propiedad de Edimaz S.R.L. Superficie Total: 379,55 m2. En el estado en que se encuentra, pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta con todo lo adherido y planteado. Fs: 443: Rtas. Ptdo de la Matanza. Deuda al: 17/08/07: $ 1.194,83. Fs 535/7: AySA Deuda al 01/10/08: $ 2978,45, fs. 496 ARBA, Ot de Recaud. Impto. Inmob. Al: 31/03/08. Tot. Addo: $ 6.966,70, fs. 496 Val. Fiscal: $ 125.167.- El que resultare comprador, deberá identificarse, constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., Abonar el Arancel Ac. 24/00 CSJN del 0,25%. En caso de corresponder, deberá también pagarse el IVA, para lo cual, el adquirente deberá presentar constancia de inscripción en la DGI. Las eventuales deudas existir por expensas, serán pagadas prioritariamente con el producido de la Subasta, debiendo hacerse cargo el adquirente por el Saldo que resultare insoluto (conforme Fallo Plenario de la CNCIV del 18/02/99 en: "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, R. s/Ej. Hipot.", publicado en LL 31/03/99 fallo 98.544), quedando a su vez a cargo los gastos, sellados y honorarios que demande la escrituración, sin reclamo alguno en el Proceso. El Saldo de Precio deberá ser depositado dentro del Quinto Día de aprobada la Subasta, sin necesidad de otra Notificación, ni tramitación Bajo Apercibimiento de lo Dispuesto por el art. 580 CPCC. Cumplido ello, se Ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes, y se otorgará la Posesión, con intervención del Oficial de Justicia correspondiente. A quien resulte comprador, el corte de Deudas que devengue el Inmueble, se encuentra dado desde el auto que Ordene la Posesión. Destacase, que en todos los casos en que por cualquier causa la Aprobación de la Subasta se efectúe transcurridos más de (30) Treinta Días desde la celebración del Remate, el comprador deberá Abonar al contado el saldo de Precio más los intereses a partir de la Fecha de la Subasta y hasta el efectivo Pago, que cobra el Banco Nación Arg. Para Operaciones Ordinarias de descuento a Treinta Días (Conf. Cámara Com. En pleno 27/10/94: "S.A. La Razón s/Quiebra s/Inc. de pago de los profesionales"). No se admitirá la Compra en Comisión, Ni Cesión del Boleto de Compra-Venta. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la resolución del 18/12/07 y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Constitución: El Inmueble se encuentra libre de ocupantes, con tirantes de maderas, escaleras, andamios, puertas, baldosas, un compresor y maderas varias. Base: $ 83.444. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley. Exhibición: 21 y 22 de octubre de 2009 de 10hs a 12hs.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 88198/09 v. 15/10/2009

N° 2

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria 200, sito en MT. de Alvear 1840 - 2º p., Capital, comunica por un día en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro p/fines Det. c/Palacios, Adriana del Valle y otros s/Ejecución Prendaria (Expte. 18.005)", que el martillero Miguel de Elizalde (4811-4941) rematará el jueves 22 de octubre de 2009 a las 11:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Chevrolet, sedán 3 ptas., modelo Corsa Citi 1.0 N - Dom. DVM 085 - Motor UC5001848- Chasis 8AGSC08Z01R134134 - año 2001. Base $ 6.000.- Al contado y efectivo. Comisión 10% + IVA Arancel 0,25%- En el estado que se encuentra. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador. Deudas al 23/6/08 $ 4.567,31 serán a cargo del comprador. Fíjase en 10 días el plazo para proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. Exhibe en Av. Piedrabuena 3880, Capital, desde el 8 de octubre de 2009 de 14 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 88308/09 v. 14/10/2009

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal, comunica por dos dias en los autos caratulados "Soula Marta Susana c/Lete Juan Alberto y Otro s/ Ejecución Prendaria" exp. 38.831, que el Martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8, tel. 4812-0912) rematará el día 20 de octubre de 2009 a las 11:30 hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, del inmueble sito en el Partido de Tigre, Matrícula 50989 (057) Catastro: II; F; Manz. 188; Parc. 25; s/Tít. Lote 19, Manzana C, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Lamarca Nº 3031. Sup. Del terreno 420 m2. Ocupado por el demandado y su familia. Consta de entrada auto, garaje techado, pequeño jardín al frente, patio atrás, 3 ambientes, baño y cocina, galería y lavadero, en estado regular. Base $ 90.000, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado 1%, arancel 0,25%. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas hasta el día en que el adquirente tome posesión del bien, serán solventadas con el producido de la subasta. Adeuda a la Municipalidad de Tigre $ 7.757,70 al 31/03/2009. No devenga expensas por no estar sometido el bien al régimen de propiedad horizontal. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición el 16 y 19 de octubre de 2009 de 11 a 12 hs.

Buenos Aíres, 13 de octubre de 2009.
María Emilia Perazzo, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 89921/09 v. 15/10/2009

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 13 que desempeña el Dr. Rodrigo F. Piñeiro, con asiento en Diagonal Pte. R. S: Peña 1211, Piso 2 de Capital Federal, comunica por dos días en autos "Wasserman, León su Quiebra s/Incidente de Venta del 50% Indiviso de la U.F. 77 y Unidad Complementaria CVIII, Edificio Loreto Plaza 1955/1999 Piso 14º Dpto. D C.A.B.A. - Edifico Loreto Plaza" Expediente Nº 083.189, (DNI fallido: 4.513.298), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT: 2010134077-6) rematará el día 28 de Octubre de 2009, a las 12:30 horas en punto en la Of. de Subastas Judiciales, con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% Indiviso del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 1551, esquina calle Virrey Loreto 1955/99, Piso 14º, letra "D", U.F. Nº 77, Matrícula 17-15867/77 y U.C. CVIII (Cochera-108) de la Planta Sótano del mismo edificio, Matrícula 17-15867/0 de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 17 — Secc. 23 — Manz. 52 — Parc. 6 A. Superficie Total U.F. 77: 48.91 m2 Porc. 0.95%. U.C. CVIII (108): 28.20 m2. Porc. 0.19%. Se trata de un departamento de dos ambientes, compuesto de hall de entrada, living comedor y dormitorio, toilette y baño completo, cocina con lavadero incorporado y balcón corrido. En muy buenas condiciones de conservación. El Sr. Carlos Ara Marcarian, manifestó ocupar el inmueble, solo, desde hace aproximadamente cinco años, con comodato, sin abonar canon locativo alguno y sin exhibir documentación de lo manifestado. A la cochera se accede mediante rampa. Condiciones: "Ad - Corpus", al contado y mejor postor. Base: u$s 42.300.- Seña: 30% - Comisión: 3% más IVA 21% sobre la misma - Arancel 0.25% Acordada 24/00 CSJN y sellado de boleto, de corresponder, en efectivo en el acto del remate. El 70% correspondiente al saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento y sin intimación alguna de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 CPCC. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo de precio. Se prohíbe la compra en comisión y ulterior cesión del boleto que se extienda. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios anteriores a la fecha del decreto de quiebra, deberán ser verificadas por los entes acreedores, y las que resulten posteriores se encontrarán a cargo del adquirente. Deudas: GCBA — ABL UF 77 (fs. 366) al 13/11/08 $ 1.087.50.- UC 108 (fs. 367) al 13/11/08 $ 148.18.- Ag. Arg. (fs. 332) al 27/10/08 $ 3.244.96.- Expensas (fs. 190) al 18/7/07 no registra deuda. Son admitidas ofertas bajo sobre —Art. 104.6 del Reg. Fuero—, hasta cuatro días antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: días 22 y 23 de Octubre de 2009, de 10.00 a 12.00 hs.

En Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Rodrigo F. Piñeiro, secretario.

e. 14/10/2009 Nº 88621/09 v. 15/10/2009

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "Valued S.A. sobre quiebra sobre incidente de venta por sindicatura (bienes inmuebles)", (expte. Nº 51.604), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día martes 17 de noviembre de 2.009, a las 10.30 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1.233 de la Capital Federal, A) el inmueble ubicado en la calle Fonrouge Nº 1.852.- Mide: 7,79 mts. de fte. al SO por 43,02 mts. de fdo.- B) el inmueble ubicado en la calle Fonrouge Nº 1.860.- Mide: 7,79 mts. de fte. al SO por 43,02 mts. de fdo.- A) y B) estos inmuebles se ubican entre la calle Tandil y la Avda. Directorio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 62, manzana 34, parcelas 17 y 18.- Inscripción dominial matrículas Nº 1-29.251 y 1-29.252 y, los títulos de propiedad glosados a fs. 1/7 y 8/13, respectivamente.- C) la unidad funcional Nº 3, planta baja, ubicada en la calle Pola Nº 1.755, entre la Avda. Directorio y la calle Tandil, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Superficie 127,31 m2.- Porcentual 31,11 centésimos.- Nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 62, manzana 34, parcela 31.- Inscripción dominial matrícula Nº 13698/3.- Título de propiedad glosado a fs. 14/19.- A), B) y C) se trata de un establecimiento frigorífico en tres plantas y un entrepiso, en perfecto estado de conservación.- Planta baja: recepción, oficina de control, cámaras frigoríficas Nº 1, 2, 3, 4 y 5; sector de carga/descarga y baño.- Entrepiso: sector de archivo.- Piso 1º: laboratorio, hornos, cámaras frigoríficas Nº 6, 7, 8 y 9 y secado.- Piso 2º: sector de depósito, caldera, sala de control, terraza, taller, máquinas, oficina técnica, administración, kitchenet, baño, comedor, vestuario y oficina de Senasa.- Deudas: A) y B): G.C.B.A., fs. 181, al 30/4/08, años 2005 al 2008, $ 14.861,89.- Aguas Argentinas S.A., fs. 152, al 22/4/08, años 2005/2006, $ 4.806,43.- AySA S.A., fs. 156, al 23/4/08, años 2006 al 2008, $ 9.505,43.- C): G.C.B.A., fs. 183, al 30/4/08, años 2005 al 2008, $ 1.964,74.- Aguas Argentinas S.A., fs. 153, al 22/4/08, años 2005/2006, $ 182,69.- AySA S.A., fs. 157, al 23/4/08, años 2006 al 2008, $ 644,70.- Según manifestación del síndico de fs. 102 vta., no hay expensas ni administración de consorcio.- Más sus respectivas actualizaciones.- Base de venta $ 3.100.000.- "en block".- Al contado, al mejor postor y en dinero efectivo.- Seña 30%.- Comisión 3%, más 0,25% según acordada 10/99 de C.S.J.N.- Impuesto de Sellos 0,8%.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Asimismo deberá insertarse como condición de venta que al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- Las deudas posteriores a la posesión del inmueble adquirido estarán a cargo del comprador.- Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día.- Todos los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estará a cargo exclusivamente de los compradores.- D) las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles según inventario glosado en autos a fs. 110/119.- Base de venta $ 870.000.- "en block".- Al contado y al mejor postor.- Entrega inmediata previo pago total del precio.- Comisión 10%, más 0,25% según acordada 10/99 de C.S.J.N.- I.V.A. 21%.- El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecida el art. 571 CPr.- Se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. de la fallida es 30-51564175-7.- Pueden visitarse los días 29 y 30 de octubre de 2.009, entre las 10 y 13 horas.- Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1.840, planta baja, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al señor martillero, tel/fax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 14/10/2009 Nº 87908/09 v. 15/10/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Chubut

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Propuesta Republicana, se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el derecho al nombre partidario, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, Propuesta Republicana que adopto en fecha 30 de octubre de 2008 - (Expte Nº 15 - Fº 84 - Año 2008).

En Rawson (Ch), a los 02 días del mes de octubre de 2009.

Dra. Adriana Betina Grosman, Secretaria Electoral del Distrito Chubut.

e. 14/10/2009 Nº 87918/09 v. 16/10/2009

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPLEADOS PUBLICOS. Reencasillamiento. Reescalafonamiento. Encasillamiento. Administración Pública Nacional. Facultades discrecionales.

EMPLEADOS PUBLICOS. Reencasillamiento. Reescalafonamiento. Encasillamiento. Administración Pública Nacional. Facultades discrecionales.

Corresponde desestimar el recurso jerárquico deducido en subsidio por un agente del SENASA contra la resolución conjunta que dispuso su reencasillamiento en el Nivel E Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, ello en virtud de que su reencasillamiento en el SINAPA es acorde con las funciones que en esa época desempeñaba.

El reescalafonamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa excedió el mero pase horizontal del agente de un escalafón a otro, habiéndose determinado su ubicación escalafonaria en función de las tareas que efectivamente cumplía a la fecha de su reencasillamiento.

En materia de encasillamiento o escalafonamiento, el Poder Administrador tiene en principio, facultades discrecionales, a fin de evaluar la complejidad, autonomía y responsabilidad de las tareas o funciones ejercidas por el agente de acuerdo con lo previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Dict. Nº 116/09, 17 de junio de 2009. Expte. Nº S01:0008361/03. Ex Servicio Nacional de Sanidad Animal. Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 269:253).

Expte. CUDAP Nº S01:0008361/03
Nº Orig. Expte. Nº 20.166/92
ex SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD ANIMAL — ex SECRETARIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
— ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 17 Jun 2009.

Señor Subsecretario Técnico
de la Secretaría Legal y Técnica
de la Presidencia de la Nación:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a un proyecto de decreto (Provisorio Nº 3104/08), por el cual se propone rechazar el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el señor Daniel Orlando Castañeda, agente del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal, organismo descentralizado en la órbita de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, contra la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Función Pública, entonces dependiente de la Presidencia de la Nación, y del Administrador del mencionado ex Servicio Nacional Nº 21, del 20 de marzo de 1992.

Mediante ese acto administrativo se dispuso el reencasillamiento del recurrente en el Nivel "E" del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por Decreto Nº 993/91 (B.O. 28-6-91, T.O. 1995, por Resol. ex SFP Nº 299/95, B.O. 12-9-95).

— I —
ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El señor Castañeda interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la mencionada Resolución Conjunta, solicitando el Nivel "D".

Sostuvo que se desempeñaba como único paratécnico en el departamento Dupuy de la Provincia de San Luis y que sus funciones específicas eran: Control de Remates Ferias, inspección de establecimientos rurales y tareas administrativas concernientes a la Comisión Local.

Solicitó la revocación del acto atacado, en la parte pertinente a su reencasillamiento (v. fs. 1/2 y fotocopia de la Res. Conj. a fs. 15/17).

2. La Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del SINAPA y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del SENASA, consideraron que las funciones efectivamente ejercidas por el causante, encuadraban en el Nivel otorgado, en virtud de lo dispuesto por los Anexos III y IV de la Resolución ex SFP Nº 112/91 y, por ende, no había motivo para modificar el reencasillamiento dispuesto (v. fs. 5 y 6, respectivamente).

3. Por su parte, la Subdirección General del ex Servicio Civil de la ex Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio del Interior estimó que a la luz de las disposiciones de la Resolución ex SFP Nº 112/91, debía rechazarse la pretensión interpuesta, pues …*el grado de complejidad, responsabilidad y autonomía de las funciones acreditadas, se corresponde plenamente con el Nivel y Grado otorgados…* (v. fs. 8).

4. Finalmente, mediante Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Función Pública, dependiente entonces del Ministerio del Interior, y del Administrador General del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal Nº 76 del 8 de junio de 1993, se resolvió el recurso de reconsideración incoado (v. fs. 18/20).

5. En la instancia jerárquica, la Jefa del Departamento de Dictámenes del entonces Servicio Nacional de Sanidad Animal, señaló que correspondía notificar al recurrente el rechazo del recurso de reconsideración e indicarle que los obrados estaban a sus disposición por el término de 5 (cinco) días a fin de que amplíe, en el caso que así lo considerase, los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio (v. fs. 9; v. a fs. 10 y vta. la notificación del acto administrativo en los términos indicados).

6. El recurrente ejerció el derecho de ampliar los fundamentos de su recurso, oportunidad en la que agregó una certificación —sin fecha— extendida por quien, dijo, era su superior jerárquico, Dr. Victor Hugo Casalis (v. fs. 12).

En esa constancia, se afirma que el interesado cumplía funciones en la Comisión Local …desarrollando tareas que requieren pericia en la aplicación de técnicas específicas responsabilidad que está dada en la aplicación de normas contenidas en la Ley de Policía Sanitaria Nº 3.959, de autonomía para la resolución de situaciones no previstas y sujetas a objetivos precisos… (v. fs. 13).

7. A su turno, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del entonces Servicio Nacional de Sanidad Animal entendió que, habida cuenta que el peticionario había ampliado los fundamentos de su recurso aportando elementos relevantes que justificaban rectificar el criterio adoptado, resultaba viable hacer lugar al recurso jerárquico en trámite, reencasillando al agente en el Nivel "D" del SINAPA (v. fs. 14).

8. La Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera consideró que, a la luz de los argumentos aportados por el recurrente, resultaba viable modificar su reencasillamiento (v. fs. 23/24).

9. Dicho criterio fue compartido por la Coordinación de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENASA, con el que coincidió también esa Dirección (v. fs. 26).

10. La ex Dirección Nacional del Servicio Civil de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en opinión compartida por la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública, entendió que, en virtud de que no se habían aportado nuevos elementos de juicio que ameritaran la modificación del criterio receptado en la resolución atacada, debía rechazarse el recurso en trámite, toda vez que el grado de responsabilidad, complejidad y autonomía de las funciones vertidas encuadraban en la definición del respectivo Nivel escalafonario (v. fs. 34 y 34 vta.).

11. Se agregaron a los obrados distintas actuaciones por las que el recurrente interpuso Pronto Despacho a fin de que se resolviera el recurso en trámite (v. fotocopias a fs. 38/97 en espec. fs. 39, 51, 62, y v. fs. 1 de los exptes. agregs. a fs. 93, 95 y 96; y v. también actuaciones de fs. 120/142, en espec. fs. 130; fs. 1 de los exptes. agregs. a fs. 120, 124 y 140 y fs.2 del expte. agreg. a fs. 122 entre otras).

12. Intervino nuevamente la Coordinación de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENASA, quien opinó a tenor de la documentación agregada por el recurrente: a) la nota suscripta el 28 de octubre de 2003 por el señor Casalis, superior jerárquico del peticionario; b) la nota de la Intendencia de Buena Esperanza del 29 de octubre de 2003 y, c) las certificaciones de las distintas entidades ganaderas de la zona.

A su juicio, esas piezas permitían convalidar el criterio expuesto en su anterior intervención así como la postura de la Comisión Permanente de Carrera que permitían hacer lugar al recurso en trámite (v. fs. 118 y constancias a fs. 100/103).

Esa opinión fue compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Organismo (v. fs. 118 *in fine*).

13. Posteriormente el recurrente reiteró su solicitud de que se lo reencasillara en el Nivel "D" del SINAPA, en virtud de las opiniones vertidas en autos y acompañó, además, una constancia emitida por entidades públicas y privadas del sur de la Provincia de San Luis, descriptiva de las funciones ejercidas por aquél y a través de la cual se pidió se haga lugar al recurso (v. fs. 144 y fs. 145, respectivamente).

14. Finalmente, el señor Castañeda inició demanda contra el Estado Nacional en la que solicitó que se ordene dictar el acto administrativo que haga lugar al recurso jerárquico en trámite (v. fotocopia a fs. 155/164).

15. El Juez Federal con asiento en la Provincia de San Luis dictó sentencia el 25 de julio de 2006 haciendo lugar a la demanda y ordenó al SENASA dictar el acto administrativo pertinente que resuelva el recurso jerárquico en trámite (v. fotocopia a fs. 169/171).

16. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales, Contractuales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Producción concluyó que, atento a que el recurrente había optado por la instancia judicial, había perdido el derecho a interponer el recurso de alzada y por ende, la instancia administrativa (v. fs. 183/186).

17. Por su parte, la Coordinación de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENASA, con opinión compartida por su Director de Asuntos Jurídicos, advirtió que el objeto de la causa judicial era un amparo por mora, tal como se desprendía de la sentencia, cuestión distinta a la planteada en la presentación de fojas 1/2 (v. fs. 198 y 199, respectivamente).

18. Nuevamente intervino la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales, Contractuales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Producción, oportunidad en la que admitiendo que correspondía resolver el recurso en trámite, consideró que debía rechazarse, con fundamento en las opiniones expuestas por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del SENASA a fojas 6 y por la ex Dirección Nacional del Servicio Civil a fojas 34.

Ello, además, dijo, porque en esta oportunidad el recurrente no esgrimió nuevos argumentos contra la resolución atacada (v. fs. 202/204).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se remitió a los términos de ese dictamen (v. fs. 224).

19. A su turno, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtió que en el Formulario de Reencasillamiento del agente, confeccionado en el año 1992, la denominación del puesto era *Paratécnico,* y en su aspecto técnico señaló los siguientes extremos:

a) las funciones involucradas condicen con el subgrupo previsto para el nivel otorgado (5.1);

b) la responsabilidad evaluada se corresponde con las funciones descriptas (5.1); y

c) el grado de autonomía ponderado (5) es el pertinente para el referido nivel, conforme la escala prevista en la Resolución Nº 112/91 de la ex Secretaría de la Función Pública, sin que se hayan aportado en autos elementos de fuste que permitan modificar el criterio original, extremo que autoriza a desembocar en el rechazo de la pretensión ensayada en autos.

Por ello concluyó que a la luz de las funciones que efectivamente desempeñaba el agente al momento de su reencasillamiento, las que no habían sido desvirtuadas en su presentación de fojas 12/13, el Nivel que le fuera entonces otorgado se ajustaba al grado de complejidad, responsabilidad y autonomía de las funciones acreditadas, por lo que ratificaba su opinión de fojas 34 (v. fs. 215/216).

20. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación dijo que coincidía con los conceptos vertidos por los organismos técnicos y jurídicos preopinantes, en especial con el de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en tanto era un organismo con competencia primaria en la materia.

Estimó que correspondía rechazar el recurso jerárquico en trámite y, en ese sentido, recordó doctrina de esta Casa sentada en Dictámenes 255:1, en la que se dijo que el recurso jerárquico no es rechazado por la omisión de ampliar sus fundamentos sino porque el acto resiste incólume a la impugnación que se haya hecho (v. fs. 227/231).

21. A fojas 235 se solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

22. A fojas 232/234 obra copia del proyecto de decreto en trámite. Asimismo, una copia de dicho proyecto se agrega en esta instancia inmediatamente antes del presente dictamen.

23. Sin perjuicio de lo hasta aquí reseñado, debo advertir que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos —en cuya órbita revista el SENASA— pasó por Decreto Nº 2102/08 (B.O. 5-12-08) del ámbito del ex Ministerio de Economía y Producción a la esfera del Ministerio de Producción creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2025/08 (B.O. 26-11-08), que resulta actualmente competente para resolver.

24. Habida cuenta de que el proyecto en trámite ha sido reelaborado a la luz del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2025/08 y remitido con el refrendo de la señora Ministra de Producción y que a fojas 227/231 ha vertido su opinión el servicio jurídico permanente de esa jurisdicción, a fin de no producir mayores demoras en la presente tramitación, procederé a emitir mi parecer sobre la cuestión de fondo debatida en autos.

— II —
ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

Adelanto mi opinión coincidente, en términos generales, con las de la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

1. En efecto, el Decreto Nº 993/91, aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), dispuso en su artículo 11: *El reencasillamiento del personal deberá ser aprobado teniendo en cuenta las funciones que efectivamente ejerza…* (v. también art. 1º de las Res. ex SFP Nº 112/91, B.O. 29-7-91, que obra como Anexo II del referido decreto).

Por su parte, el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 estableció, para el Nivel E, que: Corresponde a funciones con escasa diversidad de tareas que requieran la aplicación de conocimientos específicos. Pueden comportar la supervisión de las tareas de otros agentes.

Supone responsabilidad sobre el resultado de las tareas individuales o grupales establecidas por su superior, con alternativas de simple elección de medios para su desempeño.

Requiere formación específica para la función.

El presente nivel comprende diez (10) grados.

2. Conforme surge del *Formulario de Reencasillamiento* del señor Daniel Orlando Castañeda glosado a fojas 3, en la denominación del puesto se consignó *Paratécnico*. En la descripción de las principales tareas que desarrollaba el recurrente, a la época en la que éste se dispuso, figura la siguiente: *Colabora con el veterinario local en el manejo de la Documentación Sanitaria*.

REALIZA Y SUPERVISA VACUNACIONES Y PAZOS DE HACIENDA. INSPECCIONA CAMPOS Y REMATES-FERIAS Y EL DESENVOLVIMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LA TAREA EN EL LUGAR.

Asimismo, los factores *funciones, responsabilidad* y *autonomía* se calificaron como 5.1., 5.1. y 5, respectivamente (calificación correspondiente al Nivel E, según Anexo III de la Resolución ex SFP Nº 112/91).

3. De acuerdo con el punto 5.2 de la Guía para el Reencasillamiento de Agentes, que obra como Anexo IV de la Resolución ex SFP Nº 112/91 y el punto 10 de la Circular Nº 1 emanada de la Comisión Permanente de Carrera que tengo a la vista, a esas funciones corresponde un Nivel “E”.

Asimismo, cabe destacar que las tareas descriptas en el Formulario de Reencasillamiento —que ha sido suscripto por el causante— no fueron cuestionadas por el mismo y que las funciones que allí se describen guardan similitud con las alegadas por el interesado.

A su vez, es preciso considerar que el recurrente no impugnó el plexo normativo que sirvió de sustento legal para su encuadramiento ni alegó que en el acto recurrido se hubiese trasgredido algún precepto específico de aquél, por lo que su cuestionamiento ha de ser apreciado solamente como una mera discrepancia con la ubicación escalafonaria que le fuera asignada.

4. De ello resulta que las funciones que efectivamente ejercía el interesado al momento de su reencasillamiento se correspondían con el Nivel E otorgado.

5. Sobre el particular, debo recordar que esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo que …el reescalafonamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa excedió el mero pase horizontal del agente de un escalafón a otro, habiéndose determinado su ubicación escalafonaria en función de las tareas que efectivamente cumplía a la fecha de su reencasillamiento (Dictámenes 211:423).

Por otra parte, en materia de encasillamiento o escalafonamiento, el Poder Administrador tiene, en principio, facultades discrecionales, a fin de evaluar la complejidad, autonomía y responsabilidad de las tareas o funciones ejercidas por el agente, de acuerdo con lo previsto en el SINAPA (v. Dictámenes 265:53).

— III —

CONCLUSION

1. Por lo expuesto, considero que corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio por el agente del SENASA señor Daniel Orlando Castañeda contra la Resolución Conjunta de la ex SFP y del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal Nº 21 del 20 de marzo de 1992, que lo reencasilló en el Nivel E Grado 1 del SINAPA así como se propicia en el proyecto de decreto acompañado.

2. Con relación al proyecto de decreto acompañado, debo señalar que: a) en virtud de que el artículo 3º del Decreto Nº 1883/91 (B.O. 24-9-91) dispone …*el texto ordenado del reglamento de procedimientos administrativos* (…) *se titulará: “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991”…,* la cita de ese cuerpo reglamentario, efectuada en el último párrafo del Considerando del proyecto en trámite, deberá ajustarse a dicho texto; b) en el artículo 1º debe suprimirse la frase …*estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SI.NA.PA.) aprobado por el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, debe ser confirmado en el Nivel “E”,…* toda vez que dicha confirmación (medio de saneamiento de los actos anulables, v. art. 19. inc. b) Ley Nº 19.549, B.O. 27-4-72) es innecesaria, siendo suficiente disponer el rechazo del recurso jerárquico deducido contra el acto. c) el artículo 2º deberá ser sustituido por el siguiente: *Hágase saber al recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por su artículo 100.*

Así opino.

Dictamen Nº 116

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

e. 14/10/2009 Nº 77715/09 v. 14/10/2009

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Distribución de gas natural. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Distribución de gas natural. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa Gas NEA Sociedad Anónima —GNEA— no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo el proceso de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en las oportunidades de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública, como así también en aquella referida a la emisión del Informe de Justificación Complementario de la Carta de Entendimiento de Gas NEA S.A.

La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone, enmarcado en el proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 241:427).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359; 245:381).

Excede la esfera de las atribuciones de la Procuración del Tesoro de la Nación abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466; 244:468; 244:854).

No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad política (conf. Dict. 246:64; 246:443).

Dict. Nº 122/09, 24 de junio de 2009. Expte. Nº 020-004296/02. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 269:272).

CUDAP: Expte. Nº S01:0254423/02
Nº Original: Expmecon ex
020-004296/02 ex Ministerio
de Economía y Producción

Buenos Aires, 24 Jun 2009.

Señor Secretario Ejecutivo
de la Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el *Acuerdo* alcanzado con la empresa *Gas NEA Sociedad Anónima –GNEA—*, en el marco del proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la citada empresa (v. fs. 2282).

— I —

ANTECEDENTES

1. Los días 9 y 16 de abril y 21 de junio de 2002 fue acompañada por parte de GNEA la documentación requerida por la entonces Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos del ex Ministerio de Economía (v. fs. 1/2, 46 y 126).

2. El 13 de julio de 2004, esa UNIREN comunicó a GNEA la formación del Expediente Nº S01:0105911/2004, habiendo procedido a agregar el *Informe de grado de cumplimiento de los contratos de energía gasífera,* elaborado por dicha Unidad (v. fs. 628).

Debe destacarse la remisión a esta Procuración del Tesoro de la Nación de una nota haciendo saber el envío de propuestas de *Cartas de Entendimiento* a las empresas de distribución de gas (v. fs. 638).

3. Luego de diversas tramitaciones llevadas a cabo por las partes, por Providencia Nº 185/08 de esa UNIREN se puso de manifiesto que la Secretaría de Energía había indicado *dar continuidad* al proceso de renegociación con GNEA (v. fs. 1311).

4. A fojas 1328 obra agregado el informe producido por el *Equipo Técnico Area Energía* de esa UNIREN, del 15 de septiembre de 2008, referido a la *Justificación del Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN-Gas NEA S.A.,* en el cual se expusieron los argumentos y fundamentos de la posible adecuación contractual de dicha licenciataria, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nº 25.561 (B.O. 7-01-02) y su normativa complementaria.

Asimismo, se consignó que dicho instrumento sería puesto a consideración en la Audiencia Pública a llevarse a cabo oportunamente.

Como Anexo I de dicho Informe se agregó el *Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN-GAS NEA S.A.* (v. fs. 1388/1416), como Anexo II: *Contrato de la Licencia de Distribución de Gas Natural* (v. fs. 1437/1495), como Anexo III: las *Notas UNIREN Nº 242 y 243 del 21/11/03* (v. fs. 1496/1534), como Anexo IV: las *Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación* (v. fs. 1535/1544), como Anexo V: el *Informe de Cumplimiento de Contratos* (v. fs. 1545/1771), como Anexo VI: *Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos Derivados de Aumentos Tarifarios* (v. fs. 1772/1887) y como Anexo VII: *Sanciones impuestas por el ENARGAS a Gas NEA S.A.* (v. fs. 1888/1891).

5. A fojas 1893 se verifica la remisión por parte de esa UNIREN de una nueva *Propuesta de Carta de Entendimiento* (v. fs. 1894/1941).

6. El 25 de septiembre de 2008, el *Equipo Técnico Area Energía* dirigió a esa Secretaría Ejecutiva el *Informe de Justificación Complementario de la Carta de Entendimiento de Gas NEA S.A.,* el cual fue emitido teniendo en cuenta la política para el sector del gas y considerando las condiciones generales, todo ello aplicado en el proceso de renegociación llevado a cabo con las empresas licenciatarias en el marco de dicha política.

De esta forma, se señaló que se había procedido a la readecuación de algunos términos de la *Carta de Entendimiento,* detallándose en el Anexo I los cambios producidos (v. fs. 2021).

Procede agregar que dicho informe explicitó el *Régimen Tarifario de Transición, Proyección Económico-Financiera, la Revisión Tarifaria Integral y Pautas para su realización* (v. fs. 2023/2128).

7. A fojas 2138/2186 se agregó el *Acta Acuerdo Adecuacion del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural* celebrada con GNEA, el 6 de abril de 2009.

8. Se expidió el servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre el documento que se viene de individualizar, sin formular objeciones desde el punto de vista legal, para la remisión de las actuaciones a este Organismo (v. 2274/2280).

9. Se han acompañado sin acumular las actuaciones tramitadas como CUDAP Expte. Nº S01:0344163/2008 Número original: MEMO-S01:0078243/2008, las cuales se refieren a la audiencia pública llevada a cabo a los efectos de tratar el entendimiento alcanzado entre esa UNIREN y GNEA.

a) A fojas 121/124 y 129/130 obran agregados los dictámenes de los servicios de asesoramiento jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y ex de Economía y Producción (hoy Economía y Finanzas Públicas), en relación con el proyecto de resolución conjunta convocando a *Audiencia Pública* para el tratamiento de la *Carta de Entendimiento* entre esa UNIREN y GASNEA.

Procede destacar que también fue sometido a la consideración de dichos órganos un anteproyecto de disposición a ser dictada por el Secretario Ejecutivo de esa Unidad, destinada a fijar día, lugar y hora de realización de la citada audiencia pública.

Ambos servicios de asesoramiento no formularon objeciones al progreso de dichos actos.

b) A fojas 131/143 se verifica la Resolución Conjunta del ex Ministerio de Economía y Producción (Nº 596/08) y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Nº 1250/08) —B.O. 10-11-08, v. fs. 196/200—, efectuando la convocatoria mencionada precedentemente siendo agregada la referida *Carta de Entendimiento* a fojas 144/194.

c) A fojas 215/222 se verifica la Disposición Nº 1/08 de esa UNIREN, la cual determinó, en lo esencial que la Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta precedentemente mencionada, sería celebrada el 17 de diciembre de 2008, en la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, dando comienzo a las 9.00 horas (v. fs. 286, B.O. 18-11-08).

d) A fojas 790 se encuentra agregada la constancia mediante la cual se da cuenta de la celebración de la mencionada audiencia pública y a fojas 793/862 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

e) A fojas 864 se agregó el *Informe Final,* con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública llevada a cabo el 17 de diciembre de 2008, dejándose constancia que dicho informe *…no contiene apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones, habiendo sido elaborado teniendo en consideración las constancias que obran en el expediente de referencia y el registro taquigráfico del desarrollo de la Audiencia Pública* (v. fs. 865/900).

f) A fojas 905, se agregó el *Informe de Evaluación* que describe de qué manera se tomaron en cuenta las opiniones de las intervenciones y las consideraciones efectuadas de esa Unidad al respecto, explicitándose las razones de rechazo en cada caso (v. fs. 906/934).

g) Mediante la Providencia UNIREN Nº 9/09, se tuvo por concluido el procedimiento de Audiencia Pública antes citado y se puso de resalto que, de acuerdo con el *Informe de Evaluación, …se considera que las mismas no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones del entendimiento…*(v. fs. 939).

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN JUEGO

A. INFORME DE EVALUACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DONDE SE TRATO LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIREN Y GASNEA S.A. (v. fs. 906/934 Expte. CUDAP Nº S01:0344163/2008 Número original: MEMO-S01:0078243/2008).

El informe se encuentra dividido en cinco partes: los *Antecedentes* del proceso de renegociación, las *Observaciones a la Convocatoria de la Audiencia Pública,* las *Observaciones de Carácter General,* las *Observaciones a la Carta de Entendimiento* y las *Conclusiones.*

1. ANTECEDENTES.

En el informe en comentario, la *UNIREN* reseñó la normativa sobre el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y señaló que, en los procesos de renegociación que está llevando a cabo, ha procurado fundamentalmente la recuperación de la estabilidad del contrato afectada por la emergencia, en la medida que ello sea compatible con la recuperación de la economía y la de los sectores sociales involucrados.

Se agregó que por ley se establece que las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo Nacional en el desarrollo del proceso de renegociación, no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos (conf. Ley Nº 25.790 —B.O. 22-10-03—, art. 2º).

Asimismo, se puso de manifiesto que se ha considerado conveniente vitalizar las facultades de control del Estado Nacional, de manera de superar las deficiencias detectadas en oportunidad de elaborar los Informes de Cumplimiento de Contratos.

Efectuada la pertinente reseña acerca de los actos administrativos mediante los cuales fue otorgada la respectiva concesión, se destacó que el contenido de la *Carta de Entendimiento*, desde el Estado Nacional, se sustenta en el análisis fáctico y jurídico que resultó del trabajo desarrollado por la *UNIREN,* con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía y el ENARGAS, siendo dicho instrumento sometido al procedimiento de *Audiencia Pública*, permitiendo y promoviendo la efectiva participación ciudadana, de modo tal de facilitar la confrontación de las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes, en relación con los temas y cuestiones abordados en la *Carta De Entendimiento,* de forma transparente y pública.

2. OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PUBLICA.

Previo al análisis de las observaciones que se efectuaron respecto de la convocatoria a la Audiencia Pública, la UNIREN manifestó ciertas consideraciones de carácter general.

En primer lugar, destacó que *…la Audiencia Pública ha sido convocada y se ha desarrollado conforme lo establecido en la normativa que la rige. En tal sentido, debe recordarse que el artículo 9º de la Ley Nº 25.561 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 8º de la citada ley, estableciendo a continuación, en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, una serie de criterios que deberán observarse en dicho proceso.*

Y agregó que *…El artículo 8º de la citada norma legal, por su parte, dispone que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. El Decreto Nº 311/2003,* (B.O. 4-07-03) *encomienda a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos.*

Esa UNIREN recordó que *…por Resolución Conjunta Nº 596 del ex Ministerio de Economía y Producción y Nº 1250 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 6 de noviembre de 2008 y Disposición UNIREN Nº 1 del 12 de noviembre de 2008, se convocó a dicha Audiencia Pública a los efectos de tratar el entendimiento alcanzado entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa Gas NEA S.A. Dicha Resolución Conjunta agregó que las bases y términos que componen el entendimiento para la adecuación contractual entre las partes, resultan contenidos en el Anexo I “Carta de Entendimiento”, cuya copia autenticada forma parte de la citada resolución.*

Finalmente, se expuso que *…La Carta de Entendimiento expresa que cumplidos los procedimientos previstos en las normas vigentes, dicho instrumento constituirá un antecedente necesario para arribar al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia de acciones aprobado por el Decreto Nº 2339/90* (sic)*, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561 y sus normas complementarias y concordantes.*

El objeto de la Audiencia Pública es, pues, el tratamiento de la Carta de Entendimiento referida al Contrato de Licencia suscripto entre el Estado Nacional y la empresa Gas NEA S.A.

2.1. *COMUNICACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO A LA CIUDADANIA.*

Sobre este punto, la UNIREN expresó, en primer lugar, que *…se han considerado los tiempos que establece la normativa. En cuanto a la participación de los ciudadanos del interior, se debe señalar prima facie que no se indica cuál sería el impedimento de los interesados del interior para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tomar conocimiento de tales antecedentes, es decir, a desarrollar una actividad que, corresponde suponer, guarda relación con el interés que se pretende poner de manifiesto en la Audiencia Pública. Asimismo, se omite considerar que la vista de la totalidad de los antecedentes puede encomendarse a terceros, con lo que quedaría satisfecho ese interés.*

Del mismo modo, cabe poner de manifiesto que no alcanza a advertirse la afectación de ningún derecho o interés de los usuarios del servicio prestado por la licenciataria, quienes además de la posibilidad de concurrir a la sede de la UNIREN, por sí o por medio de representantes, cuentan con la posibilidad de tomar conocimiento de tales antecedentes a través de las diversas asociaciones de usuarios y consumidores, que han sido notificadas en forma especial de la convocatoria a la Audiencia Pública.

En segundo lugar, la UNIREN destacó que *…la totalidad de los antecedentes a que se refiere la crítica se encuentran en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y sede del Gobierno nacional, donde han sido puestos —en su totalidad, cabe reiterarlo— a disposición de los interesados, tal y como surge de las prescripciones del artículo 17 del Decreto Nº 1172/2003* (B.O. 4-12-03). *No existe norma alguna que establezca la necesidad de sacar dichos antecedentes de su lugar natural de radicación, ni de ponerlos sucesivamente en diversos lugares del interior del país para su consulta, ni de reproducirlos y —bajo esta modalidad—, que establezca cuántos ejemplares reproducidos deberían obtenerse, en qué lugares deberían exhibirse, bajo la responsabilidad de qué autoridad debería efectuarse esa exhibición, etc. Tampoco existe norma alguna que establezca la necesidad del traslado de personal de la UNIREN para exponer en las distintas provincias sobre la temática en cuestión.*

No obstante, y precisamente para facilitar la información de los interesados, copia de dichos antecedentes fue puesta a disposición de aquéllos en la Defensoría del Pueblo de Formosa, sita en sita en Padre Patiño Nº 831 de la referida ciudad, lugar de celebración de la Audiencia Pública, de modo que quienes se encontraran interesados en acudir a dicha ciudad con una finalidad (participar de la Audiencia Pública), pudieran también acudir con la otra (tomar conocimiento de los antecedentes, no originales, sino reproducidos).

Asimismo, la UNIREN señaló que *…la Carta de Entendimiento presentada en la Audiencia, es el resultado de la negociación desarrollada con la empresa Gas NEA S.A. en el ámbito de la Ley Nº 25.561, y su objetivo es establecer los términos y condiciones que una vez cumplida la Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en las normas vigentes regirán el Acta Acuerdo de renegociación integral del Contrato de Licencia.*

El documento final es el producto del análisis realizado por la UNIREN con el apoyo técnico del Ente Nacional Regulador del Gas, ENARGAS, y considera los liNEAmientos definidos por la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en su carácter de integrante del comité sectorial con responsabilidad específica en la materia.

De allí que la Carta de Entendimiento reúne las conclusiones finales arribadas durante el proceso de renegociación, por lo que se considera que el plazo para el análisis por parte de los interesados es suficiente para conocer la sustancia del documento y los liNEAmientos allí contenidos.

En tales condiciones, a juicio de esta Unidad, no sólo se han cumplido estrictamente las normas que rigen la celebración de la Audiencia Pública, sino que además se ha dado la más amplia difusión a los antecedentes que sustentan la Carta de Entendimiento.

En tal sentido fueron detallados los medios por los que se difundió la normativa que enmarcó el acuerdo arribado con la empresa, expresándose que …*En consecuencia, los interesados residentes en zona de incumbencia del servicio de la empresa Gas NEA S.A., contaron con tres publicaciones (dos de circulación nacional, y una provincial) para informarse acerca de los términos de la audiencia.*

2.2. *CONVOCATORIA A AUTORIDADES PROVINCIALES DEL NORESTE ARGENTINO.*

La UNIREN sostuvo en el informe en comentario que *…no resultan acertadas las manifestaciones referidas a la falta de convocatoria a autoridades provinciales de la región del Noreste Argentino, como así tampoco la mención sobre aquellos que tienen la decisión para revocar o renegociar contratos.*

De esta manera se fundó lo expuesto en que …*el artículo 5º de la Resolución Conjunta Nº 596 del ex Ministerio de Economía y Producción y Nº 1250 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, prevé que la Audiencia Pública convocada se llevará a cabo contemplando las previsiones del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional", aprobado por el Decreto Nº 1172 del 3 de diciembre de 2003. Dicho Reglamento describe a la Audiencia Pública como una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en el cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión (conf. Artículo 3º).*

Se agregó que …*A su vez, tanto el Reglamento citado como la Resolución Conjunta mencionada, expresan que la finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes en relación con los temas y cuestiones puestos en consulta (ver sus respectivos artículos 4º), agregando la Resolución Conjunta que se contribuye de esta forma al proceso de toma de decisión sobre el contrato involucrado y a las decisiones que corresponda adoptar oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional.*

Al respecto, cabe señalar que la Audiencia Pública a que se refiere el presente informe se desarrolló con total normalidad, se recogió una versión taquigráfica de todas las intervenciones, se elaboró el Informe Final a que alude el artículo 36 del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional", así como el presente informe mediante el cual se recogen las opiniones expresadas en la audiencia y se las analiza fundadamente.

La Audiencia Pública ha sido promovida por todos los medios exigidos por la normativa vigente, agregándose las comunicaciones a distintos organismos y entidades públicos y privados, conforme se ordenó en la Disposición Nº 1 de la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN.

Se agregó que …*Tanto el Decreto Nº 311/2003 como la Resolución Conjunta Nº 188 del Ministerio de Economía y Produccion y Nº 44 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 6 de agosto de 2003, prevén expresamente mecanismos de participación ciudadana, que garantizan la oportunidad en la cual todos los sujetos interesados pueden expresar sus opiniones, las que deberán ser tenidas en cuenta por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, y explicitar a través de resolución final que debe ser fundada, de qué manera se ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales se las rechaza (artículo 38 del Decreto Nº 1172/2003).*

Sobre esta base, se agregó el detalle de los convocados a participar en la Audiencia Pública.

Se añadió la normativa del Decreto Nº 311/2003, en cuanto prescribe …*la creación de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos De Servicios Públicos en el ámbito del entonces Ministerio de Economía y Producción (hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (artículo 1º), disponiendo que dicha Unidad será la continuadora del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, desarrollado a través de la ex Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (artículo 2º). Por el artículo 4º, se encomendó a la nombrada Unidad la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos que se mencionan en sus incisos, no encontrándose prevista su integración con representantes de gobiernos provinciales.*

2.3. *LUGAR DE CELEBRACION DE LA AUDIENCIA.*

La UNIREN sostuvo que *…la normativa aplicable no establece criterios específicos para la fijación de lugar y día de celebración de la Audiencia Pública, lo cual –en consecuencia— queda librado a la potestad discrecional de la Administración.*

En tal sentido, cabe recordar que el artículo 12 del "Reglamento General de Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional", aprobado por Decreto Nº 1172/03, dispone que el lugar de celebración de la Audiencia Pública es determinado por la Autoridad Convocante, teniendo en consideración las circunstancias del caso y el interés público comprometido.

Es de señalar, también, que si bien en el área de la provincia de Entre Ríos se concentra la mayor cantidad de usuarios de distribución, ello no significa que no debe darse injerencia al resto de provincias del noreste argentino, con una problemática diferente, suscitada por la utilización del Gas Licuado de Petróleo; por otra parte no pueden desconocerse los proyectos referidas a la ejecución del gasoducto GNEA, que permitirá la inserción del servicio de distribución de gas en otras provincias de dicha zona geográfica. Así, se ha considerado razonable la celebración de la audiencia en un centro urbano que facilita la intervención tanto de unos como de otros.

Corresponde destacar que la cantidad de usuarios existentes en un determinado lugar no implica una participación proporcional en la Audiencia Pública, y menos aun, en beneficio de la decisión a adoptarse. No puede sostenerse que una persona participe de una Audiencia Pública por el solo hecho de celebrarse en la proximidad de su domicilio. Dada la extensión de las zonas de prestación del servicio público de gas, cualquiera sea el lugar fijado por la Administración, siempre habrá usuarios que por hallarse domiciliados en otro lugar, deberán trasladarse para exponer en la audiencia.

En efecto, quienes estén interesados en participar de la audiencia adoptarán las medidas necesarias para hacer efectiva su participación, incluyendo el traslado al lugar de celebración.

3. OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL.

3.1. *PROCEDIMIENTO DE RENEGOCIACION.*

Las observaciones sobre este punto han sido contestadas sobre la base de las siguientes consideraciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Nº 25.561, se sostuvo que …*la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN procedió a la realización del Informe de Cumplimiento del Contrato previsto en el Artículo 7 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03.*

El referido Informe de Cumplimiento concluyó en base al informe de desempeño realizado por el ENARGAS, que la empresa no reunía en dicho momento las condiciones suficientes para avanzar en el proceso de renegociación, atento a que la misma no había cumplido con las inversiones obligatorias iniciales asumidas, emitiendo el Ente ante dicha circunstancia una resolución en la que se disponía la aplicación de diversas sanciones a la empresa, lo que motivó la interposición de una medida cautelar por parte de Gas NEA S.A. En noviembre de 2001 la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal suspendió los efectos de la referida Resolución hasta que finalice "el procedimiento de readecuación de la Licencia" solicitado por Gas NEA S.A.

Se trajo a colación que …*Sin embargo, luego, las actuaciones administrativas fueron remitidas a la Secretaria de Energía en su carácter de tribunal administrativo, a fin de analizar sobre la recomendación de caducidad efectuada por el ente regulador, la que una vez analizados los antecedentes pertinentes, concluyó que no correspondía dicha caducidad, a través de su Nota Nº 1337 de fecha 5 de octubre de 2005. Con posterioridad a ello, el organismo de control, en virtud de lo indicado en la nota citada en el párrafo precedente, y compartiendo los criterios allí expuestos, consideró procedente la continuidad al proceso de renegociación en curso ante la UNIREN, tal su nota de fecha 16 de mayo de 2008, en la que a su vez concluye que alcanzado el proceso de renegociación, entendiendo que habilitará al organismo a dar continuidad a los trámites pendientes, pudiendo en tal sentido realizar las debidas valorizaciones de los incumplimientos de GAS NEA, así como también el de sus respectivas sanciones, que se encuentran suspendidas a la fecha.*

Se puso de manifiesto que …*Zanjadas dichas cuestiones, y con sustento en las recomendaciones vertidas por la Secretaria de Energía y el Ente de Control, tal surge de la Nota SE Nº 1601 del 2 de setiembre de 2008, la UNIREN, dando cumplimiento a la normativa vigente, se abocó a la prosecución del Proceso de Renegociación respecto de la empresa Gas NEA S.A.*

En ese orden la UNIREN inició el proceso y comenzó la búsqueda de los consensos necesarios para acercar y conciliar las posiciones de las partes y arribar a un acuerdo que se expresa a través de la Carta de Entendimiento en cuestión sujeta a debate, agregándose que …*Advertida la UNIREN de todas las circunstancias antedichas, y en el entendido que los incumplimientos y respectivas sanciones serán resueltos en su oportunidad tal lo indicado precedentemente, es que se ha considerado dicha temática dentro de las pautas de la Revisión Tarifaria Integral que debe llevar a cabo el ente de control.*

En efecto en la cláusula décimo segunda, párrafo 12.7, se indica que se considerarán al momento de la Revisión Tarifaria Integral, diferentes materias atendiendo los antecedentes de Gas NEA S.A. para lo cual el ENARGAS podrá requerir los correspondientes lineamientos a la Secretaría de Energía a los fines de su resolución. Entre los temas que se incluyen en dicho párrafo, se citan: la conversión de multas por incumplimientos en obligaciones adicionales de inversión en la zona para incrementar el número de usuarios y la obligación de inversión básica de la Licenciataria considerando la cantidad de fondos equivalentes a la que hubieran tenido que invertir para incorporar usuarios bajo el esquema original (con GLP) más montos que surjan de la conversión de multas citada.

Se afirmó así que …*la UNIREN continuó el proceso de renegociación, en virtud de haber considerado las disposiciones que en este sentido fueron emanadas de la Secretaría de Energía y luego el propio ente regulador, lo que implicó la revisión del contrato y la consideración de todas las variables a las que se vio sujeta la licencia derivadas de la propia condición de la prestación del servicio y de las vicisitudes derivadas de la crisis del año 2001. Transcurridos más de cinco años de labor de la UNIREN, involucrando procesos sobre más de 60 contratos que se prestan en la jurisdicción federal, articulados los procedimientos e instancias en diversos ámbitos, no constan elementos que cuestionen los actos cumplidos por la Unidad.*

3.2. *SUSCRIPCION DEL ACTA ACUERDO.*

Esencialmente, sobre esta observación la UNIREN recordó que …*El Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral o Acta Acuerdo es el convenio a suscribir entre el Estado Nacional y la empresa Gas NEA S.A. con el objeto de renegociar el Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgado por Decreto Nº 558/97* (B.O. 26-6-97)*, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nº 25.790* (B.O. 22-10-03), *Nº 25.820* (B.O. 4-12-03), *Nº 25.972* (B.O. 17-12-04), *Nº 26.077* (B.O. 10-1-06), *Nº 26.204* (B.O. 20-12-06), *Nº 26.339* (B.O. 4-1-08) *y Nº 26.456* (B.O. 16-12-08) *el Decreto Nº 311/2003 y demás normativa aplicable. El Acta Acuerdo versará sobre los contenidos básicos y términos y condiciones determinados en la Carta de Entendimiento, y una vez puesta en vigencia a partir de la ratificación que corresponde disponer por parte del P.E.N., tendrán efectos para el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del Contrato de Licencia.*

3.3. *SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA.*

En este punto, la UNIREN precisó que *…el Estado Nacional ha procurado constantemente buscar un consenso, que permita reestablecer las condiciones necesarias para la prestación del servicio en condiciones de calidad, confiabilidad y seguridad.*

3.4. *POLITICAS PARA EL SECTOR GASIFERO.*

La UNIREN explicó que *…es la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la que entiende en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía, con un amplio criterio de coordinación federal con las jurisdicciones provinciales, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución. Por lo tanto no se encuentra la UNIREN facultada a entender en la temática vinculada con el sistema de provisión de gas a la zona del noreste argentino, conforme a las normas que le otorgan competencia. En consecuencia se procederá a dar traslado al organismo competente citado precedentemente de las inquietudes de los disertantes.*

No obstante ello, manifestó que …*considerando la posibilidad de la extensión de los diferentes gasoductos en la zona de prestación del servicio, que redundará en la posibilidad de acceso de nuevos usuarios al servicio de distribución de gas, es que la Carta de Entendimiento incluye dentro de las pautas a ser consideradas por el ente regulador en el proceso de Revisión Tarifaria Integral, las siguientes:*

a. Niveles tarifarios que permitan la expansión de las redes de distribución, construyendo y operando las mismas.

b. Utilización de gas natural como combustible principal sobre el cual se expandirán las redes y su consideración en las tarifas.

c. Fijación de Tarifas de Distribución para las Provincias de Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones asumiendo la utilización de gas natural, y actualización de la Tarifa de Distribución para la Provincia de Entre Ríos.

3.5. *ACCESIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS NATURAL.*

La crítica formulada respecto de este punto llevó a la UNIREN a señalar que …*El abastecimiento de gas natural a áreas que hoy carecen de servicio constituye uno de los desafíos más importantes en materia de política energética. En efecto, son más de 10 millones los habitantes que hoy carecen de ese servicio en la República Argentina.*

El actual proceso de negociación ha sido guiado por varios principios rectores entre los que se cuenta los de interés de los usuarios y la accesibilidad del servicio, aunque el interés de los usuarios suele asociarse a propósitos de alta visibilidad como la menor tarifa posible en lo inmediato. Sin embargo, el interés de los usuarios es un concepto mucho más amplio y no se limita al usuario presente. También debe contemplar el interés de otros dos sectores a menudo olvidados: el usuario futuro —asegurar la atención del crecimiento de la demanda— y del usuario no atendido —hacer posible la extensión de los servicios. Y esto se relaciona directamente con el principio de accesibilidad, que por lo tanto no está limitado a las posibilidades de pago de los usuarios actuales.

La UNIREN completó su exposición sobre esta observación agregando que …*el período de transición contractual tiene como objetivo fundamental propiciar la prestación del servicio en niveles de calidad y seguridad adecuados, teniendo presente el crecimiento observado en la demanda y las restricciones financieras que afectaron los niveles de actividad e inversiones de las empresas desde el inicio de la crisis.*

Para ello, y a partir de la vigencia del acuerdo, se define un nivel de remuneración que permite cubrir los costos operativos de la etapa de transición y financiar un plan de inversiones hasta el inicio del período estacional invierno del año 2009, que permitirán satisfacer el crecimiento vegetativo del mercado y que apunta a lograr la confiabilidad, calidad, eficiencia, seguridad y expansión del servicio, es decir que responde a las necesidades del sistema, incorporando condiciones de flexibilidad que le permiten a la empresa orientar las inversiones ante necesidades de prestación del servicio, todo ello con la pertinente autorización de la autoridad de control.

La empresa es la responsable de ejecución de ese plan y el Estado, a través del Ente Regulador, controla y conoce la inversión de la empresa, de manera de garantizar la eficiencia de su ejecución.

Por último, se agregó que esta observación …*intenta poner en la discusión el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia y una tarifa adecuada al particular momento económico que enfrenta. Para ello, es propósito y objetivo de la UNIREN incentivar el desarrollo espacial de la red dedicando recursos a la expansión del sistema.*

3.6. *ADJUDICACION DE OBRAS EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES.*

La UNIREN consideró necesario aclarar sobre esta cuestión que …*La temática expuesta en la nota presentada por los Señores Diputados de la Provincia de Formosa, no se corresponde con el objeto de la Audiencia ni con el ámbito de su resolución, por lo cual se dará traslado a la empresa a fin de que satisfaga los requerimientos citados.*

4. OBSERVACIONES A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

4.1. *TARIFAS.*

4.1.1. Determinación de Tarifas.

La UNIREN explicó que …*La determinación de las tarifas del Régimen Tarifario de Transición, por un lado considera la segmentación de usuarios residenciales a fin de no afectar a los sectores de menores recursos, considerando la realidad económica de los usuarios y a su vez la zona de prestación del servicio. Asimismo permiten cubrir los costos básicos del servicio y se financia un plan de inversiones que acompaña la expansión, la calidad y la seguridad de los servicios. Además permite obtener un excedente de caja para remunerar el capital propio y de terceros, condicionando dicha utilización al cumplimiento efectivo del plan de inversiones* (…) *la Carta de Entendimiento prevé la aplicación de un mecanismo de monitoreo de costos cada seis meses, contados a partir de la fecha del ajuste tarifario previsto, elaborado sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones que considera índices oficiales de precios representativos de tales costos, que permitirá activar el proceso de redeterminación de los ingresos por variación en los precios de la economía.*

En este contexto, la UNIREN afirmó que **…***la Carta de Entendimiento establece que debe realizarse una Revisión Tarifaria Integral, proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen de tarifas máximas por el término de cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX "Tarifas" de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, fijando las pautas que deben ser consideradas por el Ente Regulador, el que está a cargo de dicho proceso. Entre las pautas contenidas en el instrumento puesto bajo análisis en la Audiencia Pública, se establece que el Ente deberá considerar como pautas, entre otras, la aplicación de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución del licenciatario, a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio.*

Finalmente, la UNIREN destacó que …*se pondrán en conocimiento del ENARGAS las observaciones recabadas con relación a las materias enunciadas precedentemente, a los fines pertinentes.*

4.1.2. Segmentación de Tarifas a Usuarios Residenciales.

La UNIREN reseñó los distintos parámetros de segmentación para el sector gasífero que fueron considerados en el proceso de renegociación:

a. El ENARGAS a través de la Resolución Nº I/409 de fecha 26 de agosto de 2008 (B.O. 19-11-08)*, estableció una segmentación de las tarifas de los usuarios residenciales, a los efectos de establecer una escala progresiva en el marco de orientar la política energética con sentido social, protegiendo fundamentalmente a los sectores con menores ingresos. Mediante dicha segmentación, se buscó reflejar adecuadamente las diferencias de comportamiento de los usuarios residenciales.*

b. La Secretaría de Energía a través de la resolución S.E. Nº 1070 (B.O. 1-10-08) *ratifica el Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, siendo su objeto la reestructuración de los precios de gas en boca de pozo y la segmentación de la demanda residencial de gas natural. Asimismo estableció el aporte del sector de los productores de gas natural al Fondo Fiduciario de la Ley Nº 26.020 para propender a que las garrafas de GLP para uso domiciliario tengan un precio diferencial para aquellos consumidores de bajos recursos.*

Ante el requerimiento expuesto por el Defensor del Pueblo, la UNIREN destacó que la Resolución del Ente Regulador contempla en su Considerando ese requerimiento …*toda vez que la Ley Nº 24.076 establece, por un lado que la Autoridad Regulatoria entre sus objetivos debe proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, debiendo propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.*

Por otra parte, el artículo 38 de la misma norma dispone que los servicios prestados por los transportistas y distribuidores deberán tomar en cuenta las diferencias que puedan existir entre los distintos tipos de servicios, en cuanto a la forma de prestación, ubicación geográfica, distancia relativa a los yacimientos y cualquier otra modalidad que el Ente califique como relevante.

Asimismo la referida resolución menciona que según lo dispuesto en la Ley Nº 25.561 en cuanto a la reactivación de la economía y la mejora en el nivel de empleo y de distribución de ingresos, el Estado Nacional consideró necesario orientar la política energética y tarifaria con sentido social, protegiendo fundamentalmente a los sectores con menores ingresos.

Y recordó que el Decreto Nº 181/04 (B.O. 16-2-04) …*dispuso la segmentación de las tarifas clasificando a los usuarios del Servicio Residencial en tres (3) categorías: R1, R2 y R3, disponiendo la norma que los umbrales y criterios de pertenencia al grupo de usuarios a los que se aplique la tarifa máxima R1, deberán ser paulatinamente ajustados, a fin de restringir su alcance a usuarios residenciales del servicio cuyo menor poder de compra y necesidad de suministro justifiquen su permanencia en el mismo (inc. d, del art. 10 del Dec. citado).*

Considerando lo dispuesto por dicha norma, el ente observó perfiles de consumo disímiles en las categorías R2 y R3 que ameritaron la segmentación de las mismas para reflejar adecuadamente las diferencias de comportamiento de los usuarios residenciales.

Por último, el organismo emisor del informe consideró que **…***Del análisis de la normativa vigente y del Anexo I de la resolución del ente regulador, se verifica que se contemplan en la segmentación, las condiciones de cada usuario para las distintas zonas de prestación del servicio de distribución. Considerando los segmentos aludidos, se establecieron topes máximos de incremento tarifario para cada categoría, habiéndose priorizado que los sectores de más bajo consumo no sufran aumentos en su facturación.*

De allí que el umbral de incremento en la tarifa de distribución para la Provincia de Entre Ríos opera para aquellos consumos superiores a los 751 metros cúbicos/año.

4.1.3. Destino del Incremento Tarifario.

La UNIREN afirmó sobre este punto que …*El nivel de incremento propuesto para la tarifa en las condiciones previstas y explicitadas en la Carta de Entendimiento—, permite a la empresa cubrir costos erogables del servicio considerados razonables para la etapa de transición, y que aseguran la sustentabilidad de la prestación del servicio, incluyendo el desarrollo de un Plan de Inversiones que acompañe el crecimiento de la demanda, y niveles de calidad de servicio.*

De este modo, los componentes así previstos en la Carta de Entendimiento permiten precisar las condiciones cuantitativas tomadas en consideración al momento de su materialización, y controlar periódicamente su cumplimiento, una vez concretada el Acta Acuerdo.

Y concluyó que **…***la UNIREN ha tenido en consideración solo los costos erogables basándose estrictamente en la estructura de costos que corresponden a la prestación del servicio, y sin considerar los gastos cuya activación se estimó, incluyendo además el Plan de Inversiones comprometido para el período de transición hasta el inicio del invierno 2009. Con relación a los gastos generales incluidos en el Anexo de la Carta de Entendimiento y considerando lo expuesto, deberá reflejarse en el Acta Acuerdo una nota en la cual se indique el monto de gastos que la empresa activa por dicho concepto, de manera de reflejar adecuadamente el costo erogable efectivo en la determinación del resultado económico.*

En cuanto a los fundamentos del cálculo de la tarifa, la UNIREN recordó que …*la Ley Nº 24.076 establece que las mismas deben cubrir los costos del servicio. En tal entendimiento, la UNIREN realizó un análisis de los costos erogables de la prestación del servicio de distribución de gas y su evolución en el tiempo.*

La UNIREN resaltó que, tal como señala en el Informe de Justificación de la Carta de Entendimiento, …*el servicio de la deuda financiera de la empresa no forma parte de los conceptos tenidos en cuenta para definir el nivel de remuneración requerido para sostener el servicio. Tampoco está demás agregar que en el cálculo de los ingresos previstos para el Período de Transición no se ha considerado ningún supuesto resarcimiento, compensación ni retroactividad, con motivo de la emergencia y otras medidas complementarias que puedan argumentarse, en forma directa e indirecta,* agregándose que el estudio realizado por ese organismo …*se basó en distintas fuentes disponibles en materia de costos del servicio, las que incluyeron información proporcionada por la empresa, información proporcionada por el ENARGAS, información surgida de la comparación con otras empresas de la misma actividad, y análisis propios.*

Se reconoce en la remuneración sólo aquellos costos erogables estrictamente necesarios para garantizar una prestación del servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad en el período de transición. Esto implica, por ejemplo, reconocer un nivel máximo de erogaciones en ciertos rubros de costo, o directamente no reconocer otros, como por ejemplo el pago del operador técnico, ya que se considera que la empresa debería estar en la actualidad en condiciones de operar el servicio sin contar con esa asistencia.

Del Anexo II de la Carta de Entendimiento se aprecia que se ha considerado una estructura de costos específica del servicio prestado por Gas NEA S.A. En dicha estructura de costos se identifican claramente los componentes de operación, mantenimiento y los costos de inversión.

Finalmente, de acuerdo con lo ya expuesto, la UNIREN determinó que **…***el flujo de caja plaNEAdo o previsto en la Carta de Entendimiento demuestra claramente que la remuneración otorgada esta basada en la estructura de costos del concesionario y le permite al mismo cubrir sus costos de operación, comerciales, administrativos y hacer frente al plan mínimo de inversiones comprometido, todo ello con el objetivo principal de asegurar a los usuarios condiciones de seguridad y confiabilidad.*

4.1.4. Consideración para la Revisión Tarifaria Integral.

Esa UNIREN consideró que **…***La Carta de Entendimiento incluye las pautas que debe considerar el ente regulador a fin de proceder a la realización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, el cual está regulado asimismo por las disposiciones de la Ley Nº 24.076, a las que el ente ajusta su proceder.*

El nivel socioeconómico de los usuarios está reflejada en la resolución de segmentación de usuarios, que contempla los niveles socioeconómicos de la población, ya referida.

Es de hacer notar en particular y con relación a los aspectos ambientales, que la Ley Nº 24.076 establece en su artículo 2, inciso f), como política general, "Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente", y en el artículo 21 que "Los sujetos activos de la industria del gas natural están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, y a cumplir con los reglamentos y disposiciones del Ente Nacional Regulador del Gas".

Por otra parte, el artículo 52 inciso m) de la citada Ley establece, entre las funciones y atribuciones de la Autoridad Regulatoria, la de "Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural…"

En otro orden, el numeral 4.2.12. de las Reglas Básicas de las Licencias para el Transporte y la Distribución de Gas, aprobadas por Decreto Nº 2255/92 (B.O. 2-12-92)*, exige de las Licenciatarias, el "Adecuar su accionar al objetivo de preservar y mejorar los ecosistemas involucrados con el desarrollo de su actividad, cumpliendo las normas nacionales, provinciales y municipales destinadas a la protección del medio ambiente actualmente en vigencia, como asimismo aquellas que en el futuro se establezcan".*

Ese organismo entendió que fue en el marco de lo descripto precedentemente que el ENARGAS dictó la Resolución Nº 3587/06 (B.O. 29-9-06), modificada por su similar Nº 609/09 (B.O. 30-1-09) …*a través de la cual se aprobaron las Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (NAG 153). Dichas resoluciones contemplan las disposiciones que en materia ambiental rigen a nivel nacional.*

La UNIREN informó, además, que en sentido acorde con lo expuesto sobre este punto, …*la empresa Gas NEA S.A. cuenta con una Manual de Procedimiento Ambiental al que debe ceñirse, considerando las disposiciones nacionales, las del ente regulador e incluyendo en dicho manual las normas propias de cada provincia y municipios del área de licencia pertinentes.*

Con relación a la fecha de terminación del proceso de Revisión Tarifaria Integral incluida en la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el Acta Acuerdo deberá considerar la readecuación de la misma, en atención a las diversas instancias administrativas acaecidas.

4.2. *TARIFA SOCIAL.*

La UNIREN se expidió en este punto en el sentido de que la previsión del establecimiento de un Régimen de Tarifa Social en beneficio de los sectores de la comunidad en condiciones de vulnerabilidad, ha sido descripto como uno de los Contenidos Básicos que deberá figurar en el Acta Acuerdo, agregando que, sin embargo, no desconoce que no han sido desarrollados sus contenidos mínimos o liNEAmientos básicos, sobre los cuales versará el Acta Acuerdo.

Por ello, independientemente de la posible regulación de carácter general que el Congreso Nacional pueda elaborar, o del régimen jurídico que las áreas pertinentes determinen apropiadas a los fines del establecimiento de un Sistema de Tarifa Social, la UNIREN entendió que debe agregarse al futuro Acuerdo un punto destinado a establecer los principios que deben regular la Tarifa Social, y expuso los liNEAmientos básicos a tomar en cuenta, incorporados a la Carta de Entendimiento:

—Obligación del Licenciatario de incluir a los hogares indigentes en el Régimen de Tarifa Social.

-Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del P.E.N. Serán beneficiarios del régimen los hogares indigentes que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud y considerando el hogar respectivo como unidad de análisis.

—Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social del P.E.N.

—Los beneficiarios deberán tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.

—El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.

—El régimen de subsidio incluirá también los costos de conexión y una única reconexión del servicio.

—La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría.

—Los beneficiarios deberán ser titulares del suministro habilitado y no disponer de más de una única vivienda propia, que deberá ser su lugar de domicilio.

—El Régimen de Tarifa Social será cubierto con el compromiso y accionar conjunto del Estado y del Licenciatario, mediante el razonable aporte del Estado, de los usuarios no comprendidos en este Régimen de Tarifa Social y del Licenciatario, circunscribiendo este último su colaboración y los aportes a aquellas tareas necesarios para la aplicación del régimen, poniendo a disposición sus departamentos administrativos, comerciales y operativos con el objeto de facilitar la implementación y posterior funcionamiento del Régimen de Tarifa Social a los usuarios comprendidos en el mismo.

Por otro lado, la UNIREN respondió los dos temas considerados por el Defensor del Pueblo como regresivos: el cargo fijo que abonan los usuarios que constituyen los sectores más vulnerables de la licencia y el estudio del impacto impositivo en la facturación.

Al respecto, con el objeto de demostrar el error del planteo, ese Organismo aclaró que …*el negocio de cualquier distribuidora de gas consiste en la posibilidad de poner a disposición de los usuarios las redes de gas, permitiéndole a los usuarios abastecerse del fluido que circula por dichas redes y que es aportado por los generadores, agregando que …Las redes de distribución puestas a disposición de cada usuario, satisfacen la necesidad que éste tiene de proveerse de gas, sin resultar trascendente, en esta instancia, la cantidad que consume sino la disponibilidad permanente del uso de ese gas. Es decir, que en todos los casos su necesidad sea satisfecha. Ello, en consecuencia justifica la existencia del cargo fijo en las facturas de gas. En tanto que el cargo variable será el encargado de merituar económicamente cuánto más consume un usuario que otro.*

Asimismo, la UNIREN recordó que **…***el principio de continuidad del servicio público hace a que el servicio deba prestarse sin interrupciones, ello no implica en todos los supuestos, la continuidad física de la actividad, pues sólo se requiere que sea prestada cada vez que aparezca la necesidad.*

En ese marco, *"…lo que se quiere es que siempre que exista la necesidad o tan pronto esta aparezca, el servicio público sea prestado de inmediato…"* (Villegas Basavilbaso – DA-III-62), destacando que …*Por su parte el valor final que alcance dicho costo fijo, surge de la valorización total de los activos que se haga de la Distribuidora, los cuales están sujetos a un sistema de asignaciones de costos entre diferentes tarifas y cuyos cálculos se basan en conceptos económicos los cuales tienen como objeto maximizar el bienestar social, al dar claras señales de precios justos al mercado, siendo ésta una de las tareas propias del proceso de revisión tarifaria integral previsto y que Diferente es que se pretenda que el costo fijo del servicio de gas correspondiente a cierta categoría de usuarios sea pagada por otras categorías de usuarios, fundando esto en argumentos de tipo de social, de manera que una o varias categorías de usuarios subsidie a otra. En este caso se considera que ese no es el mecanismo idóneo para atender situaciones de carácter social. Se estima que es más racional, eficiente y eficaz atender este tipo de situaciones con un régimen de tarifa social como el que el que se propone.*

Por último, en cuanto a la temática impositiva, la UNIREN puso de manifiesto que **…***siendo la misma de estricta competencia del Poder Legislativo Nacional, cualquier modificación que en este sentido se sugiera, debe ser presentada ante el Poder competente.*

4.3. *INVERSIONES.*

4.3.1. Caracterización del Plan de Inversiones propuesto.

En respuesta a los comentarios expuestos en relación con el tema, la UNIREN, destacó que la propuesta de plan de inversiones responde a …*la necesidad de indicar claramente el destino de parte de los recursos derivados del ajuste tarifario. El régimen de inversiones propuesto en esta etapa, tiene como finalidad atender las condiciones de calidad y sustentabilidad del servicio planteadas en la Ley Nº 24.076. Es el resultado de un acuerdo entre el Otorgante y el Licenciatario sobre el destino de los fondos a recaudar,* añadiendo que **…***dicho plan es flexible y que puede ser modificado, por causas ciertas y valederas. En tales casos, el ENARGAS deberá certificar dichos cambios.*

Dentro de tal marco, la UNIREN manifestó que el desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria y será controlado y monitoreado periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorias y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

Precisamente a efectos de minimizar el impacto en los usuarios, la UNIREN destacó haber incluido …*únicamente las inversiones correspondientes al período que abarca entre la fecha propuesta para la aplicación del incremento tarifario hasta el inicio del período invernal 2009, postergándose para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral la definición de un plan integral de inversiones a ejecutar una vez vencido el período de transición, reiterando que con tal motivo, …las inversiones acordadas entre la UNIREN y la Licenciataria, se adecuan a un período de transición, y al momento de la celebración del acuerdo respectivo serán detalladas en pesos y unidades físicas y podrán incluir las expansiones necesarias que el servicio requiera.*

La UNIREN agregó que …*con relación a las inversiones no ejecutadas en la provincia de Corrientes y a las que se prevé realizar hasta el fin del contrato, dicha instancia es materia de la Revisión Tarifaria Integral. La cláusula décimo segunda de la Carta de Entendimiento, párrafo 12.12 establece que en la referida Revisión, deben considerarse diferentes materias atendiendo la experiencia, antecedentes, contexto y realidad de la región, para lo cual el ENARGAS podrá requerir los correspondientes liNEAmientos a la Secretaria de Energía a los fines de su resolución,* dejándose sentado además que, …*Entre las materias que deben considerarse con relación a las inversiones la Carta cita las siguientes:*

-Niveles tarifarios que permitan la expansión de las redes de distribución, construyendo y operando las mismas.

—Conversión de multas por incumplimientos en obligaciones adicionales de inversión en la zona para incrementar el número de usuarios

—Obligación de inversión básica de la Licenciataria: cantidad de fondos equivalentes a la que hubieran tenido que invertir para incorporar usuarios bajo el esquema original (con GLP) más montos que surjan de la conversión de multas por incumplimientos señaladas precedentemente.

—Situaciones no previstas en el Contrato de Licencia –como por ejemplo pasaje de scrapper, medidores, cambio de traza (de corresponder) etc.—.

—Mantener la obligación total de la distribuidora en inversión teniendo en cuenta el condicionamiento de la existencia de transporte para la región.

De conformidad con lo que se viene de exponer, la UNIREN estimó que …*el Estado Nacional a través de su autoridad regulatoria, contempla el estado de situación de la empresa con relación a sus inversiones incumplidas ya que las mismas serán analizadas durante el proceso de Revisión Tarifaria Integral que debe contemplar las disposiciones de la Ley Nº 24.076 y a su vez todos los aspectos que permitan la mejor adecuación del contrato citados en la cláusula décimo segunda y en particular en la cláusula décimo segunda, párrafo 12.12 citado. El plan de inversiones que acompaña la expansión, la calidad y la seguridad de los servicios y la accesibilidad de los usuarios, cumpliendo con los preceptos de la Ley Nº 25.561 y sus complementarias y las disposiciones de la Ley Nº 24.076. Las obras planteadas responden a las necesidades del sistema y serán auditadas por el organismo de control, el que a su vez autorizará de corresponder las modificaciones al plan de obras si necesidades de prestación del servicio así lo requirieran.*

4.3.2. Viabilidad del Plan de Inversiones.

Ante lo expresado sobre este punto por el Defensor del Pueblo en la Audiencia Pública, esa UNIREN trajo a colación lo expuesto en su Informe de Justificación, en el sentido de que …*si bien la empresa ha tomado una política restrictiva de gastos en particular al salir de la crisis del año 2001-2002, se evidenció una recomposición de los gastos tendientes a recuperar los niveles de operación…* y agregó …*a partir del año 2003, vinculándose la restricción aludida a los años de crisis derivados de la emergencia y salida de la convertibilidad, en los cuales las empresas efectuaron fuertes ajustes ya que el incremento en los costos fue acompañado de la desindexación de las tarifas.*

Por otro lado, la UNIREN expuso que …*el proceso de renegociación que se está llevando a cabo con la licenciataria y que concluyó en la Carta de Entendimiento bajo estudio, y el proceso de Revisión Tarifaria Integral por el que se readecuarán diversos parámetros de la licencia –entre ellos la definición de una tarifa máxima por cinco años—, contribuirán a normalizar la situación de la empresa, y que Con relación al análisis de la situación financiera, la base fundamental para su determinación son los balances que cuentan con la correspondiente certificación por auditor independiente. Asimismo la UNIREN ha efectuado análisis propios con base en información de costos ya referida. El Decreto Nº 311/2003 expresa que compete a la UNIREN efectuar los análisis de situación y grado de cumplimiento que estime pertinentes pudiendo requerir la colaboración de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.*

La UNIREN también aclaró en este punto que …*Con relación al cumplimiento del plan de inversiones, obran en sede de la UNIREN actuaciones a través de las cuales se observa que al 31 de diciembre de 2008, la empresa ha ejecutado el 100% del monto previsto a dicha fecha para las obras de adecuación de instalaciones, máquinas, herramientas y útiles, sistema de protección anticorrosivo, acometidas residenciales y comerciales, redes de distribución para el ingreso de nuevos clientes y adquisición de medidores y unidades correctoras para nuevos clientes industriales y GNC, encontrándose con avances en la ejecución a dicha fecha, las obras relacionadas con la adecuación y desplazamiento de redes de alta tensión, para finalmente, aclarar que …si bien a la fecha el incremento no ha sido ratificado, ya que nos encontramos en la instancia de evaluación de la Audiencia, la empresa ha respetado su compromiso asumido en la ejecución de obras para el año 2008.*

4.4. *CONTROL Y CALIDAD.*

4.4.1. Desempeño del Organismo de Control.

Se señaló que la propuesta de Entendimiento estableció, en orden a fortalecer el ejercicio de un mayor control, ha establecido por un lado que …*el ENARGAS, sobre la base de la información proporcionada por el licenciatario, la que el ENTE pueda recabar y toda aquella que esté disponible, elabore anualmente un Informe de Cumplimiento del Contrato, que formará parte de los informes reglamentarios y que deberá hallarse concluido y publicado durante el curso del primer semestre del año siguiente, a través del cual efectuará un análisis y evaluación del plan de inversiones del Licenciatario, y recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo, correspondiendo el primer informe al año 2009.*

Por otro lado, …*iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta acuerdo de renegociación, la implementación de un sistema de representación cartográfica especializado que posibilite representar las redes existentes, las ampliaciones y bajas en las instalaciones, los clientes y la demanda, la presión en los distintos puntos de la red y establecer la vinculación con las bases de datos de Calidad, Comercial, Reclamos, Contingencias, Costos, Presiones, etc.; de tal forma que el ENTE disponga de un sistema de información relacionada que le permita agilizar el control de calidad, implementar el seguimiento de las obras y de los costos asociados y el análisis de desempeño de los sistemas.*

La UNIREN enumeró las participaciones previstas del Ente Regulador y, con referencia a lo expuesto en la Audiencia sobre la instalación de una sede de ese Ente en la Provincia de Formosa, estimó que no era en la citada audiencia el ámbito en el cual debía debatirse el funcionamiento de los entes de control.

No obstante ello, la UNIREN aclaró que …*la regulación sobre entes regulatorios y/o de control, tanto en la esfera nacional como provincial, corresponde de acuerdo a los respectivos marcos vigentes, al Poder Ejecutivo Nacional o provincial, con el pertinente control de los poderes legislativos; sin perjuicio del mandato constitucional contenido en el art. 42 de la Constitución Nacional, que establece que los marcos regulatorios de servicios públicos serán dispuestos por ley. No se encuentra la UNIREN facultada a entender en tal temática, conforme a las normas que le otorgan competencia. No obstante lo dicho, se trasladarán al Ente de Control las manifestaciones vertidas en este sentido.*

4.4.2. Sistemas de Monitoreo y Control de la Prestación del Servicio.

La UNIREN destacó, en primer lugar, que se ha previsto en la Carta de Entendimiento que ***…****el ente regulador debe diseñar un sistema de control de calidad de servicio que se asiente en la utilización de relaciones sistemáticas entre las bases de datos técnicas, comercial, de costos y de mediciones de calidad a los fines de impulsar sistemas de control y de señales eficientes; en otro orden debe evaluar la conveniencia de establecer áreas de calidad diferenciadas, explicándose así que …con relación a la determinación de la Base de Capital del Licenciatario, necesaria para la determinación de las tarifas que surjan de la Revisión Tarifaria Integral, la empresa, bajo las pautas y supervisión del ENTE, procederá a realizar una auditoría de los bienes necesarios para la prestación del servicio público de distribución de gas natural, mediante la contratación de especialistas. Su objetivo es asegurar por un lado que se consideren los bienes de exclusiva utilización en la prestación del servicio y por otro lado establecer el valor de dichos bienes.*

Asimismo, la UNIREN agregó que la Carta de Entendimiento bajo análisis en la Audiencia ***…*** *prevé que el ENARGAS, a partir de la fecha de suscripción del Acta Acuerdo Integral, inicie la implementación de un sistema de representación cartográfica especializado que posibilite representar las redes existentes, las ampliaciones y bajas en las instalaciones, los clientes y la demanda, la presión en los distintos puntos de la red y establecer la vinculación con las bases de datos de Calidad, Comercial, Reclamos, Contingencias, Costos, Presiones, etc.; de tal forma que el ente disponga de un sistema de información relacionada que le permita agilizar el control de calidad, implementar el seguimiento de las obras y de los costos asociados y el análisis de desempeño de los sistemas. Dicho sistema se hallará operativo en el transcurso del cuarto trimestre del año 2009, señalándose, además, que ese documento estableció que …la empresa licenciataria debe llevar un sistema de Contabilidad Regulatoria que contemplará también el tratamiento de los registros económicos y financieros de las actividades no reguladas (no sujetas a normas regulatorias de la actividad), dictando el ente para ello las normas correspondientes a fin del adecuado registro de estas actividades, de contabilidad separada; y que* ***…****la empresa deberá informar trimestralmente al ENARGAS la ejecución de la proyección económico–financiera, conforme se detalla en anexo a la Carta, a partir de la fecha de entrada en vigencia del régimen tarifario de transición. Adicionalmente, el licenciatario informará al ENARGAS, el grado de avance del plan de inversiones comprometido en la Carta, y, con la antelación necesaria, eventuales adecuaciones por motivos debidamente fundados, como así también, un informe trimestral con cierre mensual auditado del estado de cumplimiento de dicho plan.*

La UNIREN aclaró una vez más que, en cuanto a las funciones y el procedimiento de control llevado a cabo por el ente regulador, …*no son materia de competencia de esta audiencia, el artículo 52 Capítulo X de la Ley Nº 24.076, establece las funciones y facultades del órgano de control, y específicamente en el inciso o) del referido artículo se menciona su potestad para requerir de las empresas los documentos e información necesarios para verificar el cumplimento de la ley, su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones de los servicios y, en cuanto al incremento tarifario que deban soportar los usuarios por el reconocimiento de costos derivados de la implementación del sistema de información, la UNIREN manifestó sin negar lo inevitable …que el otorgamiento de un aumento en las tarifas que percibe una distribuidora por la prestación del servicio de distribución, implique algún tipo de impacto en la economía de los usuarios.*

Finalmente, en virtud de lo expuesto, la UNIREN sostuvo que ***…****la obligación asumida desde la Administración Pública es la de realizar todos los esfuerzos posibles para minimizar el impacto, a la luz de la pauta rectora impuesta en el proceso de renegociación de los contratos de compartir los sacrificios. En el marco de esta obligación, se ha considerado la resolución de segmentación de las categorías de usuarios residenciales que tienen a preservar a los sectores de menores recursos. La contraprestación del esfuerzo que implicaría asumir este eventual incremento de costos en los bienes y servicios por parte de los usuarios, es la de disponer de un sistema que mantenga una calidad adecuada y brinde la seguridad necesaria para la comunidad, con los controles necesarios que aseguren una gestión eficiente de los recursos de manera de ofrecer el servicio al mínimo costo.*

5. *CONCLUSIONES*.

Como tales, una vez finalizada esta etapa del proceso de renegociación y de haber puesto a consideración pública la Carta de Entendimiento, y en base a los análisis realizados precedentemente**,** la UNIREN propuso tomar en cuenta los siguientes aspectos.

1. Poner en conocimiento del ENARGAS las observaciones recabadas en cuanto a la composición de la tarifa de gas y caracterización de los sujetos.

2. Dar traslado a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sobre las observaciones vertidas con relación al sistema de provisión de gas a la zona del noreste argentino, conforme a las normas que le otorgan competencia.

3. Remitir a Gas NEA S.A los cuestionamientos vinculados a hechos relacionados con el Fideicomiso para el desarrollo gasífero de la Provincia de Entre Ríos, en cuanto a la adjudicación de la obra pública, subcontrataciones y pagos.

4. Poner en conocimiento del ENARGAS las manifestaciones vertidas en cuanto a la instalación de una sede del ente regulador en la provincia de Formosa.

5. Efectuar en el texto del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, la readecuación de la fecha de terminación del proceso de Revisión Tarifaria Integral incluida en la Carta de Entendimiento.

Por último, la UNIREN consideró que …*las observaciones vertidas por la ciudadanía, no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones del entendimiento. Cada uno de los planteos realizados ha sido debidamente tratado en este informe, explicitándose los argumentos sobre la base de hechos y derecho que aconsejan tal proceder.*

B. ACTA ACUERDO ADECUACION DEL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.(v. fs. 2138/2186)

1. El 6 abril de 2009, esa UNIREN y GNEA celebraron el instrumento de que se trata, el cual consta de una *Parte Primera Antecedentes y Consideraciones*.

En este punto, merece resaltarse que el instrumento destaca que el Poder Ejecutivo Nacional otorgó, mediante el Decreto Nº 558/97, a la Empresa Distribuidora Gas NEA Mesopotámica S.A., hoy denominada Gas NEA Sociedad Anónima, la Licencia de Distribución de Gas Natural, tal como fuera delimitada en dicho Contrato de Licencia con sustento en la Ley Nº 24.076, agregándose que …*La licencia en cuestión fue otorgada sobre un área sin gasoductos, no atendida por Gas del Estado S.E. en el pasado, en una zona de poblaciones distantes entre sí* y que …*El pliego de licitación no estableció un monto a pagar por la compra de acciones, porque no había activos para transferir y se basó en la cantidad de Usuarios Potenciales que los oferentes se comprometieran a incorporar en los primeros Cinco (5) años de licencia en las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones. En cuanto a Entre Ríos los compromisos de inversión surgieron a través de un Acuerdo suscripto entre la Provincia y el consorcio adjudicatario.*

1.1. Reseñado el marco normativo de los procesos de renegociación de contratos de servicios públicos a partir del dictado de la Ley Nº 25.561, el instrumento destaca que …*El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)… efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento del Contrato de Licencia para la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas Natural de GASNEA S.A., remitiendo a la UNIREN diversos informes al respecto,* quien, a su vez, realizó el Informe de Cumplimiento de Contratos como antecedente necesario para el proceso de renegociación.

Se agrega que el referido Informe de Cumplimiento concluyó, en base al informe de desempeño realizado por el ENARGAS, que la gestión de la Licenciataria no reunía en dicho momento las condiciones suficientes para avanzar en el proceso de renegociación, atento a que la Licenciataria no había cumplido con las inversiones obligatorias iniciales asumidas añadiéndose que …*la Licenciataria no dio cumplimiento a las inversiones previstas para el segundo año de la licencia.*

Como consecuencia de ello, el Ente de Control por Resolución ENARGAS Nº 2346/01 aplicó a la empresa la correspondiente multa, ejecutó la garantía y ordenó su reposición, dejándose constancia que GNEA reiteró su incumplimiento respecto de las inversiones obligatorias correspondientes al tercer y cuarto año.

Es puesto de manifiesto que en noviembre de 2001 la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió una medida cautelar interpuesta por la Licenciataria, suspendiendo los efectos de la Resolución ENARGAS Nº 2346/01 hasta tanto finalizara el procedimiento de readecuación de la Licencia solicitado por GNEA, dejándose consignado que el recurso de revocatoria contra la mencionada sentencia deducido por ENARGAS, fue rechazado.

1.2. A través de la Nota Nº 1337 de la Secretaría de Energía del 5 de octubre de 2005, se resolvió mantener la Licencia otorgada a GNEA en 1997, basándose tal decisión en que …*a) el ENARGAS no había emitido recomendación pertinente; b) los Accionistas Originales habían cedido su participación mayoritaria a un nuevo accionista que manifestó su intención de acordar con el Estado Nacional, así como también de cumplir las obligaciones emergentes de la Licencia una vez que se le provea de un marco jurídico adecuado; c) existía, desde fines de 2001 una justificada convicción en cuanto a la conveniencia jurídica y fáctica de modificar el Plan de Inversiones de la Licencia; d) la licencia de Gas NEA estaba incluida dentro del proceso de renegociación contractual dispuesto por el Artículo 9º de la ley 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias; e) se habían suscripto sendas Cartas de Intención para el desarrollo gasífero de la región.*

1.3. De esta forma, se señala, zanjadas dichas cuestiones y con sustento en las recomendaciones vertidas por la Secretaria de Energía y el Ente de Control, la UNIREN, dando cumplimiento a la normativa vigente, se avocó a la prosecución del Proceso de Renegociación respecto de GNEA, concluyendo que, en el marco del proceso de renegociación, es necesario introducir mejoras en los sistemas de monitoreo y control de las licencias de los servicios públicos de gas natural, a fin de que los organismos competentes dispongan de la información apropiada y oportuna sobre el desarrollo del servicio y de sus perspectivas futuras, y que las tarifas a los usuarios del mismo correspondan a los costos de eficiencia de su prestación, evitando comportamientos monopólicos o de abuso de posición dominante por parte de los Licenciatarios.

1.4. Se señala el marco normativo y fáctico, dentro del cual se han realizado las evaluaciones pertinentes y desarrollado el proceso de negociación, encontrándose …*necesario y conveniente adecuar ciertos contenidos del Contrato de Licencia en función de preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones transitorias y permanentes que propendan al equilibrio contractual entre el Otorgante y el Licenciatario.*

De esta manera, a efectos de proveer a la Licenciataria de los recursos necesarios para sostener la continuidad, calidad y seguridad del servicio público, se determina que …*es necesario adoptar ciertas medidas transitorias que atenúen el impacto del incremento de los costos de prestación del servicio en la Tarifa de Distribución del Licenciatario,* agregándose que …*Dichas medidas no deben considerarse de ninguna manera cambios en el sistema de incentivos económicos y/o de responsabilidad en la gestión del servicio que le cabe al Licenciatario, cuyo objetivo central es apuntar a una prestación eficiente y de mínimo costo, en todo aquello que no ha sido modificado por la Ley Nº 25.561, sus modificatorias y complementarias.*

Se expresa que se ha contemplado la Resolución Nº I/409 del 26 de Agosto de 2008 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas, que establece la segmentación de las categorías de usuarios residenciales pautadas en el Decreto Nº 181/04, definición que cabe incorporar en la readecuación de precios y tarifas del presente instrumento.

Se agrega que también se han incluido las disposiciones emanadas de la Secretaria de Energía en virtud de la Resolución SE Nº 1070 del 19 de setiembre de 2008, que ratifica el Acuerdo Complementario con los Productores de Gas, …*cuyo objeto es la reestructuración de los precios de gas en boca de pozo y la segmentación de la demanda residencial de gas natural.*

Dados los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN y GNEA definieron los puntos de consenso sobre la adecuación contractual, suscribiendo con fecha 30 de septiembre de 2008 la Carta de Entendimiento que resulta el antecedente directo y base de los términos que integran el Acuerdo, agregándose que …*Dicha Carta de Entendimiento constituyó la base y fijó las condiciones del acuerdo a celebrarse entre el Otorgante y el Licenciatario y conforme a los requisitos establecidos, fue sometida a un proceso de Audiencia Pública,* cuyos términos han sido expuestos *ut supra*.

Asimismo, el instrumento consigna que, con motivo de la Audiencia celebrada, fueron expresadas múltiples y distintas opiniones y argumentos de parte de diversos actores, que fueron debidamente sopesados por la UNIREN y a resultas de la valoración efectuada de las opiniones recogidas en la Audiencia, se estimó la conveniencia de modificar determinados aspectos parciales de la Carta de Entendimiento, tal como consta en el Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.

2. El Acta Acuerdo posee una *Parte Segunda* referida al *Glosario*.

3. Como *Parte Tercera* se establecen los *términos y condiciones del acuerdo de renegociación contractual integral*.

3.1. *Cláusula Primera. Contenido.*

Son reiterados los conceptos vertidos oportunamente en punto a los antecedentes y trámite seguido para arribar a la celebración del instrumento en reseña.

3.2. *Cláusula Segunda. Carácter del Acuerdo.*

Se deja sentado que el acuerdo celebrado comprende la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, otorgado por el Decreto Nº 558/97.

3.3. *Cláusula Tercera. Plazo.*

Es señalado que las previsiones contenidas en el acuerdo, una vez ratificado por parte del Poder Ejecutivo Nacional abarcarán el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del Contrato de Licencia.

3.4. *Cláusula Cuarta. Régimen Tarifario de Transición.*

3.4.1. Se establece un Régimen Tarifario de Transición a partir del 1° de septiembre de 2008, consistente en la readecuación de precios y tarifas calculada en base a la metodología descripta en el Anexo I, *…incluyendo las variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, la tarifa de transporte y la Tarifa de Distribución, de acuerdo con la definición del artículo 37 de la Ley Nº 24.076 e incorporando las modificaciones establecidas en la Ley Nº 25.561.*

Se determina que *…Si el incremento en la Tarifa de Distribución promedio resultante de la aplicación de la metodología indicada en el Anexo I, citado en el apartado 4.1., arrojara un porcentaje diferente al Veintisiete Por Ciento (27%), el ENARGAS deberá calcular la diferencia en más o en menos que se pudiera haber producido y reconocer su efecto en la Revisión Tarifaria Integral,* agregándose que *…El Régimen Tarifario de Transición será de aplicación hasta la entrada en vigencia del Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral.*

3.4.2. Cada seis (6) meses, contados a partir de la fecha del ajuste tarifario previsto en el apartado 4.1. (3.4.1.), se aplicará el Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC), de acuerdo con el procedimiento que se establece en el apartado 4.3. (3.4.3.), elaborado sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones ajustados con índices oficiales de precios representativos de tales costos, dejándose sentado que *…Cuando del cálculo del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) resulte una variación Igual o Superior a más/menos cinco por ciento (=/+ ó =/— 5%), el Licenciatario presentará al ENARGAS la fórmula referenciada en el apartado 4.3.* (3.4.3.)*, debiendo el ENTE iniciar un procedimiento de revisión, mediante el cual evaluará la real magnitud de la variación de los costos de explotación y del Plan de Inversiones asociado, determinando —si correspondiere— el ajuste de la Tarifa de Distribución del Licenciatario y de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada del Licenciatario.*

3.4.3. El Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) que activa el proceso de redeterminación de los ingresos por variación en los precios de la economía, contempla la estructura de costos del servicio y del Plan de Inversiones reflejada en la Proyección Económico-Financiera, debiendo el Licenciatario aportar, en tiempo y forma, toda aquella documentación que sea pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación, añadiéndose que a estos fines el ENTE tomará en consideración la documentación aportada por el Licenciatario en forma trimestral referida en la cláusula sexta, apartado 6.2. (3.6.2.) y a su vez, el ENARGAS podrá, en un plazo que no deberá exceder de diez (10) días, requerir al Licenciatario toda la información complementaria que estime necesaria para evaluar esta incidencia.

Por otra parte, el ENARGAS deberá publicar, en el plazo de Sesenta (60) días computados a partir de la fecha de firma del acuerdo, la información que requerirá a los efectos de efectuar la revisión prevista en este apartado, determinándose que la fórmula general que resultará aplicable a tal efecto se establece en el Anexo II del instrumento.

3.4.4. El Licenciatario, podrá presentar un pedido extraordinario de revisión ante el ENARGAS, cuando la aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) muestre, respecto del último ajuste, una variación igual o superior al diez por ciento (=/+ 10%), debiendo aportar toda aquella documentación que sea pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación.

Asimismo, se establece que los mecanismos previstos en los apartados 4.2. y 4.4.(3.4.2. y 3.4.4.) de esta cláusula tiene vigor hasta la efectiva entrada en vigencia del cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral señalada en la cláusula décimo primera (3.11.) del acuerdo, dejándose consignado que los mecanismos previstos en los apartados 4.2. y 4.4. (3.4.2. y 3.4.4.) de la presente cláusula, devengados entre el 1° de setiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, serán expresamente incorporados en el proceso de Revisión Tarifaria Integral, en caso de haber finalizado dicho proceso en la fecha prevista en la cláusula décimo primera, apartado 11.2. (3.11.2) del instrumento.

Se agrega que en caso de no haber finalizado el proceso de Revisión Tarifaria Integral en la fecha prevista en la cláusula décimo primera, apartado 11.2. (3.11.2.) se efectivizará la aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos establecido en los apartados 4.2. a 4.4 (3.4.2. y 3.4.4.) de la cláusula, desde el 1° de setiembre de 2008 y hasta la culminación del referido proceso.

3.4.5. Se fija que el ENARGAS deberá resolver la revisión semestral o la solicitud de revisión extraordinaria efectuada por el Licenciatario, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la información de la Licenciataria, ya sea por inicio de un nuevo semestre o por pedido de revisión extraordinaria.

3.4.6. En la oportunidad en la que el ENTE se expida expresamente sobre la procedencia y variación de la Tarifa de Distribución y de las tasas y cargos, deberá disponer según corresponda, el ajuste que contendrá los créditos devengados por tal concepto: *…a) a partir de la fecha de inicio de un nuevo semestre, o b) a partir de la fecha de la solicitud extraordinaria.*

3.5. *Cláusula Quinta. REGIMEN DE CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO.*

En este punto, se determina que el Licenciatario deberá seguir prestando el servicio en las condiciones de calidad que surgen del Contrato de Licencia y las reglamentaciones dictadas por el ENARGAS, siendo pasible, ante su incumplimiento, de las sanciones previstas en el marco regulatorio.

3.6. *Cláusula Sexta. PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.*

3.6.1. Se establece una Proyección Económico-Financiera de la actividad de la Licenciataria, para los años 2008 y 2009 calculada en pesos y en unidades físicas para la facturación, recaudación, costos operativos del servicio, inversiones, amortizaciones, impuestos y tasas del servicio más un excedente de caja fijada sobre las bases de cálculo e hipótesis que se enumeran en el Anexo III del instrumento.

3.6.2. Trimestralmente el Licenciatario le presentará al ENARGAS información relativa a la ejecución de la Proyección Económico-Financiera, conforme se detalla en el Anexo IV del Acuerdo, *…a partir de la fecha de entrada en vigencia del Régimen Tarifario de Transición previsto en la cláusula cuarta, apartado 4.1.* (3.4.1.).

3.7. *Cláusula Séptima. PLAN DE INVERSIONES.*

3.7.1. Se conviene que el Licenciatario deberá ejecutar el Plan de Inversiones conforme las localizaciones, las unidades físicas y los importes que se detallan en el Anexo V del Acuerdo, dejándose establecido que *…El plazo máximo para la ejecución de las obras de dicho PLAN es el inicio del período estacional invierno del año 2009.*

3.7.2. Las partes acuerdan que a los efectos de garantizar el cumplimiento del Plan de Inversiones, el Licenciatario sólo podrá disponer del excedente de caja previsto en la Proyección Económico-Financiera, para retribuir al capital propio y de terceros, en la medida en que vaya dando cumplimiento al Plan de Inversiones, conforme el procedimiento establecido en los párrafos 7.3. y 7.4. (3.7.3. y 3.7.4.).

3.7.3. El Licenciatario debe informar al ENARGAS, en base a las planillas que se detallan en el ANEXO VI, el grado de avance del Plan de Inversiones y, con la antelación necesaria, eventuales adecuaciones por motivos debidamente fundados; debiendo presentar un informe trimestral con cierre mensual auditado del estado de cumplimiento del Plan de Inversiones, admitiéndose un apartamiento del diez por ciento (10%) en términos monetarios respecto de las previsiones comprometidas.

3.7.4. Se fija que anualmente y hasta la finalización del Período de Transición Contractual, el ENARGAS evaluará el cumplimiento del Plan de Inversiones incorporado en el Anexo V previamente a cualquier disposición de fondos para distribuir los dividendos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, para lo cual dispondrá de treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la información correspondiente para emitir su eventual objeción al Plan de Inversiones y a la distribución planteada.

Si vencido dicho plazo no se hubiera expedido el ENTE o no mediara observación por parte del mismo, con relación al Plan ejecutado, la Licenciataria podrá disponer la distribución de dividendos aludida.

3.8. *Cláusula Octava. OBLIGACIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS AL LICENCIATARIO DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL.*

Desde la entrada en vigencia del convenio celebrado y hasta la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, se considerarán obligaciones particulares del Licenciatario, sin perjuicio de las establecidas en el marco regulatorio vigente, el cumplimiento de: *…a) El Plan de Inversiones, conforme lo establece la Cláusula Séptima* (3.7.) *de la presente Acta Acuerdo; y b) La puesta a disposición en tiempo y forma de la información que permita el seguimiento técnico y económico de la Proyección Económico-Financiera y del Plan de Inversiones.*

3.9. *Cláusula Novena. LIMITACIONES EN MATERIA DE MODIFICACIONES SOCIETARIAS DEL LICENCIATARIO.*

Se acuerda que a partir de la firma del instrumento y durante la vigencia del Período de Transición Contractual, los accionistas titulares del Paquete Mayoritario no podrán modificar su participación ni vender sus acciones sin la previa autorización del ENARGAS, conforme la normativa vigente; agregándose que *…En dicho supuesto deberá darse cabal e íntegro cumplimiento a la presentación de los instrumentos en los cuales deberán constar las suspensiones y/o compromisos y/o desistimientos previstos en la cláusula décimo octava* (3.18.) *de la presente Acta Acuerdo, de acuerdo a las instancias y condiciones allí definidas, lo cual comprenderá a los accionistas enajenantes, como también a los adquirentes de las acciones, bajo similares términos y alcances.*

3.10. *Cláusula Décima. SUPUESTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION CONTRACTUAL.*

3.10.1. Se establece que a partir de la fecha establecida en la cláusula cuarta, apartado 4.1. (3.4.1.) y hasta la finalización del Período de Transición Contractual, en el supuesto de producirse modificaciones de carácter impositivo, normativo o regulatorio de distinta naturaleza o materia que afectaren al Servicio Público de Distribución de Gas Natural y que tuvieran impacto sobre el costo de dicho servicio y del Plan de Inversiones, el ENARGAS, a pedido del Licenciatario, iniciará un proceso orientado a evaluar la afectación producida y su incidencia en los costos del servicio, cuyo resultado determinará —de corresponder— la readecuación de la tarifa.

3.10.2. Queda establecido que recibida la solicitud del Licenciatario, el ENARGAS procederá a su tratamiento y resolución dentro del plazo improrrogable de Sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la información requerida que permita evaluar el verdadero impacto de dicha modificación desde que la misma tuvo lugar. De estimarlo pertinente, el ENARGAS podrá requerir información adicional a la presentada por el Licenciatario, dentro del plazo de Diez (10) días de presentada la solicitud.

3.10.3 En la oportunidad en la que el ENTE se expida expresamente sobre la procedencia de la readecuación tarifaria, dispondrá el ajuste que contendrá los créditos devengados por tal concepto desde la fecha de producida la afectación que motivó la solicitud de la Licenciataria.

3.11. *Cláusula Décimo Primera. REVISION TARIFARIA INTEGRAL (RTI).*

3.11.1. Se establece la realización de una Revisión Tarifaria Integral, proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen de tarifas máximas, por el término de Cinco (5) años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX Tarifas de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, aplicándose las Pautas contenidas en la Cláusula Décimo Segunda (3.12.) del instrumento.

3.11.2. El proceso de Revisión Tarifaria Integral se extiende hasta el 31 de agosto de 2009, agregándose que en el caso que la variación en la Tarifa de Distribución promedio calculada para todo el conjunto de los usuarios del Licenciatario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, respecto de la Tarifa de Distribución promedio vigente a la fecha de aplicación de la Revisión Tarifaria Integral, sea superior al veinticinco por ciento (25%), la misma se trasladará a las tarifas en dos (2) etapas, en porcentajes similares, dentro del primer año de la fecha de entrada en vigencia del cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral.

3.11.3. Se determina que la Tarifa de Distribución promedio, calculada para todo el conjunto de usuarios de la Licenciataria, resultante de la Revisión Tarifaria Integral no podrá ser inferior a la Tarifa de Distribución promedio, calculada para todo el conjunto de los usuarios de la Licenciataria, resultante de tomar el valor vigente al 31 de agosto de 2008 incrementada en el porcentaje que surge de la cláusula cuarta, apartado 4.1., segundo párrafo del instrumento (3.4.1) a la que se incorporarán las eventuales modificaciones que pudieran producirse por la aplicación de la cláusula cuarta, párrafos 4.2. y/o 4.4., así como también por las modificaciones que pudieran producirse por la aplicación de la cláusula décima (3.10).

3.12. *Cláusula Décimo Segunda. PAUTAS DE LA REVISION TARIFARIA INTEGRAL.*

Se expresa aquí que el proceso de la Revisión Tarifaria Integral previsto en el punto anterior, deberá observar las pautas que siguen.

3.12.1. Se aplicarán los mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la Tarifa de Distribución de la Licenciataria, que se definan a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio.

3.12.2. Se procederá a diseñar e implementar métodos adecuados para incentivar y medir en el tiempo, las mejoras en la eficiencia de la prestación del servicio por parte de la Licenciataria.

3.12.3. En el Régimen de Calidad de Servicio y Penalidades el ENARGAS: a) procederá a diseñar un sistema de control de calidad de servicio que se asiente en la utilización de relaciones sistemáticas entre las bases de datos técnicas, comercial, de costos y de mediciones de calidad a los fines de impulsar sistemas de control y de señales eficientes; y b) evaluará la conveniencia de establecer áreas de calidad diferenciadas.

3.12.4. Actividades no reguladas: Sin perjuicio de las disposiciones que el Otorgante pudiera aplicar en el futuro respecto al objeto de la Licencia, el ENARGAS realizará un análisis del impacto de las actividades no reguladas desarrolladas por la Licenciataria en el mercado, las ventajas, desventajas y riesgos que la realización de dichas actividades tienen para el desarrollo del servicio público licenciado y la incidencia que las mismas pudieran tener en las tarifas del servicio público.

3.12.5. Costos del Servicio: El ENARGAS elaborará un análisis basado en los costos razonables y eficientes de la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, efectuado por regiones, como elemento de juicio para la determinación de la Tarifa de Distribución de la Licenciataria. Este análisis podrá incluir la elaboración y mantenimiento de un registro de costos unitarios de materiales, servicios y mano de obra relativos a la prestación del servicio.

3.12.6. Auditoría Técnica y Económica de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público: En la remuneración de la Licenciataria el ENARGAS tomará en cuenta el costo de la Auditoría establecida en la Cláusula Décimo Sexta (3.16. de este dictamen) del presente instrumento.

3.12.7. Base de Capital y Tasa de Rentabilidad: El ENARGAS establecerá en un plazo improrrogable de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente Acta Acuerdo, los criterios para la determinación de la Base de Capital y de la Tasa de Rentabilidad a aplicar en la Revisión Tarifaria Integral.

Como criterio general, la Base de Capital de la Licenciataria se determinará tomando en cuenta los Bienes Necesarios Para La Prestación del Servicio Público considerando lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del presente instrumento (3.16.). Para la valuación de dichos bienes se considerará: *…a) el valor correspondiente a las incorporaciones netas de bajas y depreciaciones, considerando lo establecido en el párrafo cuarto del presente; y b) el valor actual de tales bienes, resultante de aplicar criterios técnicos fundados que expresen en forma justa y razonable dicha estimación, tomando en cuenta el estado actual de conservación de dichos bienes.*

Para realizar dicha valuación técnica el ENARGAS establecerá las bases, el objeto y alcances de la contratación y seleccionará un especialista de reconocido prestigio en la materia, mediante la convocatoria de un Concurso Privado al que se invitará como mínimo a cinco (5) consultores, que surgirán de una propuesta efectuada por la Licenciataria y aprobada por el ENARGAS. La selección final del Consultor surgirá de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas que efectúe el ENARGAS no siendo recurrible dicha elección por parte de la Licenciataria.

Todas las valuaciones de los bienes se efectuarán en moneda nacional, y considerarán la evolución de índices oficiales representativos de la variación en los precios de la economía contemplando la estructura de costos de dichos bienes. Todo ello debe efectuarse teniendo en miras el principio básico de inversión dispuesto en el marco regulatorio que considera el interés general de alentar inversiones que aseguren la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para garantizar la sustentabilidad y desarrollo del servicio en forma justa y razonable.

La Tasa de Rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 24.076. A tal fin, ésta deberá ponderar la remuneración del capital propio y de terceros. En la determinación de la remuneración del capital propio, el ENARGAS fijará un nivel justo y razonable para actividades de riesgo equiparable o comparable, que guarde relación con el grado de eficiencia y la prestación satisfactoria del servicio. A su vez, para determinar el costo del capital de terceros, el ENTE deberá reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.

3.12.8. Asignación para la conexión al gas de frentistas de redes sin servicio. El ENARGAS acordará con el Licenciatario el procedimiento con el que se reembolsarán los costos de conexión e instalaciones internas que financie el Licenciatario en virtud de estos acuerdos.

3.12.9. El cuadro tarifario resultante respetará la vigencia del mecanismo de transferencia a las Tarifas de los usuarios de la Licenciataria, de los costos de toda la cadena de producción y transporte de gas natural, según lo estipulado en el Capítulo I, Título IX “Tarifas” de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) que estuvieren pendientes de resolución.

3.12.10. Se efectuará un análisis de costos para determinar los valores de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la Licenciataria.

3.12.11. El proceso de REVISION TARIFARIA INTEGRAL incorporará expresamente:

a) los montos correspondientes al Mecanismo de Monitoreo de Costos dispuesto en la cláusula cuarta, apartados 4.2 a 4.6 de la presente Acta Acuerdo, devengados desde el 1º de setiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009, en caso que el proceso de Revisión Tarifaria Integral haya finalizado en la fecha prevista en la cláusula décimo primera, apartado 11.2.;

b) el ajuste que pudiera surgir por aplicación de la cláusula cuarta, apartado 4.1, segundo párrafo de la presente Acta Acuerdo, y

c) el tratamiento de las Diferencias Diarias Acumuladas por variación del precio del gas comprado hasta la fecha de finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral.

3.12.12. Se agrega la consideración de *…diferentes materias atendiendo la experiencia, antecedentes, contexto y realidad de la región, para lo cual el ENARGAS podrá requerir los correspondientes liNEAmientos a la Secretaría de Energía a los fines de su resolución. Los temas a considerar se referirán –pero no se limitarán– a:*

a) Niveles tarifarios que permitan la expansión de las redes de distribución, construyendo y operando las mismas.

b) Utilización de gas natural como combustible principal sobre el cual se expandirán las redes y su consideración en las tarifas.

c) Fijación de Tarifas de Distribución para las Provincias de Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones asumiendo la utilización de gas natural, y actualización de la Tarifa de Distribución para la Provincia de Entre Ríos.

d) Conversión de multas por incumplimientos en obligaciones adicionales de inversión en la zona para incrementar el número de usuarios

e) Obligación de inversión básica de la Licenciataria: cantidad de fondos equivalentes a la que hubieran tenido que invertir para incorporar usuarios bajo el esquema original (con GLP) más montos que surjan del punto d.

f) Situaciones no previstas en el Contrato de Licencia —como por ejemplo pasaje de scrapper, medidores, cambio de traza (de corresponder) etc.—.

g) Auditorías Técnicas y Ambientales a Redengas S.A.: reconocimiento tarifario

h) Actualización del cargo por conexión de usuarios considerando su incorporación a red de gas natural, descontando la obligación básica de inversión de la Licenciataria antes definido.

i) Mantener la obligación total de la distribuidora en inversión teniendo en cuenta el condicionamiento de la existencia de transporte para la región.

3.13. *Cláusula Décimo Tercera. TARIFA SOCIAL.*

Queda establecido que en caso de *…implementarse un régimen jurídico que contemple un Sistema de Tarifa Social dirigido a sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socio-económica, la autoridad nacional tomará en cuenta los siguientes liNEAmientos básicos*:

a) Obligación del Licenciatario de incluir a los hogares indigentes en el Régimen de Tarifa Social.

b) Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del P.E.N. Serán beneficiarios del régimen los hogares indigentes que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud y considerando el hogar respectivo como unidad de análisis.

c) Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social del P.E.N.

d) Los beneficiarios deberán tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.

e) El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.

f) El régimen de subsidio incluirá también los costos de conexión y una única reconexión del servicio.

g) La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría.

h) Los beneficiarios deberán ser titulares del suministro habilitado y no disponer de más de una única vivienda propia, que deberá ser su lugar de domicilio.

i) El Régimen de Tarifa Social será cubierto con el compromiso y accionar conjunto del Estado y del Licenciatario, mediante el razonable aporte del Estado, de los usuarios no comprendidos en este Régimen de Tarifa Social y del Licenciatario, circunscribiendo este último su colaboración y los aportes a aquellas tareas necesarios para la aplicación del régimen, poniendo a disposición sus departamentos administrativos, comerciales y operativos con el objeto de facilitar la implementación y posterior funcionamiento del Régimen de Tarifa Social a los usuarios comprendidos en el mismo.

3.14. *Cláusula Décimo Cuarta. MEJORA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA LICENCIA.*

3.14.1. Se acuerda que el Licenciatario deberá prestar su mayor colaboración para que el ENARGAS, a partir de la fecha de suscripción del instrumento, inicie la implementación de un sistema de representación cartográfica especializado que posibilite representar las redes existentes, las ampliaciones y bajas en las instalaciones, los clientes y la demanda, la presión en los distintos puntos de la red y establecer la vinculación con las bases de datos de Calidad, Comercial, Reclamos, Contingencias, Costos, Presiones, etc.; de tal forma que el ENTE disponga de un sistema de información relacionada que le permita agilizar el control de calidad, implementar el seguimiento de las obras y de los costos asociados y el análisis de desempeño de los sistemas; agregándose que dicho sistema deberá hallarse operativo en el transcurso del cuarto trimestre del año 2009.

3.14.2. Se consigna que el Sistema de Contabilidad Regulatoria que debe llevar el Licenciatario contemplará también el tratamiento de los registros económicos y financieros de las actividades no reguladas, entendiendo como tales, aquellas actividades que lleva a cabo el Licenciatario y no están sujetas a normas regulatorias de la actividad, es decir, que su precio y calidad se determinan en condiciones de mercado, agregándose que el ENTE dictará las normas correspondientes a fin del adecuado registro de estas actividades de contabilidad separada.

3.14.3. A su vez, el ENARGAS, sobre la base de información propia, la que proporcione el Licenciatario y aquella otra que resulte disponible y pertinente, elaborará anualmente un Informe de Cumplimiento del Contrato, que formará parte de los informes reglamentarios y que deberá hallarse concluido y publicado durante el curso del primer semestre del año siguiente. En dicho informe se efectuará un análisis y evaluación del plan de inversiones del Licenciatario, y recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo; dejándose sentado que el primer Informe de Cumplimiento del Contrato corresponderá al año 2009.

3.14.4. Queda sentado que se evaluarán los costos, si los hubiere, derivados de las mejoras en los sistemas de información y en caso de corresponder, el ENARGAS los reflejará en la Tarifa de Distribución del Licenciatario de acuerdo con el Mecanismo de Monitoreo de Costos.

3.15. *Cláusula Décimo Quinta. DESARROLLO DE TECNOLOGIAS E INVESTIGACION Y POLITICA DE PROVEEDORES Y COMPRE NACIONAL.*

3.15.1. Se fija que el Licenciatario en caso de que requiera investigaciones y desarrollos empresarios en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías afines al Servicio Público de Distribución de Gas Natural las llevará a cabo con la preferente intervención o participación de centros de investigación nacionales, y en especial, de instituciones de carácter público.

3.15.2. Asimismo, el Licenciatario deberá informar en forma semestral al ENTE, las acciones desarrolladas en cumplimiento del Régimen de Compre Nacional establecido por la Ley Nº 25.551 (B.O. 31-12-01) y sus normas reglamentarias.

3.15.3. Por otra parte, el Licenciatario realizará todas las acciones necesarias y aportará toda la información que el ENARGAS le solicite para garantizar la transparencia y competitividad de su sistema de compras y contrataciones.

3.16. *Cláusula Décimo Sexta. AUDITORIA TECNICA Y ECONOMICA DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO.*

3.16.1. Se deja convenido que el Licenciatario, bajo las pautas y supervisión del ENTE, procederá a realizar una Auditoría de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, mediante la contratación de especialistas.

3.16.2. Entre los objetivos que deberá contemplar la Auditoría de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público de distribución de Gas Natural deberá incluirse el control, verificación e información sobre los siguientes aspectos:

3.16.2.1. Existencia de los bienes declarados en el inventario físico mediante técnicas y registros apropiados. Identificación de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público de distribución de Gas Natural y los de otras actividades.

3.16.2.2. Condiciones técnicas de las redes y del resto de los bienes y su nivel de depreciación y/u obsolescencia.

3.16.2.3. Existencia de bienes no necesarios o redundantes para la prestación del servicio en condiciones de eficiencia. Identificación de los activos de actividades no reguladas.

3.16.2.4. Razonabilidad del valor de los bienes, su calidad y demás características técnicas en relación con una prestación eficiente del servicio; y la comparación con valores de reposición de dichos bienes.

3.16.2.5. Titularidad efectiva de cada uno de los bienes relevados, determinando si corresponden al Licenciatario, al Otorgante o a un tercero.

El ENTE establecerá las bases de la contratación conforme surge de lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, apartado 12.7 (3.12.7.) del instrumento.

3.17. *Cláusula Décimo Séptima. INCUMPLIMIENTO.*

3.17.1. Ante el supuesto de incumplimiento del Licenciatario respecto a las obligaciones contraídas en el Acuerdo, será pasible de las sanciones que correspondieren, las que a falta de previsión expresa, serán determinadas por el ENTE, conforme el Régimen de Sanciones de la Licencia.

3.17.2. Se agrega que las sanciones que se apliquen por incumplimiento del Acuerdo, deberán guardar proporcionalidad respecto a aquellas previstas para las situaciones contempladas en el referido Régimen.

3.17.3. Se especifica que en el supuesto de producirse incumplimientos por parte del otorgante, respecto a las obligaciones contraídas en el Acuerdo, la Licenciataria estará habilitada para ejercer sus derechos y acciones para exigir el debido cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

3.18. *Cláusula Décimo Octava. SUSPENSION Y DESISTIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIATARIO Y SUS ACCIONISTAS. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. EFECTOS.*

3.18.1. SUSPENSION DE ACCIONES.

3.18.1.1. Se establece que como condición previa a la ratificación del acuerdo de renegociación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Licenciatario y sus accionistas deberán suspender todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y por la anulación del índice del PPI (Producer Price Index de los Estados Unidos de América), respecto al Contrato de Licencia; agregándose que *…La suspensión deberá abarcar las cuestiones referidas a los procedimientos de los reclamos, como también a los planteos de los aspectos de fondo y deberá mantenerse hasta la entrada en vigencia del cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral.*

3.18.1.2. Se aclara que a tal efecto, y como condición previa a procederse a la ratificación del Acuerdo, el Licenciatario deberá presentar, los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste la expresa suspensión de las acciones en los términos establecidos en el párrafo precedente, o el instrumento en el que manifieste expresamente con carácter de declaración jurada que no ha iniciado ninguna de las acciones previstas en el apartado 18.1.1. (3.18.1.1. de este dictamen).

3.18.1.3. A más de ello, el Licenciatario se compromete a obtener y presentar similares instrumentos de suspensión por parte de sus accionistas o bien deberá constar una manifestación expresa, con carácter de declaración jurada, respecto a que no se ha iniciado ninguna de las acciones previstas en el apartado 18.1.1. (3.18.1.1. de este dictamen).

3.18.1.4. Se expresa que el incumplimiento de la presentación de los instrumentos referidos en los apartados 18.1.2 y 18.1.3. (3.18.1.2. y 3.18.1.3.), obstará a la ratificación del acuerdo en examen por parte del Poder Ejecutivo Nacional, hasta que ello se subsane.

3.18.1.5. Concurrentemente con la suspensión de las acciones, el Licenciatario y los accionistas, deberán presentar un compromiso de no presentar reclamos, recursos o demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y a la anulación del índice PPI, con respecto al Contrato de Licencia.

3.18.1.6. Se prevé que habiendo transcurrido UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo sin que haya entrado en vigencia el Cuadro Tarifario que implemente el Régimen Tarifario de Transición previsto en la cláusula décimo cuarta del Acuerdo (sic), tanto el Licenciatario como sus accionistas quedarán en libertad de retomar las acciones que consideren apropiadas, manifestándose que, en tal caso, el acuerdo quedará sin efecto, sin causa imputable al Licenciatario ni al Otorgante.

3.18.1.7. En este punto, se deja sentado que habiéndose verificado el cumplimiento por parte del Licenciatario de las Obligaciones Particulares referidas en la cláusula octava (3.8.) del presente Acuerdo, y ante el incumplimiento por parte del otorgante de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, tanto el Licenciatario como sus accionistas, habiendo transcurrido dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, quedarán en libertad de retomar las acciones que consideren apropiadas; agregándose que *…En caso de que cualquier accionista retomara las acciones, el Acta Acuerdo quedará sin efecto, sin causa imputable al Licenciatario ni al Otorgante.*

3.18.2. DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES.

3.18.2.1. Ambas partes acuerdan que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la efectiva aplicación del Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral prevista en la cláusula décimo primera del Acuerdo (3.11.), el Licenciatario deberá desistir íntegra y expresamente de todos los derechos que pudiera eventualmente invocar, como también a todas las acciones entabladas o en curso o que pudiera entablar, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y a la anulación del índice PPI, con respecto al Contrato de Licencia.

En tal sentido, se determina que el *…desistimiento deberá alcanzar los derechos y acciones que pudieran plantearse ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales, de nuestro país o del exterior. La obligación asumida por el Licenciatario en el presente punto debe cumplirse por el sólo transcurso del tiempo allí previsto.*

3.18.2.2. A tal efecto, el Licenciatario deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste en forma expresa e íntegra el desistimiento del derecho y las acciones en los términos establecidos en el párrafo precedente.

3.18.2.3. El Licenciatario se compromete a obtener y presentar similares instrumentos correspondientes al desistimiento del derecho y las acciones de parte de sus accionistas.

3.18.2.4. En el caso que el Licenciatario encontrase de parte de determinados accionistas reparos para formular sus respectivos desistimientos, dicha renuencia podrá ser subsanada por el Licenciatario, mediante la presentación de:

a) Constancias respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener el desistimiento de los accionistas en los términos planteados y;

b) Compromiso del Licenciatario de mantener indemne al otorgante y a los usuarios del servicio, de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista o del Licenciatario.

3.18.2.5. En el supuesto de concluir el plazo fijado en el apartado 18.2.1. (3.18.2.1.) sin perfeccionarse los desistimientos correspondientes al Licenciatario y sus accionistas, el otorgante podrá dejar sin efecto el cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral. En tal instancia, el otorgante procederá a intimar al Licenciatario a cumplir la presentación de los desistimientos comprometidos dentro de un nuevo plazo de quince (15) días.

3.18.2.6. Vencido el plazo de intimación y ante el incumplimiento del Licenciatario o de sus accionistas respecto a la presentación de los desistimientos comprometidos, el otorgante podrá denunciar el Acta Acuerdo por causa imputable al Licenciatario y proceder a la rescisión de la Licencia.

3.18.2.7. La rescisión del Contrato de Licencia no generará ningún derecho de reclamo o reparación a favor del Licenciatario o de sus accionistas.

3.18.2.8. En el supuesto que, aún mediando las suspensiones y desistimientos previstos en los puntos anteriores, se produjera alguna presentación, reclamo, recurso o demanda del Licenciatario o de sus accionistas, en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 con respecto al Contrato de Licencia, el otorgante requerirá la inmediata retractación y retiro de reclamo formulado o el desistimiento de dicha acción, otorgando a tal efecto un plazo de quince (15) días.

3.18.2.9. En el supuesto de transcurrir dicho plazo sin producirse la retractación o retiro del reclamo, o el desistimiento de la acción incoada, el Otorgante podrá denunciar el Acta Acuerdo por causa imputable al Licenciatario y proceder a la rescisión del Contrato |Licencia, sin que ello genere ningún derecho de reclamo o reparación por parte de la empresa Licenciataria o de sus accionistas.

Los compromisos y/o renuncias que la Licenciataria y/o sus accionistas presenten de conformidad a los términos de los párrafos 18.1.1 a 18.2.9 (3.18.1.1. a 3.18.2.9.) inclusive, tendrán plena validez y exigibilidad si y solo si, el Acta Acuerdo entra en vigencia.

3.18.3. GARANTIA DE INDEMNIDAD.

3.18.3.1. Se establece que para el supuesto que cualquier accionista del Licenciatario, cuya tenencia accionaria actual o anterior a la fecha de firma del instrumento, obtuviera en sede administrativa, arbitral o judicial, de nuestro país o del exterior, alguna medida, decisión o laudo que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica de la índole que fuera, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561, y en la anulación del Indice PPI respecto del Contrato de Licencia, dicha medida, decisión y/o laudo (incluido costas y honorarios) deberá ser afrontada a entero costo por el Licenciatario, quien se obliga a mantener indemne al Estado Nacional.

3.18.3.2. Se especifica que *…En tal supuesto, el Licenciatario no tendrá derecho a reclamar reparación, indemnización ni compensación alguna de parte del otorgante, aún mediando la rescisión del Contrato de Licencia. Todos los gastos y costos que deba asumir el Licenciatario en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del servicio.*

3.19. *Cláusula Décimo Novena. TRATO EQUITATIVO.*

El Otorgante se compromete a disponer para el Licenciatario un trato razonablemente similar y equitativo, en igualdad de condiciones, al que se otorgue a otras empresas del servicio público de transporte y de distribución de gas natural, en tanto ello sea pertinente a juicio del otorgante, en el marco del proceso de renegociación de los contratos actualmente comprendidos en las Leyes Nº 25.561 y sus modificatorias y el Decreto Nº 311/03.

3.20. *Cláusula Vigésima. CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO.*

3.20.1. Se fijan como condiciones requeridas para la ratificación y entrada en vigencia del Acuerdo.

3.20.1.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 y Nº 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

3.20.1.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula décimo octava apartado 18.1 (3.18.1.) del presente instrumento referido a las suspensiones y compromisos del licenciatario y sus accionistas.

3.20.1.3. La presentación del Acta de Asamblea de Accionistas del licenciatario que aprueba y ratifica la suscripción del presente Acuerdo.

3.20.2. Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del P.E.N. que ratifique el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, entrando en vigencia las estipulaciones contenidas en este Acuerdo.

3.21. *Cláusula Vigésimo Primera. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS.*

3.21.1. Corresponderá a esa UNIREN otorgar el impulso a los procedimientos dirigidos a arribar al Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, efectuar su seguimiento en vistas a su compatibi-

lidad con los avances que se observen en el proceso de renegociación general del sector, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el Otorgante o el LICENCIATARIO en relación con sus cometidos.

3.21.2. Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, la Secretaria de Energía y el ENTE, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

3.21.3. En caso que el Decreto P.E.N. que ratifique el Acuerdo de Renegociación Integral fuera dictado con fecha posterior a la mencionada en la cláusula cuarta, apartados 4.1. y 4.7. (3.4.1. y 3.4.7. de este dictamen) y/o que por cualquier razón el Cuadro Tarifario que implemente el Régimen Tarifario de Transición no comience a aplicarse en la fecha prevista en la cláusula cuarta, apartados 4.1. y 4.7., (3.4.1 y 3.4.7.) se asegurará a la Licenciataria la posibilidad de acceder al diferencial no percibido, que se devengará durante dicho período, toda vez que resulta parte esencial del Acuerdo.

— III —

MARCOS NORMATIVOS

A. MARCO NORMATIVO DE LA RENEGOCIACION.

El marco normativo correspondiente a la renegociación de los contratos de servicios públicos ha sido suficientemente explicitado en los asesoramientos de esta Casa, registrados en Dictámenes 253:238, 295, 372, 531; 254:1, 48 y 627; 256:210 y 259:284, entre otros, a cuyos términos me remito brevitatis causae, restando solamente consignar la vigencia en la actualidad de la Ley Nº 26.456.

B. MARCO NORMATIVO DE LA LICENCIA.

El marco normativo de la licencia ha sido suficientemente explicitado en el anterior asesoramiento de esta Casa registrado en Dictámenes 255:46, siendo del caso agregar que mediante el Decreto Nº 558/97 se otorgó a GNEA la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas en la zona del noreste.

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO. CONSIDERACIONES LIMINARES.

Corresponde señalar que no se verifica en las presentes actuaciones el asesoramiento del Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, requisito que se exige para viabilizar el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. Dictámenes 257:436, entre otros).

Ello no obstante, se procede a formular las siguientes consideraciones.

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación es solicitada en torno al Proyecto de Acta Acuerdo a celebrar con la licenciataria del servicio de distribución de gas natural, conforme a la Licencia que le fuera otorgada por el Decreto Nº 558/97.

Debe dejarse expresado que el acuerdo remitido a esta Casa ha tenido en cuenta expresamente el contenido de la Resolución Nº I/409 del 26 de Agosto de 2008 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas, que estableció la segmentación de las categorías de usuarios residenciales pautadas en el Decreto Nº 181/04, definición que se estimó cabe incorporar en la readecuación de precios y tarifas del citado acuerdo y las disposiciones emanadas de la Secretaria de Energía en virtud de la Resolución SE Nº 1070 del 19 de setiembre de 2008, que ratificó el Acuerdo Complementario con los Productores de Gas.

Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente. …*La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (v. Dictámenes 245:359; 245:381).

Se ha agregado que …*La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos* (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros) y además que …*Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica* (v. Dictámenes 244:466; 244:468 y 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en el Acta Acuerdo ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa que precedentemente ha sido reseñada, a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

También debe tenerse presente que constituye reiterada doctrina de esta Casa que …*La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone* (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (v. Dictámenes 241:427) y que *No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad política…* (v. Dictámenes 246:64; 246:443. En el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140 y 241:169).

2. No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por parte de esa UNIREN, fundamentalmente en las oportunidades de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública, como así también en aquella referida a la emisión del Informe de Justificación Complementario de la Carta de Entendimiento de Gas NEA S.A.

3. Sólo restaría efectuar la correspondiente rectificación del error que se verifica en la cláusula décimo octava, apartado 18.1.6. (3.18.1.6. de este dictamen) del Acuerdo, en la cual se efectuó la remisión a la cláusula décimo cuarta, cuando en realidad correspondía hacerlo a la cláusula cuarta.

— V —

CONCLUSION

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

Dictámen Nº 122

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

e. 14/10/2009 Nº 77716/09 v. 14/10/2009

Poder Judicial. Decisiones. Acatamiento.

Ante el dictado de las sentencias de ambas instancias, corresponde acatar lo decidido en la manda judicial, en virtud de lo cual no existen objeciones que formular al anteproyecto de decreto propiciado por el cual se declara que la promoción de grado inmediato superior, de un Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina, tendrá efectos retroactivos al día 5 de marzo de 1985.

El principio cardinal en la materia es que las decisiones judiciales deben cumplirse indefectiblemente. El cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable, por tanto, los funcionarios de la Administración deben acatar las órdenes judiciales, toda vez que su colaboración es un presupuesto de la organización estatal (conf. Dict. 212:14; 239:169; 245:376; 263:293).

El cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable y en nuestra tradición jurídica tiene el carácter de dogma, máxime cuando el que debe cumplirla es el propio Estado –persona ética por naturaleza— que es el que debe empezar por dar el ejemplo (conf. Dict. 226:109; 242:565; 254:310).

Dict. 145/09, 4 de agosto de 2009. Expte. Nº 38.636/08. Ministerio de Defensa. (Ditámenes 270:76).

Expte. Nº 38.636/08
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 04 ago 2009.

Señor Subsecretario Técnico
De la Secretaría Legal y Técnica
de la Presidencia de la Nación:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se consulta con relación a un anteproyecto de decreto (Provisorio Nº 1354/03), por el cual se declara que la promoción al grado inmediato superior del entonces Brigadier Mayor Ernesto Horacio Crespo, dispuesta por el Decreto Nº 766 del 24 de junio de 1988, tendrá efectos retroactivos al día 5 de marzo de 1985, debiendo la Fuerza Aérea Argentina adecuar la antigüedad del citado oficial superior, como así también abonar las diferencias de haberes que pudieran corresponderle.

— I —

RELACIÓN DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada ya fueron reseñados en una anterior intervención de este Organismo Asesor, a la que me remito, en mérito a la brevedad (v. a fs. 139/143 Dictámenes 249:223).

2. Con posterioridad al citado asesoramiento, el Brigadier Mayor Crespo interpuso demanda contra el Estado Nacional a fin de que el ascenso a Brigadier General, que se le otorgó por el Decreto Nº 766/88, tuviera efecto retroactivo al día 5 de marzo de 1985, fecha en la cual fue designado Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

2.1. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos *Crespo, Ernesto Horacio c/ E.N. –Mº de Defensa— s/personal militar y civil de las FFAA y de Seg. (Exp. Nº 47.247/05)*, por sentencia del 26 de marzo de 2008, falló: …*Haciendo lugar parcialmente a la demanda incoada por el Brigadier General de la Fuerza Aérea Argentina Ernesto Horacio Crespo…* y ordenó …*Reenviar las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que* (…) *dicte el acto administrativo conducente a declarar los efectos retroactivos del Decreto 766/88 al día 5 de marzo de 1985, fecha en la cual fue designado Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina conforme al Decreto Nº 1441/85 del PEN…* .

Asimismo, ordenó al Estado Nacional …*modificar la antigüedad del Brigadier Crespo en el grado como personal militar en situación de retiro;* y abonarle …*las diferencias –de corresponder— en las remuneraciones, en cuanto al sueldo y suplementos generales y particulares que le hubieren correspondido, durante los períodos no prescriptos, con más actualización e intereses y hasta su efectivo pago* (v. fs. 148/153).

2.2. A su turno, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió confirmar la sentencia de grado, el 19 de agosto de 2008 (v. fs. 154/156).

2.3. A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia, la Secretaría Nº 21, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 11 remitió las actuaciones a esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (v. fs. 146).

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación envió los obrados al Ministerio de Defensa, para que se le imprimiera el trámite correspondiente (v. fs. 158/159).

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea consideró que, la Dirección General de Personal de esa Fuerza debía redactar el anteproyecto de decreto, conforme con lo ordenado en la referida sentencia (v. fs. 170/171).

5. El servicio jurídico permanente del Ministerio de Defensa, luego de efectuar una serie de consideraciones, concluyó diciendo que *…aunque no comparte lo resuelto por el Juzgado interviniente, considera que corresponde su cumplimiento por ser un deber jurídico* (v. fs. 180/183).

6. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica manifestó que la medida proyectada se encontraba en condiciones de proseguir su curso (v. fs. 194/196).

7. Una copia certificada del anteproyecto de decreto propiciado se agregó a fojas 197/201 y una copia simple, de ese anteproyecto, se acompañó en esta sede precediendo el presente dictamen.

8. A fojas 202, se solicitó mi opinión.

— II —

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

Ante el dictado de las sentencias de ambas instancias, reseñadas precedentemente, considero que corresponde acatar lo decidido en la manda judicial, en virtud de reiterada doctrina sostenida por esta Procuración del Tesoro de la Nación.

En efecto, este Organismo Asesor ha dicho que *…El principio cardinal en la materia es que las decisiones judiciales deben cumplirse indefectiblemente* (…) *El cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable, por tanto, los funcionarios de la Administración deben acatar las órdenes judiciales, toda vez que su colaboración es un presupuesto de la organización estatal* (Dictámenes 212:14; 239:169; 245:376 y 262:293, entre otros).

Asimismo, esta Casa sostuvo que *…El cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable y en nuestra tradición jurídica tiene el carácter de dogma, máxime cuando el que debe cumplirla es el propio Estado —persona ética por naturaleza— que es el que debe empezar por dar el ejemplo* (Dictámenes 226:109; 242:565; 254:310).

— III –

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular al anteproyecto de decreto propiciado por el cual se declara que la promoción al grado inmediato superior, del entonces Brigadier Mayor Ernesto Horacio Crespo, tendrá efectos retroactivos al día 5 de marzo de 1985.

Así opino.

DICTAMEN Nº 145

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

e. 14/10/2009 Nº 83486/09 v. 14/10/2009

Habeas Data. Protección de datos personales. Régimen jurídico. Alcance. Reglamentación. Alcance. Servicio militar obligatorio. Solicitud de datos. Improcedencia. Fundamento.

La Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326 establece que se entiende por datos personales a la información de cualquier tipo referida a personas determinadas o determinables; son datos sensibles, entre otros, los datos personales que revelen aspectos de la salud de las personas; en la definición de tratamiento de datos se incluye el procesamiento de datos personales y su cesión a terceros; la disociación de datos es todo tratamiento de datos personales efectuado de manera tal que la información no pueda asociarse a una persona determinada o determinable. El tratamiento de datos personales es ilícito cuando su titular no haya dado su consentimiento. Los datos sensibles pueden ser objeto de tratamiento con finalidades estadísticas o científicas en tanto sus titulares no puedan ser identificados y, sólo pueden ser cedidos con el previo consentimiento de su titular, salvo que se preserve la identidad de éste mediante un procedimiento de disociación.

El Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (RGAIP), aprobado por Decreto Nº 1172/03, establece que los sujetos obligados a informar pueden no hacerlo cuando se trate de datos personales sensibles cuya publicidad vulnere el derecho a la intimidad y al honor, a menos que se cuente con el consentimiento de la persona a la que se refiere la información. Ésta debe ser brindada en el estado en que se encuentre en el momento en que se la pida, el sujeto requerido no está obligado a procesarlo o a clasificarla; cuando contenga datos personales, éstos deben ser protegidos.

De la normativa aplicable surge, en principio, que no existiría obstáculo jurídico para negar la información solicitada por los requirentes, a fin de que se les proporcionen determinados datos históricos sobre el servicio militar obligatorio. Ello en virtud de que existirían dos posibilidades: a) que se entregue a los peticionarios la información en el estado en que se encuentra; b) que las Fuerzas Armadas procesen, clasifiquen o disocien la información para poder satisfacer el pedido y para evitar que aquéllos conozcan la identidad de los titulares de los datos. En el primer supuesto los solicitantes podrían individualizar a los integrantes de las clases 1952 a 1975 inclusive y conocer sus datos personales, lo que supondría transgredir la Ley Nº 25.326 y el RGAIP, salvo que mediara el consentimiento de sus titulares. Respecto de ese consentimiento, no tiene sentido examinar desde el punto de vista jurídico quién debería buscarlo, ya que hacerlo implicaría ubicar y consultar a decenas de miles de personas y, aun cuando esto fuera factible, habría que obtener la aprobación de todos o de casi todos. Se trata, pues, de una misión poco menos que imposible, tanto para el Estado como para los interesados. En el supuesto de que las Fuerzas Armadas procesen, clasifiquen o disocien la información para poder satisfacer el pedido de los requirentes y para impedir que estos conozcan la identidad de los titulares de los datos, no está normativamente prohibida, pero dichas Fuerzas no están obligadas a realizar ese trabajo, en virtud de lo que dispone el artículo 12 del RGAIP. Se advierte que si bien dicho artículo no menciona a la disociación —puesto que literalmente sólo exime al sujeto requerido de procesar o de clasificar información—, esa eximición también comprende a aquélla, dado que el artículo 2º de la Ley Nº 25.326 incluye entre los tratamientos de datos al procesamiento de datos personales y define a la disociación de datos como un tratamiento de datos personales.

Resulta jurídicamente viable no brindar la información pretendida por los peticionarios a fin de que se les proporcionen determinados datos históricos sobre el servicio militar obligatorio, para la elaboración de un trabajo académico sobre esa materia y, por ende, denegar su solicitud, para lo cual deberá dictarse un acto administrativo fundado, suscripto por un funcionario con jerarquía de Director General o superior, en virtud de lo que dispone el artículo 13 del RGAIP. Ello así, por cuanto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa no es una medida apta para la denegación sino un mero asesoramiento y, como tal, un acto meramente preparatorio del acto administrativo.

Dict. Nº 146/09, 4 de agosto de 2009. Expte. Nº 18891/08. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 270:78).

Expte. Nº 18891/08
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 04 ago 2009

Señor Secretario de Estrategia
y Asuntos Militares del
Ministerio de Defensa:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca del pedido efectuado por los señores Sebastián Galiani, Martín Rossi y Ernesto Schargrodsky a fin de que se les proporcionen determinados datos históricos sobre el servicio militar obligatorio, para la elaboración de un trabajo académico sobre esa materia.

— I —

RESEÑA NORMATIVA

1. El tercer párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional, referido al hábeas data, dispone que *Toda persona podrá interponer esta acción* (la de amparo) *para tomar conocimiento de datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos.*

2. La Ley de Protección de los Datos Personales Nº 25.326 (B.O. 2-11-00) establece, en lo que aquí interesa:

2.1. En su artículo 1º, que su objeto es la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, públicos o privados, destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas y el acceso a la información que sobre ellas se registre, de conformidad con el artículo 43, tercer párrafo, de la Constitución Nacional.

2.2. En su artículo 2º, que:

a) Se entiende por *datos personales* a la información de cualquier tipo referida a personas determinadas o determinables.

b) Son *datos sensibles* los datos personales que revelan el origen racial y étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas, filosóficas o morales y la afiliación sindical de las personas, y aspectos relativos a su salud o a su vida sexual.

c) Los *tratamientos de datos* son las operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción y, en general, el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros.

d) La *disociación de datos* es todo tratamiento de datos personales hecho de manera que la información no pueda asociarse a una persona determinada o determinable.

2.3. En su artículo 5º, que el tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no haya dado su consentimiento, pero éste no será necesario cuando se trate de listados cuyos datos se limiten al nombre, al documento nacional de identidad, a la identificación tributaria o previsional, a la ocupación, a la fecha de nacimiento y al domicilio (v. apartado 1, y apartado 2, inc. c).

2.4. En el apartado 2 de su artículo 7º, que:

a) Los datos sensibles sólo pueden recolectarse y ser objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley.

b) También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas en tanto sus titulares no puedan ser identificados.

2.5. En su artículo 11, que:

a) Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario, y con el previo consentimiento de su titular (v. apartado 1).

b) Dicho consentimiento no será exigido cuando se haya aplicado un procedimiento de disociación de la información que impida que los titulares de los datos sean identificables (v. apartado 3, inc. e).

2.6. En su artículo 23, que:

a) Están sujetos a esta ley los datos personales que, por haberse almacenado para fines administrativos, deban ser objeto de registro permanente en los bancos de datos de las Fuerzas Armadas (v. apartado 1).

b) El tratamiento de datos personales con fines de defensa nacional por parte de las Fuerzas Armadas sin consentimiento de los afectados queda limitado a aquéllos que sean necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a dichas Fuerzas para la defensa nacional (v. apartado 2).

3. Mediante el Decreto Nº 1558/01 (B.O. 3-12-01) se aprobó, como Anexo A, la reglamentación de la Ley Nº 25.326. El artículo 11 de dicha reglamentación dispone que:

a) La cesión masiva de datos personales de registros públicos a registros privados sólo puede ser autorizada por ley o por decisión del funcionario responsable si los datos son de acceso público y se han garantizado los principios de protección establecidos en la ley.

b) Se entiende por *cesión masiva de datos personales* a la que comprende a un *grupo colectivo de personas*.

4. Por medio del Decreto Nº 1172/03 (B.O. 4-12-03) se aprobó, como Anexo VII de dicho decreto, el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (al que en adelante mencionaré como el RGAIP), que determina, en lo que aquí importa, lo siguiente:

4.1. En su artículo 1º, que su objeto es regular el mecanismo de acceso a la información pública.

4.2. En su artículo 2º, que se aplicará en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

4.3. En sus artículos 3º y 4º, que el acceso a la información pública tiene como finalidad permitir y promover la participación ciudadana a través del derecho de toda persona a requerir, consultar y recibir información completa, adecuada, oportuna y veraz de parte de cualquiera de los sujetos mencionados en el artículo 2º.

4.4. En su artículo 5º, que:

a) Se considera *información* a toda constancia obrante en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, que haya sido creada u obtenida por los sujetos del artículo 2º, o que obre en su poder o esté bajo su control, o cuya producción haya sido financiada total o parcialmente por el erario, o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa.

b) El sujeto al que se le requiera información debe proveerla, pero no está obligado a crear o a producir aquélla con la que no cuente.

4.5. En su artículo 6º, que toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, a acceder y a recibir información, sin necesidad de acreditar un derecho subjetivo o un interés legítimo.

4.6. En su artículo 8º, que toda información producida u obtenida por o para los sujetos enumerados en el artículo 2º se presume pública.

4.7. En su artículo 10, que los sujetos en cuyo poder obre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, y asegurar un amplio y fácil acceso a ella.

4.8. En su artículo 12, que:

a) El acceso a la información debe otorgarse en un plazo no mayor de diez días, prorrogables excepcionalmente por otros diez cuando sea difícil reunirla.

b) La información debe ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de hacerse la petición.

c) El sujeto requerido no está obligado a procesarla o a clasificarla.

d) Cuando la información contenga datos personales, éstos deben ser protegidos.

4.9. En su artículo 13, que:

a) El sujeto requerido sólo puede negarse a brindar la información, por medio de un acto fundado, si ésta no existe, o si está incluida en alguna de las excepciones previstas en este reglamento.

b) La denegación debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General.

4.10. En su artículo 16, que sólo puede negarse la información cuando:

a) Una ley o un decreto así lo establezca (v. párr. primero).

b) La información haya sido expresamente clasificada como reservada (v. inc. a).

c) Se trate de información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial (v. inc. d).

d) Se refiera a datos sensibles —en los términos de la Ley Nº 25.326—, cuya publicidad vulnere el derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento de la persona involucrada (v. inc. i).

4.11. En su artículo 18, que la autoridad de aplicación de este reglamento es la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que tendrá a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en aquél.

— II —

RELACIÓN DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1.1. A fojas 33/35 obra en copia autenticada la presentación de Sebastián Galiani, Martín Rossi (ambos profesores de la Universidad de San Andrés) y Ernesto Schargrodsky (decano de la Escuela de Negocios de la Universidad Torcuato Di Tella), mediante la cual los nombrados le solicitaron al Responsable de Acceso a la Información de ese Ministerio de Defensa una determinada información histórica sobre el servicio militar obligatorio.

1.2. Al respecto, explicaron que:

a) Estaban trabajando en una investigación académica sobre los efectos de la participación en el servicio militar obligatorio.

b) Para los primeros pasos de ese estudio, la Oficina de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor General del Ejército Argentino les había facilitado los números de sorteo de cada uno de los tres últimos números del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los individuos de cada clase a ser incorporada, los números de corte correspondientes a la realización o no del servicio militar, y la Fuerza asignada.

c) Con esos elementos elaboraron una nota que fue enviada a la revista *The Quarterly Journal of Economics*, pero los editores de dicha revista les habían pedido otros análisis adicionales para publicarla.

d) Por tal motivo, precisaban los siguientes datos sobre todos los integrantes de las clases 1952 hasta 1975 inclusive: los tres últimos dígitos del DNI, la clase, el distrito militar, el número de sorteo, la *situación de cumplimiento de servicio conscripto*, los estudios cursados, el arma, el origen, el estado civil, la causal de excepción, el cuadro nosológico y la clasificación de reconocimiento médico.

(Según la vigésima segunda edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, la *nosología* es la *Parte de la medicina que tiene por objeto describir, diferenciar y clasificar enfermedades*).

e) Dado que estos datos no permiten identificar a las personas —puesto que en cada año de nacimiento aproximadamente doscientos cincuenta hombres comparten los mismos tres últimos dígitos del DNI—, no se trataba de datos sensibles y, por lo tanto, no era necesario, para su entrega, el consentimiento de sus titulares.

f) La información sería utilizada con fines exclusivamente académicos y tratada con absoluta confidencialidad. Además, se comprometían a hacerse cargo de cualquier gasto que el pedido pudiera ocasionar.

2. En la nota glosada en copia certificada a fojas 36, el Jefe I de Recursos Humanos del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informó que:

a) Se había comunicado la solicitud de Galiani, Rossi y Schargrodsky a los Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas, dado que ese Estado Mayor Conjunto no contaba con los archivos necesarios para satisfacerla.

b) La información pedida no estaba digitalizada.

c) Era imposible cumplir con los plazos del RGAIP, en razón del tiempo que insumiría el envío de la documentación hacia y desde los destinatarios, y de la confección y digitalización de la información.

3. En el dictamen agregado en copia autenticada a fojas 37/40, la División Jurídica de la Dirección General de Personal del Estado Mayor General del Ejército Argentino manifestó que:

a) No era aplicable al caso el RGAIP —al menos en forma directa—, porque se refiere a la publicidad de los actos de gobierno, sino la Ley Nº 25.326, que establece las condiciones para la cesión de información personal a terceros.

b) Dicha ley debe prevalecer sobre aquel reglamento, máxime si éste dispone que los obligados a proporcionar la información pueden no hacerlo si así lo establece una ley.

c) La Ley Nº 25.326 dice que los datos personales sólo pueden ser cedidos para fines directamente relacionados con un interés legítimo del cedente y del cesionario.

El *interés legítimo* es el personal y directo que tiene un individuo para peticionar a las autoridades. Toda vez que los solicitantes no tienen un interés personal y directo sobre los datos que requieren, carecen de un interés legítimo al respecto.

Y, si bien el RGAIP no exige un derecho subjetivo ni un interés legítimo para recibir información, dicho reglamento debe ceder ante la Ley Nº 25.326.

d) Los datos requeridos por los interesados obran en los registros de una Fuerza Armada; como esos registros no son públicos, los particulares no pueden acceder a ellos.

e) El Decreto Reglamentario Nº 1558/01 define a la *cesión masiva* de datos personales como aquélla que comprende a un *grupo colectivo* de personas; e indica que dicho tipo de cesión, efectuada de registros públicos a registros privados, sólo puede ser autorizada por una ley o por una decisión del funcionario responsable si los datos son de acceso público y se han garantizado los principios de protección contenidos en la Ley Nº 25.326.

f) En consecuencia, no estaban dadas las condiciones para la cesión masiva de los datos solicitados.

4. En el escrito añadido en copia autenticada a fojas 41/42, el Departamento de Informaciones de la Dirección General de Personal del Estado Mayor General del Ejército Argentino sostuvo que:

a) La petición debía resolverse aplicando la Ley Nº 25.326 y su reglamentación.

b) Entre los datos pedidos había datos sensibles, como el cuadro nosológico, cuya entrega está prohibida por la ley citada.

c) Los tres últimos dígitos del DNI, la clase, el distrito militar y el número de sorteo permiten identificar a doscientos treinta y nueve mil novecientas noventa y seis personas de la base de datos, y no es posible aplicar a esa información un método de disociación.

5. Mediante la presentación incorporada en copia certificada a fojas 43, Galiani, Rossi y Schargrodsky denunciaron ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que no se había respondido a su petición.

Además, afirmaron que todos los datos solicitados están disponibles en formato electrónico en el Departamento de Informática de la Dirección General de Personal del Estado Mayor General del Ejército Argentino, y pueden ser producidos en forma inmediata.

6. En el informe que luce en copia autenticada a fojas 44, la Dirección de Armamento del Personal Naval de la Armada Argentina señaló que:

a) Satisfacer el pedido de Galiani, Rossi y Schargrodsky demandaría una tarea de varios meses, a la que debería dedicarse en forma exclusiva el personal del Archivo General de esa Fuerza, lo que importaría la paralización de las actividades de dicha dependencia.

b) Las clases están microfilmadas y, en algunos casos, no se puede interpretar lo escrito debido a fallas en la microfilmación y a la cantidad de conscriptos que hay por cada tanda.

7. En el dictamen incluido en copia certificada a fojas 45/46, la Asesoría Jurídica del Ejército Argentino dijo que:

a) La información solicitada es reservada, por lo que ponerla en conocimiento de los requirentes vulneraría el derecho a la intimidad personal de las personas sobre las cuales versa.

b) Los datos pretendidos obran en los registros de una Fuerza Armada, razón por la cual no son públicos y, por ende, no pueden ser entregados.

c) El RGAIP preceptúa que no es necesario producir nueva información, sino tan sólo brindar la disponible y en las condiciones en que se la tenga, siempre y cuando no se afecte el derecho a la intimidad de las personas.

d) En conclusión, y a fin de proteger ese derecho, no era procedente hacer lugar a la petición.

8. En el asesoramiento que se halla en copia certificada a fojas 19/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa consideró que:

a) Toda vez que buena parte de los puntos pedidos son datos sensibles, su tratamiento está normativamente prohibido.

b) Aunque la información vaya a ser utilizada con fines científicos o estadísticos, no corresponde su divulgación, porque los titulares de los datos podrían ser identificados.

c) La Ley Nº 25.326 impone como principio que el tratamiento de datos personales sin el previo consentimiento de su titular es ilegítimo.

Es cierto que la misma ley enuncia excepciones a dicha regla, pero la información aquí solicitada no encuadra en ninguna de ellas. Por ende, su entrega no puede hacerse sin la previa autorización de los titulares de los datos; recabar esa autorización es una tarea que atañe exclusivamente a los peticionarios, quienes podrían, en esa oportunidad, pedirles a los titulares de los datos la información que necesitan.

d) El Decreto Reglamentario Nº 1558/01 especifica que la cesión masiva de datos personales de registros públicos a registros privados sólo puede ser autorizada por ley o por decisión del funcionario responsable si los datos son de acceso público y se ha garantizado la protección establecida en la Ley Nº 25.326.

e) La información requerida no es de acceso público; por lo tanto, su cesión excede las potestades de la Administración.

f) Por otra parte, la Ley Nº 25.326 ordena que para las cesiones de datos personales debe existir un interés legítimo tanto del cedente como del cesionario.

g) Con arreglo a la misma ley, los datos personales almacenados en los registros de las Fuerzas Armadas no pueden ser objeto de tratamiento sin la anuencia de su titular, salvo en lo estrictamente necesario para el cumplimiento de misiones legalmente asignadas a aquéllas para la defensa nacional.

h) Para conceder la información solicitada es necesario realizar una disociación de datos, lo que no es exigible según el RGAIP.

i) Por todo lo expuesto, no correspondía acceder a la petición de autos.

9. En el pronunciamiento obrante en copia autenticada a fojas 52/58, la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos expuso, en lo que es relevante para el caso, que:

a) El Responsable de Acceso a la Información y la Dirección General de Política de ese Ministerio de Defensa pidieron una prórroga del plazo normativamente ordenado para satisfacer el requerimiento de Galiani, Rossi y Schargrodsky.

b) Una vez vencida la prórroga, los funcionarios no habían satisfecho el pedido, pero indicaron que el término para hacerlo debía ampliarse a doscientos setenta días, dado el caudal de la información a relevar (ochenta mil registros) y a que ese trabajo debía hacerse en forma manual.

c) Posteriormente, el Responsable de Acceso a la Información remitió a esa Oficina Anticorrupción una copia del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa, en el cual se había concluido que no era procedente brindar la información.

d) Los presentantes habían sostenido que los datos pedidos no eran sensibles porque no permitían identificar a las personas, lo que excluía la necesidad del consentimiento de sus titulares.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cambio, había entendido que buena parte de los puntos pedidos aludían a datos sensibles, y que, aunque la información fuera utilizada con fines científicos o estadísticos, no correspondía su divulgación porque sus titulares podrían ser identificados.

Dada la ambigüedad de ambas opiniones, no era posible expedirse sobre si se trataba o no de datos sensibles.

e) No había habido una denegación formal del pedido y, de acuerdo con el RGAIP, dicha denegación debía ser concretada, mediante un acto fundado, por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General.

10. En el pronunciamiento inserto en copia autenticada a fojas 2/16, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros expuso que:

a) La Dirección General de Personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina había dicho que era necesario extender el plazo de entrega a doscientos setenta días porque debían procesarse manualmente ochenta mil registros.

Dicho plazo era excesivo y contrario al espíritu del RGAIP, que prevé un sistema sencillo y expeditivo para acceder a la información pública.

b) De conformidad con el reglamento citado, la información debe proveerse en el estado en que se encuentre, y no hay obligación de procesarla o de clasificarla. Consiguientemente, el derecho de los solicitantes se habría satisfecho si se les hubiera permitido el acceso a aquellos registros.

c) También según el RGAIP, tanto ese Ministerio de Defensa como el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas debían tener la información en su poder adecuadamente organizada y sistematizada. Por tanto, la necesidad de procesarla manualmente podría configurar la falta de cumplimiento de esa obligación.

d) Toda la información que posean los sujetos obligados por el RGAIP es pública.

e) El RGAIP excluye del deber de informar cuando se trate de datos sensibles, pero quien invoque esta excepción debe fundarla razonablemente, y probar el daño que ocasionaría la divulgación de esos datos y el menoscabo de los intereses jurídicos normativamente tutelados.

En la especie, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa opinó que buena parte de los puntos requeridos son sensibles, pero no explicitó cuáles eran, ni fundó la invocación de la excepción.

f) La Ley Nº 25.326 prohíbe el tratamiento de datos sensibles, salvo cuando éstos sean utilizados con fines estadísticos o científicos y siempre que sus titulares no puedan ser identificados.

La misma ley exige para la cesión de datos personales la existencia de un interés legítimo y el consentimiento del titular de los datos, salvo que se haya aplicado un procedimiento de disociación que impida la individualización de aquél.

g) En el *sub examine* son datos sensibles la causal de excepción, el cuadro nosológico y la clasificación de reconocimiento médico, dado que involucran a la salud. Pero esos datos podrían ser cedidos sin necesidad del consentimiento de sus titulares, siempre que se utilice un procedimiento de disociación para evitar la identificación de éstos.

El resto de los datos solicitados son solamente personales, y tampoco es preciso para otorgarlos el consentimiento de sus titulares, ya que la Ley Nº 25.326 dispensa de ese requisito cuando los datos se recaben en virtud de una obligación legal —y el servicio militar era obligatorio por ley—, y cuando se limiten al nombre, al DNI, a la identificación tributaria o previsional, a la ocupación, a la fecha de nacimiento y al domicilio.

No obstante, tanto para los datos sensibles como para los solamente personales los solicitantes debían acreditar que tienen un interés legítimo.

h) La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa había sostenido la improcedencia en el caso de la disociación de datos, porque es una tarea no exigible de acuerdo con el RGAIP.

Empero, lo que no es obligatorio según el reglamento aludido es crear o producir información que no se tenga, de suerte que disociar información existente no significa crear o producir.

i) En virtud de las consideraciones expresadas, se concluía que la información solicitada podía ser cedida, con los recaudos antes puntualizados.

j) El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa no constituye una denegación formal del pedido, ya que podría ser el fundamento de la denegación, mas no la denegación misma.

11. A fojas 24/28 se expidió nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa en relación con la opinión de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, en los siguientes términos:

a) La Ley Nº 25.326 permite la recolección y el tratamiento de datos sensibles con fines estadísticos o científicos siempre y cuando no puedan ser identificados sus titulares, lo que podía lograrse mediante la disociación de la información.

b) Los requirentes habían pedido la información en un formato determinado, pero tal formato no existe en la actualidad, y su confección requeriría de un dispendio de recursos por parte de la Administración que en el RGAIP se quiere evitar.

En el caso de la Fuerza Aérea Argentina se trataría de aproximadamente ochenta mil legajos, lo que llevaría doscientos setenta días de trabajo.

c) En atención a que la autoridad de aplicación del RGAIP había recomendado dar a los interesados la información requerida, podía permitírseles el acceso a ella previa suscripción de un compromiso de confidencialidad.

En tal supuesto, los solicitantes serían responsables de cualquier perjuicio que se genere por una utilización irregular de la información sensible o por la aplicación de procedimientos inadecuados de disociación.

d) No es innecesario el consentimiento de los titulares de los datos porque el servicio militar fue una obligación legal, dado que lo que quiere decir la Ley Nº 25.326 es que no es preciso ese consentimiento cuando la propia recolección de los datos constituya una obligación legal. Además, dicho consentimiento no hace falta si se realiza una disociación de datos.

e) Habida cuenta de que su dictamen anterior fue suscripto por un Director General, era un acto válido de denegación de la petición.

f) En suma, debía instruirse a las autoridades competentes de cada Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas para que cumplan con lo indicado en este dictamen, y comunicarle a los interesados que podían consultar la documentación en el modo en que lo coordinaran con los responsables de las áreas castrenses respectivas.

12. A fojas 30/31, la Dirección General de Política de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar de ese Ministerio de Defensa entendió que:

a) Si bien en el segundo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se proponía una manera jurídicamente viable de dar curso a la solicitud de autos, el acceso a los registros de las Fuerzas Armadas conllevaría la divulgación de datos sensibles, toda vez que los titulares de éstos podrían ser identificados.

b) Por ello, y dada la inexistencia de un determinado formato o estructura de la información pedida, deberían suprimirse los datos que permitieran la individualización de sus titulares, lo que aparejaría un dispendio de recursos estatales.

13. A fojas 79/82, la Auditoría General de las Fuerzas Armadas de ese Ministerio de Defensa estimó que:

a) No hay obstáculos a la cesión de información cuando ésta carece de datos sensibles, y siempre y cuando dicha información esté disponible para su entrega, sin que ello implique una producción de lo que se requiere.

b) En el caso, lo solicitado se refiere a datos sensibles y permitiría identificar a doscientos treinta y nueve mil novecientas noventa y seis personas. Además, el hecho de que se haya requerido la información en formato electrónico obligaría al Estado a realizar un trabajo de creación o de producción.

c) Separar y reunir los datos pedidos y someterlos a una disociación para prescindir del consentimiento de los afectados supondría producir una información con la que no se cuenta, lo que no es obligatorio.

d) Si se aceptara la cesión de la información se estaría forzando a las Fuerzas Armadas a realizar una tarea de enormes dimensiones y a poner sus medios materiales al servicio de un interés particular.

Y, en la eventualidad de que, pese a ello, igual se decidiera dar la información, al menos los peticionarios deberían suscribir un compromiso de confidencialidad; pero, aun tomando ese recaudo, se invadiría la intimidad de los titulares de los datos.

e) En suma, no correspondía acceder al pedido.

14. A fojas 84/86, la Dirección General de Política de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar de ese Ministerio de Defensa destacó que:

a) La Ley Nº 25.326 establece que los datos pedidos sólo pueden ser cedidos si existe un interés legítimo, lo que no ocurre en el caso.

b) Los registros de las Fuerzas Armadas no son públicos.

c) Entre los datos solicitados hay datos sensibles que permiten identificar a doscientas treinta y nueve mil novecientas noventa y seis personas de la base de datos, lo que haría necesario aplicar un método de disociación de la información.

d) La información requerida no está disponible para su simple entrega a los interesados.

e) Separar y reunir los datos requeridos y someterlos a una disociación para prescindir del consentimiento de los afectados implicaría producir una información con la que no se cuenta y a la que el régimen normativo no obliga.

f) Aunque los peticionarios firmasen un compromiso de confidencialidad se estaría invadiendo la intimidad de las personas comprendidas, puesto que se le daría acceso a información sensible a personas ajenas a la Administración Pública.

g) Pedir la previa autorización de los titulares de los datos les corresponde exclusivamente a los peticionarios.

h) En síntesis, dado que la solicitud de información incluye datos sensibles y que es imposible aplicar un procedimiento de disociación, aquélla debe denegarse, porque el RGAIP prohíbe informar cuando ello afecte derechos o intereses legítimos de terceros.

15. Finalmente, a fojas 91 se solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

— III —

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONSULTADA Y CONCLUSIÓN

1. Creo conveniente comenzar este acápite recapitulando sucintamente algunos de los antecedentes del caso y las normas de la Ley Nº 25.326 y del RGAIP directamente vinculadas con ellos.

2.1. Galiani, Rossi y Schargrodsky pidieron los siguientes datos sobre todos los integrantes de las clases 1952 a 1975 inclusive: los tres últimos dígitos del DNI, la clase, el distrito militar, el número de sorteo, la *situación de cumplimiento de servicio conscripto*, los estudios cursados, el arma, el origen, el estado civil, la causal de excepción, el cuadro nosológico y la clasificación de reconocimiento médico.

2.2. Afirmaron, además, que todos esos datos están disponibles en formato electrónico en el Departamento de Informática de la Dirección General de Personal del Estado Mayor General del Ejército Argentino.

3. Ante ello, los organismos requeridos dijeron, en lo esencial, que:

a) El formato electrónico mencionado por los peticionarios no existe en la actualidad, y su confección importaría un importante dispendio de recursos por parte de la Administración.

b) La información pretendida por los requirentes no está disponible.

c) Los tres últimos dígitos del DNI, la clase, el distrito militar y el número de sorteo permitirían identificar a doscientos treinta y nueve mil novecientas noventa y seis personas.

d) Sería necesario disociar los datos pedidos.

e) En el Archivo General de la Armada Argentina generar la información solicitada demandaría una tarea de varios meses, a la que debería dedicarse en forma exclusiva el personal de esa dependencia, lo que importaría la paralización de sus actividades.

f) En la Fuerza Aérea se necesitarían doscientos setenta días para brindar la información, dado que habría que relevar ochenta mil registros en forma manual.

4. La Ley Nº 25.326 establece que:

a) Se entiende por *datos personales* a la información de cualquier tipo referida a personas determinadas o determinables; son *datos* sensibles, entre otros, los datos personales que revelen aspectos de la salud de las personas; en la definición de *tratamiento de datos* se incluye el procesamiento de datos personales y su cesión a terceros; la *disociación de datos* es todo tratamiento de datos personales efectuado de manera tal que la información no pueda asociarse a una persona determinada o determinable (v. art. 2º).

b) El tratamiento de datos personales es ilícito cuando su titular no haya dado su consentimiento (v. art. 5º).

c) Los datos sensibles pueden ser objeto de tratamiento con finalidades estadísticas o científicas en tanto sus titulares no puedan ser identificados (v. art. 7º).

d) Los datos personales sólo pueden ser cedidos con el previo consentimiento de su titular, salvo que se preserve la identidad de éste mediante un procedimiento de disociación (v. art. 11).

5. El RGAIP dispone que:

a) Los sujetos obligados a informar pueden no hacerlo cuando se trate de datos personales sensibles cuya publicidad vulnere el derecho a la intimidad y al honor, a menos que se cuente con el consentimiento de la persona a la que se refiere la información (v. art. 16, inc. i).

b) La información debe ser brindada en el estado en que se encuentre en el momento en que se la pida, y el sujeto requerido no está obligado a procesarla o a clasificarla; cuando contenga datos personales, éstos deben ser protegidos (v. art. 12).

6. Pues bien, me adelanto a decir que del cotejo entre los antecedentes y las normas recordados se desprende, a mi juicio, que no hay obstáculo jurídico para negar la información solicitada por Galiani, Rossi y Schargrodsky.

7. Para fundar este aserto cabe empezar señalando que, según surge de lo manifestado por los organismos requeridos, existirían dos posibilidades:

a) Que se entregue a los peticionarios la información en el estado en que se encuentra.

b) Que las Fuerzas Armadas procesen, clasifiquen o disocien la información para poder satisfacer el pedido y para evitar que aquéllos conozcan la identidad de los titulares de los datos.

8.1. En el primer supuesto —siempre ateniéndome a lo señalado por los organismos requeridos—, los solicitantes podrían individualizar a los integrantes de las clases 1952 a 1975 inclusive y conocer sus datos personales —entre ellos, algunos sensibles, como los referidos a la salud—, lo que supondría transgredir los artículos 5º, 7º y 11 de la Ley Nº 25.326 y el artículo 16, inciso i), del RGAIP, salvo que mediara el consentimiento de sus titulares.

8.2. Respecto de ese consentimiento, considero que no tiene sentido examinar desde el punto de vista jurídico quién debería buscarlo, ya que hacerlo implicaría ubicar y consultar a decenas de miles de personas, seguramente dispersas por todo el territorio del país (incluso es probable que algunos vivan en el extranjero) y, aun cuando esto fuera factible, habría que obtener la aprobación de todos o de casi todos. Se trata, pues, de una misión poco menos que imposible, tanto para el Estado como para los interesados.

9.1. La segunda hipótesis —que las Fuerzas Armadas procesen, clasifiquen o disocien la información para poder satisfacer el pedido de los requirentes y para impedir que éstos conozcan la identidad de los titulares de los datos— no está normativamente prohibida, pero dichas Fuerzas no están obligadas a realizar ese trabajo (al que presentaron como sumamente complejo y difícil), en virtud de lo que dispone el artículo 12 del RGAIP.

9.2. Corresponde advertir, en tal sentido, que si bien dicho artículo no menciona a la disociación —puesto que literalmente sólo exime al sujeto requerido de procesar o de clasificar información—, esa eximición también comprende a aquélla, dado que el artículo 2º de la Ley Nº 25.326 incluye entre los *tratamientos de datos* al *procesamiento de datos personales* y define a la *disociación de datos* como un *tratamiento de datos personales*.

10. Consecuentemente, considero que es jurídicamente viable no brindar la información pretendida por los peticionarios y, por ende, denegar su petición, para lo cual deberá dictarse un acto administrativo fundado, suscripto por un funcionario con jerarquía de Director General o superior, en virtud de lo que dispone el artículo 13 del RGAIP.

Ello así, por cuanto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa no es una medida apta para la denegación, toda vez que no es un acto administrativo sino un mero asesoramiento y, como tal, un acto meramente preparatorio del acto administrativo (v. Dictámenes 259:18).

Así opino.

DICTAMEN Nº 146

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 14/10/2009 Nº 83488/09 v. 14/10/2009

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

2375/2009

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO Nº 2345/08. SOLICITUD DE EXCEPCION A REQUISITOS PARA LA FUNCION.

Resulta improcedente la solicitud de excepción a los requisitos específicos del nexo 2, con lo que se interpreta se requiere exceptuar del cumplimiento de los requisitos que se establecen en dicho Anexo para los Rangos habilitados para la retribución de la persona que se propicie contratar.

Buenos Aires, 9 de junio de 2009

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decisión administrativa, por cuyo Artículo 1° se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido por el artículo 7° del Anexo I del Decreto 2.345/08, al Sólo efecto de posibilitar la contratación de … (Consultor Rango III) y de … (Consultor Rango III), que se individualizan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la medida en curso, conforme las condiciones y plazo que allí se consignan, bajo el régimen del Decreto Nº 2345/08.

Consta el informe sobre la existencia de crédito para hacer frente a la erogación que implica la presente (fs. 47).

A fs. 10 obra el certificado de Don. … que acredita su título de Ingeniero en Sistemas de Información y a fojas 25 el título de Ingeniero en Sistemas de Información de Don …

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación a fojas 57 a solicitado la intervención de esta Secretaría de Gabinete y Gestión Pública respecto de la excepción al Anexo I del artículo 7º del Decreto Nº 2345/08, contenida en el Artículo 1° del acto administrativo mencionado, y su similar de Asuntos Jurídicos concluyó en iguales términos (fs. 55/56), remitiendo el expediente a los fines expuestos.

II.1. Por el proyecto en trato, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido por el artículo 7º del Anexo I del Decreto 2.345/08, al sólo efecto de posibilitar la contratación para la prestación de servicios profesionales.

Al respecto, y con relación a la excepción planteada, se señala que la única prevista por el régimen de aplicación es la dispuesta en el Artículo 7º del Anexo 1 del Decreto Nº 2345/08, donde en lo pertinente, se prevé que: "…el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción, mediante decisión fundada y a requerimiento de las autoridades incluidas en el artículo 1º, la contratación de consultores, cuando posean una especialidad Informática de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual pueda prescindirse de la posesión de título universitario o terciario o de la acreditación de los años de experiencia consignados en el régimen aludido, conforme la reglamentación que al efecto establezca la Secretaria de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros."

El citado artículo 7º lo que prevé es la posibilidad de reclutamiento en el mercado laboral de especialistas informáticos y es por eso que permite exceptuar a dichos profesionales de los requisitos que debe reunir el postulante en cuanto a la función, a fin de permitir contrataciones de esos profesionales y no al rango, debido a que el Rango tiene relación directa con el monto de los honorarios y ellos deben ser establecida conforme los requisitos previstos en el Anexo 2 para la asignación de los Rangos respectivos.

Por lo tanto, resulta improcedente la solicitud de excepción a los requisitos específicos del Anexo 2, que resulta de la medida en curso, en cuanto a la retribución de las personas que se propicia contratar.

2. En el caso que nos ocupa, una de las personas propuestas Don. … no cuenta con 5 (cinco) años de experiencia atinente a la función a juicio del área contratante (fs. 26) y el otro postulante Don. … si cuenta con 5 (cinco años de experiencia atinente a la función a juicio del área contratante fs. 12), por lo que se requiere en relación a Don. … la excepción dispuesta por el Artículo 7º del Anexo 1 del Decreto Nº 2345/08 —que se entiende es la que se enuncia en la medida como excepción a los requisitos específicos para la función de Consultor establecidos en el Anexo 1—.

Y en cuanto a la requerida como excepción a los requisitos específicos del Anexo 2, además de su improcedencia expresada en los párrafos que anteceden, se señala que, atento la experiencia acumulada por los causantes, no resulta procedente el Rango III asignado, resultando sean ajustadas sus retribuciones según el Rango I, rango mínimo que corresponde a quien se apruebe su contratación con excepción a los requisitos previstos para la función y a aquellos que acrediten una experiencia laboral pertinente de 5 a 7 años.

En consecuencia, es procedente la solicitud de excepción a los requisitos para la función de Don …, siendo inviable una excepción a los requisitos para el rango a retribuir, por lo que deberá tramitarse la presente aprobación adecuando el rango propuesto en la forma indicada en el párrafo precedente (Consultor I) mientras que … deberá ser contratado, en virtud de lo expuesto, como Consultor I sin necesidad de excepción.

3. En lo que hace al cumplimiento de las demás disposiciones de la norma de aplicación, se señala que:

Se adjuntó el informe emitido por esta Secretaría de Gabinete y Gestión Pública conforme lo requerido por el Artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 (fs. 32,33 y 35).

La Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos certificó que la cantidad de contratos de locación de servicios prestados a título personal bajo el régimen de aplicación no supera el quince por ciento (15%) de la cantidad de cargos de planta permanente de esa Jurisdicción (fs. 49), conforme lo dispuesto por el Artículo 7º, párrafo tercero del Decreto Nº 2345/08.

Consta incorporada la certificación de prestación de servicios de las ersonas propuestas (fs. 1).

III.- Por consiguiente, receptado que sea lo observado en el Punto II.1. y 2., en su caso, esta dependencia estará en condiciones de expedirse en definitiva.

Secretaría de Gabinete y Gestión Pública

PRODESPA Nº 1455/09 – MINISTERIO DE EDUCACION
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2375/09

Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

e. 14/10/2009 Nº 80759/09 v. 14/10/2009

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP). ASIGNACION DE GRADO.

Atento que al momento de realizarse el reencasillamiento dispuesto por el citado Sistema Nacional de Empleo Público, la agente ostentaba el Nivel B Grado 0, se procedió a reencasillarla en el mismo Nivel y Grado, por cuanto no corresponde formular observaciones en tal sentido.

Buenos Aires, 18 de junio de 2009

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Tramita por las presentes actuaciones la Nota presentada por el Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación del organismo de origen (fs. 1), a fin de remitir el reclamo efectuado por la agente de referencia Nivel B Grado 0 con respecto a su reencasillamiento por aplicación del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) para ser tratado ante la Comisión Permanente de Interpretación de Carrera (CoPIC), solicitando se modifique el Grado en el Nivel B en que fue incluida. (fs. 2/3).

Asimismo, manifiesta dicho funcionario que la agente ganó un concurso en el año 2006 bajo las condiciones establecidas por el SINAPA, que por el Decreto Nº 1443 del 11/10/07 fue designada en el cargo de Analista Financiero —Nivel B Grado 0 y que, dado que la remuneración de un Nivel C Grado 9 es superior al Nivel B Grado 0, se le liquida la diferencia bajo el concepto de "Diferencia de Escalafón". Agregando que en diciembre de 2008 se reencasilló a la causante de acuerdo a lo establecido en el punto 4 —art. 124— Título XIII del Anexo del mencionado Convenio.

II.- 1.- Sobre el particular cabe señalar en primer término que los artículos 6º y 7º del Anexo al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), prevén respectivamente: *"La carrera del agente será la resultante del progreso en su ubicación escalafonaria mediante la promoción a los distintos niveles y grados y el acceso a las funciones que sean tipificadas como "ejecutivas" en los términos del presente. En todos los casos, se hará con sujeción a los sistemas de selección y procedimientos de evaluación del desempeño establecidos en los títulos pertinentes del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa". "El ingreso al presente Sistema Nacional se producirá por el nivel al que corresponda la vacante financiada, para cuya cobertura se prevean sistemas abiertos de selección."*

En el caso, la causante accedió al cargo en cuestión mediante el proceso de selección aprobado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), vigente al momento de sustanciarse el debido concurso, siendo designada en dicho cargo por el Decreto Nº 1443/07.

Al respecto, se señala que, de acuerdo a lo previsto en el SINAPA, la causante ingresó en Nivel B Grado 0 por ser éste Grado, y no otro, el que da inicio a la carrera administrativa del agente, carrera que irá desarrollando a través de la promoción horizontal de conformidad a los requisitos previstos en el Anexo a dicho Sistema Nacional para la Promoción de grado (cfr. art. 8º del Anexo del Decreto Nº 993/91 t.o. 1995).

Ahora bien, con el surgimiento del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, se procedió, a partir del 1º/12/08, a reencasillar a la agente conforme lo previsto en el punto 4 del artículo 124 que reza: *"El personal que revista en los anteriores Niveles A, a C y D del Agrupamiento General que acreditara título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y que tuviera asignado el pago del suplemento por Responsabilidad Profesional o del Adicional por Mayor Capacitación según corresponda, pasan a revistar en el mismo nivel que poseen en el nuevo Agrupamiento Profesional".* (El subrayado nos pertenece)

En este orden de ideas, atento que al momento de realizarse el reencasillamiento dispuesto por el citado Sistema Nacional de Empleo Público, la agente Jambrina ostentaba el Nivel B Grado 0, se procedió a reencasillarla en el mismo Nivel y Grado, por cuanto no corresponde formular observaciones en tal sentido.

2.- Con relación al artículo 31 inc. c) del SINEP, invocado por la causante en su presentación de fs. 2, cuyos términos se reproducen: *"Ascenso de Nivel Escalafonario - El personal podrá promover de nivel escalafonario mediante el régimen de selección establecido de conformidad con el presente Convenio: … c) En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto o función correspondiente al nivel superior, será ubicado en el grado siguiente al grado que resultara de la aplicación del procedimiento establecido en los incisos a) o b) del presente artículo. En todos los casos, si correspondiera, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Nº 5592 del 9 de septiembre de 1968. Los créditos de capacitación y las calificaciones no utilizadas para la satisfacción de las exigencias de promoción de grado en el nivel escalafonario anterior solo podrán ser reconocidos para la promoción de grado en el nuevo nivel cuando guarden relación de pertinencia con las funciones prestadas en este último.",* cabe señalar que dicha previsión esta contemplada taxativamente para aquellas personas que resulten seleccionadas por un proceso concluido bajo la vigencia de dicho Convenio Sectorial; por lo tanto, atento que la causante ingresó al Nivel B Grado 0 a través de un proceso de selección estatuido por el ex Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) no es de aplicación dicha normativa.

Consecuentemente, la solicitud incoada no puede prosperar, debiendo ser rechazada por el área de origen.

Secretaría de Gabinete y Gestión Pública

EXPEDIENTE JGM Nº 001795/09. MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETENCIONES Y PENSIONES MILTARES
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2417/09

Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

e. 14/10/2009 Nº 80758/09 v. 14/10/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A.R.S.A. ANTONIO ROMANO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de noviembre de 2009 a las 11 hs. en primer convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de Av. Rivadavia 789, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación correspondiente al ejercicio Nº 52 cerrado el 30/06/2009.
2º) Destino de las utilidades del ejercicio y fijación de la remuneración al directorio y sindicatura.
3º) Fijación del número de Directores. Elección de los mismos, con motivo del fallecimiento de la Presidente Sra. Adela Santamarina de Romano.
4º) Desistimiento del aumento de capital aprobado por Asamblea Ordinaria y extraordinaria de fecha 07/11/2009.
5º) Elección del Sindico Titular y Suplente.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Eduardo Ichaso, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Acta de Asamblea Nro. 433 del 10/11/2008.

Certificación emitida por: N. Javier T. Vila Sánchez. Nº Registro: 1559. Nº Matrícula: 3926. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 143. Libro Nº: 24.
e. 08/10/2009 Nº 86157/09 v. 15/10/2009

ACE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855 piso 19º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora, incluyendo remuneraciones en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19550.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora para ejercer cargos en otras sociedades de seguros.
9º) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.
10) Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante el Registro Público de Comercio.

Para asistir a. la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, en. Avenida Leandro N. Alem 855 piso 19º, Ciudad de Buenos Aires de 10 a 18 hs. El Directorio.

La firmante fue designada Director Titular y Vicepresidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 2008 y su cuarto intermedio del 28 de noviembre de 2008, obrante de fojas 179 a 181 inclusive del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Nº 1 y por reunión de Directorio de Distribución de Cargos Nº 769 del 28 de noviembre de 2008, obrante a foja 280 del Libro de Actas de Directorio de la Sociedad Nº 8.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Verónica Soledad Campos Peña

Certificación emitida por: Silvina F. González. Nº Registro: . Nº Matrícula: 4271. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 179. Nº Libro: 42.
e. 13/10/2009 Nº 88419/09 v. 19/10/2009

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Administradora Club de Campo Los Puentes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2009 a las 14.00 y 15.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Bartolomé Mitre 1250 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por los que se realiza la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de los elementos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2009.
4º) Destino de los resultados acumulados.
5º) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio.
6º) Designación de miembros de la Comisión Ejecutiva para cubrir vacantes por renuncia de acuerdo con el Reglamento Interno del Club de Campo.
7º) Revisión de la disposición que impide cercar los lotes con alambrados.
8º) Tratamiento de la reforma de la administración del Club ante la actual superposición de funciones.
9º) Informe del estado de las situaciones litigiosas que afronta la sociedad.
10) Tratamiento de la situación del restaurante y del kiosco.
11) Tratamiento de la cuestión de la venta del lote Nº 39 que debía destinarse a la mejora de la seguridad, dispuesta en la asamblea ordinaria de 2008.
12) Tratamiento de las reformas reglamentarias para mejorar la seguridad del natatorio del Club.

NOTA: La Asamblea sesionará en el carácter de Ordinaria o Extraordinaria en función del punto a tratar. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19550 en el domicilio de Libertad 293 piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 15.00 a 18.00 horas y hasta el día 26 de Octubre de 2009. El Directorio. Presidente designado según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de Agosto de 2008.
Presidente - Daniel Reami

Certificación emitida por: Luisa E. Osella de Urria. Nº Registro: 37. Nº Matrícula: 2463. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 098. Libro Nº: 153.
e. 08/10/2009 Nº 86496/09 v. 15/10/2009

AGRO INVESTMENT S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta ante la IGJ bajo el número 2061 Libro 27 de, Sociedades por Acciones el 14 de febrero de 2005, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 2009 a las 16:00 horas en la sede social sita en Bolívar 108, Piso 1, C.A.B.A, en primera convocatoria y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de septiembre de 2009;
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico irregular finalizado el 30 de septiembre de 2009;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura;
6º) Consideración del Balance General Especial de Reducción Voluntaria de Capital Social. Reducción voluntaria de capital social y
7º) Autorizaciones.

Firmado: Juan Manuel Quintana, Director Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Acta de Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2009 y Acta de Directorio de fecha 29 de septiembre de 2009.

Certificación emitida por: Estela B. García Liñeiro. Nº Registro: 1614. Nº Matrícula: 4255. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 090. Nº Libro: 83.
e. 07/10/2009 Nº 86889/09 v. 14/10/2009

AGUAS DULCES S.A

PRIMERA CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria en Avda. Leandro N. Alem 884 Piso 5 Oficina 2, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y Sindicatura. Constitución de garantías de los directores. Autorización para la inscripción del Directorio en la I.G.J.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550.
Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/12/2008. Asimismo se autoriza a María Teresa Tomá, abogada, matriculada en el C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 558 a realizar los trámites que correspondan a la convocatoria.
Presidente - Diana María Thomas de Friz

Certificación emitida por: Ricardo A. Saravi Tiscornia. Nº Registro: 297. Nº Matrícula: 69. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 94. Libro Nº: 11.
e. 13/10/2009 Nº 87679/09 v. 19/10/2009

AIRCOM S.A.A.C.I.Y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Aircom S.A.A.C.I Y F. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 31 de Octubre de 2009 a las 10 y 11 horas respectivamente, en Tucumán Nº 1655, piso 3º Depto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Resultado, Informe de Auditor y Síndico y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009, de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Síndico.
3º) Consideración del resultado del ejercicio, su destino y remuneraciones del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores. Elección Directores Titulares y Suplentes por el término de un año y elección Síndico Titular y Suplente por el término de tres años.

NOTA: Los titulares de las acciones nominativas, deberán comunicar su asistencia a la asamblea en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración.
Buenos Aires, 05 de Octubre de 2009.

Presidencia designada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 415 del 31/10/2008 y distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 563 del 03/11/2008.
Presidenta - Ana Teresa Laplace

Certificación emitida por: Alberto L. Cortese. Nº Registro: 421. Nº Matrícula: 2654. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 126. Nº Libro: 28.
e. 13/10/2009 Nº 87659/09 v. 19/10/2009

ALDEAX S.A.

CONVOCATORIA

Número de registro I.G.J.: 1680292. Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 2009 a las 09:00 horas, en la sede social sita en la calle Quesada 2615 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) consideración de un aumento de capital hasta el quíntuplo;
3º) autorizaciones. Federico Canepa, Vicepresidente designado por acta de Directorio de fecha 23-09-2008 pasada al folio 95 del libro respectivo, en ejercicio de la presidencia.

Certificación emitida por: Natacha L. Valverde. Nº Registro: 2181. Nº Matrícula: 4579. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 046. Libro Nº: 3.
e. 13/10/2009 Nº 89119/09 v. 21/10/2009

ALZAGA UNZUE Y CIA. S.A. CONSIGNATARIOS, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 2009 a las 15,30 horas y en segunda convocatoria, en el caso de no reunirse quórum estatutario, para el día 04 de Noviembre de 2009, también a las 15,30 horas, en el domicilio social de Avda. Corrientes 378, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el señor Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Cuarto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Remuneración del Directorio y del Síndico que terminan sus mandatos, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley Nº 19550.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y de las Reservas constituidas.
6º) Decisión acerca del destino de la cuenta Ajuste de Capital.
7º) En su caso, y de acuerdo a lo dispuesto al tratarse los puntos 5º y 6º del Orden del Día, aumento del capital social dentro del quíntuplo.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 1 de Octubre de 2009.

Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria número 53 y de Directorio número 405 ambas de fecha 05 de Noviembre de 2008. El Directorio.
Presidente - Ignacio Gómez Alzaga

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 2281. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 192. Nº Libro: 41.
e. 07/10/2009 Nº 85581/09 v. 14/10/2009



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



CD Y DVD
Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Colección desde 1998 al 2007

Versión 2007 en DVD


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales
Sumario
DECRETOS









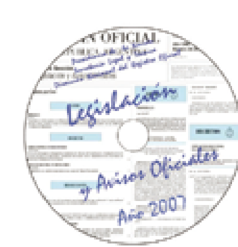












Incluye sistema de búsqueda

Precio por unidad	$62.20

www.boletinoficial.gov.ar

Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055

Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.). Tel.: (011) 4379-1979

Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (9.30 a 12.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas: Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Octubre de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria y en su defecto a las 12.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Suipacha 268, piso segundo de la Capital Federal, a fin de dar tratamiento a el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor e Informe del Actuario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Determinación de los honorarios de los Directores y de los Síndicos por las funciones desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
6º) Designación del Auditor Externo y el actuario que firmaran los Estados Contables al 30 de Junio de 2010.

Los señores accionistas deben comunicar su asistencia conforme art. 238 L.S.C., cumplimentándose los requisitos formales y sustanciales que la Ley y Estatuto imponen. El Directorio. I.G.J. Nro. 6.574, Lº 117, Tº A de Sociedades Anónimas el 25/7/95. Darío Versolatto, D.N.I. 93.275.543 Presidente según Acta de Asamblea del 08-09-2009 y Acta Directorio de distribución de cargos de fecha 08-09-2009.

Presidente – Darío Versolatto

Certificación emitida por: Antonio Marón Haddad. Nº Registro: 985. Nº Matrícula: 2525. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 001. Nº Libro: 146.

e. 08/10/2009 Nº 87628/09 v. 15/10/2009

“B”

BOTONERA MALAVER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a las 11 horas, en la sede social de Araoz 72/74 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de los plazos previstos en la L. 19550.
2º) Consideración de la documentación prevista en la L.19550 referente al Balance General al 31 de octubre de 2008.
3º) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Miguel Angel Gomez Presidente electo por Acta de Asamblea del 31 de Octubre de 2007, pasada al folio 21 del Libro de Acta de Asambleas No. 2 con rubrica 48361-98 del 17-06-1998 y Acta de Directorio del 31 de octubre de 2007 pasada al folio 39 del Libro Acta de Directorio No. 3 con rubrica 48360-98 del 17-06-1998 IGJ.

Presidente - Miguel Angel Gomez

Certificación emitida por: Andrea C. Sack de Iturburu. Nº Registro: 1746. Nº Matrícula: 4368. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 076. Nº Libro: 17.

e. 07/10/2009 Nº 85491/09 v. 14/10/2009

BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

RPC: 5292, Lº 117, Tº “A” de S.A. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2009, a las 11.00 hs. en Paraguay 610 5º piso B, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio que se considera.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
5º) Retribución de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, en exceso del art. 261 de la ley 19550, si correspondiere.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
8º) Autorización a los directores y síndicos para ejercer cargos en otras sociedades de seguros (artículo 273 de la Ley número 19.550).

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Arnaldo Nobrega Chagas Silva, en carácter de director titular, según designación en la Asamblea del 24 de noviembre de 2008, en ejercicio de la presidencia.

Certificación emitida por: Jorge D. di Lello. Nº Registro: 698. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 2124.

e. 09/10/2009 Nº 87056/09 v. 16/10/2009

BUGATTI S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2009, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en Bernardo de Irigoyen 308 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, junto con sus Notas y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31/05/06, 31/05/07, 31/05/08 y 31/05/09, en los términos de lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º y concordantes de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias;
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios;
4º) Mecanismos que se deben implementar para afrontar los futuros gastos de la sociedad con relación al mantenimiento, pago de impuestos y/o servicios del inmueble de su propiedad sito en 25 de Mayo 120/124 de la Ciudad de Buenos Aires;
5º) Mecanismos que se deben implementar para cancelar la totalidad del pasivo que tiene la sociedad;
6º) Contratación de servicios de seguridad para el inmueble sito en 25 de Mayo 120/124 de la Ciudad de Buenos Aires;
7º) Informe del liquidador de la sociedad relativo a todas las tratativas tendientes a la venta del inmueble sito en 25 de Mayo 120/124 de la Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación, en la sede social de 10 a 17 horas a fin de realizar la registración correspondiente en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales.
El suscripto ha sido designado Liquidador por Asamblea celebrada el 27/12/05.

Liquidador – Pedro Manuel Stier

Certificación emitida por: Ana María Dubovis de García. Nº Registro: 518. Nº Matrícula: 3172. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 162. Libro Nº: 38.

e. 08/10/2009 Nº 86368/09 v. 15/10/2009

“C”

CABILDO 2002 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Noviembre de 2009 a las 10 hs. en Viamonte 308, Piso 1º, Of. 4 y 6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio
3º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio
Salomón Carlos Cheb Terrab, Presidente del Directorio electo por A.G.O. del 31/10/2008, Acta Nº 25.

Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. Nº Registro: 1618. Nº Matrícula: 4111. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 094. Nº Libro: 030.

e. 09/10/2009 Nº 86793/09 v. 16/10/2009

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 30 de Octubre de 2009 a las 17.30 horas, en la sede social Tucumán 650, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 55º Ejercicio Social finalizado el 30.06.2009.
3º) Modificación de cuotas sociales y/o ratificación de las cuotas fijadas ad referéndum de la Asamblea.
4º) Designación de la Comisión Escrutadora Artículo 20.

El que suscribe lo hace según Acta de Asamblea de designación Comisión Directiva y distribución de cargos de fecha 30 de Octubre de 2008.

Presidente - Mariano Botas

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 161. Nº Libro: 85.

e. 09/10/2009 Nº 86912/09 v. 14/10/2009

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2008/2009

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35, Capítulo IX de nuestros Estatutos, se convoca a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 6 de noviembre del 2009, en nuestra sede – Reconquista 661 piso 1º “A” de esta Capital Federal a las 8,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 2008/09. Informe del Organo Revisor de Cuentas.
2º) Elección de Integrantes de la Comisión Directiva en reemplazo de: Presidente: Horacio Busanello (por expiración de mandato) Vicepresidente 1º: Edgardo Julio Martinez (por expiración de mandato). Vicepresidente 2º: Celestino Antonio Allegretta (por renuncia). Secretario: Pablo Grosso (por expiración de mandato) Tesorero: Ricardo Hara (por expiración de mandato) Vocales Titulares: Cassecuelle Pascal Jean Jacques (por renuncia) Parizzia Jorge Alberto (por expiración de mandato) Rodriguez Sergio Fabian (por expiración de mandato). Vocales Suplentes: Manuel Javier Dieguez (por expiración de mandato) Revisor de cuentas Titular: Perez Eduardo (por expiración de mandato). Revisor de cuentas suplentes: Daniel Stante (por expiración de mandato).
3º) Consideración de importe de las cuotas societarias.
4º) Mociones de los asociados.
5º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Recordamos que por el Art. 41º (Capítulo IX) de nuestros Estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de Setiembre de 2009, inclusive.

Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta (mitad más uno) de los socios activos con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Cámara, con arreglo en lo establecido en los Art. 30 y 31, en su defecto, por quién la Asamblea designe a simple pluralidad de votos emitidos. Quién ejerza la Presidencia, sólo tendrá voto en caso de empate.

Presidente - J. Horacio Busanello
Secretario - Pablo A. Grosso

Los firmantes fueron elegidos en sus cargos mediante reunión de comisión directiva del 15.10.08 según acta 1284 transcripta al folio 129 del libro de actas Nº 14 perteneciente a la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes.

Certificación emitida por: Claudia L. Busacca. Nº Registro: 1813. Nº Matrícula: 4445. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 100. Nº Libro: 23.

e. 09/10/2009 Nº 86973/09 v. 14/10/2009

CAMPO LA DELIA S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 3.319. Se convoca a los Señores Accionistas de Campo La Delia S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Octubre de 2009 a las 13:00 horas, en el local de su sede social Maipú 746, Piso 7, 1er. Cuerpo, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del articulo Nº 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al décimo sexto Ejercicio Económico de la sociedad finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4º) Resultado del ejercicio. Su destino.

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social de la Empresa. El Directorio.

Presidente – Cecilia Morea de Sassi

Presidente designado según acta Acta de Directorio del 21/10/2008.

Certificación emitida por: Roberto Condomi Alcorta. Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 134. Nº Libro: 49.

e. 09/10/2009 Nº 88212/09 v. 16/10/2009

CAPILATIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria si no se lograse el quórum suficiente en la primera, en la sede social de la calle Guayra 1640 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc 1ro de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión de los señores Directores.
4º) Aprobación de la remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por art. 261 Ley 19.550.

5º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7º) Autorizaciones para inscribir la designación del nuevo Directorio en el Registro Público de Comercio.

Luis María Cavallo, Presidente, designado por acta de asamblea Nº 27 del 11 de noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Federico Martín Sivilo. Nº Registro: 1023. Nº Matrícula: 4762. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 127. Nº Libro: 59.
e. 09/10/2009 Nº 86987/09 v. 16/10/2009

CARDENAS S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTES

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 2009, a las 16 horas, en Avda. Escalada 1356/58, Ciudad Autónoma - de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Nº 44, cerrado el 30 de Junio de 2009.

El señor Emilio Polito elegido presidente según acta de asamblea gral. Ordinaria de fecha 26-11-2008 y con el acta de directorio Nº 925 de fecha 03-12-2008 autorizado a firmar el presente documento.
Presidente - Emilio Polito

Certificación emitida por: Ezequiel D. Codino. Nº Registro: 1709. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 174. Nº Libro: 70.
e. 09/10/2009 Nº 87016/09 v. 16/10/2009

CARILO VIEJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 2009 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en Avda. Santa Fe 3069, piso 9 "D" — Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración del balance y documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009;
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Retribución a los miembros del Directorio;
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un nuevo período estatutario.

Designado Presidente mediante Acta de Asamblea Nº 11 del 15 de Diciembre del 2008 obrante a folio 36 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 Rubrica Nº 68583-03, y Acta de Directorio Nº 61 del 15 de Diciembre del 2008 obrante a folio 67 del libro de Actas de Directorio Nº 1 Rubrica Nº 68584-03.

NOTA: Se deja constancia que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la calle Perú 590, piso 7 "D", C.A.B.A. la documentación que será tratada en la Asamblea dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley 19.550. Asimismo se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Las comunicaciones y presentaciones efectuarán en la sede social, de lunes a jueves de 10 a 17hs.
Presidente - Tomás Eduardo Buchanan

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 25. Nº Libro: 42.
e. 13/10/2009 Nº 87672/09 v. 19/10/2009

CASA PESQUEIRA S.A.C.E.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2009 a las 18 hs., en la sede social de la Av. Córdoba 3458, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarios al Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 38 finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Distribución de las utilidades.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Valentín Pesqueira, Presidente electo según Acta de Asamblea del 2-07-2007 y Acta de Directorio del 3-07-2007 distribuyendo cargos.
Presidente – Valentín Pesqueira

Certificación emitida por: Gabriela S. Barssamian. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 4840. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 033. Libro Nº: 11.
e. 13/10/2009 Nº 87790/09 v. 19/10/2009

CHACRAS DE LA ALAMEDA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Talcahuano 638, 8vo. Piso, Dpto. B, CABA, el 27 de Octubre de 2009, a las 9 horas, en primera convocatoria; y a las 10.00 en 2da. Convocatoria; de acuerdo con el procedimiento previsto en el Art. 233, 2º párrafo, Art. 234 y 237 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas en la demora en convocar a Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios por el ejercicio Nº 11 cerrado al 30/04/2008, y por el Ejercicio Nº 12 cerrado al 30/04/2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Aprobación de los incrementos reflejados en los Servicios Tercerizados.
5º) Remuneración del Directorio. No distribución de Resultados.
6º) Designación de autoridades por un nuevo período de 3 Ejercicios.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Designado según acta de Directorio del 06/12/2007.
Presidente - Rodolfo Zanettín

Certificación emitida por: Alberto Luis Cortese. Nº Registro: 421. Nº Matrícula: 2654. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 127. Nº Libro: 28.
e. 09/10/2009 Nº 88294/09 v. 16/10/2009

CLUB DE POLO LA RECONQUISTA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Club de Polo La Reconquista SA para el 26 de octubre de 2009 a las 17 horas en Florida 780 4º Piso Capital en primera convocatoria. En caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18 horas con el mismo Orden del Día a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea, quórum.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009
3º) Consideración de los resultados acumulados al 30 de junio de 2009.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550
Acredita el carácter invocado por acta de Asamblea Nº 19, celebrada el 25 de setiembre de 2008, transcripta a los folios 47, 48 y 49 del libro de Actas de Asamblea Nº 1, Rubricado el 19 de noviembre de 1991 con la característica A36512 por la cual se lo designa y acepta, y se distribuye cargo por acta directorio Nº 115 de fecha 29 de setiembre de 2008, del libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 12 de setiembre de 2007 con la característica 7934307.
Presidente - María Justina Traczuk

Certificación emitida por: Juana Carla Mensa. Nº Registro: 1837. Nº Matrícula: 4470. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 179. Nº Libro: 29.
e. 07/10/2009 Nº 85610/09 v. 14/10/2009

CLUB EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "Club El Carmen S.A.", la primera de las cuales se celebrará el día 28 de Octubre de 2009.- a las 18:00 hs. en la calle Juncal 868 - Capital Federal. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 19:00 hs. (art. 11 del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del reordenamiento integral del Estatuto Societario. Tratamiento del Nuevo Texto Ordenado.
3º) Consideración del Cambio de Jurisdicción de la Sede Social, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. a Jurisdicción de la Provincia de Bs. As.
4º) Consideración de la necesidad de reforma y eventual adecuación integral del Reglamento Social en materia de Convivencia y Régimen Disciplinario.
5º) Consideración de la necesidad de la eventual modificación del Estatuto y Reglamento Sociales a fin de incorporar los requisitos para la admisión de socios nuevos.

NOTA: De conformidad a lo dispuesto por el art. 283 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 23-10-09 a las 17:00 hs. en la sede del Club, sita en Calle 73 y 129, J. M. Gutiérrez, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Presidente: Elías Kaplan Halperín, designado por Acta de Directorio Nº 566 con fecha 15 de Agosto de 2009.
Presidente - Elías Kaplan Halperín

Certificación emitida por: Norberto R. Juan. Nº Registro: 1252. Nº Matrícula: 2544. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 1243. Nº Libro: 90.
e. 09/10/2009 Nº 87189/09 v. 16/10/2009

COCASA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Conforme lo resuelto en reunión de directorio pasada al acta numero 6 de fecha 13 de agosto de 2.009, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en día 26 de octubre de 2.009 a las 12 horas y 13 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Lacarra 44 de la Ciudad de Buenos Aires. A fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración, aprobación de los Estados Contables de los periodos cerrados el 31 de marzo de 2.004 hasta el 31 de marzo de 2.009 inclusive;
3º) Incorporación en la cuenta corriente bancaria de la firma conjunta del presidente y vicepresidente del directorio;
4º) Consideración de los puntos 1 y 2 del artículo 234 de la LSC y, en su caso, sumar otro miembro al directorio;
5º) Cambio de sede social, a la calle Lacarra 44 de la Ciudad de Buenos Aires.

Firma: Daniel Julio Contardi, D.N.I. 4.894.426, autorizado en Acta de Directorio número 6 de fecha 13 de agosto de 2009, obrante al libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 2 rubricado por I.G.J. el 30 de diciembre de 2008 bajo el Nº 110027-08.

Certificación emitida por: Marcela Grande. Nº Registro: 1237. Nº Matrícula: 4777. Fecha: 1º/10/2009. Nº Acta: 199. Libro Nº: ocho a mi cargo.
e. 08/10/2009 Nº 86310/09 v. 15/10/2009

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 5 de Noviembre de 2009, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Paseo Colón Nº 728, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires (es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, con garantía común, especial, flotante y/u otra garantía, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los $ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas. Fijación del destino de los fondos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables que se emitan bajo el programa. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones del programa y de cada clase y/o serie a ser emitida bajo el mismo incluyendo, sin carácter limitativo: monto definitivo del programa y de cada emisión bajo el mismo, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, destino concreto de los fondos dentro de las opciones que fije la Asamblea, con amplias facultades para solicitar o no la autorización de la oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, y con la posibilidad de que el Directorio subdelegue algunas de dichas facultades en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea; es decir hasta el 30 de octubre de 2009 a las 17 hs. en Av. Paseo Colón 728, Piso 5º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.

José Daniel Abelovich. Sindico Titular designado según acta de asamblea de general ordinaria del 31/03/2009 y actas de asamblea especia-

les ordinarias de la clase accionaria "A" y "B" del 31/03/2009.

El Síndico Titular

Certificación emitida por: José A. Tiscornia. Nº Registro: 207. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 198. Nº Libro: 140.

e. 08/10/2009 Nº 87557/09 v. 15/10/2009

CORIS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo duodécimo del contrato social, a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2009 a las 11 y 12 horas respectivamente, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera convocatoria, en el local social de Tucumán 466 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos y demás documentación correspondiente al ejercicio económico No.15 finalizado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración de la gestión de los directores.
3º) Remuneración de los miembros del directorio.
4º) Distribución de utilidades por el ejercicio 2008/2009.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado conforme a lo establecido en el artículo 238 de la ley 19550 (modificada por la 22903) con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Presidente electo por asamblea de fecha 2 de noviembre de 2007 y cargo aceptado por reunión de directorio de fecha 5 de noviembre de 2007.

Presidente - Osvaldo Pascual Calvani

Certificación emitida por: Alejandro A. Sasso. Nº Registro: 2019. Nº Matrícula: 4314. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 192. Libro Nº: 21.

e. 13/10/2009 Nº 87819/09 v. 19/10/2009

COYPRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Coypro S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009 a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda, en Juncal 867, 1º, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 referentes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2009.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4º) Honorarios a los Directores.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por el período 2009/2011.

Presidente - Alejandro E. Correa Garlot

Alejandro E. Correa Garlot - Presidente Designado por Acta de Asamblea No. 23 del día 31 de Octubre de 2007.

Certificación emitida por: Miguel Estanislao de la Torre. Nº Registro: 3. Nº Matrícula: 2811. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 112. Libro Nº: 48.

e. 08/10/2009 Nº 86193/09 v. 15/10/2009

CRERO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Crero S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de Rivadavia 789, Piso 13, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás elementos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 47, cerrado el 30 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión de los Socios Administradores y Síndicos y de sus honorarios.
4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. Designado Socio Comanditario por Acta Nº 79 del 5/11/1999.

Socio Comanditario - Horacio Luis Rodríguez Zapico

Certificación emitida por: Ana Nora Sweet. Nº Registro: 1865. Nº Matrícula: 3677. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 22. Nº Libro: 112.

e. 09/10/2009 Nº 86809/09 v. 16/10/2009

CRESPO Y RODRIGUEZ S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Crespo y Rodríguez S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre de 2009 a las 17:00 horas en su domicilio legal de. Rivadavia 789, Piso 13º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir, junto con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prescripta por el artículo 234 Ley 19550 por el ejercicio Nº 50 de la Sociedad cerrado al 30 de junio de 2009.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración al Directorio por funciones técnico administrativas de acuerdo a las normas del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura y sus honorarios.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un año. El Directorio.

Designado Presidente por Acta de Directorio Nº 394 del 2/11/2007.

Presidente - Horacio L. Rodríguez Zapico

Certificación emitida por: Ana Nora Sweet. Nº Registro: 1865. Nº Matrícula: 3677. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 021. Nº Libro: 112.

e. 09/10/2009 Nº 87035/09 v. 16/10/2009

"D"

DIMAGRAF S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de Dimagraf SACIF a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 2009, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Diaz Colodrero 3127/35, de Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1ro. de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 38 cerrado al 30/06/09.
3º) Determinación del numero de Directores titulares y suplentes y su designación por dos años.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 38 cerrado al 30/06/09 y su destino.

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los Señores Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de la calle Diaz Colodrero 3127/35, Capital Federal de Lunes a Viernes de 10:00 hs a 16:00 hs. El que suscribe lo hace según Acta de Asamblea del 22-10-07 y Acta de Directorio del 22-10-07.

Presidente – Guillermo Bogo

Certificación emitida por: Analía Blumenfeld. Nº Registro: 1627. Nº Matrícula: 3567. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 110. Nº Libro: 20.

e. 13/10/2009 Nº 89082/09 v. 19/10/2009

"E"

EXPRESO PARQUE EL LUCERO S.A. DE TRANSPORTES LINEA 741

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 2009 a las 15.00 horas en el local de la calle Lavalle 1430 - 2º piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación Artículo 234, Inciso 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Determinación del número y elección de directores titulares por dos ejercicios y directores suplentes por un ejercicio;
5º) Elección del Organo de Fiscalización por un ejercicio;
6º) Retribución al Directorio (Artículo 261 Ley 19550);
7º) Aumento del Capital Social;
9º) Reforma del Estatuto Social. El Directorio.

Ricardo Amilcar Cortadi Presidente según Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de Noviembre de 2007.

Presidente - Ricardo Amilcar Cortadi

Certificación emitida por: Nelly O. López. Nº Registro: 24, Partido de Tigre. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 124. Nº Libro: 12.

e. 07/10/2009 Nº 85644/09 v. 14/10/2009

"F"

FDF SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para todos los tipos de acciones (ordinarias y preferidas), a celebrarse en sede social de Av. de Mayo 819 piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires el día 30 de Octubre de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc.1º y 64 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cenado el 30/06/2009.
3º) Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, honorarios de los mismos, aprobación si lo hubiere en exceso de lo establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de los resultados no asignados.
4º) Autorización para tramitar e inscribir, las resoluciones de la Asamblea ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

El que suscribe en su carácter de Presidente, lo hace según Acta de Asamblea Nº 24 del 31/10/2008 obrante a fs. 90/95 del libro de Actas de. Asambleas Nº 1, rubricado en su transferencia el 15/09/04.

Presidente – José P. Galimberti

Certificación emitida por: Sebastián Caballero. Nº Registro: 2130. Nº Matrícula: 4343. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 2986.

e. 08/10/2009 Nº 86289/09 v. 15/10/2009

FEIT Y OLIVARI S.A.

CONVOCATORIA

Registro Inspección de Justicia Nº 1755. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Octubre de 2009 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 1451, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 por el ejercicio económico Nº 88 cerrado el 30 de junio de 2009 y tratamiento de los resultados.
3º) Aprobación Gestión del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de los Honorarios del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 Ley 19550.
5º) Autorización de la Asamblea al retiro de anticipos de Honorarios Directorio por el ejercicio 2009/2010.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su decisión de asistir conforme lo prevé el art. 238 de la ley 19550.

Presidente – Roberto Ricardo Macchi

Certificación emitida por: Juan José Guyot. Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 3181. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 072. Libro Nº: 33.

e. 08/10/2009 Nº 86161/09 v. 15/10/2009

FERROSIDER S.A.

CONVOCATORIA

Se hace saber por 5 días convocatoria asamblea extraordinaria celebrarse 29 Octubre 2009 a 11 horas Belgrano 367 Piso 11º, Cap. Fed., para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Decidir distribución dividendos en efectivo por $ 29.000.000,00, de la cuenta reserva estatutaria, resultado de ganancias realizadas y líquidas de balances regularmente confeccionados y aprobados de ejercicios ordinarios;
2º) Resolver que la distribución se efectúe conforme tenencias accionarias cada socio y se paguen de inmediato;
3º) Ratificar decisión directorio reunión Nº 541 de 2 octubre 2009, en cuanto a distribución anticipada dichos dividendos hasta $ 8.000.000,00.

Virginia Canosa Iglesias, síndica titular, asamblea 70 de 12/06/09.

Síndica – Virginia Canosa Iglesias

Certificación emitida por: María de los Angeles Manzano. Nº Registro: 2065. Nº Matrícula: 4574. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 136. Nº Libro: 14.

e. 09/10/2009 Nº 86732/09 v. 16/10/2009

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Frigorífico Rioplatense S.A.I.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 2009 a las 15,00 hs. En la Calle 25 De Mayo 577 Piso 7 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Declaración de validez de la Constitución de la Asamblea.
3º) Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término para tratar el Ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009.
4º) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social terminado el 28 de Febrero de 2009.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio y Síndico a la fecha.
6º) Remuneración Directorio en cumplimiento de funciones técnico-administrativas y Síndico por el Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 2009.

7º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
10) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al art. 33 de la Ley 19.550. El Directorio

El que suscribe lo hace en su carácter de presidente según Acta de Asamblea, del 6 de noviembre de 2008.

Presidente – Rodolfo Constantini

Certificación emitida por: Martín Sambrizzi. Nº Registro: 1583. Nº Matrícula: 5020. Fecha: 29/09/2009. Nº Acta: 172. Libro Nº: 2.

e. 13/10/2009 Nº 87594/09 v. 19/10/2009

"G"

GA-TA S.A.C.I.I.Y F

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GA-TA S.A.C.I.I.F a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Tte. General Juan D. Perón 1314 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos. Eventual afectación parcial de las reservas Res. IGJ 25/04 y art. 70 ley 19.550.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación de la retribución al Directorio en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección. Designación de un Director Suplente.

Presidente – Inés Elsa Garreta

Señora Inés Elsa Garreta Presidente según acta de Asamblea del 7 de Noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 4815. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 169. Nº Libro: 12.

e. 13/10/2009 Nº 87615/09 v. 19/10/2009

GB INGREDIENTS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas de GB Ingredients S.A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en avenida Alicia Moreau de Justo 2050, piso 1º, oficina 107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 29 de octubre de 2009 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Pago de honorarios a los directores en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la ley Nº 19.550. Desafectación parcial de la reserva facultativa.

Presidente - Francis Decottignies

NOTA: Conforme el artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en el estudio M&M Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el día 23 de octubre, inclusive.

Presidente - Francis Decottignies

Designado en asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 06/05/2009.

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 128. Libro Nº: 52.

e. 08/10/2009 Nº 86143/09 v. 15/10/2009

GMF LATINOAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/10/09 en San Martín 543 p 3º Depto. "Izquierda", C.A.B.A., a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración y en su caso aprobación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º L.S. correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/08.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio 2008 y hasta su renuncia.
6º) Honorarios del Directorio. En su caso, en exceso de lo previsto en el art. 261 L.S.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

Se deja constancia que la documentación art. 234 inc. 1º L.S. a considerarse en el acto asambleario se encontrará a disposición de los socios en el domicilio sito en San Martín Nº 543, piso 3º Izquierda C.A.B.A., por el plazo legal, en el horario de 9 a 16 hs. Heinrich Burschel. Presidente GMF Latinoamericana S.A. Designado por asamblea 24/02/09.

Presidente - Heinrich Burschel

Certificación emitida por: Ivana Valeria Luna. Nº Registro: 97, Salta. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 731.

e. 08/10/2009 Nº 86232/09 v. 15/10/2009

GOYENA 868 CONDOMINIO S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.741.895. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas de Goyena 868 Condominio S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 27 de octubre de 2009, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Lima 369, piso 9º, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009.
3º) Tratamiento de los resultados acumulados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la continuidad de la Sociedad o su disolución anticipada.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán preavisar su deseo de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación, al domicilio de realización de la Asamblea.

Presidente - Rubén Néstor Blotta

El Sr. Rubén Néstor Blotta ha sido designado presidente en la Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 2008, con mandato por tres ejercicios.

Certificación emitida por: Silvina B. Pereira Alvite. Nº Registro: 371. Nº Matrícula: 4719. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 003. Nº Libro: 07.

e. 09/10/2009 Nº 86859/09 v. 16/10/2009

GRUPO BIOQUIMICO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Grupo Bioquimico S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a las 17hs, en primera convocatoria y en caso de fracaso por falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a celebrarse una hora después, en la sede social de la calle Potosi 4072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires A efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación referida en los artículos 63 al 66 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio regular numero 15 finalizado el 30/06/2009.
2º) Consideración de la Gestión de los directores y su remuneración.
3º) Destino de las utilidades del ejercicio.
4º) Elección de los miembros del directorio por el término de 2 años.
5º) Consideración del destino de los resultados acumulados al 30 de junio de 2009.
6º) Designación de accionistas para firmar el acta.

A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los Sres. Accionistas al deposito de acciones con 3 días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 ley 19550 en la sede social sita en Potosi 4072 Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 08. hs a 11 hs.

Amanda Ascione designada Presidente por Acta de Asamblea de Accionistas del 30 de Octubre de 2007.

Certificación emitida por: Haydee R. Barcán. Nº Registro: 496. Nº Matrícula: 2711. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 096. Nº Libro: 41, Reg. 89570.

e. 13/10/2009 Nº 87532/09 v. 19/10/2009

GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 2009 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 11.30 horas en segunda convocatoria en Alsina 633 piso 3ero. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas a los estados contables, estados contables consolidados, informe de la comisión fiscalizadora, informe del auditor externo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
4º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora.
5º) Designación de directores titulares y suplentes y miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
6º) Consideración del resultado del ejercicio.
7º) Consideración del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Previsol AFJP S.A. a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 12.00 hs y 12.30 hs. en segunda convocatoria.
8º) Consideración del orden del día de la asamblea general ordinaria de Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A. a celebrarse el día 29 de octubre de 2009 a las 13.00 hs. y 13.30 hs. en segunda convocatoria
9º) Consideración del orden del día de la asamblea general ordinaria de Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. en liquidación a celebrarse el día 29 de octubre de 2009 a las 14.00 hs. y 14.30 hs. en segunda convocatoria
10) Situación de las tenencias accionarias.

Firmado: Horacio Giura - Vicepresidente designado por Acta Directorio Nº 207 del 31/10/2008.

Certificación emitida por: Dolores Devoto Borrelli. Nº Registro: 1122. Nº Matrícula: 4760. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 068. Libro Nº: 5.

e. 08/10/2009 Nº 86384/09 v. 15/10/2009

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(10-2-61 Nro 115, Fº 17, Lº 54, Tº A de Estatutos Nacionales) Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 10.00 horas, en el local de la calle Hipólito Bouchard Nº 680, Piso 17º, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados, Inventario e Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los resultados. Desafectación de la Reserva Voluntaria (artículo 70, ley 19.550). Destino de los mismos. Tratamiento del pago de un dividendo en efectivo por la suma de $ 80.000.000.- conforme los resultados del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009 y "ad referendum" de la aprobación del Banco Central de la República Argentina.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009, por $ 9.850.841,37.-, por todo concepto.
5º) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Consideración de sus honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de sus honorarios por el ejercicio en curso.
8º) Autorización a directores y síndicos (artículo 273, ley 19.550).
9º) Elección del contador que dictaminará sobre la documentación contable de la sociedad por el nuevo ejercicio ecónomico. Determinación de su retribución. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por hsBC Bank Argentina S.A., en Martín García 464, Segundo Piso, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día de 26 de Octubre de 2009. Antonio M. Losada. Presidente Electo en la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de Octubre de 2008.

Presidente – Antonio M. Losada

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4386. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 010. Nº Libro: 190.

e. 07/10/2009 Nº 86922/09 v. 14/10/2009

"I"

INDUSTRIAS OIKOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Campana 5390, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir y votar a las mencionadas

Asambleas deberán efectuar la comunicación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550 en el plazo de ley.

Presidente - Francisco Eduardo Monía

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 152. Nº Libro: 55.

e. 13/10/2009 Nº 89261/09 v. 19/10/2009

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, Piso 1º, Capital Federal, el día 29 de octubre de 2009, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
2º) Razones de la convocatoria de la Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inciso 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/04/09.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
6º) Honorarios del Directorio, aún en exceso de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Honorarios de la Sindicatura.
8º) Destino de los resultados.
9º) Determinación del número de directores titulares y suplentes.
10) Elección de directores titulares y suplentes.
11) Elección de Presidente y Vicepresidente.
12) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Buenos Aires, 01 de octubre de 2009.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente Hugo Alberto Jorge. Surge tal designación del Libro de Actas de Asamblea Nº 3, rubricado bajo el Nº 66157-02 del 31/10/02, Acta de Asamblea Nº 109 del 16/12/08.

Presidente - Hugo Alberto Jorge

Certificación emitida por: Mercedes B. Costa Mendoza. Nº Registro: 833. Nº Matrícula: 2929. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 75. Nº Libro: 24.

e. 07/10/2009 Nº 85603/09 v. 14/10/2009

INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 16:00 horas en Fitz Roy 957, piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de (a) la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, (b) destino de los resultados del mismo.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de sus honorarios aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550,

NOTA: 1) Los accionistas deberán cumplir con las comunicaciones del art. 238 LS hasta el día 26 de octubre de 2009 a las 16:00 horas.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 del 26.9.08. Por Acta de Directorio Nº 105 del 12.11.08.

Presidente - Gerardo Werthein

Certificación emitida por: Cynthia C. Durand. Nº Registro: 1853. Nº Matrícula: 4355. Fecha: 9/10/2009. Nº Acta: 84. Nº Libro: 138.

e. 13/10/2009 Nº 89286/09 v. 19/10/2009

INSTITUTO FRENOPATICO S.A.
CLINICA PSIQUIATRICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria PARA el día 11 de noviembre de 2009 a las 15 hs. en la -Sede Social Av. Entre Ríos 2144 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-09.
3º) Consideración de la gestión de los directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 30/6/2009. Remuneraciones de los mismos.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El abajo firmante fue designado Director de la sociedad por Acta de Asamblea General Ordinaria del 07/11/07 y Presidente por Acta de Directorio Nº 520 de la misma fecha.

Presidente - Diego Claudio Micheli

Certificación emitida por: Marcelino H. Campana. Nº Registro: 566. Nº Matrícula: 2984. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 329.

e. 13/10/2009 Nº 87694/09 v. 19/10/2009

ISTER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Ister S.A. Asamblea General Ordinaria para 3-11-09 a las 11:00 hrs en 1º y 12 hrs en 2º convocatoria sede social Carlos Pellegrini 833, 1er. Cuerpo, 4to. Piso A/B, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos prescriptos art. 234 inc. 1 ley 19.550, ejercicio vencido 30-6-2009,
2º) tratamiento resultado del ejercicio
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sergio Carlos Noval designado Acta Directorio y asamblea 31-10-08.

Presidente - Sergio Carlos Noval

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 137. Nº Libro: 99.

e. 09/10/2009 Nº 86767/09 v. 16/10/2009

"J"

JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Justo Rodero e Hijos S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede central de la empresa, ubicada en Dorrego 611, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás documentos comprendidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Fijación del número de Directores titulares, suplentes y su elección.
4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Honorarios al Directorio y Síndico.
6º) Distribución de Dividendos en efectivo.

Se pone a disposición de los señores accionistas en la sede social la Memoria y Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico y de Auditoria Externa a partir del 14 de octubre 2009.

El firmante es Presidente de la Sociedad, designado por Asamblea General Ordinaria Acta Nº 57 del 28 de Octubre de 2008 y distribución de cargos por reunión de Directorio Acta Nº 390 de esa misma fecha. El Directorio.

Presidente - Alberto Mario Rodero

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 120. Nº Libro: 56.

e. 07/10/2009 Nº 85535/09 v. 14/10/2009

"K"

KYOSHIN TRADING S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.720.235. Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009 a las 21:00 hs en primera convocatoria y a las 21:30 hs en segunda en Av. San Juan 2651 piso 2º, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio Nº 6 cerrado el 31/03/2009.
4º) Transferencia de acciones.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.

Vicepresidente: Ricardo Oshiro designado por acta de asamblea Nº 5 del 08 de Septiembre de 2008.

Certificación emitida por: Karina A. Gissara de Díaz. Nº Registro: 1490. Nº Matrícula: 4798. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 162. Nº Libro: 04.

e. 13/10/2009 Nº 89108/09 v. 19/10/2009

"L"

LA ECONOMIA COMERCIAL S.A.
DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas —primera convocatoria— para el día 30 de Octubre de 2009 a las 12,00 horas, y en segunda convocatoria a las 12,30 horas del mismo día, en la sede social de la Compañía, Av. Corrientes Nº 550 E. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de las Inversiones de la Sociedad.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
6º) Determinación de las retribuciones a los Directores (Art. 261 de la Ley 19.550).
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora (Art. 292 de la Ley 19.550).
8º) Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
9º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).

Presidente – Mario Guido Bissoni

El que suscribe como Presidente lo hace según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2008 y Acta de directorio de fecha 27 de octubre de 2008.

Presidente – Mario Guido Bissoni

Certificación emitida por: Agustín H. Novaro. Nº Registro: 1939. Nº Matrícula: 4366. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 006. Libro Nº: 23.

e. 13/10/2009 Nº 87812/09 v. 19/10/2009

LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO CAPITALIZACION Y RENTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 2009 a las 17:30 hs. en la sede social de la calle Humberto 1º 3351 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, con sus correspondientes Notas, Cuadros y Anexos y el informe del Consejo de Vigilancia del 76º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el 76º Ejercicio Social.
5º) Aprobación de la retribución de los miembros del Directorio por sus funciones técnico administrativas.
6º) Remuneración de los miembros del Consejo de Vigilancia por el 76º Ejercicio Social.
7º) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia para el 77º Ejercicio Social.

Según el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán Cursar la respectiva comunicación al domicilio indicado anteriorriormente para su inscripción en el Libro de Asistencia hasta el día 26 de octubre de 2009, en el horario de 9:30 a 18:00 hs. Pablo Miguel Caballero Álvarez – Presidente electo por Asamblea Nº 95 de fecha 24/10/08. Inscripción I.G.J. Nº 12.260.

Presidente – Pablo M. Caballero Alvarez

Certificación emitida por: Liliana M. Martinelli. Nº Registro: 1616. Nº Matrícula: 4029. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 181. Nº Libro: 071.

e. 09/10/2009 Nº 88342/09 v. 16/10/2009

LA PASTORIZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará en Punta Arenas 2005 de Capital Federal, el día 5 de noviembre de 2009, a las 9 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Fijación de los honorarios de los señores directores en exceso o no de lo dispuesto por el art. 261. Consideración de dos honorarios pagados a los señores directores durante el ejercicio social.
4º) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5º) Designación de directores titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Acta de Asamblea Ordinaria Nº 64 y Acta de Directorio Nº 481 Del 08/11/2006.

Presidente - Carlos Alberto Rico

Certificación emitida por: Gloria E. Buchmann. Nº Registro: 1282. Nº Matrícula: 3507. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 140. Nº Libro: 127.

e. 09/10/2009 Nº 87037/09 v. 16/10/2009

LAB PLUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Lab Plus S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a las 14.00 hs en primera convocatoria y en caso de fracaso por falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a celebrarse una hora después, en la sede social de la calle Loyola 58 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación referida en los artículos 63 al 66 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio regular numero 6 finalizado el 30/06/2009.
2º) Consideración de la Gestión de los directores y su remuneración.
3º) Destino de las utilidades del ejercicio.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.

A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los Sres. Accionistas al deposito de acciones con 3 días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 ley 19550 en la sede social sita en Loyola 58 Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 08.00 a 11.00 hs.
Patricia Sorroche designada Presidente por Acta De Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre de 2008.

Presidente - Patricia Sorroche

Certificación emitida por: Haydeé R. Barcan. Nº Registro: 496. Nº Matrícula: 2711. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 94. Nº Libro: 41, Reg. 89570.

e. 13/10/2009 Nº 87536/09 v. 19/10/2009

LOS DOS CHINOS S.A., COMERCIAL, INSDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 29 de octubre de 2009, en la calle Brasil 764 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 11:00 horas —en primera convocatoria— y a las 12:00 horas —en segunda convocatoria—, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la ratificación de la aprobación de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley Nº 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2006 y el 31 de mayo de 2007;
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2008 y su tratamiento fuera del plazo legal;
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2008;
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2008;
6º) Consideración del pago de honorarios al Directorio;
7º) Designación de miembros del Directorio;
8º) Consideración de la celebración del contrato con la FATLYF;
9º) Consideración de la operación de permuta propuesta por la FATLYF que involucra el inmueble ubicado, en la calle Brasil Nº 764/780/782; y
10) Autorización para realizar trámites e inscripciones.

Se informa a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Manuel Emilio Peiteado Duarte, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 06/02/2008.

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 753. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 06/10/2009. Nº Acta: 048. Libro Nº: 26.

e. 09/10/2009 Nº 87710/09 v. 16/10/2009

"M"

MATERSIDER S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2009, a las 10 horas, en primera convocatoria o a las 11 horas, en segunda convocatoria en la sede social de Ramón L. Falcón 6439, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de gestiones realizadas por miembros del Directorio con funciones ejecutivas.
4º) Designación del número de Directores y su elección por un año.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Firmante designado según Acta de Asamblea del 30-10-08.

Presidente - Mónica Ana Tadeo

Certificación emitida por: Sandra E. Quiroga. Nº Registro: 1922. Nº Matrícula: 4241. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 179. Nº Libro: 12.

e. 09/10/2009 Nº 87071/09 v. 16/10/2009

MAYMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 2009, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Viamonte 1636, primer piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Confirmación de las siguientes Asambleas Generales Ordinarias (art. 47 Resolución General IGJ no 7/05).
a) AGO Nº 12 del 30 de Marzo de 2002 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2001;
b) AGO Nº 13 del 30 de Marzo de 2003 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2002;
c) AGO Nº 14 del 30 de Marzo de 2004 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2003 y designó nuevo directorio de la sociedad.
d) AGO Nº 15 del 4 de Febrero de 2005 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2004;
e) AGO Nº 16 del 4 de Marzo de 2006 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2005;
f) AGO Nº 17 del 12 de Marzo de 2007 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2006 y designó nuevo directorio de la sociedad.
g) AGO Nº 18 del 30 de Marzo de 2008 que aprobó los estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2007 y designó nuevos directorio de la sociedad.
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resolutazos y evolución del patrimonio neto, con sus notas, anexos y cuadros, dictamen del auditor e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2008.
4º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y remuneración de los mismos.

Se recuerda a los accionistas que deberán notificar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, al domicilio donde se realizará el acto asambleario, sito en la calle Viamonte 1636, primer piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires.
Aurelio Delfor Villar. Presidente del Directorio designado por asamblea ordinaria numero 18 de fecha 30 de marzo de 2008.

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 91. Libro Nº: 43.

e. 08/10/2009 Nº 86380/09 v. 15/10/2009

MECANOTECNICA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Mecanotecnica S.A.C.I.F.I. comunica a los Señores accionistas, que ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Noviembre de 2009, a las 9:30 hs., en el local social de la calle Heredia 535, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
2º) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 ley Nº 19550, Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro I, Anexos "A" y "F", Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 45 finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
4º) Distribución de la utilidad.
5º) Fijación de los honorarios al Directorio.
6º) Fijación de dividendos a Distribuir.

Presidente - Luis Alberto Molins

Acta de Directorio Nº 469 del 18/09/2009 convocando a Asamblea.
Designado Presidente según Acta de Directorio Nº 458 del 17/10/2007 del Libro Actas de Directorio Nº 5 Folio 127 Rúbrica 47381-99.

Certificación emitida por: Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 086. Nº Libro: 22.

e. 07/10/2009 Nº 85441/09 v. 14/10/2009

METROPOLIS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2009, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en Sarmiento No 356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/09. Consideración del resultado del ejercicio.
c) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
d) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
e) Consideración y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio. Aprobación de honorarios en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades.
f) Consideración y fijación de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
g) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
h) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación, en la sede social de 10 a 17 horas a fin de realizar la registración correspondiente en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales. El Directorio.

El suscripto ha sido designado Presidente por Acta de asamblea del 3/09/08.

Presidente - Isaac Daniel Sznaiderman

Certificación emitida por: Mauricio H. Sasson. Nº Registro: 1685. Nº Matrícula: 4916. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 92. Nº Libro: 10.

e. 09/10/2009 Nº 87174/09 v. 16/10/2009

MIRALEJOS S.A.C.I.F.I y A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a ser celebrada el día 27 de Octubre de 2009, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle Boedo 1625, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación requerida por el Artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009, y tratamiento de la gestión del directorio y síndico.
c) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
d) Remuneración Directores y Síndico. Eventualmente exceso el límite del Art. 261 de la ley 19.550.
e) Distribución de utilidades.
f) Aumento de capital por capitalización de pasivos. Previsiones. Delegación en el directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea Ordinaria los Accionistas deberán comunicar su intención de asistir en forma fehaciente en la sede social de la calle Boedo 1625 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 22 de Octubre de 2009 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro social respectivo.
Designado por Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 2006. Pasada al folio 83 del Libro de Actas de Directorio Nº 3.

Presidente - Mario Alberto Gómez

Certificación emitida por: Orfelia Margarita Colela. Nº Registro: 20, Partido de Almirante Brown. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 26. Libro Nº: 16.

e. 08/10/2009 Nº 86390/09 v. 15/10/2009

MODO S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009, a las 16:00 horas a los accionistas de Modo S.A de Transporte Automotor, en la sede social sita en Av. San Isidro 4812 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2do.) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
3ro.) Consideración gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4to.) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos años, con mandato hasta el año 2011.

NOTA.- No siendo posible reunir el quórum en primera convocatoria la Asamblea se llevará a cabo una hora después con los accionistas que se encuentren presentes. Art. 237 L:S.
El mandato del presidente, Eros Manuel Fernández, surge de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 2008, según libro de Actas de Asamblea Nro. 1-B-22030 y ratificada por el Directorio en la misma fecha.

Presidente - Eros Manuel Fernández

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 150. Nº Libro: 77.

e. 07/10/2009 Nº 85376/09 v. 14/10/2009

"N"

NEW JAPAN TRAVEL S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nro. 1.515.820. Convocase a los Señores Accionistas de New Japan Travel S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009, en la calle Esmeralda Nº 740 Piso 15º, Departamento "1510", Capital Federal a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.

3º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4º) Designación de los miembros del Directorio.

Presidente designado por Asamblea Ordinaria de fecha 31/10/2008. El Directorio.
Presidente – Minoru Harada

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 126. Libro Nº: 56.
e. 13/10/2009 Nº 87722/09 v. 19/10/2009

NOREN-PLAST S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro en IGJ 12230. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009 a las 18 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, en Lautaro 490 Piso 2º de C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informe del Síndico e informe el Auditor correspondientes al ejercicio Nº 49;
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración del saldo de resultados no asignados;
4º) Consideración de los honorarios del Síndico y del Auditor por el Ejercicio Nº 49;
5º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico, de conformidad con lo establecido por el Art. 275 de la Ley 19550;
6º) Aprobación de los honorarios a Directores y de las remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas, según lo establecido por el Art. 251 de la Ley 19550;
7º) Fijación del número de Directores Titulares, designación de los mismos y designación del Síndico Titular, Suplente y Auditor para el ejercicio económico Nº 50 (2009-2010).

Norberto Carlos Di Cocco - Presidente designado en Acta de Asamblea Nº 62 y Directorio Nº 386 - ambas del 31 de Octubre de 2008.

Certificación emitida por: Luisa E. Osella de Urria. Nº Registro: 37. Nº Matrícula: 2463. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 087. Libro Nº: 153.
e. 08/10/2009 Nº 86442/09 v. 15/10/2009

“P”

PAPELERA LA HELICE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Nº 12.737. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2009, a las 20 horas, en Echeverría Nº 2030, 2do. Piso, Depto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de documentos Art. 234, inciso 1º, Ley 19550, ejercicio cerrado el 30.06.2009 y la Gestión del Directorio.
3º) Tratamiento al resultado del ejercicio y reconocimiento de retribuciones a los directores por todo concepto, por sobre el 25% del resultado. El Directorio.

Presidente Horacio R. Spelzini, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 53 del 31/10/2008 al Fº 130 y 131 del libro de Actas de Asambleas Nº 1, rúbrica A33709 y Acta de Directorio Nº 394 del 3/11/2008 a Fº 43 del libro de Actas de directorio Nº 4, rúbrica Nº 14746-03.
Presidente - Horacio R. Spelzini

Certificación emitida por: Marta Maino de Zappa. Nº Registro: 382. Nº Matrícula: 3502. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 45. Nº Libro: 29.
e. 09/10/2009 Nº 86786/09 v. 16/10/2009

PAPELES PM S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Papeles PM S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 02 de Noviembre de 2009 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria para el día 02 de Noviembre de 2009 a las 11:30 horas, a celebrarse en Paraná 567, Piso 10, Oficina 31, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nro. 54 cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Destino de los Resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura. Fijación de su remuneración.
5º) Remuneración del Directorio en exceso del límite del artículo 261 de la ley de 19.550.

Firmado: José Humberto Locarno, Presidente, según Acta de Asamblea y Directorio ambas del 06/11/2007.
Presidente - José Humberto Locarno

Certificación emitida por: Arnoldo Pedro Martínez. Nº Registro: 124, Partido General San Martín. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 279. Nº Libro: 35.
e. 09/10/2009 Nº 86918/09 v. 16/10/2009

PARKING NAUTICO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Parking Náutico SA a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de octubre de 2009 a desarrollarse en la calle Uruguay 750 9 Piso “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00 hs en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs en Segunda Convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio acerca de la demora en la consideración y tratamiento de los ejercicios económicos cerrados el 30/03/06, 30/03/07, 30/03/08 y 30/03/09.
3º) Consideración de la información prevista en el artículo 231 Inc 1º de Ley 19.550 respecto de los ejercicios económicos cerrados correspondiente a los ejercicios económicos el 30/03/06, 30/03/07, 30/03/08 y 30/03/09.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio desde 20/07/06 a la fecha.
5º) Consideración y aprobación de los profesionales intervinientes en representación judicial de la sociedad.
6º) Designación de nuevo Directorio.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Asimismo se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2009, a desarrollarse en Uruguay 750 Piso 9 “C”, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de Sede Social.

NOTA: Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia conforme lo normado por el art. 238 ley 19.550. Saverio Daniel Marini, DNI 13.139.280 Presidente a mérito del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/02/2007, obrante a Fs 110/111 del libro de Acta de Asamblea Nº 1 rubricado el 04/08/1981 bajo en Nº B 18062.

Certificación emitida por: Luis A. Pennini. Nº Registro: 626. Nº Matrícula: 3615. Fecha: 8/10/2009. Nº Acta: 157. Libro Nº: 77.
e. 13/10/2009 Nº 89211/09 v. 19/10/2009

PEKEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, de no reunirse el quórum necesario en la primera, en la sede social de la calle Lavalle 407, 42 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los temas del artículo 234º inciso 1º de la Ley 19.550 al 31 de mayo de 2009.
3º) Causas por las cuales la presente se realiza fuera de los plazos legales.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y su remuneración.
5º) Consideración de los resultados no asignados.

Para asistir a la asamblea se deberá cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, a fines de registrar la asistencia respectiva. El Directorio.
Presidente – Miguel Juan Holmberg

Presidente designado por Asamblea Ordinaria de fecha 26/05/2008.

Certificación emitida por: Alejandro A. Sasso. Nº Registro: 526. Nº Matrícula: 4314. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 035. Nº Libro: 50.
e. 13/10/2009 Nº 88429/09 v. 19/10/2009

PERFIL GOMA S.A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria día 30.10.09 a las 20 hs. en Libertador 5080, piso 14 B C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009;
2º) Designación de Directores y Síndicos;
3º) Fijación de la remuneración al Directorio y Síndicos y aprobación de los honorarios abonados en ejercicios anteriores, ambos, en exceso a lo previsto en el Art. 261 Ley 19550;
4º) Aumento de Capital y
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico Titular designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31.10.2008.
Síndico Titular - Alberto Haber

Certificación emitida por: Susana B. C. Chindamo. Nº Registro: 1911. Nº Matrícula: 4099. Fecha: 01/10/2009. Nº Acta: 040. Libro Nº: 13 (int. 90651).
e. 08/10/2009 Nº 86160/09 v. 15/10/2009

PETROGREEN S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria para el día 27 de Octubre de 2009 a las 14 hs. y 15 hs. respectivamente en Viamonte 1532 Piso 1º Of 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
2º) Documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al vigésimo primer Ejercicio Económico Anual finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Informe del Síndico.
4º) Destino del resultado del ejercicio y Resultados No Asignados.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.
6º) Consideración de la remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009, y causales del exceso de los limites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Determinar el números de integrantes titulares del nuevo directorio y proceder a su elección por mandato de tres ejercicios económicos – designar directores suplentes – garantías. Remuneración.
8º) Designación Síndico titular y suplente.
9º) Consideración del aumento del Capital Social. Reforma del art. 4 del Estatuto social y texto unificado y ordenado del mismo.
10) Financiamiento de la empresa.

Presidente Carlos María González Fischer designado por Asamblea de Accionistas de fecha 11/07/2006.
Presidente - Carlos María González Fischer

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 76. Nº Libro: 25.
e. 07/10/2009 Nº 85366/09 v. 14/10/2009

PILLOWTEX S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 26 de octubre de 2009 a las 15 horas, en Paraná 467, Piso 7º “26”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos Nº 8 y 9 finalizados el 31 de Diciembre de 2007 y 31 de Diciembre de 2008, respectivamente.
2º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Isidoro Altszul, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7 de fecha 07 de agosto de 2006.

Certificación emitida por: Verónica A. Beri. Nº Registro: 1898. Nº Matrícula: 4650. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 036.
e. 08/10/2009 Nº 86353/09 v. 15/10/2009

PLAYA PALACE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1555089. Convócase a los Sres. Accionistas de Playa Palace S.A. a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en El Conquistador Hotel Berca Hotelera S.A. sito en Suipacha 948, subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Someter a la decisión de la Asamblea Extraordinaria para su aprobación, el Acuerdo de Mediación ley 24.573 celebrado el 10 de septiembre de 2009 a las 12.30 horas, en el expediente de Mediación “Armanini, José Eduardo c/ Playa Palace S.A. s/Ordinario - Indemnización de Daños y Perjuicios - Provisión de unidades Turísticas”, sujeto a las siguientes cláusulas del mismo que se transcriben:” ...Primera: El requirente reajusta el monto de su reclamo indemnizatorio a la suma única y total de trescientos mil Dólares Estadounidenses (U$S 300.000) suma ésta que abarca la totalidad de los daños y perjuicios reclamados en esta Mediación por el requirente comprensivo de cualquier daño que resulte de su titularidad de las Setecientas veintiocho (728) acciones de uso y goce en la sociedad Playa Palace Sociedad Anónima. Segunda: El requerido, sin reconocer hecho ni derecho alguno y al solo efecto conciliatorio acepta abonar dicha suma de trescientos mil Dólares Estadounidenses (U$S 300.000) al requirente acordando, ambas partes, que dicho pago sea efectuado por el requerido al requirente mediante la dación en pago, conforme lo autorizan los artículos 779, 781 y concordantes del Código Civil) de los siguientes inmuebles de propiedad de la requerida: Lotes 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 31a, 32a, 33a, 34a, y 35a de la Manzana 42 del Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Manzana 42, Sección BB, Parcelas, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 31a, 32a,

33a, 34 a y 35a, Partida Inmobiliaria 108.739. Inscripción Dominial: Matrícula 46409/15 (42), 22570 (123) lotes 2 a, 3 a, 4 a, 5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 31 a, 32 a, 33 a, 34 a, 35 a de la Manzana 42, Partido de la Costa, Lugar Costa del Este, Provincia de Buenos Aires. Tercera: La transferencia de dominio al requirente de los inmuebles referidos en la cláusula anterior será otorgada por ante el Escribano que designe el requirente dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la realización de la Asamblea referida en la cláusula sexta de este Acuerdo de Mediación, siendo los gastos y honorarios notariales soportados por el requerido. Cuarta: El requirente, por el presente acuerdo, renuncia en forma expresa a sus derechos al uso y goce de las unidades que hasta ahora tenía en virtud de su titularidad de las Setecientas veintiocho (728) acciones de la sociedad Playa Palace Sociedad Anónima, de las cuales Seiscientas veinticuatro (624) son clase A y Ciento cuatro (104) son clase B, quedando por ello reducidos sus derechos emergentes de las Setecientas (728) acciones de su propiedad, exclusivamente a sus derechos políticos y a los derechos al uso y goce de las partes comunes del Complejo Playa Palace, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, durante las semanas de uso a las que tiene derecho. El requerido deberá efectuar en el Estatuto Social de la sociedad Playa Palace Sociedad Anónima las modificaciones necesarias para adecuarlo a lo acordado por las partes en esta cláusula relativo a las Setecientas veintiocho (728) acciones de propiedad del requirente.- Quinta: Se conviene que las costas de la Mediación sean soportados por el requerido quien además de los gastos y honorarios notariales referidos en la cláusula tercera, también asume el pago de los honorarios de la Mediadora, $ 1.200 conforme al Decreto 1465/2007, que es abonado en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y los del letrado del requirente, el Dr. Jorge J. P. Vicent, que se convienen en la cantidad de Veinte mil dólares estadounidenses (u$s 20.000). Sexta: Queda condicionada la validez de este Acuerdo de Mediación a la condición suspensiva (artículo 545 del Código Civil) que la sociedad requerida obtenga la conformidad de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas (artículo 11 del Estatuto social) dentro del plazo de noventa días corridos a partir del día de hoy.- Si vencido dicho plazo el requerido no obtuviera la aprobación de la Asamblea, el presente Acuerdo de Mediación quedará sin efecto ni valor alguno, en forma automática, de pleno derecho, como si nunca se hubiera realizado (art. 548 del Código Civil) quedando concluida la Mediación sin acuerdo y quedando libre el requirente de accionar contra el requerido por los importes que considere apropiados. Séptima: Obtenida la aprobación de este acuerdo por la Asamblea, la requerida, dentro del plazo de noventa días contados desde aprobación, procederá a transferir al requirente el dominio de los inmuebles detallados en la cláusula segunda y, además, a modificar el Estatuto Social en la forma dispuesta en la cláusula cuarta. Octava: Para el caso de cualquier litigio entre las partes relativo al cumplimiento de este acuerdo, las mismas convienen someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero. En prueba de conformidad con lo expuesto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados. Hay cinco firmas. José Eduardo Armanini. Dr. Jorge J. P. Vicent. Juan Jorge Schettini. Dra. Karina Musa Juri. Dra. M. Cristina Deponti L. Mediadora".

3º) Modificación del Estatuto Social, el Reglamento Estatutario y el Reglamento interno de uso, en sus partes pertinentes, a fin de adecuarlo a la cláusula cuarta del Acuerdo de Mediación del 1º de septiembre de 2009 arriba referido convirtiendo las acciones del Accionista José Eduardo Armanini de las que éste es actualmente titular en la sociedad Playa Palace S.A. que son: seiscientas veinticuatro acciones clase "A" y ciento veinticuatro acciones clase "B", en setecientos veintiocho acciones clase "D", por renuncia que hizo en forma expresa a sus derechos de uso y goce de las unidades que tenía, quedando así reducidos sus derechos emergentes de las setecientos veintiocho acciones clase "D" a sus derechos políticos en la sociedad y a los derechos al uso y goce de las partes comunes del Complejo Playa Palace del Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, durante las semanas de uso a las que tiene derecho.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán presentar con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea la comunicación prevista por el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550, en calle Paraguay 914, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires.

Los Accionistas tienen a su disposición copia íntegra del convenio de Mediación suscrito entre el Sr. Armanini y la sociedad Playa Palace S.A. del 1º de septiembre de 2009 así como del dictamen del Estudio Marval, O'Farrell & Mairal sobre el tema.

Vicepresidente electa por Acta de Asamblea de fecha 19 de julio de 2007 trascripta a fojas 92 y 93 del libro de Actas de Asamblea Nº1 y en ejercicio de la Presidencia por Acta de Directorio Nº 123 de fecha 28 de mayo de 2009 transcripta a foja 33.

Vicepresidente – Marta Magdalena

Certificación emitida por: Cristian Guyot. Nº Registro: 1729. Nº Matrícula: 4139. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 90. Libro Nº: 45.

e. 08/10/2009 Nº 86420/09 v. 15/10/2009

POUSA, PASUTTI, DEAK Y CIA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1.684.181. Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 280, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550. correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de Junio de 2008 y 2009.
3º) Aceptación de la renuncia del Síndico Titular y Suplente.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
5º) Fijación del número y designación de Directores y Síndicos.
6º) Consideración del resultado de los Ejercicios.
7º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 30 de Junio 2008 y 2009. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2009.

Presidente – Néstor Manuel Pousa

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 2090. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 163. Libro Nº: 056.

e. 09/10/2009 Nº 88432/09 v. 16/10/2009

PPD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 930, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes
5º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
6º) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio 2009. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Octubre de 2009.

Francisco Deak –Vice – Presidente en ejercicio de la Presidencia, elegido por AGO Nº 8 del 02/11/2007

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 2090. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 176. Libro Nº: 056.

e. 13/10/2009 Nº 87857/09 v. 19/10/2009

PRILI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Noviembre de 2009 a las 15 hs. en Viamonte 308, Piso 1º Oficina 8, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración del Directorio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
4º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

José Babour, presidente del Directorio electo por A.G.O. del 29/10/2008 Acta Nº 20.

Presidente - José Babour

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. Nº Registro: 1618. Nº Matrícula: 4111. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 095. Nº Libro: 030.

e. 09/10/2009 Nº 86977/09 v. 16/10/2009

"Q"

QUIMARCO S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/10/2009, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 246, 6º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2009.
3º) Fijación honorarios Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante.
4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5º) Remuneraciones al Directorio, artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes. El Directorio.

NOTA: Depósito de acciones o cursar comunicación escrita, prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550, con 3 días de anticipación a la Asamblea.

Pedro A. Henseler: designación Director según Acta Nº 404 de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2007. Presidente por Acta de Directorio Nº 405 del 31/10/2007. Libro de Actas de Asambleas – Directorio Nº 3 - Rúbrica A Nº 24.333 del 19/09/1985.

Presidente - Pedro Alejandro Henseler

Certificación emitida por: Alejandro Diego Miguez. Nº Registro: 44, Partido de Lomas de Zamora. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 356. Nº Libro: 16.

e. 13/10/2009 Nº 88403/09 v. 19/10/2009

"R"

RAPONGUI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Rapongui S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre del 2009 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y conforme al Articulo Décimo Segundo del Estatuto Social, que remite al artículo 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la segunda convocatoria para las 11.00 horas de la misma fecha. Ambas convocatorias de la misma Asamblea, se celebrarán en la calle Tinogasta 4238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A estos efectos, se comunica a los señores accionistas que deben cumplimentar con la normativa prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los Artículos Séptimo, Octavo y Décimo del Estatuto Social.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el presente Acta.

El Presidente electo por Asamblea del 5 de octubre de 2006, obrante a fojas 5 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número uno.

Gabriel F. Ferrer

Certificación emitida por: Ana Lía Díaz Prandi. Nº Registro: 1731. Nº Matrícula: 4132. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 139. Nº Libro: 5.

e. 09/10/2009 Nº 86892/09 v. 16/10/2009

RAPONGUI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Rapongui S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2009 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y conforme al Artículo décimo segundo del Estatuo Social, que remite al artículo 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la segunda convocatoria para las 11.00 horas de la misma fecha. Ambas convocatorias de la misma Asamblea, se celebrarán en la calle Tinogasta 4238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A estos efectos, se comunica a los señores accionistas que deben cumplimentar con la normativa prevista en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y de corresponder, aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
2º) Fijación del Número de Directores titulares y suplentes conforme lo prescribe el Artículo Octavo del Estatuto Social.
3º) Determinación de la Retribución del Directorio.
4º) Distribución de Utilidades, si así se decidiera.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el presente Acta".

El Presidente electo por Asamblea del 5 de octubre de 2006, obrante a fojas 5 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número uno.

Certificación emitida por: Ana Lía Díaz Prandi. Nº Registro: 1731. Nº Matrícula: 4132. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 138. Nº Libro: 5.

e. 07/10/2009 Nº 86885/09 v. 14/10/2009

RECHE,RECHE & ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28-10-09 en primer convocatoria, a las 12 horas; en la sede de Deheza 1651, Piso 20, Departamento E, C.A.B.A.; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio Nº 17 cerrado el 30 de Junio de 2009;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Consideración del resultado del ejercicio.- Presidente electo en Asamblea del 16-9-08.

Presidente – Ricardo Daniel Reche

Certificación emitida por: Carlos Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 07/10/2009. Nº Acta: 200. Libro Nº: 096.

e. 09/10/2009 Nº 88737/09 v. 16/10/2009

RECTIFICACION MORON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 2009 a las 18.30 horas en 1º convocatoria y a las 20.30 horas en 2º convocatoria en Tte. Gral. Perón 3471 - 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta y el libro de Depósitos y Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea.
2º) Consideración de documentos Art. 234 inc. 1º ley 19.550 por el ejercicio económico Nº: 57.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
Presidente - Antonio J. D'Agostino

Designado por Acta de Asamblea Nº 24 del 31/10/2008 y Acta de Directorio Nº 142 del 31/10/2008.

Certificación emitida por: Alberto Félix Juliano. Nº Registro: 9, Partido de Morón. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 202. Nº Libro: 31.
e. 13/10/2009 Nº 87578/09 v. 19/10/2009

REMADEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a desarrollarse el 26/10/2009 a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Luis María Campos 381, C.A.B.A., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de Asamblea;
2º) Designación de accionistas para firmar el Acta;
3º) Renovación de locación del inmueble que constituye la sede social;
4º) Nombramiento de autoridades;
5º) Aprobación de la gestión de autoridades;
6º) Cambio de sede social.

Depósito de acciones: 14/10/2009 a las 10 horas en la sede social. El Directorio.
Gustavo Ariel Champanier. Presidente. Designado por Acta Constitutiva del 19/07/2006.
Presidente – Ariel Champanier

Certificación emitida por: Aída Matilde Schmitman. Nº Registro: 571. Nº Matrícula: 2776. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 118. Nº Libro: 22.
e. 07/10/2009 Nº 86718/09 v. 14/10/2009

RESPLACO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Resplaco S.A. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de Octubre de 2009 a las 11 horas y 12 horas, respectivamente, en la calle Sarmiento Nº 1953 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 punto 1º de la Ley 19550 correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009. Destino del Resultado del Período.
3º) Aprobación de la gestión cumplida por los Directores y el Síndico por el ejercicio en consideración.
4º) Elección del Directorio para cumplir mandato por dos años.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Carlos Raúl Martin: Presidente del Directorio designado según Acta de Directorio Nº 136 del 22 de Noviembre del ario 2007 y Acta de Asamblea Nº 28 de la misma fecha.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 94. Nº Libro: 19.
e. 09/10/2009 Nº 87021/09 v. 16/10/2009

"S"

SAINT THOMAS SUR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de Octubre de 2009 a las 8.30 y 9.30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Brasil Nº 780, piso 1, salón Diamante (Los dos chinos SACIFEI) ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Resumen de lo actuado y consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 30 de Junio de 2009.
3º) Aprobación cuotas extraordinarias, fondos de reserva y fijación expensas comunes.
4º) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio. Aprobación de la gestión del mismo. Renovación de autoridades.
5º) Aprobación proyecto de deportes
6º) Aprobación de las reformas efectuadas a los reglamentos internos de Construcción y de Convivencia.
7º) Tratamiento juicio con Saint Thomas Norte.

NOTA: La Asamblea sesionará en el carácter de Ordinaria o Extraordinaria en función del punto a tratar.
Presidente - Roberto Graber

Según Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 22-11-2008.

Certificación emitida por: Miriam Laura Bologna. Nº Registro: 14, Partido de Esteban Echeverría. Fecha: 02/10/2009. Nº Acta: 260. Nº Libro: 18.
e. 13/10/2009 Nº 87558/09 v. 19/10/2009

SALPE S.A.C.I.F. Y A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 2009, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda Convocatoria, en el domicilio social, sito en Ramón L. Falcón 2.340, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
II) Ratificación de lo resuelto en Asamblea de fecha 10/08/2007 respecto de la reducción obligatoria del capital social. El Directorio.

Firma. Eduardo Jorge Ignoto Presidente designando por Acta de Asamblea Nº 8 y Acta de Directorio Nº 49 del 6/6/08.

Certificación emitida por: Noemí Repetti. Nº Registro: 554. Nº Matrícula: 2935. Fecha: 28/9/2009. Nº Acta: 012. Nº Libro: 51.
e. 07/10/2009 Nº 85313/09 v. 14/10/2009

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2009 a las 13.00 hs., en Tucumán 1452, Piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 51 finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio.
5º) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 02 de octubre de 2009.

NOTA: Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad sita en Belgrano 369, San Isidro, Bs. As.- Dirección, según lo dispuesto por el articulo 238, Ley 19550.

Designado el Sr. Horacio Mario Bianchi presidente por Acta de Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2006, transcripta en el libro de Actas de Asamblea Nro. 1 rubricado A 4465 del 19 de marzo de 1984.
Presidente - Horacio M. Bianchi

Certificación emitida por: Pablo Carlos Guerrero. Nº Registro: 68. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 319. Nº Libro: 18.
e. 09/10/2009 Nº 86921/09 v. 16/10/2009

SEMILLAS MAGNA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 30 de Octubre de 2009, a las 10.30 horas, en la calle Paraguay 647, Piso 1º Oficina 5, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Brindar las explicaciones de la convocatoria tardía, al tratamiento de los ejercicios económicos Nº 3 y Nº 4.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
7º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
8º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado, el 31 de Diciembre de 2008 y su destino.
9º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
10) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
11) Determinación del numero de Directores titulares y suplentes y la elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.

El Sr. Pedro August Bridger quien suscribe, lo hace en su carácter de Presidente, según surge del Acta de Asamblea General Ordinaria del 09 de Marzo de 2007. El Directorio.
Presidente - August Bridger

Certificación emitida por: Martín Sambrizzi. Nº Registro: 1583. Nº Matrícula: 5020. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 175. Nº Libro: 2.
e. 09/10/2009 Nº 87111/09 v. 16/10/2009

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C.

CONVOCATORIA

Reg. 11.108. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2009, a las 17,00 hs. en la avenida -- Pedro de Mendoza 905, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración del resultado económico del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Determinación del número de los miembros del Directorio, y designación de Directores, Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - José Santoro

Designado por Acta de Asamblea de fecha 03/11/2006, Obrante en el Libro de Actas de Asambleas rubricado bajo el Nº A04990.

Certificación emitida por: Graciela Andrade. Nº Registro: 1505. Nº Matrícula: 3363. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 61. Nº Libro: 95.
e. 13/10/2009 Nº 87714/09 v. 19/10/2009

SIMPLE S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a efectuarse el 27/10/09, a las 15 Horas y a las 16 Horas en segunda en la sede de Thames 1344 de CABA, conforme al:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 de la Ley 19950 correspondientes al Ejercicio Nº 9 cerrado al 31/07/08 y al Ejercicio Nº 10 cerrado al 31/07/09.
2º) Consideración y destino del resultado de los ejercicios Nº 9 y Nº 10.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Presidente y Director Suplente.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Marcelo Gustavo Aiello. Presidente. Electo por asamblea del 7/11/07.

Certificación emitida por: Liliana Rodríguez Arias. Nº Registro: 1608. Nº Matrícula: 3967. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 68. Nº Libro: 18.
e. 07/10/2009 Nº 85580/09 v. 14/10/2009

STEPAKO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del 2009, a las 12.30 hs, en el domicilio de la Av. Roque Saenz Peña 1185, Piso 3º, Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia y la gestión del director Sebastián Kouyoumdjian.
3º) Designación de un director titular y un director suplente para completar el mandato vacante por la renuncia del director Sebastián Kouyoumdjian.

Olmar Eduardo Domingo Parola. Presidente conforme acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.
Olmar Eduardo Domingo Parola

Certificación emitida por: Aída Ema Fernández. Nº Registro: 6, Partido de Berazategui. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 396. Libro Nº: 24.
e. 09/10/2009 Nº 87652/09 v. 16/10/2009

"T"

TAVELLI Y CIA S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

CONVOCATORIA
ESTADOS CONTABLES ANUALES
EJERCICIO Nº 11
1º DE JULIO DE 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2009.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Social y por la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas de Tavelli y Cía. S.A. Sociedad de Bolsa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2009, a las 18.00 horas, en nuestra sede social sita en 25 de Mayo 267, 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234º, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial número once cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio comercial número once cerrado el 30 de junio de 2009.
4º) Distribución de Utilidades.

5º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndicos por el ejercicio comercial número once cerrado el 30 de junio de 2009.
6º) Designación y determinación del número de Directores titulares y suplentes por el término de un año.
7º) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de octubre de 2009. El Directorio.

Designado por Acta de Directorio Nº 131 de fecha 3 de noviembre de 2008. Presidente Guido Mariano Tavelli.
Presidente – Guido Mariano Tavelli

Certificación emitida por: Marcos A. Paz. Nº Registro: 253. Nº Matrícula: 4950. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 415.
e. 08/10/2009 Nº 87658/09 v. 15/10/2009

TECNOCAM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tecnocam S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 16,00 horas, en la calle Uruguay 743 3º Piso Oficina 304 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos que llevaron a convocar a Asamblea fuera de los términos de ley.
2º) Consideración documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2008 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de los resultados no asignados.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir las Actas de la presente Asamblea y el Registro de Asistencia a la misma.

Director suplente en ejercicio de la presidencia - David Medardo Vega Acta de Asamblea del 16/09/2008 y Acta de Directorio del 06/07/2009.

Certificación emitida por: Gabriela M. Serra. Nº Registro: 1188. Nº Matrícula: 4614. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 038. Nº Libro: 78 (91.202).
e. 07/10/2009 Nº 85612/09 v. 14/10/2009

TECNOMADERA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Nº Correlativo 16487-255424. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Tecnomadera S.A.I.C. a celebrarse el día 27 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Cerrito 1216 9º "A" C.A.B.A., no es la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Distribución del Resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Tratamiento de honorarios al Directorio.
6º) Renuncia presentada por la Sra. Presidente, su consideración. Designación del reemplazante en caso de corresponder.
7º) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA 1: El mandato surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20-06-2008 y del Acta de Directorio del 28-11-2008.
Presidente – María Teresa Chapo

Certificación emitida por: Andrea N. Molozaj. Nº Registro: 88. Nº Matrícula: 4779. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 63. Nº Libro: 16.
e. 09/10/2009 Nº 88314/09 v. 16/10/2009

TELAMETAL I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Telametal I.C.S.A. a Asamblea anual ordinaria a celebrase el 30 de octubre de 2009, a las 18 horas en Av. Pueyrredón 1061, 9º piso, "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos del ejercicio Nº 45 finalizado el 30 de junio de 2009.
2º) Aprobación de la gestión del directorio.
3º) Remuneración del directorio.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes por tres años.
5º) Destino de resultados.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

(La designación del Presidente firmante ha sido efectuada en la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 2006 según acta de asamblea).
Presidente – Haydee N. López

Certificación emitida por: Juan Pablo Rivas. Nº Registro: 62, Partido de Lomas de Zamora. Fecha: 1/10/2009. Nº Acta: 20. Nº Libro: 35.
e. 13/10/2009 Nº 87545/09 v. 19/10/2009

TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2009 simultáneamente a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Belgrano 634, 9no. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Capitales, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables, Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Actuario y del Auditor; Informes de Control Interno y de Contratos de Reaseguros, correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio 2009.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas y la retribución de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de dividendos a los señores accionistas.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares y suplentes para el nuevo periodo.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del Objeto Social - Reforma del Art. Tercero de los Estatutos Sociales. El Directorio.

Antonio Gomez Muñoz, Presidente, designación según Acta de Directorio 241 del 30/10/08.
Presidente - Antonio Gómez Muñoz

Certificación emitida por: Mariano A. Montes. Nº Registro: 1626. Nº Matrícula: 4020. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 97. Nº Libro: 89.
e. 09/10/2009 Nº 87075/09 v. 16/10/2009

TRAINMET SEGUROS S.A EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Trainmet Seguros S.A. "en liquidación" a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 2009 a las 15:00 horas, en Av. Julio Argentino Roca 751, Piso 5º, Oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30-06-2009. Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión de los señores Directores Liquidadores.
4º) Consideración de los honorarios de los señores Directores Liquidadores por el ejercicio económico cerrado al 30-06-2009, incluso en los términos del artículo 261, in fine de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 30-06-2009.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550 y del artículo 18 del Estatuto Social.

Dr. José Luis Cuerdo designado Presidente Liquidador del Directorio por Asamblea General Ordinaria del 3-11-2008 y reunión de Directorio del 4-11-2008.
Presidente/Liquidador - José Luis Cuerdo

Certificación emitida por: Aaron Hodari. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3646. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 155. Nº Libro: 135.
e. 09/10/2009 Nº 87033/09 v. 16/10/2009

TRANSPORTE ESCALADA S.A. DE TRANSPORTES

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de octubre de 2009, a las 17:00 horas, en el local de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1410, 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Artículo 234, Inciso 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección del Organo de Fiscalización. El Directorio.

Omar Eduardo Mansilla – Presidente - Según Acta de Asamblea de elección de autoridades del 13/11/08 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 13/11/08.
Presidente - Omar Eduardo Mansilla

Certificación emitida por: María Luz Gómez. Nº Registro: 67, Partido de Vicente López. Fecha: 30/9/2009. Nº Acta: 223. Nº Libro: 41.
e. 07/10/2009 Nº 85636/09 v. 14/10/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Medrano 645 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 27 de Octubre de 2009 en primera convocatoria las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Designación de numero y elección de los miembros del directorio de la sociedad por tres años, por encontrarse vencido el mandato del actual directorio.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (Artículo 238 - 2do. párrafo Ley 19.550). El Directorio

Adrian Alberto Szkarlatiuk.- Presidente - Surge de Acta de Asamblea Nº 39 del 8 de Octubre de 2004
Presidente - Adrián Alberto Szkarlatiuk

Certificación emitida por: Romeo di Piero. Nº Registro: 30, Partido de Lanús. Fecha: 25/9/2009. Nº Acta: 93. Nº Libro: 168.
e. 07/10/2009 Nº 85373/09 v. 14/10/2009

TUTELAR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2009, a las 18 horas en primera convocatoria, en Sarmiento Nº 356 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/09 y consideración de su resultado.
c) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura
d) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Aprobación de los honorarios en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades.
e) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
f) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar, comunicación para efectuar la inscripción en el Libró de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas. El Directorio.

El suscripto ha sido designado Presidente por Acta de Directorio del 31/10/08.
Presidente - Gustavo Marcos Balabanian

Certificación emitida por: Soledad Serrano Espelta. Nº Registro: 2003. Nº Matrícula: 4911. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 147. Nº Libro: 3.
e. 09/10/2009 Nº 87159/09 v. 16/10/2009

"V"

VENTURA HERMANOS S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre de 2009 a las 18 hs. en la sede legal de Juan Bautista Alberdi 1233 3º Piso Oficina 3 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 Inc. 1 Ley 19550 al 30 de Junio de 2009 y tratamiento del resultado.
3º) Aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. El Directorio.
Presidente - Juan Carlos Ventura

Acta de Directorio Nº 527 del 25/09/2009. convocando a Asamblea. Designado Presidente según Acta de Directorio Nº 523 del 14/11/2008 Libro de Actas de Directorio Nº 3 Rubrica A 31404 Folio 251.

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 412. Nº Matrícula: 2116. Fecha: 2/10/2009. Nº Acta: 44. Nº Libro: 69.
e. 09/10/2009 Nº 87000/09 v. 16/10/2009

VIEJO ROBLE S.A.

CONVOCATORIA

Nro. Correlativo 909.746: Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs del mismo día en segun-

da convocatoria, en Uruguay 1176 Planta Baja Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social nro. 25 cerrado el 30 de junio de 2009;
3º) Destino de las utilidades;
4º) Consideración de la gestión de los directores y honorarios de los mismos.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 a los fines de su inscripción en el libro de registro de Asistencia a Asambleas. El Directorio.

Firmado Luis Alberto Porzio. Presidente designado por asamblea del 26 de noviembre de 2007 y autorizado a suscribir el presente por Acta de Directorio Nro. 160 del 7 de octubre de 2009.

Certificación emitida por: Marta Maino de Zappa. Nº Registro: 382. Nº Matrícula: 3502. Fecha: 08/10/2009. Nº Acta: 50. Nº Libro: 29.
e. 09/10/2009 Nº 88201/09 v. 16/10/2009

VILLA ADELINA S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.

CONVOCATORIA

Convoca a asamblea general a celebrarse en Avenida Cabildo 1589 CABA el día 30 de octubre de 2009 a las 9 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de liquidación social;
2º) Designación de liquidador.
3º) Designación de dos accionistas para firmar acta que se levante.
Para concurrir a la asamblea se debe depositar las acciones con 5 días de anticipación en Avda Cabildo 1589 CABA.

Firmado Domingo Silvani Presidente designado asamblea del 29 de noviembre de 1.979.

Certificación emitida por: Zulema H. Arlandini. Nº Registro: 8, Partido de Vicente López. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 244. Nº Libro: 58.
e. 13/10/2009 Nº 88224/09 v. 19/10/2009

VILLAGE CINEMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/10/09 a las 10:00 horas en la sede social, sita en la calle Vicente López 2050, 4º piso, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos, Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello de acuerdo a lo prescripto por el art. 234, inciso primero de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, y por el Capítulo XXIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2009;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2009. Destino del mismo;
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009;
6º) Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por los accionistas titulares de las acciones de la Clase "A" y un director titular y un director suplente por los accionistas titulares de las acciones de la Clase "B";
7º) Designación de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes por los accionistas titulares de las acciones de la Clase "A" y un síndico titular y un síndico suplente por los accionistas titulares de las acciones de la Clase "B";
8º) Designación de un Auditor Externo Titular y un Auditor Externo Suplente para los estados contables correspondientes al ejercicio social en curso;
9º) Inscripción del nuevo directorio en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme el artículo 238 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias.

Presidente del Directorio designado por acta de Asamblea Nº 33 y acta de Directorio Nº 175, ambas de fecha 12/11/08.
Presidente - Eduardo Novillo Astrada

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizabal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 6/10/2009. Nº Acta: 131. Nº Libro: 90.
e. 09/10/2009 Nº 86868/09 v. 16/10/2009

"W"

WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de Warranty Insurance Company Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009 a las 16:00 horas en la sede social de la Entidad sita en Reconquista 609, 2do. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, inc. 1º, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, y Notas, e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, de Control Interno y de Reaseguros, correspondientes al 62º Ejercicio Económico, iniciado el 1º de Julio de 2008 y finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Consideración de la Gestión de los Señores Directores y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009.
5º) Consideración de la Retribución del Directorio (Ley Nº 19.550, Art. 261) y de la Retribución de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (Ley Nº 19.550, Art. 262).
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a los señores Directores y Síndicos a efectos de la Ley Nº 19.550, Arts. 273 y 298.
El que suscribe José Nicolás Cuffia, como Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, lo hace según, Acta de Directorio Nº 1037 de fecha 2 de octubre de 2009.
Vicepresidente - José Nicolás Cuffia

Certificación emitida por: Javier Recondo. Nº Registro: 108. Nº Matrícula: 3406. Fecha: 7/10/2009. Nº Acta: 184. Nº Libro: 227.
e. 13/10/2009 Nº 88319/09 v. 19/10/2009

"Z"

ZELOAL S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 44911. Convocatoria. Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2009 en el local de Emilio Lamarca 893, Capital Federal, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19550, referida al ejercicio económico cerrado el 30/06/09 y consideración de sus resultados;
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
3º) Fijar el número de directores que administrarán la sociedad; elección y designación de los mismos;
4º) Autorizaciones para actuar ante la I.G.J. y Boletín Oficial;
5º) Designación de dos accionistas para el firmar el acta. El Directorio.
Presidente – José Rosell

Firmado: José Rosell, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/06, y distribución de cargos según acta de fecha 26/10/2006 transcripta al folio 68 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 25/11/86 bajo el Nº A 37137.

Certificación emitida por: María Eugenia Díez. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 4841. Fecha: 05/10/2009. Nº Acta: 066. Libro Nº: 14.
e. 08/10/2009 Nº 86431/09 v. 15/10/2009

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Zurich Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Cerrito 1010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de octubre de 2009 a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y el mismo día a las 19.00 horas, en segunda convocatoria; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Información Complementaria correspondientes a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30 de junio 2009.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de los Directores con funciones técnico-administrativas, consideración del anticipo de honorarios.
6º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondan de acuerdo a los arts. 9º y 10º de los Estatutos Sociales.
8º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a ciertos directores en los términos previstos por el Art. 273, Ley 19.550.
10) Ratificación de lo actuado por la Sociedad con relación a la constante evaluación respecto de la política y procedimientos de inversiones, en los términos de lo dispuesto por la Resolución 29.286/2003 de la SSN.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.

NOTA: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social. José María Orlando Pott, Presidente, conforme Asamblea General Ordinaria Nº 83, del 29/10/08 y Acta de Directorio Nº 1049 del 20/03/09.
Presidente - José María Orlando Pott

Certificación emitida por: Jorge A. J. Dusil. Nº Registro: 1568. Nº Matrícula: 3915. Fecha: 5/10/2009. Nº Acta: 087. Nº Libro: 65.
e. 09/10/2009 Nº 86852/09 v. 16/10/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Angel Mena mart. pub. J. Marmol 1942 Cap. Fed. avisa Alicia Susana Fresno domicilio Arenales 2211 Cap. Fed. vende fondo comercio a Dabica S.R.L (en formacion) domicilio J. Marmol 1942 Cap. Fed. comercio minorista, despacho de pan y productos afines, comercio minorista de masas, bombones, sandwiches sin elaboracion, comercio minorista de helados, sin elaboracion, calle Arenales 2211 Cap. Fed. Reclamos ley mis oficinas.
e. 13/10/2009 Nº 87755/09 v. 19/10/2009

Estudio Líder representado por el Dr. Roberto José Cirigliano abogado Of Rodríguez Peña 382 1º B C.A.B.A. avisa que Sonia Saravia Boullosa, domiciliada en Los Patos 3260 C.A.B.A. transfiere a Laura Haydeé Gómez domiciliada en Pte. Jose Evaristo Uriburu 484 C.A.B.A. el fondo de comercio de Restaurante Cantina Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas Wisqueria Cervecería Com. Min. Elab y Vta. Pizza Fugazza Faina Empan Postres Flanes Churros Grill sito en Av. Independencia 2902 P.B. U.F. Nº 1, C.A.B.A, libre de toda deuda y gravámenes. La compradora mantiene el contrato de trabajo del siguiente personal: a) Ruben Aguirre D N.I Nº 21867084 ingreso 1-4-2004, mozo; b) Antonio Galo Peñaloza D.N.I. Nº 8283220, ingreso 1-8-2008, mozo. Domicilio de partes para reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 07/10/2009 Nº 85426/09 v. 14/10/2009

Angel Mena mart. pub. J. Marmol 1942 Cap. Fed. avisa Nancy Noemí Suarez domicilio Olavarria 628 Cap. Fed. vende fondo comercio a Leonardo Fabian Rotundo domicilio J. Marmol 1942 Cap. Fed. elaboración y venta de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración) elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, et. comercio minorista de productos alimenticios en general, productos alimenticios envasados, bebidas en general envasadas, masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) servicios casa de comidas, rotisería, Av. Almirante Brown 947 planta baja Cap. Fed. Reclamos ley mis oficinas.
e. 13/10/2009 Nº 87749/09 v. 19/10/2009

Se avisa que Oscar Orlando Navarrete, con domicilio en 20 de setiembre 2872 de Lanús, Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro de restaurante, café bar, pizza, con nombre fantasía "El nuevo Quijote" local y sótano sito en Brasil 1499 Ciudad de Buenos Aires, a Carlos Humberto Gómez, 11.603.508, domicilio en Patagonia Nº 162 de González Catan, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Brasil 1499 Ciudad de Buenos Aires.
e. 08/10/2009 Nº 86073/09 v. 15/10/2009

José María Nullo, Contador Público (U.B.) Tomo 119 Folio 64 C.P.C.E.C.A.B.A., con domicilio en Díaz Vélez 4442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica y notifica que María Angélica Defensa domiciliada en Gavilán 772 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 27-04786854-3 vende, cede y transfiere su fondo de comercio de rubro establecimiento geriátrico sito en Gavilán 772 y sus Anexos Boyacá y San Pedro sitos en Boyacá 279 y San Pedro 3958 ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires libre de deudas y gravámenes a Instituto Geriátrico Gavilán S.R.L. domiciliado en Gavilán 772 de la C.A.B.A. Reclamos de la ley en Díaz Vélez 4442 C.A.B.A.
e. 13/10/2009 Nº 87731/09 v. 19/10/2009

Antonio Ferrari DNI 33.943.431 domiciliado en Joaquin V. Gonzalez 2448 C.A.B.A. transfiere el fondo de comercio de carniceria y venta de frutas y verduras sito en la calle José E. Uriburu 1665 C.A.B.A. a Miguel Angel Ansaldo DNI 8.348.157 domiciliado en Juan Ramirez de Velazco 780 3º "8" C.A.B.A. domicilio de Ley Diagonal Norte 768 - 8º "R" C.A.B.A.
e. 09/10/2009 Nº 87039/09 v. 16/10/2009

Silvia Liliana Valenzuela, abogada, Tº 57, Fº 940, con oficinas en la Av. Coronel Niceto Vega 5880, C.A.B.A. Avisa que Miguel Angel Ojeda, domiciliado en Mansilla 4782, Villa Udaondo, Prov. de Bs. As., transfiere libre de todo gravamen su fondo de comercio del taller de reparación de automóviles, sito en Santos Dumont 3948, CABA a Marcelo Pereira, domiciliado en Mendoza 3124 (Piso 8º - Dto. C), CABA. Reclamos de Ley dentro del término en el local transferido.
e. 09/10/2009 Nº 86961/09 v. 16/10/2009

Para realizar oposición se informa la transferencia del fondo de comercio Farmacia Italiana S.C.S. (destino farmacia) de calle Varela 999, planta baja, CABA. Vende Farmacia Italiana SCS, sede social en Pasaje Carriego 1011 y domicilio especial en Varela 999, ambos en Caba, Cuit 30-55640525-1. Compra Nueva Farmacia Italiana SRL, domicilio especial en Varela 999, Caba. Escribana Patricia Tamborini, Registro 1757, Avenida de Mayo 1365, piso 8º, oficina "36", Caba, donde deberán presentarse oposiciones de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas.

e. 07/10/2009 Nº 85579/09 v. 14/10/2009

"Organizacion Lois S.R.L." (Jose R. Lois, Martillero Publico) oficinas Bulnes 1206, Cap. Fed., avisan que Valeria Celeste Vommaro domicilio Viamonte 1380 Cap. Fed transfiere a La 1022 SRL domicilio en La Rioja 1813 Lanus Oeste Pcia Bs. As. su negocio del ramo de (601050) Comercio Minorista de Helados (sin elaboracion) (602000) Restaurante Cantina (602010) Casa de Lunch (602020) Cafe Bar (602030) Despacho de bebidas, wisqueria Cerveceria (602040) Casa de Comidas Rotiseria (602060) Parrilla (602070) Confiteria sito en Viamonte 1380 PI, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso Cap. Fed. quien lo vende, cede y transfiere, libre de toda deuda gravamen y de personal.- Domicilios partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 09/10/2009 Nº 86984/09 v. 16/10/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALFORSA S.A.C.I.F.I.

Alforsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria Paso 514, 2 piso of. 206 C.A.B.A. Inscripción: 26/02/69 Nº 468 folio 82 libro 78 "A" Est. Nacionales, comunica que por asamblea del 24/06/09 reduce su capital de $ 23.797 a $ 12.000. Valuación activo: antes $ 757.635,15, después $ 457.635,15. Valuación Pasivo: antes $ 152.481,79 después $ 152.481,79. Patrimonio neto antes: $ 605.153,36, después $ 350.153,36. Oposiciones de Ley: Paso 514, 2 piso of. 206 C.A.B.A. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, Septiembre 9 de 2009. Martha ó Martha Harari ó Harari de Edery, Presidente autorizado en Asamblea del 24/06/09.

Certificación emitida por: Norberto R. Benseñor. Nº Registro: 819. Nº Matrícula: 3088. Fecha: 09/04/2009. Nº Acta: 123.

e. 13/10/2009 Nº 87781/09 v. 15/10/2009

"B"

BEARSON S.A.

Por Asamblea del 13/8/09 renuncia Mariano Diego Baqués y eligen a Pablo Martín Baqués Landry como Director Titular y a Florencia María Baqués Landry, Director Suplente y por Acta de Directorio de la misma fecha, se designa al primero como Presidente y ambos fijan domicilio especial en la sede social, Pacheco 3560 CABA. Autorizada por instrumento privado del 2/10/09.

Escribana - Cinthia Tomasini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/10/2009. Número: 091009461126/8. Matrícula Profesional Nº: 4839.

e. 13/10/2009 Nº 89241/09 v. 15/10/2009

"F"

FUDELAR S.A.

Se hace saber por tres días: Que por Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio de 2009, se resolvió Reducir el capital social de conformidad con el artículo 204 de la Ley 19.550, con efecto al 31-5-09, de la suma de $ 1.897.870.- a $ 100.000.-por un monto de $ 1.797.870.- mediante la cancelación de 1.797.870 acciones.- Activo antes de reducción: $ 2.684.976,16.- Después de reducción: $ 887.106,16.- Pasivo: antes y después de reducción: $ 8.325,42.-Patrimonio Neto antes de reducción: $ 2.676.650,74.- Después de reducción: $ 878.780,74.- Oposiciones de ley en Corrientes 545, Piso Diez, Contrafrente C.A.B.A. de lunes a viernes de 14 a 17 horas.- Lucía Hilda Nora Bruno, Abogada, Tomo 11, Folio 782.- Autorizada por Acta de Asamblea del 19 de junio de 2009.

Abogada - Lucía H. N- Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/10/2009. Tomo: 11. Folio: 782.

e. 13/10/2009 Nº 87485/09 v. 15/10/2009

"I"

INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A.

Comunica que ofrece en suscripción conforme artículo 194 de la Ley 19.550 las acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 10 cada una que se emitieran por los aumentos de capital en $ 300.000 y en $ 500.000 resueltos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2007 y el aumento de capital en $ 300.000 resuelto por la celebrada el 26 de septiembre de 2008 de acuerdo al siguiente detalle: (1) Precio de colocación: a su valor nominal ($ 10 por acción); (2) Forma de integración: con aportes realizados antes de ahora o al contado y en efectivo en el acto de suscripción; (3) Forma de colocación: los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en el período de suscripción de 30 días, establecido por el estatuto y el art. 194 L.S., computados a partir de la última publicación que por tres días se realice en el Boletín Oficial. Asimismo podrán ejercer su derecho de acrecer en el supuesto de eventual sobrante de emisión, solicitando al momento de suscribir cantidad adicional de acciones y comprometiéndose a integrar las mismas al primer requerimiento que se les haga luego del cierre del período de suscripción. A los efectos de este llamado los accionistas deberán presentar las solicitudes de suscripción y ejercicio del derecho de acrecer en la sede social sita en Fitz Roy 957, Piso 4º, Capital Federal de 10,00 a 16,00 horas y hasta treinta días contados a partir de la última publicación que de este llamado se realice. Tras la suscripción las acciones ofrecidas el capital social quedará sucesivamente aumentado a $ 4.230.000 y a $ 4.530.000 conforme indica el artículo cuarto del estatuto social.

Vicepresidente – Jorge Enrique Mandelbaum

Certificación emitida por: Andrés F. Mejia. Nº Registro: 2096. Nº Matrícula: 4279. Fecha: 30/09/2009. Nº Acta: 92. Libro Nº: 58.

e. 09/10/2009 Nº 86893/09 v. 14/10/2009

"S"

SARELLI S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29/5/2006, bajo el Nº 7936, del Libro 31 de Sociedades por Acciones, con sede social en San Martín 483, 8º Piso, departamento "D" de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos del art. 88 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Comunica que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 28-9-09, resolvió escindir parte de su patrimonio que resulta del balance especial cerrado el 30-06-09 del cual surge un activo de $ 1.830.487,19; un pasivo de $ 163.450,47 y un patrimonio neto de $ 1.667.036,72 para constituir una nueva sociedad anónima denominada "Don Tono S.A.", con sede social en Juncal 1238, 7º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Del citado patrimonio "Sarelli S.A." destina a "Don Tono S.A." un activo de $ 829.990,49, un pasivo de $ 74.112,69 y un patrimonio neto de $ 755.877,80. Quedando después de la escisión en Sarelli S.A. un activo de $ 1.000.496,70; un pasivo de $ 89.337,78 y un patrimonio neto de $ 911.158,92. Asimismo la citada asamblea resolvió posteriormente por la escisión reducir el capital social de $ 1.052.746.- a $ 575.403.- y reformar el articulo 4º del estatuto social. Reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en Callao 1016, 9º piso, Departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 28/9/09.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/10/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 09/10/2009 Nº 86733/09 v. 14/10/2009

"W"

WELLCH ALLYN INTERNATIONAL VENTURES INC.

Se hace saber que por resolución de fecha 29.9.2009, se resolvió aumentar el capital asignado a la representación permanente en la República Argentina en la suma de $ 55.000, por lo que el capital asignado pasa de la suma de $ 25.000 a la suma de $ 80.000. Dr. Mario Alberto Félix Sacchi. Abogado. Designado por instrumento privado de fecha 27.2.09.

Abogado - Mario A. F. Sacchi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/10/2009. Tomo: 13. Folio: 812.

e. 09/10/2009 Nº 88359/09 v. 14/10/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Aviso de Subasta Ley 24.441. El martillero Alberto M. Del Carril, con oficinas en Av. Corrientes 587, 4º P, (4394/1099), designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil Nº 75, Sec Única sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Cap Fed en autos "Banco Hipotecario S.A. C/Carlana, Walter Carlos S/Ej Esp Ley 24.441", Expte Nº 106162/06 en los términos del art 57 y conc de la Ley 24.441 comunico por el término de 3 días, que Remataré públicamente el día 20 de Octubre de 2009 a las 12;00 hs, ante Escribano Público en el Salón de la calle Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la Av. Dorrego 898, P, 8º "A", UF 54, Nom Cat: Circ 17, Secc 33, Mza 7, Parc 32-c, Mat FRE 17-15902/54. Porc 0,652%, Sup. 71,45m2 aprox, de Capital Federal. Ocupado según constatación notarial. Con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de; Living-comedor, 3 dormitorios, baño Toilette y Cocina, en la PB: posee pileta de natación y cancha de pupi-futbol de uso común, en regular estado de conservación. Exhibición: 16 y 19 de Octubre de 10;00 a 12;00 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 29.683. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematara Sin Base. Seña 30%, Comisión 3%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. De ser superior a los $ 30.000 el saldo de precio a abonar deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nro 25.246. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/ Yabra Roberto I S/Ejec del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Mun S/D al 28/09/09.-, AA $ 10065,37 al 17/09/09 Aysa $ 1204,63 al 23/09/09 OSN e/l S/D al 05/10/09 Expensas $ 12978,09 mensual $ 521,60 al 30/09/09.

Buenos Aires, 06 de o-ctubre de 2009.

Alberto M. del Carril, martillero.

e. 13/10/2009 Nº 86910/09 v. 15/10/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

Por disposición de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 188 vta., de la causa Nº 530/01 caratulada: "Icasatti Claudio F. - Uso Doc. Pco. Falso", que se tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Claudio Fabián Icasatti, argentino, sin apodo, D.N.I. Nº 22.966.916, nacido el 20 de octubre de 1972 en Berazategui, provincia de Buenos Aires, soltero, con instrucción primaria completa, remisero, hijo de Ezequiel Icasatti y de Elisa Velázquez, con último domicilio en calle 112 s/nº, entre calles 25 y 26 de la ciudad de su nacimiento; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///raná, 18 de septiembre de 2009.- Y Vistos:... Considerando: ... Resuelve: 1.- Declarar la extinción de la pretensión punitiva para conocer del delito que le fuera imputado a Claudio Fabián Icasatti en el requerimiento fiscal de fs. 108/110 vta., por causa de su prescripción (arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del C.P.). 2.- En consecuencia, levantar la rebeldía ordenada a fs. 156 y sobreseer a Claudio Fabián Icasatti ... por la supuesta comisión del delito de uso de documento público adulterado, que prevé y reprime el art. 296 en relación con el art. 292 del Código Penal (art. 336 inc. 1º, 334 y 361 del C.P.P.N.). 3.- Eximir de costas al sobreseído (art. 531 del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese a las partes y a Claudio Fabián Icasatti por medio del Boletín Oficial, líbrense los despachos del caso, cúmplase y, en estado, archívese. Se constituye el Tribunal con los suscriptos, conforme lo estable el art. 109 del R.J.N. Fdo. Dra. Lilia Graciela Carnero —Presidente—; Dr. Roberto López Arango —Juez de Cámara— Ante Mí Federico A. Martín – Secretario Interino."

Paraná, 30 de septiembre de 2009.

e. 09/10/2009 Nº 86546/09 v. 16/10/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,

Falla:

I.- Condenar a Víctor Hugo Morales, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5º inc, "c" de la ley 23.737, y las costas del juicio.

II.- Ordenar que por Secretaria se realice el cómputo de pena.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir al condenado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, debiendo hacer saber lo indicado en punto VI, último párrafo, de los considerandos.

V:- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Marta Liliana Snopek. — Alberto Oscar Aragone. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 09/10/2009 Nº 86548/09 v. 14/10/2009

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy por mayoría

Falla:

I.- Condenar a Jorge Alberto Herrera, D.N.I. Nº28.612.173, de las demás calidades personales obrantes en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefaciente, previsto y penado por el Art. 5º inc. "c" de la ley 23.737, con mas la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme Art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiendolo al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de libertad, en unidad carcelaria a su cargo.

II.- Cómputo de Pena: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el día 12 de Febrero del 2011; y diez días para el pago de la multa y de las costas del juicio.

III.- Disponer la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Ordenar que la lectura de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 30 de Junio del 2008 a hs. 12:00, en la sede de este Tribunal (Art. 400 del C.P.P.N.).

V.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y

notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. — Marta Liliana Snopek. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/10/2009 Nº 85000/09 v. 21/10/2009

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

Falla:

Primero: Condenando a Paulo César Rodríguez Soria, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos: doscientos veinticinco ($ 225,00), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal y las costas del Juicio, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, previo y penado por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737.

Segundo: Remitir a Paulo César Rodríguez Soria al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá evaluar la petición del nombrado de ser trasladado a un sitio donde pueda trabajar, y disponer el alojamiento en una unidad de la institución que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Tercero: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día veintinueve de Abril del año dos mil trece, y diez días para el pago de la multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenando la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Paulo César Rodríguez Soria, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Paulo César Rodríguez Soria, dispuesta a fs. 90/92 de autos.

Séptimo: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. — Marta Liliana Snopek. – Alberto Oscar Aragone. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/10/2009 Nº 85001/09 v. 21/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen Boullón, sito en la calle Uruguay 714 PB, de la Ciudad Buenos Aires, en los autos caratulados "Bettiga, Claudio Alberto c/ Gomez Jorge Eduardo s/Daños y Perjuicios," Expte. Nº 2037/96, emplaza al demandado Jorge Eduardo Gomez para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos, citándolo de venta conforme fuera ordenado a fs. 483, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- "Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2005. Cítese de venta al deudor en los términos del art. 505 CPN respecto del capital e intereses. Notifíquese...". Fdo. Dra. Delia Beatriz Iñigo. Juez.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Delia Beatriz Iñigo, juez
María del Carmen Boullón, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87561/09 v. 14/10/2009

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a Jorge Eduardo Giménez a fin de que comparezca a estar a derecho, en autos "Giménez, Jorge Eduardo s/Ausencia por Desaparición Forzada", expte Nº 90.932/08. A tal efecto, publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial de manera gratuita (art. 5º Ley 24.321).

Buenos Aires, 1º de octubre de 2009.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 13/10/2009 Nº 87414/09 v. 15/10/2009

N° 108

El Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Civil N° 108, sito en Talcahuano 490 3° de Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Pineda Jaramillo. Asimismo, por este medio se intima a los herederos a continuar con el trámite del presente sucesorio, bajo apercibimiento de autorizar al acreedor a hacerlo a su costa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Juan Martín Ponce, secretario.

e. 09/10/2009 N° 86711/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Com. Nro. 2, Sec. Nº 3, sito en Marcelo T de Alvear 1840 PB de esta Ciudad, en los autos "Ayala Nilda Beatriz s/ Quiebra" Expte Nro. 094865 comunica por cinco días que con fecha 23 de Setiembre de 2009, se ha decretado la quiebra de Ayala Nilda Beatriz CUIL 27-01740233-7 designándose Síndico a la Cra. Isabel A. Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 Piso, "D" (Tel 4951-7193), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos, conforme art. 32 LC hasta el día 03.12.09 y hasta el 18.12.09 para las impugnaciones de los créditos insinuados. Podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura hasta el 04.02.2010. Los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 18.02.2010 y 05.04.2010 respectivamente.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2009.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 08/10/2009 Nº 85907/09 v. 15/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 — Edificio Anexo — Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de septiembre de 2009, se decretó la quiebra de DBC Accesorios S.A. (CUIT 30-70957653-0) - (Expte. 095853), habiendo sido designado Síndico al Cr. Diego Maximiliano Martínez, con domicilio en la calle Tucumán 1650 —2do cuerpo— Piso 5, de esta Capital, Tel: 4371-0872, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de noviembre de 2009.- A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con un plazo hasta el día 01-12-2009 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 15-12-2009. Fíjense los días 02-02-2010 y 16-03-2010 para que la Sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes y documentación del mismo, para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Se intima a la fallida, para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado."

Se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial a los 1 días del mes de octubre de 2009.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87385/09 v. 19/10/2009

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sícoli, Secretaria Nº 6 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635 piso 6 de Cap. Fed., hace saber que con fecha 4 de septiembre de 2009 decretó la quiebra de Mariscal Sucre 3032 S.A., CUIT 30-70092846-9. Los acreedores deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 01/12/2009 para solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Héctor Carlos Fridman, domiciliado en Gaona 1295 de Cap. Fed. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16 de febrero de 2010 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 31 de marzo de 2010. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al Síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 07/10/2009 Nº 84984/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Avda. Callao 635, piso 6º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 14 de Septiembre de 2009, se resolvió decretar la quiebra de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Suplementos Naturales S.A. (CUIT Nº 33-70857609-9), haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que ser refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de Diciembre de 2009 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas del 24 de Febrero de 2010 y 12 de Abril de 2010 para las prestaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Jorge Norberto Vilariño con domicilio en la calle Fonrouge 1346, piso 1º "A" Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 07/10/2009 Nº 84745/09 v. 14/10/2009

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de septiembre de 2009, se decretó la quiebra de Burak Ignacio designándose como síndico al contador Blugerman Ana María, con domicilio en Paraná 774 Piso 2 "A" Tel: 4814-4004, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/12/09. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17/2/2010 y 14/04/2010. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 09/10/2009 Nº 86468/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº.: 5, a cargo del Dr. Fernando Durao, Secretaría Nº.: 9 mi cargo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días que en los autos caratulados "Chañar Corral S.R.L. s/Quiebra", que tramita por ante este Tribunal se ha decretado la quiebra de Chañar Corral S.R.L. con fecha 5/5/09, haciendo saber que los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán hacerlo hasta el 2/11/09, informando monto, causa y privilegios, en las oficinas de la síndico, María C. Agrelo, Viamonte 1365 7º "A", Cap. Fed., en el horario de 11.00 a 17.00 hs. La fecha de presentación del informe individual es el 15/12/09 y el del general el 26/2/10.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 09/10/2009 Nº 86596/09 v. 16/10/2009

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Ed & Events SA s/Quiebra (Indirecta)", expte. Nº 059530, con fecha 1 de octubre de 2009 se ha decretado la quiebra de Ed & Events S.A. (CUIT 30-6944242946-3), siendo el síndico actuante el Contador Marcelo H. Liderman, con domicilio en Pinzón 1555 7º A. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.
María Elena Perazzo, secretaria interina.

e. 13/10/2009 Nº 87261/09 v. 19/10/2009

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 18/09/2009 se ha decretado la quiebra de "Imagen Gráfica Impresos SRL" CUIT 30-70810695-6. El síndico designado es Graciela Esther Palma con domicilio en la calle Av. Córdoba 1351 Piso 8º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 03/12/2009. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 17/02/2010 y el previsto por el art. 39 el día 01/04/2010. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Raúl Gavinavicius, secretario interino.

e. 09/10/2009 Nº 86464/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 22 de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra de "Establecimiento Metalúrgico Normetal SA". El síndico designado es Verónica Isabel Segovia con domicilio en la calle San Martín 662 Piso 3º "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 09/12/2009. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 23/02/2010 y el previsto por el art. 39 el día 08/04/2010. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
Raúl Gavinavicius, secretario interino.

e. 13/10/2009 Nº 87263/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 23 de diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra de "Trap Satelital SA" CUIT 30-70892377-6. El síndico designado es Patricia Beatriz Rovelli con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 Piso 10 Of. "B/C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus

pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 06/11/2009. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 21/12/2009 y el previsto por el art. 39 el día 05/03/2010. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
Raúl Gavinavicius, secretario interino.
e. 13/10/2009 Nº 87262/09 v. 19/10/2009

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo interinamente de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela Luciana Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Lizzo Estela Noemí, C.U.I.T. N 27-12291644-3, decretada con fecha 28-9-2009. El síndico actuante es el contador Borzone E. Carlos con domicilio constituido en la calle Cuenca 1464 PB de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4-12-09. Se deja constancia que el 19-02-2010 y el 7-04-2010 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 09/10/2009 Nº 86590/09 v. 16/10/2009

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. s/Quiebra", expediente Nº 089019, con fecha 22 de septiembre de 2009 se ha declarado la quiebra de Ormas Ingeniería y Construcciones SA CUIT 30-70725262-2, que la síndico es la Cdora. Graciela Marta Lema de Muiño, con domicilio en la calle Basualdo 1064 Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16-12-2009. El día 11-03-2010, la Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 05-05-2010 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros a fin de que entreguen a la síndico todos los bien4 de la deudora que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Jorge Médici, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 84796/09 v. 14/10/2009

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 13 cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría Nº 25 a cargo del Dr. Sebastián J. Martorano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º Capital Federal comunica por dos días que en los autos "N.P.B. Seguridad S.A. s/Quiebra (antes North Pol Bureau S.A.)" Expte. 087160 se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario, el que ha sido aprobado el 4/9/09. Asimismo se hace saber que en idéntica fecha se ha procedido a la regulación de honorarios de los Sres. profesionales intervinientes (art. 218 L.C.), emolumentos que no se encuentran firmes.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
Sebastián Julio Martorano, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87272/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840 piso 4º, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaria Nº 25, a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a N.V.S. S.A. a fin de que comparezca a constituir domicilio y exprese cuanto crea conveniente a su derecho en los términos del art. 84 de la ley 24.522. El presente se ordena en los autos caratulados "N.V.S. S.A. s/Pedido de Quiebra por Alarken S.A." (Exp. Nº 095627) y su publicación por dos días.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Sebastián Julio Martorano, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87577/09 v. 14/10/2009

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Nº 27 a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, comunica por dos (dos) días que en los autos "Gatigom S.A. s/Quiebra", se ha dispuesto citar a todos los señores acreedores verificados en autos a efectos que manifiesten lo que estimen corresponder, respecto del ofrecimiento de compra para la cesión del crédito verificado por Gatigom SA en los autos caratulados "Steam S.A. s/Concurso Preventivo", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, cuyo ofrecimiento asciende a la suma de $ 188.767.35 el que informan se hará efectivo a los 10 días de aprobada la propuesta. Se deja constancia que el monto verificado por Gatigom SA en la hoy quiebra de Steam SA asciende a $ 349.391.24. El presente deberá publicarse por el término de dos días sin previo pago.

Buenos Aires, 11 septiembre de 2009.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.
e. 13/10/2009 Nº 87271/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo de la Dra Susana M. I. Polotto, Secretaria Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "Tobal Enrique s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) (Reservado)", (Expte. Nº 086342), se ha puesto a consideración de los interesados el informe, el proyecto de distribución final de fondos y la regulación de honorarios, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el articulo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87378/09 v. 14/10/2009

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura con fecha 14 de septiembre de 2009 del concurso preventivo de Domingo Miguel Díaz Manini (CUIT 20-04515954-0). Se designó Síndico al Cdor. Raniero José Luchetti con domicilio en Avda. Córdoba 1539, piso 8 departamento "B" de Capital Federal ante quien hasta el día 30 de noviembre de 2009 los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. Públiquese por 5 días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 08/10/2009 Nº 86410/09 v. 15/10/2009

N° 17

Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 9 de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra de Avola Diego César s/Quiebra Expte. Nº 054177 (D.N.I. 24.694.422). El síndico titular interviniente es el contador Horacio Jorge Czaban con domicilio en la calle Av. De Mayo 1370 8º "199", Cap. Fed., Tel. 011-4383-1690. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 13/11/2009. Fíjanse los días 01/02/2010 y 16/03/2010, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal. Dado, sellado y firmado.

En Buenos Aires, a los 6 de octubre de 2009.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 87013/09 v. 14/10/2009

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 31 de julio de 1009 se ha decretado la quiebra de Cuimbo S.A. s/Quiebra (CUIT 30-60849258-1) (). El síndico titular interviniente es el contador José Eduardo Obes con domicilio en la calle Lavalle 1619 Piso 11º Depto D", Cap. Fed., Tel. 4374-4264. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 23 de noviembre de 2009.- Fíjanse los días 8 de febrero de 2010 y 22 de marzo de 2010, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 1 de octubre de 2009.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 85031/09 v. 14/10/2009

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 14 de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra de "Jardín Computación SRL s/Propia Quiebra" (CUIT Nº 30-70986208-8). El síndico titular interviniente es el contadora Andrea Lemos con domicilio en la calle Libertad 293, piso 6º, Cap. Fed., Tel. 5.6486550/55. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 12 de noviembre de 2009.- Fíjanse los días 2 de febrero de 2010 y 16 de marzo de 2010, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 1 de octubre de 2009.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 08/10/2009 Nº 85909/09 v. 15/10/2009

El Juzgado en lo comercial Nº 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra de Western Wheel Works s/Quiebra Expte. Nº 052015 (C.U.I.T. 30-63271993-7). El síndico titular interviniente es el contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio en la calle Paraná 552 7º Piso Oficina "71", Cap. Fed., Tel. 5277-9151 5276-8784 y 1544157938. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán verificar sus créditos por vía incidental, no así los verificados, respecto de los cuales el síndico procederá a recalcularlos (LCQ. 202).- Fíjanse los días 16/10/2009 y 03/02/2010, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 200 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 29 de septiembre de 2009.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 08/10/2009 Nº 85910/09 v. 15/10/2009

N° 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaría Nº 36, a mi cargo, comunica en autos "Barros Susana Virginia s/Concurso Preventivo", Expte. 54.020, que el día 15 de septiembre de 2009, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Susana Virginia Barros, (DNI 5.899.742), con domicilio en Víctor Hugo 2228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se designó Síndico al Cr. Enrique José Battellini, con domicilio en calle Lavalle 1718, 7º "A". Se ha establecido el día 07 de diciembre de 2009, como fecha límite para que los acreedores presenten pedidos verificatorios y títulos pertinentes ante el Síndico. Se fijó fecha para que el Síndico presente el informe previsto en el art. 35 de la LCQ, el día 22 de febrero de 2010. El día 08 de abril de 2010 para la presentación del informe del art. 39 LCQ. Fecha para realización de audiencia informativa, el día 23 de septiembre de 2010 a las 11 horas. El presente deberá publicarse por cinco días, en Boletín Oficial de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 09/10/2009 Nº 86696/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 15 de septiembre de 2009 se resolvió decretar la quiebra de Rald SRL, con CUIT Nº 30-68770211-1; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Luis Juan Kuklis con domicilio en Lavalle 1619, 4º piso "E" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 8 de febrero de 2010 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 22 de marzo de 2010 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 5 de mayo de 2010. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Rald SRL s/Quiebra" Expte. Nº 054284, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 84743/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad

de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 21/8/09 se resolvió decretar la quiebra de Juan Roque Trimarco, con D.N.I. Nº 4.364.577 y C.U.I.L. Nº 20-04364577-4; haciéndose saber a los acreedores que la síndico Norma Catalina Canturi, con domicilio en Montevideo 456 Piso 3º "A-B" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 20/11/09 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 15/2/10 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 30/3/10. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Trimarco Juan Roque s/Propia Quiebra", expte. Nº 056016, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 08/10/2009 Nº 85905/09 v. 15/10/2009

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría Nº 38 a cargo de la suscripta, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA comunica por cinco días en los autos caratulados "Sucesión de Iannone Felipe s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 53.032, que con fecha 08/09/2009 se ha decretado la apertura del concurso preventivo. Síndico: contadora Irma Susana Aguilera, Luis Saenz Peña 1960 1º "B" CABA, 4306-7588. Verificación de créditos hasta el 02/11/09. Informe art. 35: 15/12/09. Informe art. 39 26/02/10. Audiencia informativa: 19/08/2010 a las 10:00 hs. Sala de Audiencias del Tribunal. Período de exclusividad vence el 26/08/2010. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 13/10/2009 Nº 87872/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 22 de setiembre de 2009 se decretó la quiebra de Lugano Toy's S.R.L., CUIT: 33-63271658-9, con domicilio en Pasaje La Facultad 1666/68, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados Lugano Toy's Pedido de Quiebra por Aguirre Eduardo Carmelo y Otros, Expte. Nº 052360, en la cual se designó síndico al Contador Juan Carlos Chaker con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 315, 5to. Piso "19", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/09. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 17/02/2010 y 31/03/2010 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia, juez.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
Adriana Patricia Cirulli, secretaria.
e. 13/10/2009 Nº 87265/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "Oddo Carlos A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes por la Sindicatura" (Expte 050996), llama a mejoramiento de oferta de compra del 50% del inmueble sito en la localidad de Achupallas, Partido de Alberdi, Pcia de Buenos Aires, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 4, identificados con: 1) Matrícula: 3041 (Parcela 1), 2) Matrícula: 3038 (Parcela 2), 3) Matrícula 3039 (Parcela 3) y 4) Matrícula: 3040 (Parcela 4). Lotes de terreno de 6400 m2 con una vivienda de 225 m2 de superficie cubierta y 120 de semicubierta, con pileta de natación, con servicios eléctricos y sin servicios sanitarios. Construcción de 17 años de antigüedad. La propuesta a mejorar consiste en: a) Precio de compra: $ 90.000.-. A tal fin los interesados podrán efectuar oferta bajo sobre cerrado en las condiciones establecidas por el tribunal en la resolución del 13 de agosto de 2009 y 23 de septiembre de 2009. b) Los oferentes por el solo hecho de participar en el proceso de mejora de oferta, aceptan el estado en que se encuentra el inmueble tanto en sus condiciones de venta como su situación jurídica. En consecuencia, ningún planteo dará lugar a la postergación en el pago del precio. c) El inmueble podrá visitarse con asistencia del síndico o la persona que este indique el día lunes 21 de Octubre de 2009 en el horario de 14 a 17 hs. El síndico de la quiebra es el Dr. Juan Carlos Caro (T.E.: 4384-0947) d) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede del Tribunal hasta el día 2 de noviembre de 2009, a las 12.30 hs., debiendo adjuntarse boleta de depósito en garantía, equivalente al 20% de la oferta. Dicho sobre deberá ser adjuntado con un escrito indicando los autos, nombres y D.N.I. del oferente. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. e) Hágase saber a los comparecientes al acto, que el Sr. Héctor Raúl Romilio, por resultar el primer oferente, tendrá derecho de preferencia y resultará adjudicatario en caso de igualar la mejor oferta que resultare del procedimiento aquí dispuesto. f) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos ocasionados y de la disminución real del precio del bien a liquidarse. De producirse la situación descripta en el párrafo precedente, el bien será adjudicado al segundo mejor oferente, en los mismos términos y condiciones descriptos en la presente. g) Dispónese también que queda prohibida la venta en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. g) Fijase audiencia para la apertura de sobres para el día 4 de noviembre del 2009 a las 12.00 hs.. En tal reunión, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas. Toda vez que el juzgado pretende obtener el mejor precio de venta se deja constancia que podrán efectuarse mejoras en forma ilimitada, mas a los efectos de resguardar la seriedad del acto, sólo serán autorizadas aquellas que superen en $ 1.000.- la última mejor oferta efectuada. i) En caso de congregarse una cantidad de público que supere la capacidad de la Sala de Audiencias del Juzgado, podrá disponerse el ingreso de una sola persona por oferta, ello a los fines de asegurar la participación de todos los oferentes. i) Todo oferente deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, en el diario La Razón y Informe Especial del partido de Alberti. Ciudad de Buenos Aires, 13 de agosto de 2009 - 16 y 23 de septiembre de 2009. Gerardo D. Santicchia, juez.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 13/10/2009 Nº 87381/09 v. 14/10/2009

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados Ali Karina Elizabeth s/Quiebra hace saber que con fecha 17/09/2009 se decretó la quiebra de Karina Elizabeth Ali DNI 21.669.794 y que hasta el día los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Gonzalo Daniel Cueva con domicilio constituído en la calle Joaquín V. González 1429 P.B. así como los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30.11.2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11.02.2010 y 26.03.2010, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Asimismo, intímase al fallido para que dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto opr el artículo 88 inc. 3 y 4 LCQ. Intímase a la fallida y en su caso sus administradores a efectos de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 1º de octubre 0 2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 84752/09 v. 14/10/2009

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo el Dr. Germán Paez Castañeda (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º). Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, comunica por cinco días que en los autos: "Barnizar S.A. s/(Quiebra" Expte. 50.976, que con fecha 31 de agosto de 2009, se decretó la quiebra del fallido "Barnizar Sociedad Anónima": Inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de diciembre de 2001 bajo el Nº 16483, Libro 16 de Sociedades Por acciones, cuya denominación surge de su contrato social, con domicilio en Pasaje Don Segundo Sombra 1711 de la Ciudad Aut. De Buenos Aires.- Siendo su CUIT Nº 30-70784722-7.-, haciéndosele saber a los acreedores, que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 30 de noviembre de 2009 ante el síndico designado Contador Franco BRindisi, con domicilio constituido en Perú 367, Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 22 de febrero de 2010 y 19 de abril de 2010 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación- relacionada con su contabilidad, y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día de cumplimiento la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87270/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42, desempeñada por el suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, de la Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados "Mickey S.A. s/ Quiebra (Expte. 020.410), ha sido presentado un nuevo proyecto de distribución (Art. 222 L.C.Q.) y se han regulado honorarios (15.09.09). Se podrán formular observaciones dentro de los diez días procediendo conforme art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos sin previo pago por el término de dos días en el Boeltín Oficial.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87260/09 v. 14/10/2009

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º (C.A.B.A.), comunica por dos días que en autos "Centro Especializado de Rehabilitación Odontológica S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 045692) se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 LCQ, el que de no merecer observación será aprobado dentro del plazo de diez días, habiéndose también regulado honorarios. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 04 de junio de 2009.
Pablo Caro, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87684/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Número 44, a cargo del Dr. Pablo Caro, hace saber que en los autos caratulados "Juárez, Ana María s/ Concurso Preventivo" y "Pisano José Roberto s/ Concurso Preventivo"' con fecha 21 de agosto de 2009 se han decretado las aperturas de los concursos preventivos de Ana Maria Juárez CUIT 23-06536403-4 y de José Roberto Pisano CUIT 20-04435522-2, en los términos del art 68 ley 24.522 y como garantes de Mi Cielo Azul SRL, cuyas fechas de presentación datan del 10 de junio de 2009 y que hasta el día 16 de Febrero de 2010 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al síndico designado Gabriel Darío Kestelboim, con domicilio en la avenida Santa Fe 2534 - piso 11" "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30/03/10 y 11/05/10 respectivamente. Asimismo se fija el día 10 de setiembre de 2010 a las 10,00 horas la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. El vencimiento del período de exclusividad para que los deudores obtengan las conformidades de sus acreedores ocurrirá el 17 de septiembre de 2010. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Pablo Caro, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87723/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso tercero, de la Capital Federal, comunica que con fecha 26 de agosto de 2009, se decreto la quiebra de Transmimotor S.R.L., CUIT 30-60671024-7, en la que se designo sindico a la contadora Adriana Esnaola, con domicilio en la calle Paraná 489, segundo piso, Oficina "10", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/11/2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 03/02/2010 y 18/03/2010, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intimase a quienes tengan bienes y documentos del la misma, para que los pongan a disposición del sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 08/10/2009 Nº 85900/09 v. 15/10/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 25 de septiembre de 2009 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Bacho Manuel Luis s/Quiebra (por pedido de quiebra Bustinduy Adrián)" Expte. 55517, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 29 de septiembre de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 09/10/2009 Nº 86474/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 29 de septiembre de 2009 y en virtud de lo dispuesto por el art. 160 de la L.C.Q. se ha decretado la quiebra de Leonardo Guillermo Antonio Olmedo D.N.I. 28.963.602. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Olmedo Leonardo Guillermo Antonio s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, al primer día del mes de octubre de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86469/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por dos días que con fecha 29 de septiembre de 2009 y en virtud de lo dispuesto por el art. 160 de la L.C.Q. se ha decretado la quiebra de Miguel Marcelo Percincula D.N.I. 21.366.922. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Percincula Miguel Marcelo s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, al primer día del mes de octubre de 2004.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86470/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 29 de septiembre de 2009 y en virtud de lo dispuesto por el art. 160 de la L.C.Q. se ha decretado la quiebra de Carlos Alberto Picasso D.N.I. 12.084.188. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Picasso Carlos Alberto s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, al primer día del mes de octubre de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86473/09 v. 16/10/2009

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaria Nº 45 a cargo del Dr. Rafaell F. Bruno, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 26 de agosto de 2009 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "Talleres Reunidos Italo Argentino S. A.", C.U.I.T. 30-56428560-5. Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Hercman y Asociados, en el domicilio sito en la calle Montevideo 496, Piso 2 oficina "21", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30 de noviembre de 2009. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 15 de febrero de febrero 2010 y 30 de marzo de 2010, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 23 de septiembre de 2010. La audiencia informativa se realizara en la sede del Juzgado, el día 16 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el "Boletín Oficial de la Nación".
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 87001/09 v. 16/10/2009

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 , a cargo del Dr Jorge Sicoli —Juez Subrogante—, Secretaria Nº 48 a mi cargo, sito en M T de Alvear 1840— PB; comunica que en autos "Ceruso, Adrián s/Quiebra" 34371, ha sido presentado proyecto de distribución de fondos a fs 639/640, a fin de que los acreedores tomen conocimiento con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro los diez días, al que se refiere el art 218 de la ley 24522. Publíquense por 2 días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Marcelo Matiauda, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87379/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. de Capital Federal hace saber por el término de 5 días que con fecha 16 de julio de 2009 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mevaco Argentina S.R.L. (CUIT 30-51608161-5). Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 20/11/09 podrán verificar sus acreencias ante la Sindicatura Pireni-Santorsola y Asoc., en la calle Paraguay 1560, 7º, "B", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 05/02/10 y 19/03/10 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 01/09/10 a las 12 hs., venciendo el período de exclusividad el 08/09/10. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Santiago Medina, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87582/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr Jorge Sicoli —Juez Subrogante; Secretaría Nº 48 a mi cargo, sito en M T de Alvear 1840— PB; comunica que en autos "Akerman, Marcelo Andrés s/quiebra" expte 35149, ha sido presentado proyecto de distribución de fondos y regulacion de honorarios a fs 557, a fin de que los acreedores tomen conocimiento con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro los diez días, al que se refiere el art 218 de la ley 24522. Publíquense por 2 días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
Marcelo Matiauda, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87380/09 v. 14/10/2009

N° 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Pagola 57 SRL s/Quiebra", que con fecha 16 de septiembre de 2009, se decretó la quiebra de Pagola 57 SRL, con domicilio en Av. Nazca 4169, Piso 1º, B. Síndico: Caggiano, Eduardo Hugo, con domicilio en San Martin 66, Piso 3º, 314, (15-57475656) a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07.12.2009. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 22.02.2010, y el informe general (art. 39 LC) el día 08.04.2010. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 2009.
María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.
e. 09/10/2009 Nº 87395/09 v. 16/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Norflex SA s/Quiebra (antes Pedido por Unión Obreros y Empleados Plásticos)", la declaración de quiebra de Norflex SA, CUIT 30-66351803-4 con domicilio en Cerrito 1266 6 Piso Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 23.10.09 ante el Síndico García Ernesto Horacio, quien constituyó domicilio en Sarmiento 1587 Piso 4 Of 13, quién presentará el informe individual de los créditos el día 07.12.09 y el informe general el día 23.02.2010. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 07/10/2009 Nº 85012/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Roldán Hugo Marcelo S/Quiebra", que con fecha 5 de mayo de 2009, se decretó la quiebra de Roldán Hugo Marcelo, CUIL 20-18.490.803-5, domiciliado en Tte. Gral. Juan D. Peron 4059, Piso 3º, Depto. "24". Síndico: Margolis, Bernardino Ernesto, con domicilio en Paraná 426, Piso 13º, "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25.11.2009. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 10.02.2010, y el informe general (art. 39 LC) el día 25.03.2010. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.
María E. Baca Paunero, secretaria.
e. 13/10/2009 N° 88892/09 v. 19/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 52 a mi cargo, en autos caratulados "Smart Pump Business S.A. s/ Concurso preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Smart Pump Business S.A. el cual se abrió con fecha 21/09/2009. Fíjase hasta el día 14 de Diciembre de 2009 el plazo para que los acreedores, quienes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, soliciten la verificación de sus créditos por ante el Síndico Estudio Palacio-Finocchio y Asociados, con domicilio en Montevideo 368, 1º piso, Oficina "E", Ciudad de Buenos Aires. Fecha para la presentación de los informes artículos 35 y 39 de la ley concursal, los días 26 de Febrero de 2010 y 14 de Abril de 2010, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 09 de Septiembre de 2010, a las 10:30 horas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría 52, sito en Av. Callao 635, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.- Fdo. María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.
Ciudad de Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
e. 13/10/2009 Nº 87566/09 v. 19/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 7 SECRETARIA NRO. 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 7 a cargo el Dr. Luis Maria Marquez Secretaría Nro. 13 desempeñada por el Dr. Horacio Alfonso, sito en la calle Libertad 731, Piso 6, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina C/ Rossi Moscatelli y Cía y Otros S/Proceso de Ejecución" expediente Nro 1393/02 cítese a la coaccionada Aliberti SA por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho a fin que comparezca en autos en el plazo de cinco dias y oponga las excepciones que tuviera al progreso de las presente ejecución (art. 544 del Código Procesal), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2009.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 13/10/2009 Nº 84397/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R Servini de Cubría, en la causa nro 17219/2008 (B-11879/2008), caratulada "N.N s/Delito de Acción Pública" del Registro de ésta Secretaría nro 2, a cargo del Dr. Adolfo Piendibene, cita y emplaza durante cinco (5) días a Lidia Inés Menan, de nacionalidad Argentina, DNI nro 6.045.990, último domicilio conocido en Bacacay 2760 Capital Federal, a fin de que comparezca ante éstos estrados en el término de ley, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada Rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Adolfo O. Piendibene, secretario federal.
e. 07/10/2009 Nº 84927/09 v. 14/10/2009

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Adrián Rivera Solari, cita y emplaza a Héctor Joaquín Llambías [DNI Nº 4.555.984], para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso, de esta Capital Federal, en los autos Nº 13.769/2004 caratulados "Llambías Héctor Joaquín y otros s/ Delito de acción pública", dentro del tercer día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, con el objeto de prestar declaración indagatoria —artículo 294 del C.P.P.N.—. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 6, 28 de septiembre de 2009.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 07/10/2009 Nº 84928/09 v. 14/10/2009

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 8 de la Dra. Andrea P. Santos, cita y emplaza a Evert Amilcar Arevalo Trujillo a efectos de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º, Capital Federal, en el marco de los autos Nº 1939/09, caratulada "Arevalo Trujillo Evert Amilcar s/Infracción ley 22362", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria, haciéndole saber que deberá presentarse con un abogado de su confianza, o en su defecto, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días."
Secretaría Nº 8, 22 de septiembre de 2009.
Ariel O. Lijo, juez federal.
Andrea P. Santos, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 85028/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 8 de la Dra. Andrea P. Santos, cita y emplaza a Walter Daniel Cardozo a efectos de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º, Capital Federal, en el marco de los autos Nº 13068/08, caratulada "Cardozo Walter Daniel s/Infracción ley 22362", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria, haciéndole saber que deberá presentarse con un abogado de su confianza, o en su defecto, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días."
Secretaría Nº 8, 22 de septiembre de 2009.
Ariel O. Lijo, juez federal.
Andrea P. Santos, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 84990/09 v. 14/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 8 de la Dra. Andrea P. Santos, cita y emplaza a Gustavo Kralewski a efectos de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º, Capital Federal, en el marco de los autos Nº 1820/09, caratulada "Kralewski Gustavo s/infracción ley 22362", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria, haciéndole saber que deberá presentarse con un abogado de su confianza, o en su defecto, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días."
Secretaría Nº 8, 22 de septiembre de 2009.
Ariel O. Lijo, juez federal.
Andrea P. Santos, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 84991/09 v. 14/10/2009

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Ricardo Daniel De Multas para que comparezca ante este tribunal a los efectos que se le harán saber, en la causa Nº 14252/08 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 23.737, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre 2009.
Felipe Del Viso, secretario federal.
e. 09/10/2009 Nº 86463/09 v. 16/10/2009

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15,

a cargo de la Suscripta, comunica que en la causa nro. 16.021/2007, caratulada "Lamuedra Guillermo Oscar y otro s/Falsificación documentos públicos", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. Roberto Ernesto Fattori, argentino, D.N.I. nro. 8.264.020, que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del plazo de 72 horas de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria.

Secretaría nro. 15, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil nueve.
Verónica M. Lara, secretaria.
e. 07/10/2009 Nº 84986/09 v. 14/10/2009

N° 12

El Sr, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Diego Javier Slupski, notifica por intermedio del presente a Juan Ignacio Blasi y Hernán Marine —D.N.I. Nº 27.540.587, argentino, nacido el 30 de agosto de 1979— de los dispuesto en la causa Nº 16531/08 caratulada "N.N. s/delito de acción pública" y que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 29 de septiembre de 2009… En atención a la incomparecencia de Juan Ignacio Blasi y Hernán Marine, y toda vez que en el presente legajo se desconoce el domicilio actual de los nombrados, cíteselos para que comparezcan ante este Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de que se decrete su paradero y posterior comparendo, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, con el objeto de solicitarle la publicación del edicto pertinente por el término de tres días, tal como lo señala el art. 150 del Boletín Oficial, C.P.P.N.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2009.
Diego Javier Slupski, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86597/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 14

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 14 a cargo de la Dra. Fabiana E. Palmaghini, cita y emplaza a Sebastián Alfonso Paillaqueo Fuentes, de nacionalidad chilena, nacido con fecha 15 de junio de 1983 en La Granja, Chile, soltero, comerciante, hijo de Pascual Antonio y de María del Carmen Fuentes, con último domicilio conocido en Pueyrredón 589, piso 5º, habitación 4 de esta ciudad, de quien se desconocen demás datos filiatorios, para que se presente dentro del quinto día de notificado en el tribunal, a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. en la presente causa nro. 40.003/09, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina (art. 288 del CPPN).
María Bobes, secretaria.
e. 08/10/2009 Nº 85884/09 v. 15/10/2009

N° 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 17, Secretaría 153 de la Capital Federal cita y emplaza a Ezequiel Murray para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa 47.373/2004 que se le sigue por ante éste tribunal en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inasistencia. Publíquese por cinco (5) días.

Secretaría 153, 29 de septiembre de 2009.
Gervasio Caviglione Fraga, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87387/09 v. 19/10/2009

N° 20

"Buenos Aires, 5 de octubre de 2009... Más allá de ello, verificándose respecto de Juan Manuel Vulgaris (D.N.I. n° 28.042.625) la hipótesis descripta por el artículo 150 del rito penal, notifíqueselo por edictos, a publicar por cinco (5) días en el Boletín Oficial, de su deber de comparecer ante estos Estrados, dentro del tercer día hábil a contar a partir de la fecha de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de inasistencia injustificada. A tal efecto, líbrese cédula de trámite urgente al Sr. Director del Boletín Oficial... Fdo.: Dra. Elizabeth Paisan - Juez de Instrucción Subrogante- Ante mí: Pablo Daniel Bebebino - Secretario.
e. 09/10/2009 N° 87255/09 v. 16/10/2009

"Buenos Aires, 1 de octubre de 2009..... verificándose respecto de las nombradas Nora Emilia Díaz Vallone (titular del D.N.I. Nº 6.530.404, argentina, nacida el día 28/12/1958, abogada) y de Gladys Silvia González (titular del D.N.I. Nº 12.270.481, de profesión abogada y quien poseería último domicilio en la calle Uruguay 651 piso 14 "e" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires) la hipótesis descripta por el artículo 150 del rito penal, notifíqueselas por edictos, a publicar por cinco (5) días en el Boletín Oficial, de su deber de comparecer ante estos Estrados, dentro del tercer día hábil a contar a partir de la fecha de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlas Rebeldes en caso de inasistencia injustificada. A tal efecto, líbrese cédula de trámite urgente al Sr. Director del Boletín Oficial. Fdo: Dra. Elizabeth Paisan - Juez de Instrucción Subrogante - Ante mí: Pablo Daniel Bebebino, Secretario. Queda Usted legalmente notificado.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 08/10/2009 Nº 85882/09 v. 15/10/2009

N° 23

El Juzgado de Instrucción Nº 23, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Leonardo Ismael Frávega Moreno, DNI Nº 12.498.207, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.235/09 que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 13/10/2009 Nº 87375/09 v. 19/10/2009

N° 31

"Buenos Aires, 5 de octubre de 2009...Atento al resultado de la convocatoria cursada a Roberto David Puebla Salimbeni, cíteselo por edictos y por el término de ley, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación. (Art. 150 del C.P.P.N.). A tal fin, líbrese cédula urgente al Director del Boletín Oficial...". Fdo.: Susana M. Castañera, Juez; Ante mí: M. Lucrecia Sáenz Samaniego, Secretaría ad hoc.
e. 09/10/2009 N° 87257/09 v. 16/10/2009

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 31, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Martín Alejandro Sánchez (titular del D.N.I. nro. 26.408.019, nacido el 31 de diciembre de 1977, de nacionalidad argentina, de ocupación empleado de una empresa constructora con último domicilio conocido en Cristanía 441 esquina Luján de la Villa 21 de esta ciudad, cuyos demás datos filiatorios se desconocen), para que comparezca a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo. Dra. Susana Castañera. Juez. Ante mí: Dra. Lucrecia Saenz Samaniego, secretaria.
María Lucrecia Saenz Samaniego, secretaria "ad-hoc".
e. 08/10/2009 Nº 85885/09 v. 15/10/2009

N° 35

El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 35, Secretaría 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a Porfiria Ayala Reyes o para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto Agravado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 02 de octubre de 2009.
Guillermo Martínez Farre, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87386/09 v. 19/10/2009

N° 39

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 39, a cargo del Dr. Ernesto R. Botto, Secretaría Nº 135, cita y emplaza a Karina Viviana Mellare (documento nacional de identidad Nº 22.873.388), a los efectos de recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, en la causa Nº 24.543/07, "Mellare, Karina Viviana s/Defraudación por retención indebida; DAM: Iriarte, Carlos Martín", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia."

Secretaría Nº 135, 22 de septiembre de 2009.
Marcelo Muffatti, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86599/09 v. 16/10/2009

N° 48

Juzgado de Instrucción Nº 48, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Jorge Luis D'Alessandro, para que se presente a derecho dentro del tercer día de notificado a fin de ser escuchado en los términos del art. 294 del C.P.P.N. en la presente encuesta que se le sigue en orden al delito de defraudación bajo apercibimiento de que sea declarado rebelde. Publiquense por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.
Fabián de la Torres, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 85025/09 v. 14/10/2009

Juzgado de Instrucción Nº 48, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Lucas Matías Cuello, para que se presente a derecho dentro del tercer día de notificado a fin de ser escuchado en los términos del art. 294 del C.P.P.N. en la presente encuesta que se le sigue en orden al delito de acción pública, bajo apercibimiento de que sea declarado rebelde. Publiquense por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.
Néstor Abel Pantano, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 85033/09 v. 14/10/2009

Juzgado de Instrucción Nº 48, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Lucas Matías Cuello, para que se presente a derecho dentro del tercer día de notificado a fin de ser escuchado en los términos del art. 294 del C.P.P.N. en la presente encuesta que se le sigue en orden al delito de hallazgo de automotor bajo apercibimiento de que sea declarado rebelde. Publiquense por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009.
Néstor Abel Pantano, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 85036/09 v. 14/10/2009

Juzgado de Instrucción Nº 48, Secretaría Nº 145. Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a Elvio Maciel Vidal o Elvio Vidal Maciel —alias "Alan" con último domicilio conocido en la calle Ministro Brin 1175 de esta Ciudad, de quién se carece de demás datos filiatorios— en la causa Nº 10.916/2009 que se les sigue en orden a un delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ordenar lo que por derecho corresponda. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2009.
Néstor A. Pantano, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 85029/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Francisco Caputo, Secretaría Nº 5, en causa Nº 11.535, caratulada: "Chincul SACAIFI s/Inf. ley 22.415" se resolvió con fecha 24 de setiembre de 2009: "...Autos y Vistos:... Y Considerando:... Se resuelve: I. Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal, en la presente causa Nº 11.535 con relación a Chincul S.A.C.A.I.F.I. (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 3º, 63, 67 párrafo 4º, del C.P y arts. 864 inc. b) y 865 inc. f) del Código Aduanero). II) Sobreseer totalmente por extinción de la Acción Penal por Prescripción respecto de Chincul S.A.C.A.I.F.I. con relación a la situación fáctica descripta por el considerando 1º) de la presente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.N.). III) Sin costas (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.)...". Fdo. Dr. Rafael Francisco Caputo, Juez. Ante mí: Dra. Sandra Viviana Goñi, Secretaria.

Buenos Aires, 1º de octubre de 2009.
e. 13/10/2009 Nº 87389/09 v. 19/10/2009

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Juez, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Mirtha Lilián Campos Tula, en la causa Nº 1076/06 (1673), caratulada: "Luque, Miguel A. s/Inf. Art. 302 del C.P." notifica a Ricardo Pablo Riverso y Miguel Angel Luque que con fecha 21 de setiembre de 2009 se dispuso notificar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N.) lo dispuesto fs. 571/573, de la causa de mención, el cual se transcribe a continuación "///nos Aires, 17 de setiembre de 2009... I) Declarar la incompetencia de este juzgado para continuar entendiendo en las presentes actuaciones Nº 1076/06 (1673), caratuladas: "Luque, Miguel Angel s/Inf. Art. 302 del C.P., y en consecuencia, remitir aquellas actuaciones a conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad a fin de que sortee el juzgado de instrucción que deberá intervenir..." Fdo: Rafael Caputo. Juez. Ante mi: Mirtha L. Campos Tula, secretaria.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
e. 13/10/2009 Nº 87388/09 v. 19/10/2009

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Francisco Caputo, Secretaría Nº 6, en la causa Nº 1.659/04 (1.529), caratulada: "Romboli de Lago, Ema; Alves de Assis, Luis E. s/ inf. ley 24.241" se resolvió con fecha 29 de setiembre de 2009: "...Autos y Vistos:... y Considerando:... Se resuelve: I) Sobreseer totalmente a Luisa Ema Romboli de Lago, Luis E. Alves de Assis, Christopher Levy, Cynthia Valko, Carlos M. Guevara y Diego Garrido en la presente causa Nº 1.659/04 (1.529), caratulada "Romboli de Lago, Ema; Alves de Assis, Luis s/Inf. Ley 24.241", con relación a las circunstancias fácticas descriptas en el considerando 1º de la presente, con la expresa declaración de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren los nombrados (arts. 45 y 46 del C.P. y 334 y 336, inc. 3º del C.P.P.N.). II) Sin costas (arts. 530 y css. del C.P.P.N.)". Fdo. Dr. Rafael Francisco Caputo, Juez. Ante mí: Dra. Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.
e. 09/10/2009 Nº 87258/09 v. 16/10/2009

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Juez, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Mirtha Lilián Campos Tula, en la causa Nº 1173/08, caratulada: "Schiavone Gustavo s/Inf. Ley 24.21" notifica a Gustavo José Schiavone que con fecha 24 de setiembre de 2009 se dispuso notificar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N.) lo dispuesto fs. 106/107, de la causa de mención, el cual se transcribe a continuación "/// nos Aires, 22 de setiembre de 2009... I) Declarar extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa Nº 1173/08 con relación a Gustavo José Schiavone ... II) Sobreseer totalmente por extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente causa y respecto del imputado Gustavo José Schiavone, con relación al hecho descripto por el considerando 1º de la presente... III) Sin costas (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.)." Fdo: Rafael Caputo. Juez. Ante mi: Mirtha L. Campos Tula, secretaría.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 2009.
e. 13/10/2009 Nº 87390/09 v. 19/10/2009

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6 Secretaria Nro. 12. ///nos Aires, 18 de septiembre de 2009.... Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la Acción Penal en la presente causa nro 110/99 (7) caratulados "Gauna, José María s/Inf. Art. 302", respecto de José María Gauna, y en consecuencia, sobreseer totalmente en la presente causa respecto del nombrado, en relación al libramiento y posterior rechazo del cheque nro. 38294515 del Banco Boston —Sucursal Flores— pertenecientes a la cuenta corriente nro. 012/3619/02 a nombre del mencionado Gauna (arts. 59 inc 3º, 62 inc 2º y 67 y 302 del CP y 336 del CPP.). II.- Sin Costas... Regístrese, notifíquese.... Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 18 de septiembre de 2009.- ...Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal

y por medio de edicto al nombrado Gauna.... A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial.-....- Fdo: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez)".
Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 09/10/2009 Nº 86465/09 v. 14/10/2009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE RIO GRANDE, SECRETARIA UNICA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Río Grande, sito en Ruta Nac. Nº 3 ex Campamento Y.P.F., Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e islas del Atlántico sur, a cargo de la Dra. Silvia Herraez, Secretaría Unica, en los autos caratulados "Audinac S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 13.217) comunica que se ha dictado resolución de apertura del concurso preventivo de la firma Audinac S.A. CUIT 30-55351214-6 con domicilio legal en calle Esmeralda 923 Piso 4º Dpto. "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de septiembre de 2009, designándose como Síndico a la CPN Nora Elsa Dragani con domicilio en Rosales Nº 256 de Río Grande. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto: ... 4.- Fijar el día 11 de Noviembre del año 2.009 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos...en calle O'Higgins Nº 156 de Río Grande, Tierra del Fuego,... de Lunes a Viernes de 15.00 a 18.00 horas. 5.- Fijar el día 05 de Febrero del año 2.010, a la hora 10:00 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe Individual (L.C.: art. 35) y el día 19 de Marzo del año 2.010 a la hora 10:00 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General (LC.: art 39). 6.- Ordenar la publicación de edictos conforme lo previsto por la L.C: 27 y 28 por (5) cinco días en el diario de publicaciones legales tanto de la Provincia de Tierra del Fuego como en el Boletín Oficial de la Nación....10.- Disponer la Radicación por ante este juzgado de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del artículo 21, 23 y cc. de la ley 24.522; así como la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial, contra el mismo, por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no son suceptibles de atracción conforme el art. 21 Ley 24.522. ... 18.- Dejar establecido que la Audiencia Informativa (LCQ: 14 inc. 10), se realizará con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ.
Río Grande, 02 de octubre de 2009.
Horacio D. Boccardo, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87685/09 v. 19/10/2009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Río Grande, sito en Ruta Nac. Nº 3 ex Campamento Y.P.F., Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e islas del Atlántico sur, a cargo de la Dra. Silvia Herraez, Secretaría Unica, en los autos caratulados "Audivic S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 13.218) comunica que se ha dictado resolución de apertura del concurso preventivo de la firma Audivic S.A. CUIT 30-59320856-3 con domicilio legal en Saavedra Lamas 1480 de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, el día 04 de septiembre de 2009, designándose como Síndico a la CPN Nora Elsa Dragani con domicilio en Rosales Nº 256 de Río Grande. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto: ... 4.- Fijar el día 11 de Noviembre del año 2.009 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos...de acuerdo a la siguiente modalidad: los acreedores comprendidos entre las letras "A" a "I" inclusive, por ante el domicilio de Rosales Nº 256...entre las letras "J" a "Z" inclusive, por ante el domicilio sito en calle O'Higgins Nº 218,... ambos de Río Grande, Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes de 15.00 a 18.00 horas. 5.- Fijar el día 05 de Febrero del año 2.010, a la hora 10:00 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe Individual (L.C.: art. 35) y el día 19 de Marzo del año 2.010 a la hora 10:00 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General (LC.: art 39). 6.- Ordenar la publicación de edictos conforme lo previsto por la L.C: 27 y 28 por (5) cinco días en el diario de publicaciones legales tanto de la Provincia de Tierra del Fuego como en el Boletín Oficial de la Nación. ... 10.- Disponer la radicación por ante este juzgado de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del artículo 21, 23 y cc. de la ley 24.522; así como la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial, contra el mismo, por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no son suceptibles de atracción conforme el art. 21 Ley 24.522. ... 18.- Dejar establecido que la Audiencia Informativa (LCQ: 14 inc. 10), se realizará c on cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ.
Río Grande, 02 de octubre de 2009.
Horacio D. Boccardo, secretario.
e. 13/10/2009 Nº 87696/09 v. 19/10/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVA NRO. 3 DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Federal Nº 2 de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo, Secretaría Contenciosos Administrativa Nº 3 a cargo de la Dra. María Fernanda Martín, en Autos Nº 53476 caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c/Propietarios Desconocidos s/ Expropiación Parcial", cita y emplaza a personas con derecho sobre el inmueble NC: 18-98-no tiene (parcial)- Campo Olivares, sito al oeste de parcela con NC 18-98-500600 desde Sierras Moradas hasta empalme Ruta Nac. Nº 40 Huaco – Jáchal, titular desconocido, sin inscripción de dominio; para que en el plazo de quince días comparezcan a la causa a estar en derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba; bajo apercibimiento del Art. 40 C.P.C.C.N. La providencia que así lo ordena reza: "///Juan, 11 de Junio de 2009. Téngase presente lo manifestado y procédase a efectuar la citación por edictos ordenada oportunamente". Fdo. Dr. Leopoldo Rago Gallo. Publíquense edictos en el diario de publicaciones legales de la Nación .y en el de la Provincia, por el término de cinco días (art. 19 Ley Nº 21.499).
Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.
Miguel Angel Gálvez, juez federal subrogante.
M. Fernanda Martín Castro, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82726/09 v. 15/10/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA NRO. 3 SECRETARIA A ROSARIO-SANTA FE

El señor Juez Federal Dr. Carlos Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A", cita y emplaza a Irma Rosa García, con último domicilio conocido en calle Conrado Berti Nº 21 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "García, Irma Rosa s/Ley 23737", Expte. Nº 216/07A, por la presunta comisión del delito previsto y penado por el Art. 5 inc e) de la Ley 23737 en la modalidad de suministro a título gratuito, y con la agravante prevista en el art. 11 inc. e) de la misma ley, en grado de tentativa (art. 42 del C. Penal), bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarada rebelde y se ordenará su comparendo. A tal fin se transcribe el decreto pertinente: "Rosario, 23 de septiembre de 2009. Atento lo informado por la UR VIII de Policía de Venado Tuerto a fs. 88, solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal, que publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que Irma Rosa García comparezca ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación". Fdo.: Carlos Vera Barros. Juez Federal. Ante mí, Dr. Adolfo Villatte, secretario".
Rosario, 25 de septiembre de 2009.
e. 08/10/2009 Nº 85894/09 v. 15/10/2009

El señor Juez Federal Dr. Carlos Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A", cita y emplaza a Claudio Gastón Camino, con último domicilio conocido en calle Tira 6, casa 20 Barrio Municipal de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "Molina Yamil Alejandro y otros s/ Ley 23737", Expte. Nº 579/09A, por la presunta comisión del delito previsto y penado por el Art. 5 inc C de la Ley 23737 en la modalidad de transporte bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y se ordenará su comparendo. A tal fin se transcribe el decreto pertinente: "Rosario, 23 de septiembre de 2009. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal, que publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que Claudio Gastón Camino comparezca ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse lo dispuesto en el Art. 150 CPPN." Fdo.: Carlos Vera Barros. Juez Federal. Ante mí, Dr. Adolfo Villatte. Secretario".
Rosario, 23 de septiembre de 2009.
Adolfo R. Villatte, secretario.
e. 07/10/2009 Nº 85006/09 v. 14/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

"///mas de Zamora, 24 de septiembre de 2009.... y atento lo peticionado por el Sr. Fiscal instruyente, a fs. 85, respecto de Ernesto Apaza Rojas, nacido el 27 de marzo de 1964 en Cochabamba, de nacionalidad boliviana, hijo de Eduardo y de Angélica Rojas y; de Jenny Marlen Jiménez Valdivia, titular de la cédula de identidad boliviana nro. 3.746.337, de nacionalidad boliviana, nacida el 8 de abril de 1972 en Cochabamba, hija de Segundo y de Rosario Valdivia, ambos con último en la calle 893 e/833 y 834 de San Fco. Solano, partido de Quilmes, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días (art. 150 del C.P.P.N), a los fines de poner en conocimiento de los nombrados que deberán comparecer a estar a derecho ante estos Estrados, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y cc. del C.P.P.N).- Ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese Boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados.- Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella —Juez Federal— Ante mí: Rafael Leal - Secretario Federal.-".-
Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2009.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 07/10/2009 Nº 85315/09 v. 14/10/2009

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 20.792, caratulada "N.N. s/Av. de Contrabando de Estupefacientes" del registro del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Elvira López (D.N.I. Nº 4.605.248) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.- ... desígnase a la Señora Calígrafo Oficial Gabriela Noguera, a fin de que practique, en el término de quince días, un peritaje de su especialidad ... Notifíquese ... haciéndole saber que podrá proponer perito de parte ... .-" Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Maximiliano Padilla, Secretario.
Secretaría, 5 de octubre de 2009.
e. 13/10/2009 Nº 87412/09 v. 19/10/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	27/02/2009	SINDULFO VELOSO	86293/09
1	UNICA	CECILIA KANDUS	11/08/2009	ELVIRA CELIA TACCONI Y JOSE RUBEN EIRAS	86121/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	22/09/2009	ROMERO FERNANDEZ DANIEL	86134/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	29/09/2009	PAPAZIAN CRISTINA	86081/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	08/09/2009	NELIDA CARMEN RAMOS	86282/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	15/04/2009	RODRIGUEZ OSVALDO SERAFIN	86147/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	02/09/2009	ALFREDO ANTONIO INTRA Y MARIA ESTHER MAROA	86174/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	01/10/2009	SALUSSO EDERA LUISA Y VAILATI JORGE ROMEO	86185/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	29/09/2009	NOVAS MARIA LEONOR	86231/09

Jużg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	UNICA	MARIEL GIL	11/09/2009	GLORIA GONZALEZ	86172/09
17	UNICA	MARIEL GIL	09/09/2009	VICENTE LAINA	86176/09
17	UNICA	MARIEL GIL	09/09/2009	MARIA CATALINA LAINA	86179/09
17	UNICA	MARIEL GIL	30/09/2009	ISAAC CATZ	86136/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	14/09/2009	ESPOSITO ELIDA ANGELA	86125/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	02/09/2009	GENARO OSVALDO CAVASSO	86126/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	31/08/2009	CARLOS SOTELO	86346/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	31/07/2009	JUAN JOSE BAIETTI	86270/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	23/09/2009	MRKUSIC RAFAEL MIRKO	86279/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	21/09/2009	GARCIA CARLOS HUGO	86338/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	28/09/2009	CLARA CELIA GADYI	86091/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	29/09/2009	EBERARDO ANTONIO ABOY Y REPUBLICA ARGENTINA GIRAUD	86145/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	28/09/2009	ANGEL AGRELO INASSO	86374/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	21/09/2009	LYDIA HAYDEE ZUBARAN	86283/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	30/09/2009	ISAURO CRUZ NUÑEZ	86084/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	30/09/2009	ELISA MARTIN	86104/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	01/10/2009	AMADEO CESAR FLORES	86365/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	22/09/2009	ANASTASIO ARMINDA ESTER	86228/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	10/09/2009	EUGENIO GABRIEL PEREZ	86074/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	21/09/2009	SICOLO AMERICA TERESA	86335/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/07/2009	PABLO ARGENTINO ROMANAZZI Y NELLY AIDA FALOMIR	86267/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	30/09/2009	RICARDO EMILIO GARCIA	86153/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	29/09/2009	ETCHEGOYEN LUIS MARIA	86132/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	23/09/2009	RAMONA CHAVES	86207/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	17/09/2009	BASTIANI NORBERTO MARIO Y CORREA CARMEN	86133/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	05/10/2009	PALADINO PASCUAL	86150/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	25/09/2009	NELLY LUISA MONTI	86273/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	11/09/2009	FRANCISCO CARLOS BERNAD	86183/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	28/09/2009	JESUS CACHO Y MARIA DORINDA SERTAL	86263/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	28/09/2009	EDIS GOMEZ	86336/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	28/09/2009	CARLOS ALBERTO CATONE Y CARMELA CHIOVETTA	86364/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	30/10/2009	FLORENCIO LADA	86089/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	29/09/2009	FLORENTINO ELIDA NORMA Y PUENTE JOSE SERAFIN	86269/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	11/09/2009	MARIA ENCARNACION PATIÑO Y ANTONIO FRANCISCO VILLAR	81433/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	30/09/2009	NORA ALICIA CLERICI	86100/09
91	UNICA	DOLORES MIGUENS	11/09/2009	GALDO DIEGO ABELARDO	86120/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	11/09/2009	ELENA VELAZQUEZ	86127/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	31/08/2009	LEON KRAWIEC	86072/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	02/10/2009	FERNANDO GASTON FABRONI	86137/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	25/09/2009	MARIA VICTORIA SOLER PRATS	83816/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	05/10/2009	ELIAS MASOR	86135/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	16/09/2009	ZULEMA CARMEN VENTURA	86139/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	07/09/2009	NELIDA RENE SHARPLES	77708/09
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	24/09/2009	NORMA LILIANA VIDELA	86214/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	30/09/2009	JOSEFINA ENRIQUETA DIOCARES	86212/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/09/2009	MIGLIORA ANA MARIA	86355/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/09/2009	MARTYNIUK PORFIRIO	86360/09
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	20/08/2009	JUAN CARLOS SOZZANI	86287/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	24/09/2009	JUAN CARLOS SINIGAGLIA	86090/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	28/09/2009	BALADO RAMON Y MERA PEREIRO DOLORES	86131/09
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	30/09/2009	EDUARDO MOREDA Y ALONSO Y HECTOR EDUARDO MOREDA	86351/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	29/10/2009	ANA MARIA BRIZUELA	86315/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	01/10/2009	ANA ISOLINA MARE Y DONATO FABRIZIO	86098/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	30/10/2009	BASILISA POUSA	86088/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	03/08/2009	ESTHER BLANCA PIÑERO	86225/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	09/10/2009	YOLANDA SPANO	86196/09

e. 09/10/2009 Nº 1444 v. 14/10/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	28/09/2009	ALEJANDRA PATRICIA ETCHENIQUE	86706/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/08/2009	DIEGO LUZ PURA	87152/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	15/09/2009	ESTALLO HECTOR JOSE	86779/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	29/10/2009	ZULEMA ELENA QUINTEROS	86775/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	29/09/2009	COSTA ALBERTO NICANOR	86877/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	16/09/2009	ELSA GALLUZZI	86974/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	29/09/2009	GRIMALDI JUAN	86727/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	24/09/2009	BEYERL BEATRIZ ISABEL	86851/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	06/10/2009	MON EUGENIA MARIA	86936/09
17	UNICA	MARIEL GIL	28/09/2009	ENRIQUE MUNGUIA	86782/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	28/09/2009	INDALECIO PELAEZ	86933/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	22/09/2009	HUGO LUIS MARIANI	86811/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	22/09/2009	AMELIA SUSANA MORELLI	86713/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	23/09/2009	JOSE HECTOR VAZQUEZ	86835/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	01/10/2009	ROBERTO RICARDO SEBILLE	86832/09
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	24/08/2009	ORFELIA MARTINEZ	86829/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	23/09/2009	MACCHIAVELLI BEATRIZ BERENICE	87178/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	23/09/2009	MANCINO DONATO	86760/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	25/08/2009	VICTOR NESTOR CARBALLO	86874/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	25/09/2009	MARQUEZ DINIR	86929/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	30/09/2009	DANIEL SANTIAGO MUSANTE Y ELSA NELIDA OTERO	86861/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	05/10/2009	ARMANDO PEREZ GÜIMIL	87019/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	05/10/2009	ANTONIO ABEL CORONA	86693/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	30/09/2009	ISABEL SARA GONZALEZ FABIAN	86988/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	20/04/2009	CARLOS JULIO MIGUEL	86798/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	10/09/2009	FRANCISCO JOSEFA ISIDRA	86758/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	24/09/2009	GURMANDI LUIS JORGE	86982/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	06/10/2009	CUTOLO JOSEFINA	86924/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	25/09/2009	LUZZI MARIA JUANA y GONZALEZ RICARDO	86823/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	29/09/2009	OSVALDO JORGE PUCCIARELLO	86790/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	05/10/2009	DELIA ANA GALLARDO	86728/09
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	18/09/2009	D'AQUI PABLO	86945/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	08/06/2009	JESUS GOMEZ	86721/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	01/10/2009	EDUARDO HUMBERTO JAIME	86826/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	30/09/2009	SERGIO ANDRES MASSUCCO	87089/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	24/09/2009	NELIDA TERESA BANDEIRA	86705/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	17/09/2009	RAMON HERRERA Y RAMONA DOLORES VERGARA	87034/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/09/2009	MARCELO DANIEL CALI	86757/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	23/09/2009	DELIA ALBA CAZZANIGA	86978/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	16/09/2009	OFELIA VERGA	86942/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	18/09/2009	BAO ELENA HAYDEE	86989/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	18/09/2009	MURNO HECTOR VICENTE	86994/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	28/09/2009	GOMEZ PEREYRA MILSEN NERI	86745/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	26/08/2009	MARIA CRISTINA SANDOBAL	86714/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	05/10/2009	JUAN NORBERTO GIACOMINI	86887/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	02/10/2009	JULIA ISABEL BARES	86700/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	25/09/2009	MARIA CRISTINA GRIPPO	86749/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	18/09/2009	CAYETANO ARENA	86712/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	18/09/2009	ARNALDO OSCAR GADDI	86888/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	01/10/2009	BODSON HAYDEE NELIDA	86690/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	06/10/2009	CARLOS ALBERTO MICUCCI	86919/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	02/10/2009	PABLO LAZZO	86738/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	25/09/2009	DEL CORSO JOSE CARLOS	86717/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	29/09/2009	NELLY CASALE DE DEIBE	86872/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	02/09/2009	ALIDA MARIA MAGDALENA TOSSO	86797/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	30/09/2009	ALLO SACEDON FRANCISCO	86880/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	05/10/2009	ELEONORA ANA JEKEL	86881/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	14/09/2009	RAMON GILBERTO DUARTE	86850/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	05/10/2009	MARIA DEL CARMEN FIGINI	86802/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	05/10/2009	CARLOS RUBEN EDWIN	86805/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	01/10/2009	JUANA IGNACIA GARCEZ	86729/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	28/09/2009	OSVALDO PABLO ALLIANO	86720/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	02/10/2009	CARLOS ARMANDO FRUMENTO y MARIA LEONOR BONFANTI	86785/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	25/09/2009	MARIA LUISA PEREZ	86780/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	23/09/2009	ELEUTERIO VALDERRAMA	86756/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	01/10/2009	ALICIA ESTELA ZARANTONELLO	87058/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	29/09/2009	PEREZ MARIA JOSEFA	86990/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	02/10/2009	ISMAEL JOSE MAYDAGAN	86834/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/09/2009	DELIA EUGENIA LAURO	86884/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	30/09/2009	LOPEZ ISABEL	86854/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	06/10/2009	CLAUDIO LUIS SICALOS	86723/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	18/03/2010	ALLODI ROBERTO	86739/09
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	28/09/2009	ENRIQUE JULIO IZZI	86788/09
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	14/05/2009	JULIO RICARDO PARODY	86867/09
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	14/05/2009	ERNESTO OSCAR PARODY	86870/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	28/09/2009	CLAUDIA SOFIA INI	83490/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	28/09/2009	HELENA OPRAVS	86931/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/09/2009	KHAIRALLAH ABBOUD Y IVONNE SYRIANI	86736/09
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	21/09/2009	CLARA JOSEFA GUZZO	86891/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	01/10/2009	PEDRO ARTURO JACOBY	87025/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	02/10/2009	MARIO REGINO MERELLE	86755/09
107	UNICA	JULIO C. BORDA	01/10/2009	GENARO DALMIRA OFELIA Y GARCIA FUENTE PEREIRA CELSO	87166/09
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	25/09/2009	MARIANA AYERUA ARRUTI	86697/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	29/09/2009	CARLOS ALBERTO BLANCO	86695/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/10/2009	TOMAS OSVALDO AVEIRO	86735/09

e. 13/10/2009 Nº 1445 v. 15/10/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo de la Dra. Alejandra B. Abrevaya, Secretaria única a cargo del Dr. Javier A. Santiso, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 550 P. 6 º de Capital, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados, “Banco Itau Buen Ayre S.A. c/Pared Zenon s/Ejecución Hipotecaria” Reservado Expte 112.536/98, que el martillero Tomas Antonio Masetti, rematará el día 27 de octubre de 2009, a las 12,30 hs., en punto en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital, el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Golondrinas Nº 3281 entre las calles, de Jujuy y Pampa de la localidad de Temperley de la Prov. de Bs. As., sobre dicha fraccion de tierra de Superficie 269,10 M2 se encuentra una vivienda que consta: Jardin al frente, entrada de coche, comedor, cocina, 2 dormitorios y baño, partes libres de construccion y en la parte posterior otra casa de planta baja y alta que consta de living-comedor, cocina y en la planta alta 2 dormitorios y baño. La propiedad se encuentra en buen estado fisico de habitabilidad y su ubicación es proxima a la Avenida Eva Peron (Ex Pasco) Barrio San Jose. La propiedad esta ocupada por el demandado y sus hijos.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Seccion G, Manzana 226, Parcela 22, Matrícula 39030, adeuda a fs 213 OSN sin deudas al 8-10.07, ARBA a fs 180 $ 1440,60 al 30-6-07, Municipalidad Lomas de Zamora a fs 174/77 $ 13.228,13 al 15-6-07, AA a fs 168/9 $ 45,23 al 12-6-07. Base $ 100.000, Seña 30%, Comision 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, contado en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, dentro de los cinco (5) dias corridos de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 580 y 584 del CPCC. El/los compradores deberan identificarse con documento antes de ingresar al salón de ventas. Queda prohibida la compra en comision, el comprador deberan constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 de CPCC. El inmueble será exhibido los dias 22 y 23 de octubre de 2009 de 13 a 16 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 2009.
Javier A. Santiso, secretario.

e. 13/10/2009 Nº 87831/09 v. 14/10/2009

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Alvarez, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Fernández Vita, sito en la calle Talcahuano n° 490, 3° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos “Cons. Prop. Blanes Juan Manuel 440 c/Okapi Pieles S.A. s/ Ejecución de Expensas”, Expte. N° 106284/04 que el Martillero Javier Quirno Costa, subastará el día 19 de Octubre de 2009 a las 8:45 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Ciudad de Buenos Aires la unidad funcional N° 55, sita en el 1er. Piso, Departamento “L” de la calle Martín Rodríguez 402/40 esq. Juan Manuel Blanes 440/498, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4; Sección 6; Manzana 32; Parcela: 2 Matricula: 4-1204/55. Posee una superficie total de 65,66 m2. Consta de living-comedor 7mts por 3,3 mts a la calle; 2 dormitorios de 3 mts por 4 mts cada uno, ambos a balcón corrido de 5,6 mts por 1,2 mts; pasillo de 5 mts por 1 mts con placard; baño completo; cocina 5 mts por 2 mts. Todas las medidas son aproximadas. Tiene muy buena luz y buena vista a parque. Su estado es regular a malo. El edificio es de regular construcción. Esta ocupado por la señora Martina Aguirre quien manifestó ser inquilina. Deudas: ABL de la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: $ 5.486,13 al 20/05/09; AySA: $ 4.475,88 al 08/06/09 y expensas: $ 23.232.- con mas los intereses que correspondan al 22/09/09.- Base: $ 60.000; Seña: 30%, Comision: 3%; Arancel C.S.J.N.: 0,25%, todo en dinero efectivo y en el acto del remate, al contado y mejor postor. El saldo del precio deberá ser integrado dentro de los cinco días corridos de aprobada las subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición 15 y 16 de Octubre de 2009 en el horario de 14:00 a 16:00 horas.

Buenos Aires, octubre 09 de 2009.
Nicolás Fernández Vita, secretario.

e. 13/10/2009 N° 89253/09 v. 14/10/2009

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 36 Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos “Consorcio de Propietarios Av. Rivadavia 6817 c/Navarro Jorge Antonio s/Ejecución de Expensas” (Expte. Nº 87265/05), que la martillera María Paola Binetti CUIT 27-25048283-9, rematará el día 21 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs. En punto, en Tte. Gral. Perón 1.233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Avenida Rivadavia Nº 6817, entre Fray Cayetano y Caracas, Unidad 44, 1º piso, Sup. Total 762m2. 57dm2. Porcentual 17 con 98centésimos. Nomenclatura catastral: Circ.: 5, Secc.: 65, Manz.: 81, Parc.: 18A, Matrícula 5-11568/44 de Capital Federal. (fs. 409). Conforme constatacion de fecha 19 de febrero de 2009, el inmueble se encuentra desocupado, esta ubicado en el primer piso de la “Galecia Flores Center”, al cual se puede acceder por escalera, o bien por los dos ascensores de la galeria, los cuales facilitan el acceso directo al mismo, contando con un salon amplio, planta libre con algunas separaciones o tabiques removibles, posee paredes revestidas con espejos amplios y pisos de parket y material sintetico, en el salon principal, se encuentran barras/barandas metalicas que proporcionan separacion en distintas zonas, entre ellas, recepcion, dos baños amplios con lavatorios y sanitarios, oficina de direccion, unidades de ganbinete para medico y masajes. En la parte posterior se hallan dos vestuarios para hombre y mujer, ambos con duchas, loockers y sanitarios, y un sauna y sala de calderas. Cuenta con jardin interno para entrada de aire (pulmon de edificio), una ambiente destinado a cocina con campana y mesada metalica y pisos de ceramica en regular estado de conservacion. Posee salida a balcon con vista a la Av. Rivadavia. Cuenta con un patio terraza con pisos sinteticos, para fines deportivos. El inmueble se encuentra en muy buena ubicacion, en el centro neuralgico del conglomerado comercial de flores, a una cuadra de la plaza, y posee gran densidad de medios de trasportes, colectivos, tren y subte. Ad-Corpus Base: $ 962.000. (fs. 485). Exhibición: 15 y 16 de Octubre de 2009 de 16:00 a 18:00hs. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.) Impuesto de Sellos (ley 2998) 0,80%. (fs. 557). Deudas: A.B.L.: $ 264.619,67 al 27-07-2009; AySA $ 8.899,11 al 10-06-09 (fs. 517). Expensas: $ 172.505,96 (fs. 516) al 08-06-09; Aguas Argentinas S.A. sin deuda al 06/08/09; O.S.N $ 6.084,33 al 06/08/09. El adquirente deberá depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobado el remate (Cfr. Art. 580 CPCC). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en los autos “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip”. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de capital federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Asimismo, al momento de inscribirse la transmisión de dominio, deberá acreditarse el pago del impuesto de sello hasta el 2,5%. salvo que el adquirente declare que la compra es para sí, que constituye su única vivienda y la operación no supere los $ 360.000 (Res. 285/09 AGIP). Publíquese edicto por dos días en el diario “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.
María del Carmen Boullón, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 88424/09 v. 14/10/2009

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo Dr. Juan Pablo Rodriguez, Juez, Secretaria Unica, a mi cargo, sito en la calle Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 1º. Cap. Fed., comunica por dos días en el Boletín Oficial, en el juicio “Consorcio de Propietarios Amenábar 1906 C/Rocca Mónica Isabel s/Ejecución de Expensas”, expte. Nº 6182/2002; reservado, que el Martillero Público Martín Félix Zemborain, LE: 4.143.501, rematará el día 15 de octubre de 2009, a las 09 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, ubicada en la calle Tte. Juán Domingo Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 2605/09, esq. Amenabar 1902/06/08/10, unidad 4 piso 1 y la unidad complementaria II de la planta baja. Nomenclatura catastral: circ. 16, secc. 39, manz. 82, parc. 9-c, matrícula 16-573/4 Cap. Fed. Sup. total del dpto: 87m2/83dm2 y la un. comp. 16m2/22dm2. Deudas: Expensas: $ 19.732,34 a la fecha. ABL (fs. 334/336) $ 4.547,95 y $ 247,78 al 13/11/08. Aysa (fs.232) $ 473,76 al 25/02/08. OSN. (fs.228) sin deuda al 30/04/93. Aguas Argt.: 16/07/08, conforme surge de fs. 276 se ha hecho efectivo el apercibimiento de fs. 267 por lo que el inmueble se subastará como libre de deuda por Aguas Argentinas. Según Constatación (fs. 292), el dpto. está ocupado por Maricel Gabriela Rodriguez, DNI. 30.183145 y Malena Salguero en carácter de inquilinas, consta de un hall de distribución, living comedor con balcón a la calle, 3 dormitorios, baño completo, cocina comedor, lavadero, todo en buen estado. El remate se llevará a cabo al contado y/o con cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente y al mejor postor con la base de $ 220.000. o su equivalente en dólares según la cotización del billete en el mercado libre de cambio al día del remate. El Martillero deberá percibir el 30%, del precio en concepto de seña y 3% como comisión y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el art. 133 del Código Procesal. El Sr. Martillero deberá anunciar de viva voz que el acto de subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados y para el caso de que estos requisitos no se encontraren reunidos continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio, idefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y has la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. Hágase saber que entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de subasta deberá incluirse el arancel aprobado por la acordada 10/99 del veinticinco centésimos por ciento ($ 0,25%). Hágase saber a los eventuales compradores que de acuerdo a lo resuelto en el plenario “Servicios Eficiente SA. C/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria”, en caso de no existir remanente el comprador quedará exento de abonar lo correspondiente a

impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda de expensas. No procede la compra en comisión, ni la sesión del boleto de compra-venta. Las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto al deudor. Los concurrentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su documento de identidad y contar con el dinero correspondiente a la seña, comisión (33%) del precio ofertado y el arancel del 0,25% (Acordada 10/99). Exhibición: 14 de octubre de 2009 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2009.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87560/09 v. 14/10/2009

N° 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría única a mi cargo, con asiento en Av. De Los Inmigrantes 1950 - 6º Piso de la C.A.B.A, comunica por dos días en los autos caratulados "Banco Francés S.A. c/Alvarez Gustavo César y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 33790/2000, que el Martillero Público Alejandro Arturo Miciudas, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 20 de octubre de 2009 a las 10:30 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el Inmueble sito en la calle Don Bosco 334 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circ.: II - Secc.: L - Manz.: 35 - Parc.: 26.- Matrícula: 87661.- Superficie: 125,69 m2.- De acuerdo al informe obrante a fs. 324 se trata de una vivienda con techo de tejas, entrada para coche, dos dormitorios, cocina, baño y sala de estar, patio, pequeño galpón, en condiciones físicas regulares con algunos deterioros.- Desocupado.- Base $ 70.000 - Seña 30% - Comisión 3% - Sellado de ley 1% - Arancel de subasta 0,25%, todo a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate.- Deudas: Municipalidad de Quilmes: (fs. 385) Por servicios sanitarios: $ 5.053,92 al 4/8/09 y fs. 381 por Servicios públicos, salud y acción social: $ 15.763,94 al 15/7/09 - ARBA: (fs. 354) $ 1.674,30 al 17/7/09 - Aguas Argentinas S.A.: (fs. 351) $ 7.865,79 al 14/7/09 - AySA S.A.: (fs. 346) $ 860,29 al 2/7/09.- Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal, asimismo, deberán depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del Código Procesal.- En virtud de lo dispuesto por la doctrina plenaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 19/12/199, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos; y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512.- No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta, como así tampoco la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del Código Procesal modificado por el art. 79 de la ley 24.441.- Queda autorizado el martillero a percibir la seña y la comisión y el 0,25% del Arancel (Acordada 10/99) del comprador en cheque certificado en pesos o Dólares Estadounidenses.- El inmueble se exhibe los días 16 y 19 de octubre de 2009 de 11 a 13 horas.- Más datos y constancias en autos o al martillero (Tel 4605-0298).

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
Cecilia E. A. Camus, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87850/09 v. 14/10/2009

N° 100

El Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, del Dr. Osvaldo G. Carpintero, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 (4º piso), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días, en autos: "Voget María Elena Del Valle c/ Simonit Jorge Ramón s/Ejecucion Hipotecaria" Exp 40700/4, que el martillero Lucas Marcelo López Cabanillas subastará el día 20 de octubre del 2009, a las 11:00 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la calle Juan D. Perón 1.233 de esta ciudad, el inmueble ubicado 1) en la Calle Homero Manzi 3038/40/42/44, unidad funcional Nº 2 de P.B. y 1º piso, Capital Federal, Matrícula: FR 1-45624/2; Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 38, Manz. 36, Parc. 09. El que tendrá una base de $ 180.000. Y el inmueble 2) ubicado en la calle Del Bañado (hoy Juan José Valle) 2937/39, Capital Federal, Matrícula: FR 1-45633, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 38, Manz. 36, Parc. 22. Según Constatación realizada por el martillero que obra a fs. 450/51 Y 452 y que dice: El inmueble ubicado en la calle Del Bañado se trata de un amplio terreno al frente con pisos de cemento alisado y al fondo galpón con techos de chapa de fibrocemento y cabriadas de hierro, con dos oficinas y un baño. El inmueble de la calle Homero Manzi 3042/44, con acceso por las dos numeraciones y comunicación interna con el inmueble anterior. Se trata de una vivienda que consta de pasillo y patio al fondo, una habitación con baño privado, living, cocina y baño, en la parte superior dos habitaciones y terraza libre, esto por el número 3042, por él número 3044 consta de una habitación con pisos de parquet, amplio salón con pisos de cerámico, cocina y baño. Todos los inmuebles en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: ocupado. Deudas del inmueble de la calle Homero Manzi: Aguas Argentinas: $ 272,24, fecha 22-9-09, (fs. 588), Rentas: $ 16.823,65, fecha 7-9-09, (fs. 574) y $14.789,86, fecha 49-09, (fs. 575). Deudas del inmueble de la calle Del Bañado: Aguas Argentinas: no registra deudas, fecha 23-9-09, (fs. 589). Rentas: $ 6.354, 04, fecha 7-9-09, (fs. 577). Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Exma. Cámara del fuero en plenario "Servicios C/Yabra" de fecha 19/02/99". Certificado de Dominio: Nº 563545, fecha 3-9-09, (fs. 558/62); Nº 563550, (FS. 552/57). Certificado de Inhibiciones: Nº 563537, fecha 3-9-09, (fs. 568/69); Nº 563527, (FS. 566/67); Nº 563540, (FS. 563/65). Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Se admite la postura bajo sobre. Los sobres deberán presentarse cerrados ante el juzgado. En la oferta deberá indicarse el nombre, y domicilio constituido por el oferente, se le individualizará los bienes que pretende adquirir, y acompañará el importe correspondiente a la seña fijada, más la comisión del martillero, discriminando las sumas respectivas, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina. Podrá aceptarse cheque certificado librado contra un banco de esta plaza, a la orden del Tribunal y para estos autos. No procede la compra en comisión. Exhibición: la misma se efectuará los días 15 y 16 de octubre de 2009, para el inmueble de la calle Homero Manzi, en el horario de 11 a 12 hs y el inmueble de la calle Del Bañado de 12 a 13 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Te.: 48031529 o 1541643035.

En Buenos Aires, 9 de octubre de 2009.
Osvaldo G. Carpintero, secretario.

e. 13/10/2009 Nº 89279/09 v. 14/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos: "Mercado Luis Hipólito (CUIT 20-07972811-0) s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes", expte. Nº 095494, que el martillero Jorge H. Bernal (CUIT 23-04392021-9 Tel. 4375-5590) rematará el martes 27 de octubre de 2009 a las 12 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal el inmueble sito en Av. Gaona 747, hoy 3851, entre las calles 25 de Mayo y Chacabuco, Ciudadela, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. La propiedad consiste en un galpón con entrepiso y patio. Tiene oficinas en tabiques divisorios en ambas plantas y dos baños. Todo ello en buen estado. Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Carlos Fioriti, en calidad de inquilino con contrato de alquiler vigente hasta el día 1º de Junio de 2012. Asimismo se le hizo saber a la sindicatura que podrá tramitar el desalojo por falta de pago por la vía pertinente. Venta al contado y mejor postor. Base $ 100.000. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado 0,5%, Arancel CSJN 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Mayores informes podrán ser requeridos en Secretaría. Exhibición días 21 y 22 de octubre de 2009 de 11 a 13 hs. Informes: Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87376/09 v. 19/10/2009

N° 6

El Juzg Nac de 1º Inst Comercial 6 Sec 11, comunica por 5 días en "Zapata Jorge Daniel s/ Su propia quiebra" Exp. Nº 052694 que martillero Rodríguez García, CUIT 20-23472652-9 rematará el 27/10/09 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el 50% indiviso del Inmueble Sito en la calle Mejico 3167, Uf.9, 2º piso, e/Echeverría y Del Campo, Villa Martelli, Pdo. de Vicente Lopez, Pcia. de Bs As. lote de terreno 10 manzana A, polígono 02-03, Matr. 9786/9, NC: Circ. III, Secc. A, Manz. 55, Parc. 15, subparc. 9, de propiedad de Jorge Daniel Zapata. Según constatación se trata de un edificio de regulares niveles constructivos. Sin ascensor y 3 cocheras, cuenta con 2 pisos y terraza. Esta U.F. se encuentra en 2º piso por escalera con vista hacia el costado (Panamericana). Se compone de living comedor, una habitación, cocina y baño en regular estado de conservación, con pisos cerámicos rojos, faltante de pintura y humedad en varios lados. Ocupado por la Sra. García con su esposo en carácter de inquilinos con contrato hasta el año 2013 según sus dichos. Base $ 42.000. Al contado en efectivo y al mejor postor Seña 30%, comisión 3%, impuesto ley 23.905 a cargo del comprador, Acordada 24/00 CSJN 0,25%, sellado del boleto 1%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 10º día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Asimismo, hágase constar que de optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Podrán presentarse ofertas bajo sobre cerrado hasta las 12,00 hs. del día hábil anterior fijado para el remate (art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial). Se exhibe 22 y 23/10/09 de 16 a 18 hs. Mayor información en autos o al TEL/fax: 4374-2397/8732.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.
Horacio Piatti, secretario.

e. 07/10/2009 Nº 84930/09 v. 14/10/2009

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 P.B. de esta ciudad, comunica por tres días en autos "Sassoon y Cía. S.A. s/ Quiebra s/Incidente de venta de marcas" expte. 087.899 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (011) 4827-2858/59 ó 15-4445-6800 rematará, el 3 de noviembre de 2009 desde las 12.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores Pte. Juan D. Perón 1233 Capital Federal las marcas registradas propiedad de la fallida, con los alcances, vigencias y vencimientos. En cinco grupos, con base de acuerdo con el siguiente detalle: Grupo 1: 2 marcas, "Espace Pierre Cardin", ambas mixtas clases 26 y 23 (34%) Base $ 5.000; Grupo 2: 3 marcas, una "Cardin" clase 3 y dos "figurativas" clases 21 y 11 (a esta última corresponde el logo de Pierre Cardin) Base $ 10.000; Grupo 3: 6 marcas "Lavi-Listo" de todas las clases registradas 2, 16, 18, 25, 25 internacional y 27 Base $ 5.000; Grupo 4: 3 marcas "Jet" de todas las clases 18, 25 (pieles) y 25 (otros productos) Base $ 2.000 y Grupo 5: 5 marcas, una "Sassoon" clase 25, dos "Capri" clases 24 y 25, una "Pasaporte 360" clase 25 y una "Plain Art" clase 25 Base $ 1.200.- Al contado y mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. Arancel de la C.S.J.N. 0,25% Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. Se deja expresa constancia de los productos que abarcan cada una de las clases de las marcas cuya venta se ha dispuesto: Clase 2 colores, barnices, lacas; todos los de la clase intemac. 2; Clase 3 preparaciones para blanquear, limpiar ropa, apresto, etc.; Clase 11 aparatos alumbrado, calefacción, cocción c/excepciones; Clase 16 papel demaquillante y todos los de la clase internac. 16; Jet Clase 18 cueros e imitaciones no comprendidos en otras clases; Lavi-listo Clase 18 paraguas, sombrillas, etc.+ todos los de la clase internac. 18; Clase 21 utensilios de cocina, menajes, peines con excepciones; Sassoon Clase 25 indumentaria, excepto calzados y ropa deportiva; Capri Clase 25 sólo camisas, ropa interior, medias, excepto deportivas; Jet Clase 25 pieles naturales o imitación, vestidos, calzado, sombrerería, excepto deportivos; Lavi-listo Clase 25 vestidos, excepto calzado y ropa deportiva, pieles, trajes, todos los de la clase internacional 25; Pasaporte 360 Clase 25 vestidos, calzado, que provienen de la clase anterior 16; Plain Clase 25 camisas, menos deportivas; Lavi-listo Clase 27 alfombras, felpudos, todos los de la clase internac. 27. Las marcas Sassoon, Capri, figurativa clase 11 y Espace Pierre Cardin, no requirieron renovación durante la etapa falencial; las marcas Jet, Lavi-Listo clase 18, Plain Art y Capri, renovadas; las marcas figurativa clase 21, Lavi-Listo de las demás clases y Pasaporte 360 en trámite de renovación; la marca Cardin con vista administrativa, continúa el trámite de renovación. Mayores informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria.

e. 09/10/2009 Nº 86564/09 v. 14/10/2009

N° 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en el "Facchino Juan Carlos s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", exp, Nº 087151, que la martillera Magdalena Lopez Malbran, rematará el día miércoles 28 de octubre de 2009 a las 10,30 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los inmuebles propiedad del fallido en la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, a saber: a) el 100% del inmueble ubicado en la Av. Colón esquina C. Pellegrini designado como lote 10 de la manzana 181 h, N. Catas.: Circ. I, Sec. D, quinta 181, manz. 181 h, parcela 10, partida 50.863, Superficie 250,10 m2 Desocupado, Base $ 60.000 b) las 3/48 ayas partes del inmueble ubicado en la Av. Avellaneda entre las calles Alsina y Lavalle Nom. Cat: Circ. I, Secc. C, quinta 79, manz. 79 d, parcela 15, Superficie 351 m2, en el mismo se encuentra edificada una casa tipo "chalet" de dos plantas. Esta compuesta en planta baja living comedor, cocina un dormitorio y un baño, en la planta alta dos dormitorios y un baño. Tiene jardín en el fondo con pileta de natación y el estado de conservación es muy bueno. Se encuentra ocupada por la condomina. Base $ 17.000.- y c) el 50% indiviso del inmueble correspondiente al fallido por sucesión de sus padres, conforme se desprende de la copia certificada de la declaratoria de herederos que obran agregadas en autos, el cual se encuentra ubicado en Lamadrid 1155, de la Ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, NC: I, B-, Manz: 77 P:11, matrícula 53.013, Superficie según Titulo y Plano 447,20 m2 según Mensura 435,79 m2 en el mismo se encuentra edificada una casa de material que se encuentra desocupada y en estado aparente de abandono, se encuentra en regular estado y esta compuesta por hall de entrada, living, comedor, dos dormitorios, sala de estar, patio y garaje. Base $ 120.000. Exhibición días días 17, 18 y 19 de octubre de 10 a 13 horas. Condiciones de venta: Ad - Corpus al contado y mejor postor Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley y el 0,25% Arancel dispuesto por Acordada 24/00. Está prohibida la compra en comisión o la ulterior cesión de boleto. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el artículo 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluído en el precio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento del art. 584 Cód. Proc. Para el caso de que el adquirente fuera quien planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Se admiten ofertas bajo sobre —artículo 104, inciso 6º del Reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación del artículo 570 del Código Procesal— las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días antes a la fecha que se fije para

la subasta las 12:00 horas, en el horario de atención del Tribunal. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Se deja constancia que salvo por causas no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.
Alberto Pérez, secretario.

e. 13/10/2009 Nº 88433/09 v. 19/10/2009

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 27, a cargo de la Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Avda. Callao 635, 2º piso, comunica por dos días en autos "Consorcio de Propietarios Teodoro García 2457/59 c/ Zabala, Susana Raquel CUIT 27-03971473-1 s/ejecución de expensas expte. Nº 101204", que el Martillero Emilio Quirno Costa, CUIT 20-810436-3 teléfono 4743-5624 rematará el día 19 de octubre del 2009, a las 9,45 hs en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la unidad funcional Nº 5, ubicada en el 1º piso letra "D", del inmueble situado en la calle Teodoro García Nº 2457/59, de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Cir. 17, Sec. 37, Mza. 150, Parc. 26, Matrícula FR-1167/5. Posee una superficie total de 52m2, 1 dm2, consta de living comedor, 5.50x3.50, dormitorio 3,80x3,20, pasillo 5x1, baño completo, en suitte, cocina 3x1.80, patio 5,5x1,2.- Todas las medidas son aproximadas. Posee una antigüedad de 50 años y buen estado de conservación. Está ubicado a 1/2 cuadra de Avda. Cabildo, cerca del subte y varios medios de transportes. El inmueble se encuentra ocupado. Deudas Las deudas de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones, anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador como si las posteriores. Base $ 185.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel C.S.J.N. 0,25; todo en dinero efectivo y en el acto de remate al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por arts. 580 y 584 del C.P. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto. Exhibición: 15 y 16 de octubre de 2009, en el horario de 16,30 a 18,30 hs.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 88515/09 v. 14/10/2009

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 17 Secretaría 33, M. T. de Alvear 1840, 3º, comunica por 5 días en autos "Coringrato Héctor Osvaldo s/Propia Quiebra" exp. 048.291, que el Martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT. 20-04439999-8) rematará el 20 de octubre de 2009 a las 10:45 hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el 25% indiviso del inmueble sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes 2731/35, piso 1º, Unidad Fucinal 8, de ésta Capital. Matrícula 15-3458/8. Superf. 67,46 m2, porcentual 8,15%.- Nom. Catastral: Circ. 15, Secc. 67, Manzana 57, Parcela 32.- Se trata de un departamento al contrafrente de dos ambientes cocina y baño, en regular estado desocupado.- Base $ 40.000, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3% mas IVA, arancel acordada 24/00 0.25%, sellado de ley. El saldo deberá abonarse dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Proc. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 4 días antes de la subasta. Prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compra venta. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas por los entes acreedores, y las que resulten posteriores, hasta la fecha de toma de posesión se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previste por el art. 240 de la LCQ. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición los días 14 y 15 de octubre de 2009 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 08/10/2009 Nº 86960/09 v. 15/10/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nº 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 piso 3º Cap. Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, en los autos "Asusol S.A. s/Quiebra" exp. 048483 que el Martillero Público Claudio E. Linardi, CUIT 20-12632298-5 Monotributista, rematará "ad corpus", al contado y al mejor postor el 30 de octubre de 2009 a las 09.00 hs. "en punto" en el salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Cap. Federal, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Fiorito y Gobernador M. Zavalla, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan. Base: $ 800.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley y Arancel del 0,25% aprobado por la Acordada Nº 10/99 a cargo del comprador. Todo al contado, en efectivo y en pesos. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. Nomenclatura Catastral: Dto. 15, Secc. 70, Parc. 400400. Matrícula 15-00757. Características: Extensión de tierra destinada al cultivos de vides, con una superficie aprox. de 145 Has. con 7.211 m2., en estado de mantenimiento y laboreo. Cuenta con energía eléctrica y suministro de agua por sistema de riego por goteo. Hay una vivienda ppal. de construcción mixta con techos de machimbre y caña y pisos de material, con 2 dormitorios, cocina y baño; dos viviendas de adobe y techo de caña, con 1 comedor, 2 dormitorios, cocina y baño precarios; dos construcciones derruidas sin ocupar; un galpón de chapa acanalada antisísmico de unos 100 m2 aprox. y un reservorio de agua de 12.000.000 litros. También hay 1 atomizador marca Gutierrez de 1000 lts.; 2 equipos de Fertirrigación Agriplast de PVC de 2500 lts.; 1 espolvoreadora marca Gutierrez en seco; 2 equipos de riego Agriplast, tanques de agua conectado a 7 filtros; 1 tractor Valmet modelo 780 chasis 0785-4-V366432 motor 9-225-0-110-0340; 1 rastra múltiple de 16 discos.- Estado de Ocupación: Desocupada con personal destinado a la guarda y mantenimiento. Además se subastaran los siguientes bienes: Lote 1: Un acoplado de 2 ejes: base: $ 3.000,00.- Pago Total. Comisión: 10%.- I.V.A.: 10,5%.- Lote 2: Tres atomizadoras mochilas Jacto de 20 lts.- Base: $ 900,00.- Pago Total.- Comisión: 10%. I.V.A.: 21%.- y Lote 3: Herramientas varias: Base: $ 800,00.- Pago Total.- Comisión: 10%.- I.V.A.: 21%.-. Exhibición: 21 y 22 de octubre de 2009 09.00 a 11.00 hs. Informes: Al teléfono del martillero (011) 4951-1485. Se aceptaran ofertas bajo sobre hasta el 29/10/2009 a las 10.00 hs., las que se abrirán a las 12.30 hs. del mismo día si las hubiere. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC. El comprador deberá materializar la transacción del dominio a su favor en un plazo no mayor a los 30 días, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria del 0,25% del valor de venta por cada día de retardo. Los impuestos tasas y contribuciones, devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido en su caso, por el Escribano que otorgue la escritura de protocolización de las actuaciones y en el supuesto de formalizarse mediante testimonio el impuesto correspondiente también estará a cargo del comprador. El comprador en el acto de suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma prevista en el art. 133 del CPCC.

Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho, a los 2 días del mes de octubre de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 08/10/2009 Nº 85911/09 v. 15/10/2009

N° 19

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría Nº 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "Esposito Comercio Internacional s/Quiebra s/ Incidente de Realización de Inmuebles (Alsina 1601)" Expte. Nº 50944 que el martillero Adolfo N. Galante, rematará el día 23 de octubre de 2009 a las 12:15 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., A) Las unidades funcionales 40, 41, 42 y 43 ubicadas en el séptimo piso del edificio destinado a oficinas, sito en la calle Alsina 1601 esq. Virrey Ceballos de esta Capital Federal, las que se encuentran desocupadas e interiormente unidas entre si, con una pequeña cocina y con ingresos independientes desde el pasillo, formando en su conjunto una superficie total de 104,84m2. todo en buen estado de uso y conservación. El edificio está destinado a oficinas y cuenta con 2 baños generales en cada piso (para damas y caballeros). (Nom. Cat.: Circ. 13 Secc. 12, Manz, 15, Parc. 27D Matrículas 13-640/41/42/43). Venta en block con la Base de $ 310.000,- Seña 30%, Comisión 3% + IVA, Arancel 0,25%, Sellado 0,8%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto dia de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Se hace saber que por expensas de agosto/09 las U. F. 40, 41 y 42 abonan $ 145 c/una y la U.F. 43 $ 235. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. B) Bienes Muebles —en 6 lotes— (escritorios, sillas, estanterías metálicas, equipo de audio, módulos archiveros, etc.) sin base al contado y mejor postor, Comisión 10% + IVA, IVA sobre precio de venta, Arancel 0,25% y Sellado 0,8%, todo en el mismo acto del remate. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Regl. del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Exhibición: Inmueble y bienes muebles, los días 19 y 20 de Octubre de 2009, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 07/10/2009 Nº 84934/09 v. 14/10/2009

N° 21

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito M. T. de Alvear 1840 Piso 3 Capital Federal en los autos: "Infico S.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes (Miramar)" Expte. 045285 que los martilleros Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9) y O. A. Bózzola (CUIT 20-04063082-2) rematarán el 22 de octubre de 2.009 a las 9:45 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1.233 Capital Federal, Exhibición: 20 y 21 de octubre de 2.009 de 11,30 a 12,30hs: las 7/11 de la U.F.46 Poligono I-12 y 00-15 Sup. Total: 421,78M2. perteneciente al inmueble con frente calle 21 esquina calle 20 Nro. 1066, Miramar, Pdo. de Gral Alvarado, Pcia. de Bs. As. según fs. 6/19. Corresponde a espacios guardacoches.- Al contado y al mejor postor Base: $ 22.500 para el acso de no existir ofertas luego del transcurso de la media hora, saldrá a la venta sin limite de precio. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada: 0,25%. Sellado de ley. Se deja constancia que el art. 2 del Reglamento de Copropiedad glosado en autos establece lo siguiente: "Nota: Las unidades complementarias detalladas en esta planilla no podrán ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las unidades funcionales del edificio. Esta circunstancia deberá constar obligatoriamente en el reglamento de copropiedad y administración y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio" No está permitida la compra en Comisión ni la cesión del Boleto y se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subastar los que serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. El saldo de precio deberá ser ingresado dentro del 5to día de la notificación por ministerio de la ley de la providencia que aprueba el presente. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones de servicios de obras sanitarias etc. serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar ante el sindico. b) Los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores previo reconocimiento de los importes por el Síndico y c) Los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble a cargo de éste último. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2009.
Andrea Rey, secretaria.

e. 09/10/2009 Nº 87144/09 v. 16/10/2009

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3 Capital Federal hace saber por cinco días en los autos: "Wajnstok, Ariel León s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes") Expte. 044687 que los martilleros Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9) y O. A. Bózzola (CUIT 20-04063092-2) el día 22 de octubre de 2.009 a las 9:00hs. (en punto) en Juan D. Perón 1.233 Capital Federal, venderan "en block" en pública subasta el 20% indiviso que en condominio le corresponde al fallido comprensivo de 30 lotes de terreno sitos en el partido de Gral Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, en proximidad de la estación Roosvelt, localidad de Juan Vucetich, según plano 49-91-78 cuya Nomenclatura Catastral es Cir. III; Secc. W; Manz. 80; Parc. 1 a 30. Plano 49-91-78. Nro. de partida inmobiliaria 231-478 a 587. Exhibicion 20 y 21 de octubre de 2.009 de 11:30 a 12:30 hs. Según constatación de fs. 462 (02-05-08): "el bien se encuentra delimitado por la calle L. M. Drago e intersección con las calles M. Angel y B. Thetis y calle 3 de Febrero, dicha manzana se encuentra desocupada y allí se puede observar una cancha de fútbol en mal estado" Al contado y al mejor postor Base: $ 30.000 Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada: 0,25%. Sellado de ley, en caso de no haber ofertas a la media hora siguiente sale con una retasa del 25% de la base. No está permitida la compra en Comisión ni la cesión del Boleto y se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta los que serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y síndico a las 17:30hs del mismo día. El saldo de precio deberá ser ingresado dentro del 5to día de la notificación por ministerio de la ley de la providencia que aprueba el presente. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones de servicios de obras sanitarias etc, serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra: los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar ante el sindico. b) Los devengados a partir de la quiebra: deberán ser soportados por la masa de acreedores previo reconocimiento de los importes por el Síndico. c) Los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble: a cargo de éste último. El comprador deberá: Tomar posesión del bien dentro de las 48hs. para ello se designa al martillero oficial de justicia "ad hoc". Materializar la transferencia del dominio en un plazo no mayor de 30 dias. Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.
Andrea Rey, secretaria.

e. 13/10/2009 Nº 87377/09 v. 19/10/2009

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, planta baja, Capital Federal, comunica dos días en los autos caratulados: "Leyro Atilio-Mancebo Nelida s/Quiebra", Expte. Nº 37.481, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 29 de Octubre de 2009 a las 11 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Cap. Fed.; los siguientes bienes: 1) inmueble sito en Gral. Guido 2.672, U.F. 2, integrada por los polígonos 00-02 y 01-02, Lanús, Pcia. de Bs. As.; que cuenta con una sup. total de 87,09 mts.2. Ad-corpus. N. Catastral: circ. II, sec. G, mza. 52, parc. 24. Matrícula: 53.807. Para acceder a la misma, desde la puerta del edificio hay que recorrer un pasillo descubierto. Consta de comedor, dormitorio, baño con ducha, cocina, patio; por medio de una escalera se accede a una terraza, y de la misma subiendo cuatro escalones cuenta con otra. Ocupado por un inquilino que carece de contrato. Base: $ 14.000. 2) inmueble sito en la calle Blanco Encalada 1.445, Lanus, Pcia. de Bs. As.; que cuenta con una sup. total de 393,92 mts.2 Ad-corpus N. Catastral: circ. II, sec. B, mza. 66, parc. 5. Matrícula: 35.074. Consta de entrada de garage y otra individual, que da a un pasillo donde a pocos metros de la puerta se accede al garage; por una escalera de mampostería se accede al primer piso donde hay una superficie libre, que se encuentra en reparación, al igual que la planta baja, cerrada una parte de ella con ladrillos. Continuando el pasillo, en el fondo del mismo

se ubica otra vivienda compuesta por comedor, dormitorio, baño, cocina y un patio. Ocupado por el Sr. Javier Fensterseifer con contrato de alquiler, que no exhibió. Base: $ 60.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30%.- Sellado: 1%- Comisión: 3% más Iva. Acordada 10/99 (CSJN): 0,25%.- En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr. 480). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuarla hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior a la subasta a las 11,30 hs. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición: 20 y 21 de Octubre del corriente, inmueb. sito en Gral. Guido 2.672 de 10,30 a 11,30 hs. y inmueb. sito en Blanco Encalada 1.445, Pcia. de Bs. As. de 11,45 a 12,45 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 2009.
Santiago Medina, secretario.

e. 13/10/2009 Nº 87826/09 v. 14/10/2009

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del “Partido Espacio Abierto para el Desarrollo y la Integración Social” (ex Partido Integración y Movilidad Social —IMOS—), se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 29 de septiembre de 2009.
Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/10/2009 Nº 87396/09 v. 15/10/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del “Partido Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados” (Distrito Buenos Aires), se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 29 de septiembre de 2009.
Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/10/2009 Nº 87397/09 v. 15/10/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del “Partido Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados” (Orden Nacional), se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 7 de septiembre de 2009.
Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/10/2009 Nº 87398/09 v. 15/10/2009

PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del “Partido Propuesta Republicana”, se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral, como asimismo en www.prolaplata.com.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 29 de septiembre de 2009.
Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/10/2009 Nº 87401/09 v. 15/10/2009